This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

YB 18584

GIFT OF

EX LIBRIS

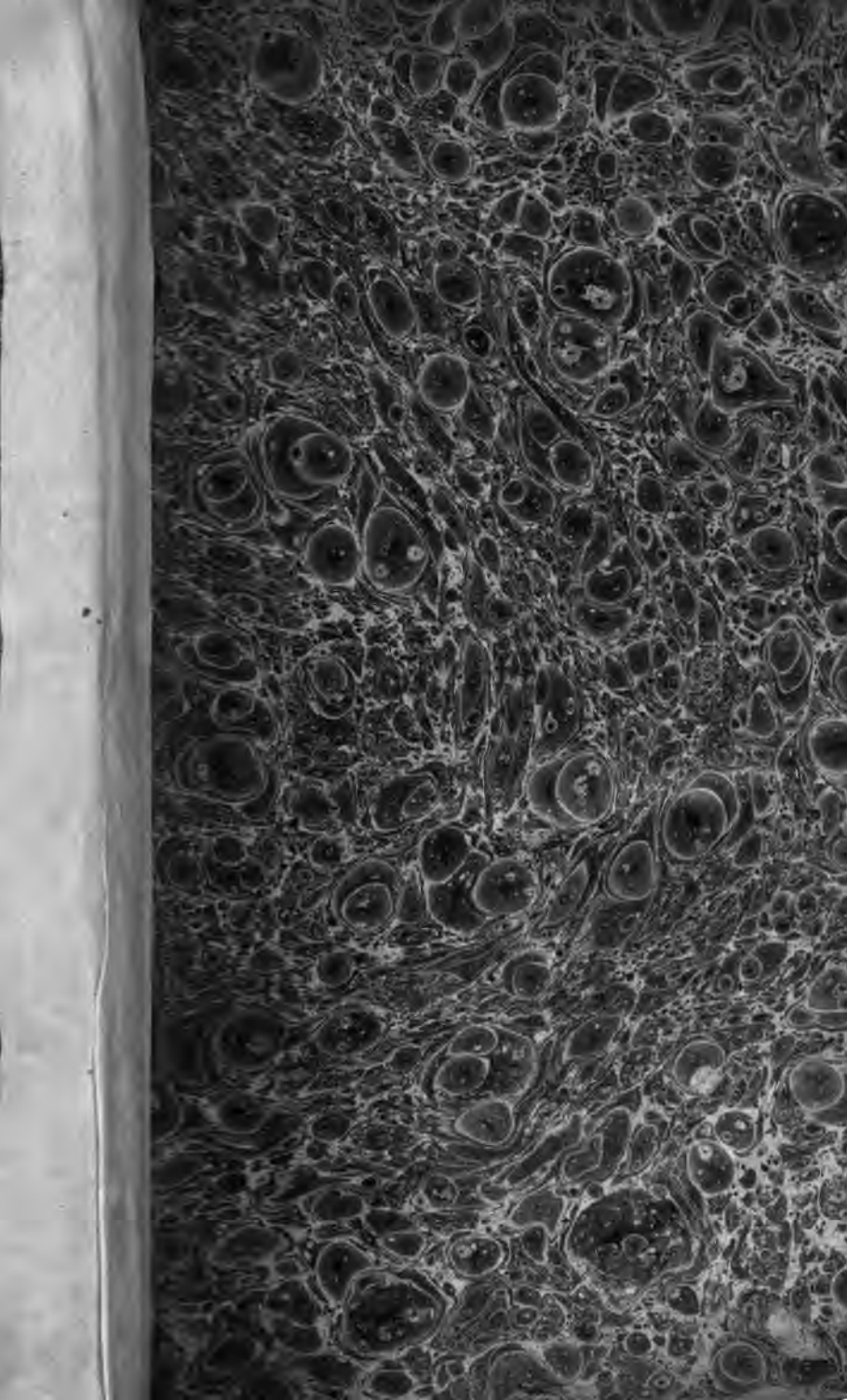

50

LA

TENEDURÍA DE LIBROS

SIMPLIFICADA.

Se han depositado los cinco juegos que manda la ley : en cuyo supuesto se perseguirá segun ella al que reimprima esta obra sin mi permiso, ó la contrahaga.

LA
TENEDURÍA DE LIBROS
SIMPLIFICADA,
ó
NUEVO MÉTODO DE ENSEÑANZA

De la Teneduría de los Libros en partida sencilla y doble,

QUE COMPRENDE EL MODO DE TENER LOS LIBROS EN PARTIDA DOBLE, POR MEDIO DE UN SOLO REGISTRO.

POR EDMOND DEGRANGE.

DÉCIMA TERCIA EDICION, cuidadosamente revisada y corregida; aumentada con un NUEVO MÉTODO para formar adelantada una cuenta de intereses, sin necesidad de saber la época de su vencimiento, ni el tanto del interes; y con OTRO NUEVO MÉTODO MUY FACIL, para llevar EN PARTIDA SENCILLA, SOLAMENTE CON DOS REGISTROS, los libros de los mercaderes ó comerciantes por menor: todo con arreglo á las disposiciones del Código.

POR EDMOND DEGRANGE HIJO.

TRADUCIDO DEL FRANCÉS

POR DON JOSÉ MARIA RUIZ PEREZ.

BURDEOS,

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO BEAUME.

1826.

HF5641
E43
1826

ADVERTENCIA.

Al acabarse de imprimir esta traduccion, ha llegado á mis manos el pliego primero de la misma obra, traducida por D. J. B. y Moragas, é impresa en Paris *por Gauthier hermanos y C.ª*

He reconocido en él defectos tan notables, que me veo en la necesidad de rogar á los lectores fijen su atencion, para que no se confunda una edicion con la otra.

Dejando aparte la multitud de yerros de imprenta y de ortografía, que se notan en el referido pliego de la traduccion publicada en Paris, me contraigo á presentar una muestra de la version de algunas voces y frases que se encuentran, entre otras muchas, en solas doce páginas, para que pueda formarse juicio comparativo de ámbas traducciones.

435942

ORIGINAL FRANCÉS.	TRADUCCION IMPRESA EN BURDEOS.	TRADUCCION IMPRESA EN PARIS.
Écritures	Asientos	Escrituras ó registros.
Passer écritures	Hacer los asientos. Sentar los artículos. Estender los artículos	Pasar las escrituras, ó anotaciones, ó notas.
Journal	Diario	Manual. Libro de registro.
Grand livre	Libro mayor	Gran libro.
Débit et crédit	Cargo y data	Deuda ó débito, y crédito.
Débiter et créditer	Cargar y adatar	Adeudar y acreditar.
Balance	Balance	Balanza.
La balance simplifiée	El balance simplificado	La balanza simplificada.
Contes en participation	Cuentas de compañía	Cuentas en participacion.

L'étude des parties doubles, auparavant si longue et si compliquée, est devenue aussi courte que facile. Les écritures des administrations publiques, celles des personnes de tous les états, et maintenant celles même des petits marchands, sont tenues en partie double.

La balance générale des comptes, autrefois si laborieuse, abrégée au plus haut point par le contrôle prescrit dans la balance simplifiée, s'obtient maintenant à volonté par un travail de quelques heures.

Quand on sera suffisamment préparé par la lecture de la première partie, on pourra reprendre la suite des questions qu'elle renferme, et en passer écritures sur un journal, sans voir les raisonnemens contenus dans le livre.

El estudio de las partidas dobles, que en otro tiempo era muy largo y complicado, ha venido á hacerse tan corto como fácil. Los libros de cuenta y razon de las administraciones públicas, los de personas de todos estados, y aun los de los simples tenderos, se tienen en partida doble.

El balance general de cuentas, en otro tiempo tan laborioso, abreviado hasta lo sumo por medio del registro prescripto en el balance simplificado, se obtiene ahora facilísimamente con el corto trabajo de algunas horas.

Despues de haberse preparado suficientemente con la lectura de la primera parte, se podrá proseguir la serie de proposiciones que ella abraza, y hacer los asientos en un diario, sin ver los razonamientos contenidos en el libro.

El estudio de las partidas dobles tan largo y complicado anteriormente á venido á ser ahora tan corto como facil. Las escrituras ó registros de las administraciones publicas, las de las personas de todos los estados, y aun ahora las de las pequeñas tiendas, son tenidas en partida doble.

La balanza general de las cuentas, tan costosa y dificil antes, abreviada al mayor grado por el libro de registro prescripto en la balanza simplificada se hace ahora con algunas horas.

Preparados suficientemente por la lectura de la primera parte, se proseguirán las cuestiones que ella contiene, y se pasará escritura ó anotacion de ello sobre un manual, sin ver las razones contenidas en él.

de proposiciones que ella abraza, y hacer los asientos en un diario, sin ver los razonamientos contenidos en el libro.

Despues de haber llenado una ó dos páginas del diario, se trasladarán las partidas al libro mayor; en seguida se continuará el diario, y trasladarán los nuevos artículos ó partidas al libro mayor, y asi se seguirá.

Podrán corregirse las faltas, si se cometen, reconociendo estos mismos artículos sentados en el diario y en el libro mayor, colocados á continuacion de este tratado. Despues de haber hecho en el diario el asiento de todos los artículos propuestos como ejemplos en la primera parte, y despues de haberlos trasladado al libro mayor, se leerá primero con atencion la segunda parte, y despues se harán sucesivamente los asientos de todos los artículos que estan propuestos en la segunda seccion, de la manera que ya se ha hecho con los propuestos en la primera parte.

Se hará en seguida el balance general de las cuentas resultantes de los asientos de las dos primeras secciones de negocios figurados. Las reglas establecidas en los números (260 y siguientes) dirigirán en esta operacion, de la que no hay que ocuparse sino despues de haber sentado en el diario y trasladado al libro mayor las partidas relativas á las proposiciones que componen las dos primeras secciones.

Hasta despues de haber saldado todas las cuentas por el balance de salida, y de haberlas abierto de nuevo por el balance de entrada, no se deben hacer los asientos de las partidas que componen la tercera seccion de los ejemplos propuestos.

Haciendo de este modo los asientos sucesivamente de todas las operaciones propuestas por ejemplos en este tratado, se llegará á conocer la teneduría de libros en todos sus pormenores; porque él contiene un curso completo de operaciones, hasta las relativas al balance, á una compañía, á una liquidacion de socios, y en general, hasta las del órden mas complicado; pero, lo repito, no deben hacerse las operaciones sino sucesivamente, escusando querer verlo y hacerlo todo á la vez.

He añadido en esta última edicion un nuevo método en partida sencilla, muy abreviado, para los vendedores por menor, en el que los mercaderes que no puedan adoptarlo hallarán por lo menos algunas ideas de simplificacion para sus libros auxiliares; pero la *Teneduría de libros generalizada*, y el *Tratado de cuentas de compañía*, continuarán formando un suplemento separado, á fin de no aumentar para los principiantes el volúmen de la *Teneduría de libros simplificada*, y de hacer sin embargo de esta obra un curso completo de instruccion, digno de consultarse en caso de necesidad.

Luego que los comerciantes hubieren hecho los asientos de todos los artículos contenidos en la primera y segunda parte de la *Teneduría de libros simplificada*, bastará una simple lectura del nuevo método de tener los libros con un solo registro, para que lo entiendan perfectamente: él lleva á mayor abundamiento la indicacion de muchas abreviaciones útiles que es importante conocer.

Lo mismo sucede respecto del Tratado de cuentas de compañía.

La tercera parte de la *Teneduría de libros simplificada* es una instruccion práctica, que no exige mas que una lectura reflexiva, cuando se sabe bien lo que está contenido en las dos primeras partes (*a*).

El Tratado de cuentas de compañía indica el modo de sentar las partidas de las operaciones de cuentas á $\frac{1}{2}$, á $\frac{1}{3}$, á $\frac{1}{4}$, etc. en giro y en mercaderías, en una sola cuenta que comprende todos los desembolsos ó ingresos de los agentes ó interesados de fuera de la casa de la que se llevan los libros.

De este objeto no hay que ocuparse, hasta conocer muy bien todo lo que compone la *Teneduría de libros simplificada*; y á efecto de comprender claramente y sin

---

(*a*) Ella trata de las abreviaciones de la práctica, de los casos en que estas son útiles, de la manera de establecer los libros propios para cada clase de comercio, y de muchos pormenores prácticos, etc.

dificultad el modo de llevar las cuentas de compañía, deben hacerse los asientos propuestos por ejemplo.

En fin, he tratado en la presente edicion, de las cuentas intituladas *fulano mi cuenta,* sobre los mismos principios que las *cuentas de compañía,* para preparar á la inteligencia de estas últimas; pero invito á los discípulos que quisieren ejercitarse en la práctica con la presente obra, á que no se ocupen en la lectura de lo concerniente á estas cuentas, hasta haber sentado las partidas que componen el diario, y haber hecho el balance general de las cuentas que de él resultan.

En una palabra, se puede aprender á llevar los libros con las dos primeras partes de la *Teneduría de libros simplificada;* y luego que se les sabe llevar, se encuentran, en la tercera y en los dos suplementos, las mas útiles demostraciones destinadas á iniciarse en los secretos de la teneduría de libros, perfeccionada por la práctica, es decir, para que puedan adquirirse los conocimientos prácticos de un tenedor de libros ejercitado.

Demostrando que la teneduría de libros es fácilísima cuando se sabe reducirla á sus verdaderos principios, y ponerla al alcance de los sugetos menos ejercitados, está visto que mi objeto no es otro que el de generalizar el uso de tener asientos ordenados. Si una infinidad de personas que se esponen á rigorosos perseguimientos en el caso de desgracia, ó á sufrir pérdidas considerables, por falta de órden en su contabilidad, llegan á comprender cuan útil les seria establecer este órden, y cuan importante que estuviese establecido; y si los jóvenes que se puedan instruir y formar por medio de este libro, ahorran un tiempo que es precioso, habré conseguido el objeto que me he propuesto.

ABREVIATURAS.

C^ta^.....	Cuenta.
L^a^.....	Letra.
V^e^.....	Vale.
P^e^.....	Pagaré.
M/L^a^.....	Mi Letra.
M/V^e^.....	Mi Vale.
M/P^e^.....	Mi Pagaré.
M/L^as^, M/V^es^, M/P^es^.....	Mis Letras, mis Vales, mis Pagarés.
O/.....	Orden.
M/O, S/O, L/O.....	Mi Orden, su Orden, la Orden.
M/C, S/C, L/C.....	Mi Cuenta, su Cuenta, la Cuenta.
M/V^e^, S/V^e^.....	Mi Vale, su Vale.
Por °/₀, ó p. $\frac{o}{o}$.....	Por ciento.
Desc^to^.....	Descuento.
T.^s^ ó T.....	Toneles.
Imp^te^, ó imp^e^.....	Importe.

OBSERVACION NECESARIA.

Los números que estan al principio de los párrafos denotan la serie de los artículos. Cuando estos números estan colocados dentro de un párrafo entre dos paréntesis ( ), se hace indicacion del artículo que es necesario ver para la inteligencia del que se lee. Por ejemplo, si se encuentra en el cuerpo de la obra el artículo (100), se da á entender que es necesario ver lo que se ha dicho en el art. 100.

UNIV. OF CALIFORNIA

LA TENEDURÍA DE LIBROS SIMPLIFICADA.

PRIMERA PARTE.

De la Teneduría de libros.

1. El arte de tener asientos exactos y en buen órden, de todos los negocios de un comerciante, es llamado la *teneduría de libros*, porque estos asientos son hechos en diferentes libros.

2. En Francia está obligado cada comerciante á llevar un diario, en el cual debe escribir dia por dia, sin dejar claros ni testar ó enmendar, sus deudas activas y pasivas, sus negociaciones, aceptaciones ó endosos de letras, todo lo que recibe y paga, las cantidades invertidas en sus gastos, sus pérdidas y ganancias; y generalmente todas las operaciones de su comercio, al paso que se van verificando.

3. La ley no prescribe otro modo de tener este registro; y en su consecuencia podrian los comerciantes limitarse á hacer simples asientos, que refiriesen todas las circunstancias de cada una de sus operaciones; lo que reduciria el arte de los tenedores de libros á redactar un diario de negocios de comercio.

Pero el objeto de los comerciantes que llevan asientos regulares, no es tanto de obedecer la ley, que les prescribe esta obligacion bajo las mas severas penas (*a*), como de darse cuenta á sí mismos, y conocer de un modo claro las porciones de mercaderías que compran y venden; el dinero que reciben y desembolsan; las letras de cambio, vales, pagarés, etc. que reciben y dan en pago, ó de los que reciben y pagan el importe; sus utilidades y sus pérdidas; igualmente lo que les debe cada persona con quien tienen cuenta, y lo que ellos mismos deben.

En su consecuencia, han adoptado métodos propios para tener estos conocimientos de un modo claro y positivo.

Estos métodos se reducen á dos, llamados la *partida simple* y la *partida doble*.

De la teneduría de libros en partida simple.

4. Mas bien que un método, es un modo de tener asientos sencillos de los negocios de un comerciante, porque no se funda sobre regla alguna general. Ademas del diario y del libro mayor, se sirve cada uno arbitrariamente de mas ó menos número de libros auxiliares; pero como todos ellos no son sino simples notas redactadas, basta solamente verlas, para ser capaces de llevarlas: se puede formar una idea de muchos de estos libros auxiliares, leyendo el método en partida simple, que está al final de esta obra.

(*a*) Vease el Código de comercio.

Del diario (a) llevado en partida simple.

5. En él no se ponen sino los *artículos* (*b*) relativos á los negocios á plazos; pues las compras y ventas al contado, el pago de vales y pagarés, los gastos, etc. no parecen entre sus partidas, porque se llevan en el libro de la caja, en el cuaderno de vencimientos, y en el libro de mercaderías. *Vease* la nota del n.° (25).

6. Los artículos que se sientan en el diario para los negocios á plazos, son sumamente sencillos. No se trata sino de *cargar* (*c*) la cuenta de la persona que debe el objeto cuyo asiento ó escritura ha de estenderse, ó de *adatar* (*d*) la de aquella á quien este objeto es debido.

7. Se hace cargo á la persona que debe, con esta fórmula:

Debe Juan, por tal objeto, etc.

Asi que, el nombre del *deudor* (*e*) es precedido de la palabra *debe*, y lo restante es la esplicacion de lo que debe.

8. Se hace abono al acreedor, empleando esta fórmula:

Ha de haber Pedro, por tal ó cual objeto, etc.

(*a*) El diario es un registro que se llama asi, porque se estienden diariamente en él los asientos de todas las negociaciones que se hacen. El libro mayor toma este nombre, porque es de un tamaño mayor que el de los demas. Vease (25).

(*b*) *Artículos* del diario ó del libro mayor: asi se llaman los asientos escritos en estos libros.—Escribir, estender, sentar un artículo, pasar los asientos de la operacion concerniente, es todo una misma cosa.

(*c*) *Cargar* á uno, es anotar que debe.

(*d*) *Adatar* á uno, es anotar que se le debe.

(*e*) *Deudor*, es el que debe.

Asi que, el nombre del *acreedor* (*a*) es precedido de la palabra *ha de haber*, que significa, *se le debe á fulano;* y lo demas del artículo no es sino la esplicacion de lo que se le debe. Veanse algunos artículos para modelo del diario en partida simple.

——— *Enero* 1° *de* 1822. ———	
HA DE HABER PEDRO, 3000 fr. por compra que se le ha hecho de 10 ton.s de vino tinto, á 300 fr.....	3000
——— *Enero* 2. ———	
DEBE JUAN, 4000 fr. por venta que se le ha hecho de 20 ton.s de vino tinto, á 200 f.	4000
——— *Enero* 5. ———	
HA DE HABER DUPUI, 5000 fr. recibidos del mismo en efectivo.....	5000
——— *Enero* 6. ———	
DEBE DUPRÉ, 2000 fr. por un vale ó pagaré para el dia 15 del mes próximo, que se le ha entregado.....	2000

Se vé claramente, que para estender los asientos sobre unos principios tan sencillos, no hay necesidad de preceptos ni de estudio alguno; porque escribir en el diario ó jornal, *debe fulano*, ó *ha de haber fulano*, y añadir la razon por que es deudor ó acreedor, no presenta dificultad alguna.

Vease aquí en lo que consiste el arte de tener los libros en partida simple.

(*a*) *Acreedor*, es aquel á quien se debe.

9. El resultado es, que *el diario en partida simple no contiene mas que lo que se debe á un comerciante por las personas con quienes contrata á plazos, y lo que él debe á cada una de ellas.*

Lo que él mismo recibe y da en dinero, en mercaderías, en pagarés y en vales, es puesto ó sentado en los libros auxiliares, asi como sus pérdidas y ganancias, pero de ninguna manera en el diario; cuyo método es contrario á lo prevenido por las leyes (*a*) (2).

Del libro mayor en partida simple.

10. En este libro se abre cuenta por *cargo* y *data* (*b*) á las personas que estan adeudadas ó acreditadas en el diario, pasando al débito de la cuenta de cada persona, en el libro mayor, las partidas en que ella resulta cargada en el diario; y al crédito, las partidas en que es adatada en el mismo.

Asi que, *la teneduría de libros en partida simple sola-*

(*a*) Para saber lo que significa esta cifra 2 entre paréntesis, vease al principio del libro: *Observacion necesaria*, despues de las abreviaturas.

(*b*) *Debe* ó cargo: se escribe esta palabra por cabeza, en la página izquierda de una cuenta, para espresar que todos los artículos sentados en esta página se deben por la persona á quien se tiene abierta la cuenta.

Ha de haber ó data: se escribe esta palabra por cabeza, en la página derecha, frente á la de la izquierda, para denotar que todos los artículos sentados en la página derecha se deben á esta misma persona.

El *cargo* de la cuenta de una persona consta de todo lo que ella debe. — *La data*, de todo lo que se le debe.

mente tiene por objeto llevar las cuentas por cargo y data á cada una de las personas con quienes se conciertan negocios á plazos.

11. No hay otra diferencia entre el libro mayor llevado en partida simple, y el llevado en partida doble, que la de que no se abren cuentas en el primero, sino á las personas con quienes se conciertan negocios á plazos (*a*), miéntras que en el segundo se abren no solamente á las personas, sino tambien á los objetos de que se hace el comercio.

12. Para no detenernos inútilmente en los pormenores relativos á la *partida simple*, nos limitarémos á prevenir que ella no puede presentar dificultad alguna, cuando se conoce el método de la *partida doble*, el cual comprende todo cuanto hay que saber para llevar cualesquiera especie de libros.

Pasemos desde luego á hacer estudio del método que reune los pormenores y los principios de todos los demas.

De la teneduría de libros en partida doble.

13. La teneduría de libros en partida doble ha podido por largo tiempo parecer ininteligible y confusa, porque no descansaba sobre regla alguna fija (*b*); pero hoy que

(*a*) Algunas veces suele introducirse la cuenta de la caja en la partida simple, para cargar y adatar esta cuenta, cuando se da y recibe dinero; pero entónces deja de ser el método de partida simple, por tener de partida doble lo concerniente á la cuenta de la caja, y toma el nombre de *partida mixta*.

(*b*) Ella no ofrecia sino un caos ántes de la publicacion de la presente obra. Vease la Noticia histórica que sirve de introduccion.

la teoría es tan fácil como cierta, y que está reducida al desarrollo de un solo principio, infinitamente claro y sencillo, no pueden encontrar oscuridad sino las personas que no quieran conocer este principio.

14. Este método, que ha sido generalmente adoptado, tiene dos objetos para un comerciante.

El primero, *llevar una cuenta de cargo y data á cada persona con quien se conciertan negocios á plazos;* lo cual es tambien el objeto de la partida simple.

El segundo, *llevar ademas una cuenta de cargo y data á cada especie de efectos susceptibles de ser recibidos y entregados, y á las pérdidas y ganancias.*

Por tanto, ella comprende las diferentes partes de la contabilidad general de un comerciante, y forma un todo, que no es otra cosa que su cuenta general corriente, dividida en tantas partes separadas, cuantas exige la naturaleza de sus operaciones: cuyas partes teniendo correspondencia inmediata unas con otras, y hallandose enlazadas entre sí, se fiscalizan mutuamente.

15. Para tener con facilidad los libros en partida doble, es necesario principiar por formarse una idea exacta del uso de las cuentas que lleva un comerciante, para cada una de las especies de objetos de que hace su comercio.

Hay cinco principales, llamadas *cuentas generales,* porque estan abiertas para cada una de las cinco clases generales de objetos que sirven de medios de cambio en el comercio.

De las cinco cuentas generales.

El comercio tiene, pues, cinco objetos principales que le sirven continuamente de medios de cambio, á saber:

1° *mercaderías*; 2° *dinero*; 3° *obligaciones por cobrar* (*a*); 4° *obligaciones por pagar* (*b*); 5° *pérdidas y ganancias*.

Un comerciante que quiere ver en cuentas separadas lo que recibe y lo que da en efectos de naturaleza diferente, asi como en ganancias y en pérdidas, está obligado á abrir cuenta á cada una de las cinco clases generales de objetos, á fin de cargarla y adatarla cada vez que recibe ó da objetos de la especie cuya cuenta está abierta: por este medio vé aisladamente lo que ha recibido y dado en mercaderías, en dinero, en obligaciones por pagar y cobrar, y lo que ha perdido y ganado.

Resulta, pues, que ademas de la cuenta que abre á cada persona con quien ha hecho trato á plazos, abre cinco para sí mismo, como es indispensable en partida doble; sirviendole para clasificar en cuentas separadas cada especie de efectos que puede recibir y dar, asi como sus ganancias y pérdidas; veanse aquí:

1° La de *mercaderías generales*; 2° la de *la caja*; 3° la de *obligaciones por cobrar*; 4° la de *obligaciones por pagar*; 5° la de *ganancias y pérdidas*.

Estas cuentas representan al comerciante de quien se tienen los libros: no deben ser cargadas ni adatadas sino con objetos de la especie cuyo nombre lleva cada una de ellas, y esto solamente en el caso en que el comerciante recibe ó da estos mismos objetos; y jamas de otro modo. *Cargar y adatar* la cuenta de mercaderías generales, por ejemplo, en todo otro caso que aquel en que el comerciante, de quien se tienen los libros, recibe ó da mercaderías, seria un absurdo en el sistema establecido.

(*a*) Son aquellas cuyo importe debe cobrarse.
(*b*) Son aquellas cuyo importe debe pagarse.

16. Sean cuales fuesen las relaciones con que se consideren las cuentas generales, el comerciante que quiere tener sus libros en partida doble, debe penetrarse bien de las reglas siguientes, que no admiten escepcion alguna.

17. La cuenta de *mercaderías generales* debe ser cargada con el valor de todas las que se compran, y adatada con el de todas las que se venden.

18. La cuenta de la *caja* debe ser cargada con todo el dinero que se recibe, y adatada con todo el que se da.

19. La cuenta de *obligaciones por cobrar* debe ser cargada con el valor de todos los vales de esta especie que se reciben, y adatada luego que se dan, sea en pago, sea negociandolos, ó sea despues de haber recibido su importe á su vencimiento.

20. La cuenta de *obligaciones por pagar* debe ser adatada con el valor de todos los vales que se firman y dan en pago, y cargada cuando se les recibe, despues de haber pagado su importe á su vencimiento, ó en cualquiera otro caso.

21. La cuenta de *ganancias y pérdidas* debe ser cargada con todas las pérdidas que se sufren, y adatada con todas las utilidades que se reportan (*a*).

22. En fin, para formarse una idea exacta de estas

(*a*) En contabilidad, se consideran todas las cantidades perdidas ó invertidas en gastos, de cuenta del comerciante cuyos libros se tienen, como recibidas por él; y todos los productos, por utilidades ó por rentas, como dados por él mismo. En una palabra, *cualquiera que sea la naturaleza de sus pérdidas ó gastos, asi como la de sus utilidades ó rentas, se supone* recibir ó haber recibido *las cantidades que absuerven sus pérdidas, y* dar ó haber dado *las que producen sus ganancias.*

cuentas, no hay que mirar en ellas sino las del comerciante de quien se tienen los libros (*a*); y es menester comprender, que cargar y adatar una de estas cuentas, es cargar y adatar al comerciante mismo.

En esta invencion está fundado el arte de tener los libros en partida doble.

Comprendido bien el manejo de las cinco cuentas generales, consiste toda la ciencia de la teneduría de libros en partida doble, en saber hacer el asiento, dia por dia en un registro, de todas las operaciones que se hacen de comercio, al paso que se van verificando, *cargando la cuenta de la persona que recibe, ó la cuenta del objeto que se recibe; y adatando en el mismo artículo la de la persona que entrega, ó la cuenta del objeto que se le entrega.*

23. El modo de hacer los asientos en este registro, es decir, de redactar los artículos que se inscriben en él, es tan sencillo como natural: consiste en escribir con letra mas gruesa, al principiar cada artículo, que tal individuo ó tal cuenta debe á tal ó cual individuo, ó á tal ó cual cuenta. Esto se espresa siempre por medio de la siguiente fórmula:

PEDRO debe á JUAN, etc. ó MERCADERIAS GENERALES deben á DUPUI, por tal ó cual mercadería, ó por tal razon, etc.

(*a*) La cuenta de *mercaderías generales* hace ver el importe ó montante de todas las mercaderías que ha recibido y dado; la de la *caja*, el tanto de dinero que ha recibido y dado; la de *obligaciones por cobrar*, la totalidad de vales de esta especie que ha recibido y dado; la de *obligaciones por pagar*, la totalidad de vales que ha dado en pago, y la de los que ha retirado; en fin, la de *ganancias y pérdidas* le hace ver sus pérdidas y sus gastos, asi como sus utilidades y rentas.

Y esto es lo que se llama *cargar* al que debe, adatando al mismo tiempo al individuo ó cuenta á quien se debe (*a*).

24. Esto supuesto, no se trata mas que de abrir en un segundo registro una cuenta por cargo y data, tanto á cada persona como á cada clase de objetos que han sido cargados y adatados en el primero; y de trasladar al segundo registro, al cargo y data de cada cuenta, todos los artículos de que cada cuenta es cargada ó adatada en el primero.

Vease aquí el órden de los asientos. Para evitar las equivocaciones ó los testados que prohibe la ley, se estienden primero los artículos en un libro particular.

Despues se le copia ó pone en limpio inmediatamente en el libro que previene la ley, sentando palabra por palabra.

Practicadas estas operaciones, es cuando se abren las cuentas en un tercer libro, tanto á las personas como á las cosas que son cargadas ó adatadas en los libros precedentes; y cuando se trasladan al cargo y data de cada cuenta, los artículos con que está cargada y adatada en los libros susodichos.

25. Tres registros son necesarios para tener los libros en partida doble.

El primero es aquel en el cual se estienden ó redactan en primer lugar los artículos, exactamente y como deben estarlo en el diario, en donde se ponen despues en limpio palabra por palabra. Se le llama *borrador* (*b*).

(*a*) En efecto, cargar á una persona, es anotar que ella debe: adatarla, es anotar que se le debe; luego, escribir *Pedro* debe á *Juan*, por, etc. es realmente cargar al primero, y adatar al mismo tiempo al segundo.

(*b*) Cuando las partidas dobles parecian oscuras y complicadas,

El segundo, de quien el antecedente es el borrador, es la base de todos los otros, y debe estar sellado y numerado; este hace fé en juicio, y es en el que deben escribirse, dia por dia, todos los negocios que se hacen, *cargando al deudor, y adatando al mismo tiempo al acreedor.* Se le llama *diario.*

El tercero es en el que se abre cuenta por cargo y data á cada individuo y á cada objeto, que es cargado y adatado en el diario; y donde se llevan al cargo y data de estas cuentas, las cantidades con que estan adeudados ó acreditados en el diario. Este tercer registro es vulgarmente llamado *libro mayor* ó *estracto,* porque ordinariamente es de gran tamaño, y es estracto del diario.

Se forma una idea justa de él, cuando se le considera como la cuenta corriente general de todos los negocios redactados en el diario, pues se les encuentra en el libro mayor, clasificados en tantas cuentas diferentes, cuantas exige la naturaleza de estos mismos negocios (*a*).

---

podia ser útil el tomar la precaucion de estender en primer lugar los artículos en un borrador, á fin de trasladarlos en limpio despues al diario. Ahora que el arte de tener los libros se reduce á la aplicacion de un solo principio, muchos comerciantes sientan directamente los artículos en el diario, sin hacer borrador, y llevan un simple libro de memorias. Vease (30).

(*a*) Ademas del diario y del libro mayor, hay otros muchos en uso, llamados auxiliares, tales como los de la caja, de mercaderías, de ganancias y pérdidas, el cuaderno de vencimientos, etc.; pero ellos no son sino colecciones de notas estraidas del diario, haciendolo para consignar en ellos minuciosidades con que no se quiere sobrecargar el diario.

El número de libros auxiliares depende de la voluntad del comerciante, ó de la naturaleza de sus negocios. Basta con verlos una sola

Este método, como se vé, hace obtener todos los resultados de una contabilidad general perfecta, por el medio mas sencillo.

En efecto, comenzando cada artículo del diario por esta fórmula: *Tal* debe á *cual*, etc. estando todos los negocios redactados en él por órden de fechas, como la ley lo ordena (2), y hallandose por consiguiente interpolados los unos con los otros, se distingue sin embargo claramente lo que el comerciante á quien pertenece el diario, ha recibido en mercaderías, en dinero y en vales; sus ganancias y pérdidas; y tambien lo que cada persona ha recibido de él, y le ha dado á plazos: asi es como se

---

vez, ó con penetrarse de su utilidad como medios de abreviacion, ó como libros de memorias, para saber llevarlos bien, y aun para establecerlos uno por sí mismo.

Se verá en la tercera parte de esta obra, que son de gran auxilio en la práctica.

Pero lo que constituye en particular la teoría de las partidas dobles, ofrece por sí un estudio especial: todo lo concerniente á libros auxiliares debe separarse de él, por reducirse á notas simples, llevadas del modo que cada uno determine arbitrariamente, segun su gusto ó su necesidad.

Vease la cuenta de la caja al fol. 4 del libro mayor. En suprimiendo la indicacion de los deudores y acreedores, puede servir de modelo de libro de caja, porque este es llevado de la misma manera, con corta diferencia. Vease tambien, con respecto á los otros libros auxiliares, el método en partida simple, que se halla al final de la obra.

En la página izquierda del libro de caja, ó del de mercaderías, etc. se anota el dinero ó las mercaderías que se reciben; y en la página derecha, el dinero ó las mercaderías que se dan: lo mismo sucede en los otros libros. El libro de facturas no es mas que la copía de las facturas de las mercaderías que se compran y venden, etc.

prepara la separacion y clasificacion de los diversos artículos de cargo y data que se inscriben; clasificacion que se ejecuta despues, dia por dia, por medio de la translacion que se hace al libro mayor, para el cargo y data de cada cuenta, de los artículos de que esta cuenta es cargada y adatada en el diario.

Debemos, pues, estar ya convencidos de que la esplicacion del principio en que estriba la redaccion de los artículos del diario, junta con el uso de las cinco cuentas generales, constituye lo que pertenece en particular á la teoría de las partidas dobles.

Todo lo demas, fuera de lo que queda dicho, se reduce á pormenores que corresponden á la práctica, y que con verlos una sola vez, basta para conocerlos bien. Tales son entre otros los relativos al traslado de los asientos del diario, á las cuentas abiertas en el libro mayor; y por esta razon se tratará de ellos en la presente obra, en la parte correspondiente á los diferentes usos de la práctica.

En una palabra, *el único objeto del estudio que pertenece en particular á la teneduría de libros en partida doble, ó que constituye su teoría, se reduce á todo lo concerniente á la redaccion de los artículos en el diario.*

DEL DIARIO,

ó teoría de los asientos en partida doble.

Se hacen los asientos de cada negocio (2), sin escepcion, sobre el diario en partida doble, *cargando al individuo ó á la cuenta general* (a) *que debe, con el importe de*

(a) *Cuenta general*, es una de las cinco cuentas generales.

cada partida, y adatando con ella en el mismo artículo al individuo ó á la cuenta general á quien se le debe este importe.

26. Asi que, la máxima siguiente es la base fundamental del sistema de la teneduría de libros en partida doble: *no puede haber deudor sin acreedor, de la cantidad de que se trata hacer el asiento; y en cada artículo del diario, se debe cargar al uno y adatar al otro.*

Por consecuencia de que el comerciante cuyos libros se tienen, lleva cinco cuentas generales para él mismo, bajo cuyos nombres debe ser cargado y adatado del importe de cada especie de efectos que recibe y da, asi como del de sus ganancias y pérdidas; y de que él lleva ademas una cuenta para cada persona con quien hace negocios á plazos, á fin de cargar ó adatar la cuenta de cada una de estas personas, de todo lo que ella recibe de él y le da á plazos, resulta, que el *método en partida doble establece cuentas para todos los asuntos de las operaciones comerciales que se efectuan.*

Segun este método, no se puede cargar á una persona ó á una de las cuentas generales, sin adatar á otra persona ó á otra de las cuentas generales; porque es imposible que un individuo ó una cuenta general deban recibir un valor cualquiera, sin que este sea dado ó debido á otro individuo ó á otra cuenta general; y asi recíprocamente.

De donde se sigue con toda evidencia, *que no se puede cargar á una persona ó á una de las cuentas generales, sin adatar á otra persona ó á otra de las cuentas generales;* que es lo mismo que decir, como tenemos ya sentado (26): *no puede haber deudor sin acreedor,* etc.

El resúmen de todo lo precedente se reduce á esta regla general:

Se debe principiar cada artículo del diario con la fórmula ya indicada : *Tal* debe á *cual* (23), etc. es decir, por cargar al deudor y adatar al acreedor; despues de lo cual el resto de cada artículo debe ser una relacion pura y sencilla de las circunstancias de la operacion que se anota, ó cuyo asiento se estiende.

Es evidente, que la única dificultad que pudiera presentar la teneduría de libros en partida doble, se reduce á saber buscar el deudor y el acreedor de los artículos que se deben sentar en el diario; es decir, á saber conocer cual es el individuo ó la cuenta general que debe ser cargada, y cual la que debe al mismo tiempo ser adatada.

Para hacerse uno capaz de hallar el deudor y el acreedor con mucha facilidad, es necesario, ántes de todo, formarse una idea exacta de los casos en que cada una de las cuentas generales debe ser cargada y adatada; objeto esencial reducido á las ideas mas simples en los artículos (16, 17, 18, 19, 20 y 21), á los cuales es menester volver, si no se sabe sin titubear lo que en ellos se tiene prevenido.

Luego que se concibe claramente que las cuentas generales representan al comerciante de quien se tienen los libros, y que ellas deben ser cargadas y adatadas cada vez que este comerciante recibe y da los objetos cuyo nombre llevan (16 y siguientes): luego que se comprende tambien, que no puede haber deudor sin acreedor, y que cada artículo del diario debe principiarse con el nombre del uno y del otro (26); en fin, luego que se conoce la fórmula por medio de la cual se carga al uno y se adata al otro (23), no queda ya otra cosa que hacer, que penetrarse bien del principio ó causa fundamental de la cosa, y por este

medio se encuentra con suma facilidad el deudor y el acreedor de todos los artículos que puedan presentarse.

27. Pero observemos, ántes de establecer este principio, que no se abre una cuenta á una persona, sino para consignar en aquella *los negocios á plazos que se contratan con esta;* es decir, para sentar en la cuenta lo que la persona debe y lo que se le debe, pero no lo que paga ella al contado y lo que del mismo modo se le da, ni tampoco lo que se le paga en el mismo instante por lo que se recibe de ella; y que en este supuesto, los asientos que se hacen en uno y otro caso, no conciernen sino á los comerciantes de quienes se tienen los libros (*a*).

La razon, pues, es bastante sencilla; porque el individuo que paga al contado lo que se le entrega, no recibe valores que lo constituyan *deudor;* asi como aquel á quien se paga lo recibido de él, no da valores que lo constituyan *acreedor.* Cambia una especie de efectos contra efectos del *mismo valor,* de naturaleza diferente; en una palabra, *cambia valores por valores :* de lo que se sigue, que la accion de *recibir* y *dar* no debe entenderse en cuanto á las personas con quienes se hacen tratos, sino con aquellas que reciben y dan á plazo.

Vease aquí el principio ó fundamento en que estriba el arte de la teneduría de libros.

28. *El individuo que recibe, ó la cuenta del objeto que se recibe, deben cargarse; y el individuo que da, ó la cuenta del objeto que se da, deben adatarse.*

(*a*) En este caso se carga la cuenta general abierta al objeto que el comerciante recibe, y se adata la cuenta abierta al objeto que da en equivalente.

29. Cuando se quiere sentar un artículo en el diario, es forzoso examinar quien es el individuo que recibe la suma de que se trata de hacer el asiento, á fin de cargarla; ó examinar cual es el objeto que se recibe ó se da, á fin de cargarlo ó adatarlo en la cuenta abierta á esta clase de objetos.

Una vez que ya esten cargadas y adatadas las cuentas del deudor y del acreedor, ó de los deudores y acreedores de un artículo, lo demas no debe ser sino una esplicacion pura y sencilla del negocio de que se ha de hacer el asiento.

Hagamos ahora la aplicacion de esta teoría á los diferentes usos de la práctica.

PRÁCTICA,

ó esposicion de ejemplos sobre el modo de hacer los asientos en el diario (*a*).

COMPRAS Y VENTAS, Y NEGOCIACIONES DE PAGARÉS.

Enero 1° *de* 1822.

30. He comprado á Pedro 10 toneles de vino tinto, á 300 fr. el tonel, pagaderos en el corriente..... 3000 fr.

En este ejemplo, veo que recibo las mercaderías que

(*a*) Todos los negocios propuestos aquí para ejemplo formarian lo que se llama un *libro de memorias*, si los razonamientos añadidos á cada artículo no se hallasen en ellos: por lo que, suprimiendo estos razonamientos, se tiene la idea del libro de memorias.

Cuando se lleva anotacion en el libro de memorias de todos los negocios que se hacen, se tienen los asientos en partida doble en el diario, por su conformidad con el libro de memorias: pues, luego que las notas ó asientos se han distribuido en los diferentes libros auxi-

compro; así que, la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada (17). Veo que Pedro me las da; luego la suya debe ser adatada (28). Entónces hago el asiento del artículo en el diario, del modo siguiente:

MERCADERIAS GENERALES deben á PEDRO 3000 f. por compra de 10 ton.s de vino á 300 fr. el tonel, pagaderos á tres meses..... 3000 fr.

Enero 2.

32. He comprado á Dupré 20 toneles de vino blanco á 200 fr., pagaderos con mi vale á su órden al 10 de Agosto..... 4000 fr.

[Aquí veo que recibo mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada (17). Veo que Dupré me las da; luego la de él debe ser adatada (28). El será mi acreedor hasta que yo haya efectuado la promesa que he hecho de pagarle con mi vale]. Entónces hago el asiento del artículo en el diario, de esta manera (327).

Se encontrará este artículo al fol. 1° del diario; vease en la tabla la pág. donde principia el *Diario*.

33. El número 327 colocado arriba entre paréntesis, es el del artículo sentado en el diario. Vease pues en el fol. del diario, el artículo escrito bajo del n° 327 (*a*).

---

liares, tales como el de la caja, el de compras y ventas, etc. se hacen los asientos en el diario, en conformidad con estos diferentes libros, que no son otra cosa que subdivisiones del de memorias, el cual puede comprenderlos todos; ó en conformidad de las facturas, letras pagadas, aceptadas, adelantadas, segun las misivas, etc.

(*a*) Se encontrará este número en el diario, ántes de la primera de las dos rayas entre las cuales está escrita la fecha de cada operacion.

Enero 3.

34. He comprado á Dupui dos barricas de azúcar morena, con peso de 125 arrobas en limpio, á 12 fr. la arroba, pagaderas con un vale..... 1500 fr.

[Veo aquí que recibo mercaderías; luego debe hacersele cargo á la cuenta de mercaderías generales (17). Que Dupui me las da; luego la de Dupui debe ser adatada (28). Entónces estiendo el artículo en el diario, y escribo (328).

No debe hacerse mencion del vale, que debe ser el precio de estas dos barricas de azúcar, sino como una promesa ó un convenio que aun no está concluido.

Enero 4.

35. He vendido diez toneles de vino tinto á Dupui, á 400 fr. el tonel, á plazo de un mes..... 4000 fr.

[Aquí veo que Dupui recibe el vino que le he vendido; luego debe ser su cuenta cargada (28). Que yo le doy este vino; luego la de mercaderías generales debe ser adatada]. Entónces hago el asiento en el diario (329).

Enero 5.

36. He vendido á Dupré dos barricas de azúcar morena, con peso en limpio de 125 arr.s, á 12 fr. la arroba, reintegrables con el pagaré que dará..... 1500 fr.

[Aquí veo que Dupré recibe el azúcar que le vendo, y no da el pagaré que importa su valor; luego él debe ser cargado en su cuenta. Que yo doy mercaderías; luego la de mercaderías generales debe ser adatada]. Entónces hago el asiento de este artículo en el diario (330) (*a*).

(*a*) Los asientos relativos á las compras y ventas, cuyo precio no es satisfecho en el acto de la entrega de las mercaderías, pueden abreviarse. Vease la *Nota* del art. (80).

Enero 6.

37. Mi padre me ha regalado hoy veinte toneles de vino de Medoc, los que desde luego he vendido al contado, á razon de 1000 fr. cada tonel.

[Yo he recibido dinero, la cuenta de la caja debe ser cargada (18). Los veinte toneles de vino que me ha regalado mi padre, de los que recibo el precio al contado, son para mí una utilidad; luego debe cargarse la de ganancias y pérdidas (21)]. Entónces hago el asiento en el diario (331).

Es evidente que el vino que me ha producido estos 20000 fr. no sale de mis almacenes: es mi padre quien lo da; pero como me lo da, no debo cargarlo, y sí adatarlo en ganancias y pérdidas, porque es una ganancia ó utilidad mia.

Enero 7.

38. He comprado al contado, á Dupré, doce toneles de vino blanco, á 200 fr. cada uno..... 2400 fr.

[Observo que recibo mercaderías; luego debe hacersele cargo á la cuenta de mercaderías generales. Que doy dinero; luego la de la caja (18) debe ser adatada]. Hago entónces el asiento en el diario (332).

Es evidente que no debo adatar la cuenta de Dupré, porque nada le debo, en vista de que le he pagado el vino que me vende (27).

Enero 8.

39. He vendido á Juan 12 toneles de vino al contado, á razon de 250 fr. el tonel..... 3000 fr.

[Recibo el precio de mi vino en dinero; luego la cuenta de la caja debe ser cargada (18). Doy mercaderías; luego

la de mercaderías generales debe ser adatada]. Entónces estiendo el artículo en el diario (333).

Es evidente que Juan, que ha pagado mi vino, no debe ser cargado en su cuenta (27).

Enero 9.

40. He comprado á Dupui mil arrobas de jabon, en limpio, á 9 fr. cada una, y le he satisfecho el importe en mi pagaré á su órden para el 9 de Abril..... 9000 fr.

[Recibo mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada. Doy en pago mi pagaré; luego la cuenta de obligaciones por pagar (20) debe ser adatada]. Entónces hago el asiento en el diario (334).

Enero 10.

41. He vendido á Pedro 200 arrobas de jabon, peso en limpio, á 10 fr. cada una, y me ha satisfecho con su pagaré á mi órden para el 10 de Abril..... 2000 fr.

[Doy mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada. Recibo su precio en un pagaré de Pedro; luego la cuenta de obligaciones por cobrar (19) debe ser cargada]. Entónces estiendo el artículo en el diario (335).

Enero 11.

42. He comprado á Dupré 10 toneles de vino tinto, á 200 fr. cada uno, en pago de los cuales le he dado un crédito contra Lecoulteux, de Paris..... 2000 fr.

[Recibo mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada. Lecoulteux da su valor, en razon de que he dado á Dupré un crédito contra él en pago de su vino; luego la de Lecoulteux debe ser adatada (28)]. Entónces hago el asiento en el diario (336).

43. *Nota.* Dar un crédito de 2000 fr. á una persona contra otra, es dar á una la facultad de recibir esta cantidad de la otra: por tanto, debe hacersele abono á la que debe pagar; porque un comerciante que carga á uno de sus corresponsales con un pago por su cuenta, debe considerar este pago como hecho.

Enero 12.

44. He comprado á Dupui 12 toneles de vino blanco, á 200 fr. el tonel, y en pago le he dado diez toneles de vino tinto á razon de 240 fr. cada uno..... 2400 fr.

[Recibo mercaderías y doy mercaderías en trueque; la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada y adatada]. Entónces hago el asiento en el diario (337).

Enero 13.

45. He comprado á Martin 29 toneles de vino, á 400 fr. cada uno, que le he pagado al contado, con descuento de tres por ciento..... 11600 fr.

[Recibo mercaderías; luego la cuenta de las mercaderías generales debe ser cargada. La caja da el dinero que yo le doy á Martin; debe pues ser su cuenta adatada (18); pero la caja no da todo el valor de estas mercaderías, porque las pago con el descuento de 3 por ciento, es decir, reteniendo 3 por ciento del importe de su valor: en este caso, veo que he tenido una ganancia, porque deducir 3 por ciento de una cantidad que se pagaria por entero mas adelante, es reportar una utilidad de 3 por ciento: por esta razon debe cargarse (21) la cuenta de ganancias y pérdidas]. Hago pues el asiento en el diario (338).

Enero 14.

46. He vendido á Pedro 30 toneles de vino, á 440 fr. cada uno, los que me ha pagado en dinero, con el descuento de 3 por ciento..... 13,200 fr.

[Yo vendo mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada con el valor de estas mercaderías. El comprador, que me paga de contado, retiene un descuento de 3 por ciento sobre el valor de mi vino, y me da lo restante en dinero: la cuenta de la caja debe ser cargada con el dinero que recibo, y la de ganancias y pérdidas con el descuento; porque el 3 por ciento que Pedro retiene del valor de mi vino, es para mí una pérdida]. Yo estiendo entónces en el diario el artículo (339).

47. En estos dos últimos ejemplos (45, 46), es necesario considerar, 1° que cuando pago al contado con descuento, doy dinero, y reporto una utilidad que se ha convenido concederme; 2° que cuando me pagan al contado con descuento, me dan dinero, y yo sufro una pérdida que estoy convenido en sufrirla.

Podria escusarse hacer los asientos de estos artículos de ganancias y pérdidas, anotando de cada compra y de cada venta á precio fijo, solamente lo que se desembolsa y lo que se recibe en dinero contante, es decir, sin consideracion alguna respecto del descuento dado ó recibido; entónces se haria el asiento de esta manera: *La caja á mercaderías generales;* ó al contrario, *Mercaderías generales á la caja,* sin comprender mas que la suma efectivamente recibida. Ambos modos estan en uso, pero es preferible el último. La teneduría de libros es el arte de llevar asientos de todas las operaciones que se hacen,

valiendose de los medios mas cortos; de consiguiente, todas las abreviaciones que no disminuyan la claridad de los asientos, deben ser adoptadas en la práctica.

Enero 15.

48. He comprado á Dupui 10 ton.s de vino de Medoc á 1000 fr. cada uno, y le he dado en pago lo siguiente:

Un vale mio, al 15 de Marzo.....	2000 fr.
Un vale de Pedro, al 10 de Abril.....	2000
200 arr.s peso limpio, de jabon, á 10 fr...	2000
En dinero, con desc.to de 3 por ciento....	4000
	10000 fr.

[Veo que recibo mercaderías; luego debe ser cargada la cuenta de mercaderías generales. Doy un vale por pagar, un vale por cobrar, mercaderías, y dinero, del que reporto utilidad, porque el descuento que retengo es una utilidad; luego debe hacerse cargo á la cuenta de obligaciones por pagar, á la de idem por cobrar, á mercaderías generales, á la de la caja, y á la de ganancias y pérdidas]. Hago, pues, el asiento de este artículo en el diario (340).

Enero 16.

49. He vendido á Juan diez ton.s de vino de Medoc á 1200 fr. cada uno, y él me ha dado en pago lo siguiente:

Su pagaré á mi órden, al 26 de Julio.....	4000 fr.
Uno de mis pagarés que me ha devuelto, á la órden de Dupui.....	2000
200 varas de paño comun á 10 fr.....	2000
En dinero, con desc.to de 3 por ciento...	4000
	12000 fr.

[Yo recibo un pagaré por cobrar, uno de mis pagarés que se me devuelve, mercaderías, dinero, y tengo una pérdida (47); luego las cuentas de obligaciones por cobrar, idem por pagar, mercaderías generales, caja, y ganancias y pérdidas, deben cargarse. Doy mercaderías por todo esto; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada]. Hago el asiento en el diario (341).

Enero 17.

50. He tomado á la par un pagaré de Santiago, de 10000 fr., y he pagado su importe en efectivo. 10000 fr.

[Tomar papel sobre la plaza, es comprarlo; veo por otra parte que recibo un pagaré por cobrar: luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Veo tambien que doy su importe en dinero; luego la de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento en el diario (342).

Enero 19.

51. He negociado á la par el pagaré de 10000 fr. de Santiago, y he recibido su importe en efectivo. 10000 fr.

[Negociar un pagaré, es venderlo: por otro concepto, veo que la caja recibe dinero; luego debe la cuenta de la caja ser cargada. Doy un pagaré por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada]. Escribo pues (343).

Enero 20.

52. He hecho un pagaré de 10000 fr. para el 20 de Abril, á la órden de Andres, y he negociado este pagaré por mi cuenta, con el descuento de un 3 p. %. 10000 fr.

[Negociar uno de mis propios pagarés, es venderlo por dinero. Por otra parte, veo que recibo dinero; luego la cuenta de la caja debe ser cargada: y que hago una pérdida (47); luego la cuenta de ganancias y pérdidas

debe ser cargada. Veo que doy un vale por pagar; luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada]. Escribo (344).

Enero 21.

53. He tomado mi pagaré de 9000 fr. á la órden de Dupui, y he pagado su importe con la deduccion de un tres por ciento.

[Tomar uno de mis pagarés, es comprarlo: por otra parte, yo recibo un vale por pagar; luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser cargada. Doy su importe en dinero, menos el descuento; es decir, doy dinero, y reporto una ganancia (47); luego la cuenta de la caja, y la de ganancias y pérdidas deben ser adatadas]. Hago el asiento (345).

Enero 22.

54. He tomado un pagaré de Bonafous, de 10000 fr. al 2 de Marzo, y he pagado su importe con la deduccion de un descuento de dos por ciento.

[Recibo un pagaré por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Doy en dinero el valor de este pagaré, menos el descuento que yo gano; luego la de la caja y la de ganancias y pérdidas deben ser adatadas]. Hago el asiento (346).

Nota. Si se negociase este pagaré, el artículo que deberia sentarse en el diario, seria por la inversa del antecedente (54).

55. Si se tomase ó negociase una letra de cambio con beneficio de la letra, solamente se trataria de pasar el beneficio ó la pérdida á ganancias y pérdidas, y de cargar ó adatar las obligaciones por cobrar, con el valor espresado en la letra tomada ó negociada. Supongamos, por ejemplo:

1° que hemos tomado en Paris una letra de 3000 fr. á treinta dias sobre Burdeos, con medio por ciento de beneficio de la letra. La cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada con los 3000 fr. del valor espresado en la letra; y la de ganancias y pérdidas debe ser cargada con 15 f. del valor del cambio á medio por ciento que ella gana: en fin, la cuenta de la caja debe ser adatada con 3015 fr. 2° Supongamos, que por el contrario nosotros la hemos negociado; la caja, que recibe el valor, debe 3015 fr.: á saber, á obligaciones por cobrar, 3000 fr., y á ganancias y pérdidas, 15 fr.

Pero el método indicado (519), abreviando los asientos, abraza todos los casos imaginables, y evita la multiplicacion de los ejemplos (*a*).

Enero 23.

56. He vendido y entregado á Guillermo 100 arr.s en limpio, de jabon, á 12 fr. cada arroba; habiendose prendido fuego á la casa de Guillermo, ha perecido en ella con todo su caudal. . . . . 1200 fr.

[Habiendo muerto Guillermo insolvente, el importe de la venta que le he hecho se convierte en pura pérdida; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada. Yo le he dado mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada]. Hago el asiento (347).

Enero 24.

57. He vendido 200 arr.s en limpio, de jabon, á Dupré, á 12 fr. cada una; me ha dado en pago un crédito contra

(*a*) Bueno es que se hagan los asientos de los artículos por el órden que son propuestos para ejemplo, sin meterse en abreviaciones, sino despues de haber hecho el balance general de cuentas.

Jauge, banquero en Lyon, por el importe del jabon, de..... 2400 fr.

[Yo doy mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada. Dupré, que las recibe, me da en pago un crédito contra Jauge; Dupré, pues, no me debe el valor de estas mercaderías; Jauge es quien me lo debe pagar, y por esta razon se constituye en deudor mio]. Hago pues el asiento en el diario, como se dice (348).

Enero 25.

58. Santiago de Montauban me ha enviado de mi órden y por mi cuenta, un fardo que contiene diez piezas de paño de diferentes colores, que todas juntas tienen 198 varas, las que importan al respecto de 20 fr. cada una 3960 fr.; y ha tirado una letra de cambio contra mí de la referida suma, al 1° de Marzo y órden de Monteau, cuya letra he aceptado..... 3960 fr.

Nota. He desembolsado 100 fr. por los derechos de aduanas, costos de transporte, etc. á la llegada de estos paños.

[Yo recibo mercaderías que han sido dirigidas á mí, de mi órden y por mi cuenta; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada con el valor de estas mercaderías y de sus gastos, que importa todo 4060 fr. Acepto en pago de estas mercaderías la letra de cambio de 3960 fr. que ha sido tirada contra mí por Santiago de Montauban: luego, aceptar una letra de cambio es obligarse á pagarla á su vencimiento, ó es suscribirse á una obligacion por pagar; asi que, el resultado es para mí el mismo que cuando doy un pagaré: luego la cuenta de obli-

gaciones por pagar debe ser adatada. Desembolso 100 fr. por gastos; luego la cuenta de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento (349).

59. *Los gastos de recepcion, la comision, el seguro, y en general los gastos que tienen las mercaderías que se reciben ó que se compran, deben considerarse como un aumento de precio de ellas; y en consecuencia, la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada con todos los costos de las mercaderías que se reciben.*

Enero 27.

60. He hecho remesa á Roberto, de Paris, de un fardo que contiene diez piezas de paño de diferentes colores, que juntas constan de 198 varas, é importan, á razon de 22 fr. la vara, 4356 fr., y he tirado una letra de cambio contra él, á treinta dias vista, á la órden de Rafin, quien me ha entregado su valor, con la deduccion del descuento de uno y medio por ciento..... 4356 fr.

[Yo doy el paño remitido á Roberto; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada con 4356 fr.: la de Roberto no debe ser cargada, porque me reembolso, tirando contra él una letra de cambio de 4356 f. á la órden de Rafin, quien recibirá el valor; sin embargo, Rafin no debe ser cargado en su cuenta, por cuanto me paga, con el descuento de uno y medio por ciento, la letra de cambio que he tirado á su órden contra Roberto, de Paris. En suma, yo recibo en dinero el importe de mi paño, menos el descuento, es decir, recibo en dinero 4290 fr. 66 c.; luego la caja debe ser cargada con 4290 fr. 66 c. Pierdo los 65 fr. 34 c. que Rafin retiene por el descuento (47) fijado á uno y medio por ciento; luego la cuenta de ganancias y pérdidas

debe ser cargada con 65 fr. 34 c.]. Hago el asiento (350).

Nota. Si yo hubiese comprado al contado, por cuenta de Roberto, las mercaderías susodichas, Roberto, á quien yo hago esta remesa, deberia á la caja, la cual en esta suposicion habria dado el valor.

Enero 28.

61. Santiago, comerciante de la Isla de Francia, me escribe que ha hecho remesa, con direccion á mí, de un fardo de muselina de las Indias, por mi órden y de mi cuenta y riesgo, en el navío Jason, importando el susodicho fardo..... 4000 fr.

[Santiago ha hecho remesa, y por consiguiente ha dado mercaderías; luego debe ser adatada su cuenta. Yo no he recibido estas mercaderías, pero ellas han sido remitidas de mi cuenta, y esto es lo mismo que si las hubiese recibido; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada]. Hago el asiento (351).

Enero 29.

62. Salvage, mi corredor, ha comprado de mi cuenta 76 toneles de vino viejo de Medoc, á los individuos siguientes:

A Brai,	12 toneles en valor de.....	12000 fr.
A Juan,	10 *idem*.....	12000
A Dupré,	12 *idem*.....	12000
A Pedro,	8 *idem*.....	8000
A Dupui,	34 *idem*.....	34000
		78000 fr.

[Yo recibo mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada. Los que arriba constan,

me las han dado, luego deben ser adatados en sus respectivas cuentas.] Hago el asiento (352).

Enero 30.

63. He vendido lo siguiente á los que á continuacion se espresan:

A Baufour,	10	ton.s vino de Medoc.....	12000 fr.
A Pablo,	1	*idem*.....	1000
A Dupré,	100	arrobas en limpio, de jabon, á 12 fr. la arroba....	1200
A Juan,	200	arrobas de *idem*, á *idem*..	2400
A *idem*,	20	toneles de vino, á 1000 fr. cada uno.....	20000
A Dupui,	100	arrobas de jabon, á 12 fr..	1200
A Duparc,	30	toneles de vino.....	34000
A Dupin,	20	*idem*.....	20000
			91800 fr.

[Yo doy mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada. Los susodichos reciben estas mercaderías; luego deben ser cargadas sus cuentas]. Hago el asiento (353) (*a*).

64. Vease aquí un ejemplo de cada especie de compras y ventas simples. Generalmente se estampan en el diario

(*a*) Las personas que siguen un curso de la teneduría de libros por medio de este tratado, deben al fin de cada mes seguir los métodos indicados en la Balanza simplificada, nº (316), á fin de obtener, por medio de las sumas ó totales de los cargos y datas de las cuentas abiertas en el libro mayor, y por las de los artículos sentados en el diario, el balance ó el cotejo del diario con el libro mayor. *Vease* para los detalles, la *Balanza simplificada* (316).

esta clase de operaciones del modo que acaba de indicarse.

Pero bueno es prevenir aquí, que ciertos comerciantes, en lugar de tener una cuenta de las mercaderías generales, tienen una para cada especie de mercaderías, y que esto no altera en manera alguna el modo de hacer los asientos de los artículos.

En este caso, se trata de cargar la cuenta de los azúcares, de los cafés, vinos, etc. etc. cuando se compra azúcar, café, vino, etc.; en una palabra, se trata solamente de cargar la cuenta abierta á cada especie de mercaderías en particular, del mismo modo que se cargaria la de mercaderías generales: lo cual viene á ser lo mismo; porque cargar las mercaderías en general, ó cada especie de ellas en particular, es una misma cosa.

65. No es fuera de propósito decir aquí, que se abre una cuenta particular á cada inmueble ó finca, de cualquier naturaleza que sea, de la propiedad del comerciante, por ejemplo, á cada barco, habitacion, terreno, casa, contrata, etc. que compra ó que posee; en fin, se pueden abrir tantas cuentas generales ó impersonales en sus libros, cuantas las diferentes propiedades lo exijan; pero como se tratará de estas cuentas en otra parte (144 y siguientes), basta con decir aquí, que debe obrarse con respecto á ellas, como se haria con respecto á la cuenta de mercaderías generales en igual caso. En cuyo supuesto, si se comprase á Pedro el navío *Cesar*, se diria:

El Navío Cesar debe á Pedro, etc.

Si se comprase una casa en el pueblo, calle de S. Martin, se diria:

Casa en el pueblo, calle de S. Martin, *debe* al que la vende, ó á la cuenta que la hubiere pagado, etc.

66. Asi que, por regla general, el *objeto cualquiera que se compra ó que se recibe, debe á la cuenta que da su valor.*

Y cuando se vende este objeto, ó cuando se da, las cuentas que reciben su precio lo deben al objeto vendido, sea cual fuere el nombre que tenga una cuenta abierta, lo cual se contrae siempre á este principio claro y cierto: *La cuenta que recibe es el deudor, y la que da el acreedor.*

67. En fin, en el comercio todo es mercaderías ó *valor* comerciable: los vales, pagarés ó billetes por cobrar ó por pagar, el dinero, los bienes raices, las contratas, el trabajo, son objetos comerciables como las mercaderías. Debe pues obrarse con respecto á ellas, cuando se las vende ó compra, etc. como se obraria en el mismo caso, respecto de la cuenta de mercaderías generales.

Asi que, los ejemplos propuestos, de diferentes compras y ventas de mercaderías, son los mismos que los que habrian podido proponerse acerca de compras y ventas de estos otros objetos.

2ª *Serie de ejemplos.*

EMPRÉSTITOS ACTIVOS Y PASIVOS.

Febrero 1º *de* 1822.

68. He prestado á Pedro 1000 fr. en dinero.

[Pedro recibe, y debe ser cargado. La caja que da el dinero debe ser adatada]. Hago el asiento (354).

Febrero 2.

69. Juan me ha prestado 1000 fr. en dinero.

[La caja que recibe el dinero debe á Juan que lo da]. Hago el asiento (355).

Febrero 3.

70. He hecho á favor de Juan un pagaré de 1000 fr.; esto es, le he prestado 1000 fr. en uno de mis pagarés á tres meses, que él debe dar en pago á otro.

[Juan, que recibe, debe á la cuenta de obligaciones por pagar el pagaré que le he prestado]. Hago el asiento (356).

Febrero 4.

71. Dupui me ha prestado 1000 fr. en su pagaré á mi órden, á tres meses.

[Yo recibo un pagaré por cobrar, de Dupui; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada, y la de Dupui que me lo presta, debe ser adatada]. Hago el asiento (357).

Febrero 5.

72. He prestado á Dupré 1000 fr. entregados en un pagaré de Dupui á mi órden.

Aquí doy un pagaré por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada, y la de Dupré que recibe debe ser cargada]. Hago el asiento (358).

Febrero 6.

73. He tomado prestados 6000 fr. de Pedro, con el interes de 6 por ciento al año, y ha retenido el interes de tres meses, que asciende á 90 fr.

[Aquí veo que la caja recibe 5910 fr. en dinero; luego la cuenta de la caja debe ser cargada. Se me retienen 90 fr. por el descuento; luego la de ganancias y pérdidas debe ser cargada con esta pérdida. Pedro lo da todo; debe, pues, ser su cuenta adatada]. Estiendo el asiento (359).

Febrero 7.

74. He prestado 6000 fr. á Dupui, al interes de 6 por ciento al año, y he retenido el interes de 6 meses, que asciende á 180 fr.

[Aquí veo que doy 5820 fr. en dinero; luego es necesario adatar la cuenta de la caja. Gano con Dupui 180 fr. que retengo; es pues necesario adatar la cuenta de ganancias y pérdidas. Dupui recibe 6000 fr.; luego es necesario hacerle cargo]. Hago el asiento (360).

Febrero 8.

75. Pedro me ha prestado 10000 fr. en los términos siguientes:

En su pagaré á dos meses.	3000 fr.
En mercaderías, 2 ton.s de vino.	2000
En dinero, hecha deduccion del 3 por % (47).	5000
	10000 fr.

[Aquí veo que recibo un pagaré; luego las obligaciones por cobrar deben. Recibo mercaderías; luego las mercaderías generales deben. Dinero; luego la caja debe. Una pérdida; luego ganancias y pérdidas deben ser cargadas. Pedro, que me da el total, debe ser adatado en su cuenta]. Estiendo (361).

Febrero 9.

76. He prestado á Juan lo siguiente:

En un pagaré mio, al 9 de Abril.	3000 fr.
En un pagaré de Pedro, á mi órden, á 2 meses.	3000
En mercaderías, 3 ton.s de vino.	3000
En dinero, con el desc.to de un 3 por %. . .	1000
	10000 fr.

Aquí, Juan que lo recibe todo debe ser cargado. Las obligaciones por pagar deben ser adatadas con mi pagaré; las obligaciones por cobrar deben serlo con el pagaré de Pedro; mercaderías generales, con las mercaderías; la caja, con el dinero que doy; y ganancias y pérdidas con el descuento que he ganado]. Hago pues el asiento (362).

Tales son los diferentes ejemplos de cada clase de empréstitos activos y pasivos. Vemos que las cuentas de los objetos que se me prestan, deben ser cargadas á las personas que me los prestan; y que las personas á quienes yo presto, deben á las cuentas de los diferentes objetos que les he prestado.

Lo que concuerda siempre con el principio general ya establecido (28).

Nota. Si yo prestase á Juan 1000 fr. en efectivo por cuenta de Pedro, es como si los prestase á este último. Por esta razon la cuenta de Pedro deberia ser cargada, y la de la caja adatada.

Si, por el contrario, Dupui me prestase 1000 fr. en efectivo, por cuenta de Guillermo, es como si este último me los prestase. En su consecuencia, la cuenta de la caja deberia ser cargada, y la de Guillermo adatada.

3ª *Serie de ejemplos.*

PERCIBOS Y PAGOS.

Febrero 10.

77. He dado á Dupré mi pagaré á su órden, á 6 meses, en pago de 20 ton.s de vino blanco que me vendió el 2 de Enero, importante. . . . . 4000 fr.

Dupré recibe mi pagaré, debe ser cargada su cuenta.

Yo le doy un pagaré, la cuenta de obligaciones por pagar debe, pues, ser adatada. Hago el asiento (363).

Febrero 11.

78. He entregado 3000 fr. á Pedro, en pago de mercaderías que me vendió el dia primero de Enero (30), 3000 fr.

[Pedro recibe; luego debe ser su cuenta cargada (*a*). Yo le doy dinero; luego la cuenta de la caja debe ser adatada]. Escribo (364).

Febrero 12.

79. Dupui me ha entregado 4000 fr. en pago de 10 toneles de vino que le vendí el dia 4 de Enero (35).

Recibo dinero, luego la cuenta de la caja debe ser cargada. Dupui lo da, debe ser su cuenta adatada (*b*). Hago el asiento (365).

Febrero 13.

80. Dupré me ha dado su pagaré de 1500 fr., que vence el 14 de Febrero, en pago del azúcar que se le vendió el dia 5 de Enero, importe..... 1500 fr.

[Yo recibo un pagaré por cobrar, luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada : Dupré me da

(*a*) El 1° de Enero fué cargada la cuenta de mercaderías generales, y la de Pedro adatada, con lo que no falta mas que cargar á la de Pedro, luego que pague.

(*b*) Respecto de Dupui, fué su cuenta cargada el dia 4 de Enero con el valor del vino que le vendí entónces, y la cuenta de mercaderías generales fué adatada; luego la de Dupui debe ser ahora adatada, en razon de que me paga.

este pagaré, luego su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (366).

Nota. En la práctica se abrevian mucho los asientos relativos á compras y ventas, en que desde luego no se arregla el importe (*a*).

Para esto, es suficiente llevar nota en el libro de memorias, de estas compras y ventas, asi como de las condiciones relativas al modo del pago; y esperar la época en que es efectuado, para hacer el asiento de la compra y de la venta, y al mismo tiempo del pago.

Por este medio queda hecho el asiento de cada artículo, como si las mercaderías compradas ó vendidas hubiesen sido pagadas en el acto de la compra ó de la venta. Asi por ejemplo, para las compras, *mercaderías generales* deben á las cuentas abiertas á los objetos que se dan en pago. Para las ventas, las cuentas abiertas á los objetos que se reciben en pago deben á *mercaderías generales.*

Considerados los individuos á quienes se compra y se vende, como solventes, ó como que han pagado en el acto de la compra ó de la venta, no son ni deudores ni acreedores; lo que evita la molestia de abrir muchas cuentas inútiles, tales como las de las personas con quienes no se hace mas que un solo negocio, y de otras operaciones de este género.

Febrero 14.

81. He dado á Dupui el pagaré de 1500 fr. de Dupré, importe del vino que me vendió el 29 de Enero (62).

Dupui recibe, debe ser su cuenta cargada; yo le doy un

(*a*) Tal como en los artículos de los números (34), (35), (36).

vale por cobrar, luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada]. Hago el asiento (367).

Febrero 15.

82. Dupui me ha pagado el vino que le vendí el dia 4 de Enero último (35), volviendome mi pagaré de 4000 fr. al 10 de Agosto, á la órden de Dupré, quien lo tenia en su cartera..... 4000 fr.

[Recibo uno de mis propios pagarés, luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser cargada; Dupui me lo da, luego la de Dupui debe ser adatada]. Hago el asiento (368).

Febrero 16.

83. Pedro me ha entregado un tonel de vino de Medoc en precio de 1000 fr., por pago de otra igual cantidad que le presté el 1° del corriente (*a*)..... 1000 fr.

[Recibo mercaderías, luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada; Pedro me las entrega, y por ello la suya ser adatada]. Hago el asiento (369).

Febrero 17.

84. He entregado á Juan un tonel de vino de Medoc por precio de 1000 fr., en pago de otra igual cantidad que me prestó el 2 del corriente (69)..... 1000 fr.

[Yo entrego mercaderías, luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada; Juan las recibe, luego la de Juan debe ser cargada]. Hago el asiento (370).

(*a*) Pedro ha sido cargado, y la caja ha sido adatada el dia primero del corriente (68); no me queda que hacer sino adatar la cuenta de Pedro cuando me pague lo que me debe.

Febrero 18.

85. Juan me ha entregado 1000 fr., con el descuento de 3 por $\frac{0}{0}$, en pago de otra igual suma que le presté el dia 5 del corriente, en mi pagaré á tres meses. 1000 fr.

[Yo recibo dinero y tengo una pérdida (47), luego la cuenta de la caja y la de ganancias y pérdidas deben ser cargadas; Juan me hace el pago, debe ser su cuenta adatada]. Hago el asiento (371).

Febrero 19.

86. He entregado 3000 fr. á Dupui, con el descuento de 3 por $\frac{0}{0}$, por pago de una cantidad que me prestó el 4 del corriente, en su pagaré á mi órden á tres meses..... 3000 fr.

[Dupui recibe el pago que le he hecho, luego debe ser su cuenta cargada. Yo le doy dinero y tengo una utilidad (47), luego la cuenta de la caja y la de ganancias y pérdidas deben ser adatadas]. Hago el asiento (372).

Febrero 20.

87. He girado un vale de 400 fr., á seis meses, á la órden de Dubord, en pago de la prima de seguros de 4000 fr. de mercaderías cargadas por mi cuenta en el navío *Jason* (61), que el referido Dubord ha asegurado al diez por ciento..... 400 fr.

[Los 400 fr. que pago para asegurar las mercaderías cargadas en el *Jason*, aumentan el precio de estas mercaderías; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada con estos 400 fr.: doy un vale mio; luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada]. Hago el asiento (373).

Febrero 21.

88. He entregado 780 fr. á Salvage, en pago de la comision que le debia, al respecto de uno por $\frac{0}{0}$, por las marcaderías que compró por mi cuenta el 29 del mes próximo pasado (68)..... 780 fr.

[La comision que pago á Salvage aumenta el precio de las mercaderías que ha comprado por mi cuenta; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada (59). Doy dinero; luego la cuenta de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento (374).

Nota. Se llama *flete* el precio del transporte de mercaderías por mar; *conduccion* el de su tránsito por tierra. El flete ó la conduccion, que no son sino un aumento del tanto que cuestan las mercaderías, cuando se paga el flete ó conduccion de ellas, debe ser cargado en la cuenta de mercaderías generales, y adatado en las cuentas abiertas á los objetos que se dan en pago.

89. Regla general. *La cuenta de las mercaderías generales debe ser cargada con el importe de los seguros, de las comisiones, de los gastos, y de todos los desembolsos, de cualquier naturaleza, que aumenten el valor de las mercaderías que se compran ó se reciben.*

Lo mismo sucede respecto del flete y de la conduccion de las mercaderías.

Febrero 23.

90. Dubord me ha pagado del modo siguiente los 4000 fr. del valor de las mercaderías que me habia asegurado en el navío *Jason*, cuya pérdida se ha acreditado, y de ellas se ha hecho abandono á los aseguradores.

Me ha devuelto mi vale, á su órden, de.... 400 fr.
Me ha entregado en dinero..... 3600

4000 fr.

[Yo recibo dinero y uno de mis vales; luego la cuenta de la caja y la de obligaciones por pagar deben ser cargadas. Son las mercaderías perdidas las que me dan ó producen lo que recibo, pues para reembolsarme del valor de estas mercaderías, es para lo que el asegurador, á quien yo hice el abandono, me entrega su valor; luego la cuenta de mercaderías generales debe ser adatada]. Hago pues el asiento (375).

91. Regla general. *Las comisiones y las primas que uno gana, con las mercaderías que se compran, y con las que se aseguran por cuenta de otro; y las pérdidas que se sufren, cuando se paga el valor de los efectos que se han asegurado, deben ser inscriptas en ganancias y pérdidas, porque las primas ó las comisiones en que se tiene utilidad, son una pura ganancia, asi como las cantidades que se pagan en reembolso del valor de los efectos asegurados en navíos que se han perdido, son pérdidas cuando se desembolsan.* Veanse (119), (120), (121).

Febrero 24.

92. Bray me ha entregado una letra de 310 lib.s esterlinas, á dos meses vista, contra Raimundo, de Londres, al cambio de 24 fr., que importan..... 7440 fr.

[Bray me entrega una letra sobre Londres; luego debe ser su cuenta adatada. Yo recibo una obligacion por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada]. Hago el asiento (376).

Febrero 25.

93. Roberto, de Paris, me ha dado órden para que entregue por su cuenta 7200 fr. á Thomson, de Londres, al cambio de 31 dineros esterlines por cada 3 fr.; lo que he hecho, remitiendo al referido Thomson la letra de 310 lib.ª esterlinas contra Raimundo, de Londres, que importa á 31 dineros esterlines, los mismos.... 7200 fr.

[Yo doy una letra de 310 lib.ª esterlinas, que me ha costado 7440 fr. (92); luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada de 7440 fr. Thomson, de Londres, recibe esta letra, pero es por cuenta de Roberto, de Paris; no es, pues, la cuenta de Thomson, es la de Roberto la que debe ser cargada. Por otra parte, la de Roberto no debe ser cargada sino con 7200 fr., porque las 310 lib.ª esterlinas no tienen mas valor que este, al cambio de 31 dineros. En su consecuencia, pierdo 240 fr.; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada]. Hago el asiento (377) (*a*).

Febrero 26.

94. Bray me ha entregado una letra de cambio, á dos meses vista, de 5200 florines, contra Santiago, de Amsterdan, al cambio de 52 dineros de grueso, que importa..... 12000 fr.

[Yo recibo una obligacion por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada: Bray me la da; luego la suya debe ser adatada]. Escribo (378).

(*a*) Para todo papel tomado ó negociado con pérdida ó con ganancia, se deberá, en la práctica, seguir con preferencia el método abreviado que se indica al n.º (518).

Febrero 27.

95. Roberto me ha dado órden de entregar por su cuenta 5200 florines, al cambio de 50 dineros de grueso, á Povel, de Amsterdan; lo que he ejecutado, remitiendole al mismo precio del cambio la letra de 5200 florines contra Santiago, de Amsterdan, que me fué dada al cambio de 52 dineros (94), é importa al de 50 dineros, 12480 fr.

[Yo hago una remesa de 12480 fr. á Povel, pero es por cuenta de Roberto: de consiguiente, á la cuenta de este es donde debe cargarse la cantidad. Doy una letra de cambio tirada contra Santiago; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada. Pero como esta letra de cambio no me ha costado mas que 12000 fr. (94), la cuenta de obligaciones por cobrar no debe ser adatada sino con esta cantidad; y la de ganancias y pérdidas debe ser adatada con la utilidad que reporto]. Hago el asiento (379).

96. Para abreviar los asientos, algunos comerciantes cargan en la cuenta de obligaciones por cobrar solamente el tanto que cuestan las letras que compran ó venden; y la adatan con el tanto que les producen las letras que negocian ó venden, sin tomar en consideracion la ganancia ó la pérdida que retienen ó que se les retiene del valor nominado en la letra. Asi que, el artículo relativo á cada letra no comprende sino la suma dada para obtenerla, ó la que se ha obtenido. De este utilísimo método se tratará mas adelante (518).

Pero como es verdaderamente un compendio del primero, que aun se practica por la mayor parte de los comerciantes que no hacen esclusivamente el comercio de letras, es decir, la banca, es necesario ejercitarse en el

primero, aunque sea mas imperfecto: siendo este conocido, lo será igualmente el otro, y de esta manera se hallará uno dispuesto para seguirlo en caso de necesidad.

Febrero 28.

97. Juan me ha dado lo que sigue, en pago de lo que le presté el dia 9 del corriente (75):

Un pagaré suyo á treinta dias.....	3000 fr.
Mi vale á S/O, á dos meses, que me ha devuelto.....	3000
Dos ton.s de vino, á 1000 fr. cada uno....	2000
En dinero efectivo.....	2000
	10000 fr.

[Juan, que me ha hecho este pago, debe ser adatado. Yo recibo un vale por cobrar, otro de los mios propios, mercaderías, y dinero; luego la cuenta de obligaciones por cobrar, la de obligaciones por pagar, la de mercaderías generales y la de la caja deben ser cargadas]. Hago el asiento (380).

Febrero 29.

98. He entregado á Pedro 10000 fr., del modo siguiente, en pago de otra igual cantidad que me prestó en 8 de este mes (75):

Un pagaré de Juan, á 30 dias.....	3000 fr.
Un pagaré mio, á 15 dias.....	3000
Dos ton.s de vino, á 1200 fr.....	2400
En dinero efectivo.....	1600
	10000 fr.

[Pedro recibe los objetos susodichos; luego se le debe

formar cargo á su cuenta. Yo le doy un pagaré de Juan, el mio, dos ton.s de vino, y dinero efectivo; luego la cuenta de obligaciones por cobrar, la de obligaciones por pagar, la de mercaderías generales y la de la caja deben ser adatadas.] Hago el asiento (381).

Marzo 1°.

99. He pagado las obligaciones siguientes:

La letra de Jacobo de Montauban, contra mí, á la órden de Monteau, á 30 dias vista.....	3960 fr.
Mi pagaré, á la órden de Dupui, á dos meses.	1000
	4960 fr.

[Yo recibo papel que pago, luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser cargada. Doy dinero, luego la de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento (382).

Marzo 2.

100. He recibido el importe del pagaré de Bonafous, vencido en esta fecha..... 10000 fr.

[Recibo dinero, luego debe ser cargada la cuenta de la caja. Doy ó devuelvo el pagaré de Bonafous á quien me paga su importe; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada]. Hago el asiento (383).

Marzo 3.

101. He pagado á Dupui 34000 fr. que le debia, dandole órden de tirar letras de cambio hasta el completo de esta suma, contra Jauge, mi banquero en Lyon.

[En virtud de esta órden, Dupui recibe ó debe recibir en pago, lo que es una misma cosa para mí; debe pues ser cargada su cuenta. Jauge debe efectuar este pago; esto

es para mí como si lo hubiese hecho (43); luego su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (384).

Marzo 4.

102. Duparc me ha pagado 34000 fr. que me debia, dandome órden de tirar hasta el completo de esta suma contra Jauge; pero como yo la debo á este último, se la dejo en pago, y le aviso que la pase á mi data: son 34000 fr.

[Jauge, que segun la órden de Duparc, debia entregarme 34000 fr., se cobra de otra igual suma que yo le debia, pues que le dejo esta en compensacion; luego debe ser cargada su cuenta. Duparc me paga; luego su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (385).

103. Regla general. *En todo pago y en toda compensacion, debe cargarse la cuenta de aquel á quien se le paga lo que se le debe, y adatar la cuenta del que paga lo que debe.*

Marzo 5.

104. He satisfecho hoy una letra que Dupui ha tirado contra mí, á la vista, importante..... 1000 fr.

[Dupui ha recibido el importe de su letra, ó lo ha hecho recibir por su cuenta; luego esta debe ser cargada. Yo he pagado la cantidad; luego debe ser adatada la cuenta de la caja]. Hago el asiento (386).

Marzo 6.

105. He entregado á Bray una letra de cambio de 10000 f. tirada con esta fecha, á su órden, contra Lecoulteux, mi banquero en Paris..... 10000 fr.

[Bray recibe la letra de cambio que he girado á su órden; luego debe ser cargada su cuenta. Lecoulteux, contra quien ha sido tirada la letra, da ó debe dar su importe,

puesto que debe pagarla; luego su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (387).

Marzo 7.

106. He entregado á Dupré una letra de cambio de 1000 fr., tirada con esta fecha contra Perregaux, de Paris, de órden y por cuenta de Beaufour, por valor de lo que este último me debe.

[Dupré recibe una letra de cambio sobre Paris; luego su cuenta debe ser cargada. Beaufour es quien da su importe, en razon de que no he tirado la susodicha letra contra Perregaux, sino de cuenta y órden de Beaufour; luego la cuenta de Beaufour debe ser adatada]. Hago el asiento (388).

Marzo 8.

107. Dupui me ha entregado un libramiento á la vista contra Pedro, por valor de 20000 fr.: este último ha retenido 8000 fr. que yo le debia, y me ha entregado el resto, importe..... 20000 fr.

[Dupui me ha entregado 20000 fr.; luego debe ser adatada su cuenta. La caja recibe 12000 fr.; luego su cuenta debe ser cargada. Pedro, reteniendo los 8000 fr. que yo le debia, es reintegrado de esta suma; luego su cuenta debe ser cargada] (103). Hago el asiento (389).

Marzo 9.

108. Roberto, de Paris, me ha dado órden de entregar por su cuenta á Juan 20000 fr.: este último me ha dejado 12000 fr. á cuenta de lo que me debe, y le he entregado el resto, son..... 20000 fr.

[Yo hago un pago de 20000 fr. por cuenta de Roberto; luego debe cargarse su cuenta. Doy 8000 fr. en

efectivo; luego deben adatarse en la cuenta de la caja. Juan me deja 12000 fr. en pago de lo que me debe; luego debe ser adatada la suya]. Hago el asiento (390).

Marzo 10.

109. He firmado un pagaré de 6000 fr. á treinta dias, á la órden de Dupui, en pago de un vale suyo de igual cantidad, á la misma época.

[Yo recibo un vale de Dupui; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Doy en retorno un pagaré; luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada]. Hago el asiento (391).

Marzo 11.

110. Roberto, de Paris, me ha hecho remesa en una letra de cambio, de 500 lib.s est. á treinta dias vista, y al cambio de 30 dineros, tirada contra Williams, de Londres, que importa..... 12000 fr.

[Yo recibo una letra de cambio; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Roberto me la da; luego su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (392).

Marzo 12.

111. Roberto, de Paris, ha tirado una letra de cambio de 7205 fr. contra mí, á treinta dias vista, la que he aceptado en reembolso de la letra contra Raimundo, de Londres, que yo habia dado al referido Roberto, y que este último me ha devuelto, por haber sido protestada por falta de pago: la indicada letra asciende á 7200 fr., que es el valor en que se la habia cedido; á esta cantidad deben añadirse 5 fr. por el costo del protesto y de portes de cartas, que asciende todo á..... 7205 fr.

Nota. Esta letra me habia sido entregada por Bray, por valor de 7440 fr.

[Roberto me devuelve la letra contra Raimundo, de Londres, y yo debo reembolsarle su valor, en razon de que se la he dado, y no ha sido pagada á su vencimiento; y por esta misma razon, Bray, que me ha dado esta letra, debe reembolsarme su valor. Si yo vuelvo á tomar esta letra, no es por mi cuenta, sino por la de Bray; luego la cuenta de Bray debe ser cargada con 7445 fr. importe de la suma en que me la cedió (92), y de los gastos del protesto. Yo acepto la letra de 7205 fr. que Roberto tiró contra mí, y es como si yo hiciese un pagaré á su órden; luego la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada (58) de 7205 fr. Lo que Bray debe en mayor cantidad que la de dicha suma, es una pura ganancia mia; porque no reembolsando en pago de la letra de que se trata, sino 7205 fr., y siendo reembolsado de 7445 fr., el escedente es una efectiva ganancia de 240 fr.: luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada]. Hago el asiento (393).

Nota. Esta ganancia no es otra cosa que la restitucion de la pérdida que sufrí, cuando hice envio de la letra de que aquí se trata, á Thomson, por cuenta de Roberto (93).

Marzo 13.

112. La letra de cambio que Roberto me ha dado contra Williams de Londres, y que ha sido protestada por falta de aceptacion, la he devuelto á dicho Roberto, y he tirado contra él una letra á la vista, á la órden de Magnac, quien me ha entregado su valor, deduciendo por descuento un uno por ciento.

Yo he tirado esta letra contra Roberto, por el importe de lo siguiente:

1° Por valor de la que le he devuelto, y cuyo importe me ha sido reembolsado por Magnac..... 12000 fr.

2° Por el descuento del uno por ciento, que ha ganado Magnac sobre la suma antedicha.. 120

3° Por gastos del protesto y portes de cartas, que me han sido reembolsados por Magnac. 5

Importe de la letra tirada contra Roberto.. 12125 fr.

[Reteniendo Magnac 120 fr. por descuento de la letra arriba indicada, no recibo en efectivo sino 12005 fr.; luego la cuenta de la caja debe ser cargada con esta cantidad. Yo devuelvo á Roberto la letra de 12000 fr. que me habia librado contra Williams; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada con esta suma. He pagado en dinero los 5 fr. de gastos; luego la cuenta de la caja debe ser adatada]. Estiendo pues el asiento (394).

113. Podrian multiplicarse al infinito los ejemplos; pero el principio que queda sentado, sirve de norma para que los asientos se estiendan sin dificultad en todos cuantos casos puedan proponerse.

En efecto, supongase (*a*);

1° Que damos órden á Pedro para que pague á Juan

(*a*) He añadido aquí nuevos ejemplos, para que se pueda recurrir á ellos en caso de necesidad; pero solamente presentan detalles prácticos que se podrian multiplicar al infinito: los principiantes háran bien de no ocuparse en esto. Limitense desde luego á los artículos sentados en el diario; y despues, una simple lectura será bastante para que entiendan estos.

3000 fr. por nuestra cuenta: es evidente que Juan recibe 3000 fr., y que su cuenta debe ser cargada; y que á Pedro que los ha entregado, deben adatarsele en la suya. Hago asi el asiento: *Juan* debe á *Pedro,* etc. (*a*)

2° Que Pedro nos da órden de pagar 3000 fr. por su cuenta á Dupui, y que nosotros dábamos órden á Juan para que los pagase á Dupui por nuestra cuenta; es evidente que pagar á Dupui 3000 fr. por órden y por cuenta de Pedro, es para nosotros la misma cosa que pagar estos 3000 fr. á Pedro; pues, á la verdad, es para nosotros como si Pedro los recibiese por sí mismo; luego él es deudor: Juan da estos 3000 fr., luego debe ser adatada su cuenta. En cuyo supuesto hago asi el asiento: *Pedro* debe á *Juan,* etc.

3° Supongamos que hayamos recibido en dinero, en mercaderías, en papel por cobrar, ó en papel por pagar, de Juan, por cuenta de Pedro, una suma de 3000 fr.; es evidente que la cuenta de la caja, la de mercaderías generales, la de obligaciones por cobrar, ó la de obligaciones por pagar, etc. son deudoras á Pedro por cuya cuenta nos da Juan estos 3000 fr.; porque esto es para nosotros como si el mismo Pedro nos los diese.

4° Supongase que pagamos á Juan 3000 fr. por cuenta de Pedro, en la misma naturaleza de efectos que en el artículo precedente; es claro que pagar á Juan por cuenta

---

(*a*) Juan debe á Pedro, etc.: esto no significa que Juan deba á Pedro. Con efecto, este artículo, trasladado al libro mayor al débito ó cargo de la cuenta de Juan, espresa que Juan nos debe 3000 fr.; y trasladado al ha de haber ó data de la cuenta de Pedro, espresa que nosotros debemos 3000 fr. á Pedro.

de Pedro, es como si se entregasen al mismo Pedro estos 3000 fr.: luego Pedro debe á mercaderías generales, á la caja, á obligaciones por cobrar, ó por pagar, etc.

5° En general : *Se debe hacer cargo al que recibe, ó á aquel por cuenta de quien recibe un tercero el pago que se le hace, ó que se encarga á un tercero haga por aquel; y es necesario abonar en data al que nos hace, ó por cuenta de quien se nos hace un pago, ó que se hace á un tercero de nuestra órden y por nuestra cuenta.*

6° Supongamos que Pedro, uno de nuestros corresponsales de Burdeos, ha tirado contra nosotros, por nuestra cuenta, una letra de cambio á la vista de 3000 fr., y que él la ha negociado á $\frac{1}{2}$ por $\frac{0}{0}$ en pérdida de la letra. La cuenta de Pedro no debe ser adeudada ó cargada sino en los 2985 fr. que le ha producido la negociacion: la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada con 15 fr. que son el importe de la pérdida al $\frac{1}{2}$ por $\frac{0}{0}$, la cual es de nuestro cargo; y la cuenta de la caja debe ser adatada con 3000 fr.

7° Supongamos que teniendo Juan, de Burdeos, que hacernos un pago de dinero en Paris, nos envia por nuestra órden una letra de cambio á la vista de 3000 fr. sobre dicho pueblo, tomada en Burdeos por nuestra cuenta á 1 por ciento de pérdida para la letra. La cuenta de la caja debe ser cargada con 3000 fr. que recibimos por medio de esta letra. La cuenta de Juan debe ser adatada solamente con 2970 fr. que ha desembolsado por nuestra cuenta; y la de pérdidas y ganancias debe ser adatada con 30 fr. que ganamos en esta remesa.

8° En el caso que nosotros negociásemos una letra de cambio tirada por nosotros mismos contra uno de nues-

tros corresponsales, y por su cuenta, la de la caja deberia ser cargada con el importe de la negociacion, y la del individuo por cuenta de quien esta letra es tirada, deberia adatarse con este mismo importe.

9° En el caso en que teniendo nosotros que hacer un pago en efectivo á Jacobo, uno de nuestros corresponsales, le hiciésemos una remesa por su órden, en una letra de cambio de 6000 fr., tomada por su cuenta á $\frac{1}{2}$ por ciento de pérdida para la letra, seria necesario cargar la cuenta de Jacobo con los 5970 fr. que hubiera costado la letra, y adatar la cuenta de la caja.

10° En el caso de que Pedro, de Burdeos, nos hiciese por su cuenta una remesa de 3000 fr. sobre Paris, á treinta dias vista, en pago de otra igual cantidad que nos debia en dinero; yo pondria en el libro de memorias, para abreviar, una nota relativa á esta remesa, y esperaria la época de la negociacion para estender el asiento. Entónces cargaria la cuenta de la caja con el producto líquido de esta negociacion, y adataria la de Pedro.

11° Si tenia la órden de esperar al vencimiento, cargaria en la cuenta de obligaciones por cobrar el importe de esta remesa, y adataria en la de Pedro su valor al vencimiento (*a*).

12° Regla general: *Siendo siempre la pérdida de letras y de remesas de cargo de la persona por cuenta de quien son negociadas, la persona por cuenta de quien se negocian letras que se tiran contra ella, ó remesas que ella ha*

(*a*) Valor al vencimiento: esto significa que la suma de que se trata no llevará interes sino contando desde la época en que se reciba el dinero del importe de la letra.

hecho, no debe ser adatada en su cuenta sino con el producto del referido papel, y la persona que negocia por nuestra cuenta las letras que tira contra nosotros, ó que negocia por nuestra cuenta las remesas que le hemos hecho, solamente debe ser cargada con el producto de dichas letras en su cuenta.

13° Supongamos que hacemos remesas á Pedro, con órden de negociarlas por nuestra cuenta. Se puede cargar la cuenta de Pedro, y adatar las cuentas abiertas á los objetos que se dan en pago de estas remesas; luego que mas adelante se tiene aviso de la negociacion, se puede cargar la cuenta de Pedro con la utilidad que ha producido, ó adatarla con la pérdida, si la hubiese; y cargar ó adatar, por el contrario, la cuenta de ganancias y pérdidas (*a*).

14° Se pueden tambien, para abreviar, anotar en el libro de memorias estas remesas, y esperar la época en que se recibe (*b*) aviso de su negociacion, para hacer el asiento. Entónces la cuenta de Pedro debe ser cargada con sus productos; la de ganancias y pérdidas debe serlo con la pérdida resultante de la negociacion de estas remesas; y es menester adatar todas las cuentas de los individuos que han dado el importe de estas mismas remesas (*c*).

(*a*) Este método es el menos usado.

(*b*) Vease el párrafo precedente, al n° 11.

(*c*) Este método es el mas útil de todos, pero está sujeto al inconveniente de dejar pendientes los asientos relativos á los valores que se dan para procurarse estas remesas; lo que produce un vacío en las cuentas de dichos valores, hasta la época en que se recibe el aviso de la negociacion.

15° Aun se podria hacer en el libro de memorias el asiento relativo á estas remesas; cargar la cuenta de obligaciones por cobrar (*a*), y adatar las cuentas abiertas á los objetos que dan el producto; y luego que se reciba aviso de la negociacion, podrá hacerse el asiento, cargando en la cuenta de Pedro el producto líquido con el cual será necesario entónces adatar la de obligaciones por cobrar.

16° Los diferentes métodos que dejamos indicados no son aplicables sino en el caso de que el comerciante de quien se tienen los libros, haga remesas por su cuenta á un particular con quien esté en cuenta corriente, y á quien no quiera abrir una cuenta separada, que se llama: *Fulano, á mi cuenta.* Pero cuando comisionamos á un particular para hacer muchas operaciones en banca, ó en mercaderías, por nuestra cuenta, es necesario para

---

(*a*) El prevenir aquí que se haga el asiento en la cuenta de obligaciones por cobrar, es considerando que los discípulos no conocen todavía otra cuenta que la de obligaciones por cobrar; pero vease (164), cuyo método es preferible al precedente, sustituyendo la cuenta de *remesas en manos de diferentes*, á la de obligaciones por cobrar.

Los discípulos que se ejercitasen en la práctica por medio de esta obra, no deben hacer los asientos, ni ocuparse á los principios sino en las operaciones propuestas por ejemplos, é inscriptas en el modelo del diario que forma parte de este tratado. Luego que sepan hacer los asientos de estas operaciones, y despues de formado el balance general, podrán ocuparse en lo respectivo á las abreviaciones de la práctica. Esto lo conseguirán con la simple lectura, pero no deben querer abrazarlo todo de un golpe.

estas operaciones, abrir una cuenta llamada: *Fulano, á mi cuenta*, y obrar como en (198).

17° Supongamos que hacemos remesas por nuestra cuenta, con órden de efectuar la cobranza á su vencimiento. Es necesario cargar la cuenta de la persona á quien se haee la remesa, con el valor á su vencimiento, y adatar la de la persona ó las de los objetos que producen el valor de la remesa.

De Diferentes á diferentes.

114. En cuanto á los artículos que los tenedores de libros llaman de diferentes á diferentes (*de divers à divers*), porque hay muchos deudores y muchos acreedores, no son mas dificultosos que los otros en el modo de estenderlos: lo que hay únicamente que hacer, es examinar quienes son los que reciben, para cargarles sus cuentas, y quienes son los que dan, para adatarles las suyas.

EJEMPLOS.

Marzo 14.

Los que siguen me han dado lo siguiente en pago de lo que me deben por cuenta.

Pablo, un pagaré suyo á mi órden, á dos meses.	1000 f.
Dupré, mi pagaré á la órden de Pedro, á 15 dias.	3000
Juan, un tonel de vino, en 1400 fr.	1400
Dupui, en efectivo, con el descuento de 3 p. %.	1600
	7000 f.

[Yo recibo un pagaré por cobrar, otro por pagar, mercaderías y dinero, y sufro una pérdida (47); luego

las cinco cuentas generales deben ser cargadas; Pablo, Dupré, Juan y Dupui dan lo que yo recibo, y sus cuentas deben ser adatadas]. Hago el asiento (395).

Marzo 15.

115. Bonafous me ha dado un pagaré de 10000 fr. á seis meses, en pago de otro de igual cantidad que yo he hecho hoy á su órden, y pagadero á la misma época.

Ademas me ha pagado 100 fr. en efectivo, por haberle prestado mi firma.

[Recibo el pagaré de Bonafous, y dinero; luego la cuenta de obligaciones por cobrar y la de la caja deben ser cargadas. Doy un pagaré mio, y reporto una ganancia, porque los 100 fr. que Bonafous me da sobre el valor de mi pagaré, son una ganancia; luego la cuenta de obligaciones por pagar y la de ganancias y pérdidas deben ser adatadas]. Hago los asientos (396).

116. Los diferentes á diferentes no presentan dificultad alguna; solamente se trata de cargar las cuentas de los deudores, unas despues de otras (114), (115); y siendo el importe de lo que deben los deudores igual al de lo que se debe á los acreedores, es fácil de comprender que el artículo está bien estendido.

Bastaria con hacer en un solo artículo el asiento de todas las operaciones de una semana, sin que el de diferentes á diferentes presentase dificultad alguna. Por ejemplo, despues de haber escrito el título del artículo asi: *Diferentes á diferentes*, para lo que sigue:

Es necesario, en primer lugar, cargar la cuenta de cada deudor, principiando por el primero que se presenta, en el órden de las operaciones; y luego que está cargada la

cuenta de un particular, ó una de las cuentas generales, se debe detallar, al sentar el cargo, todo lo que le es concerniente, y no hacer mencion de otra cosa. En seguida es necesario adatar las cuentas de los acreedores en los mismos términos, y proceder asi alternativamente hasta el último.

Formando de esta manera el cargo á cada deudor, uno despues de otro, y no ocupandose del segundo sino despues de haber marcado bien todos los pormenores relativos al primero; observando la misma marcha respecto de los acreedores, de modo que no se sienten las datas sino despues de haber sentado los cargos á todos ellos; los *diferentes á diferentes* se reducen á operaciones muy claras y sencillas, porque efectivamente es tan fácil cargar las cuentas de cien personas, una despues de otra, y adatar despues del mismo modo otras ciento, como cargar y adatar la cuenta de un solo individuo.

Veanse en la tabla de materias las indicaciones de algunos diferentes á diferentes, ó de ciertos individuos y ciertas cuentas, que pareciendo deudores ó acreedores á primera vista, son reemplazados por otros deudores ó acreedores. Estos artículos y las esplicaciones que les preceden, darán idea del modo de reducir á unas sencillas operaciones del entendimiento las proposiciones que parecen por de pronto muy complicadas.

Los diferentes á diferentes, puestos por asiento semanal, ó por asiento anual, serian irregulares, en cuanto á que el órden de las fechas no seria observado en conformidad con la ley. Pero muchos tenedores de libros reducen hoy á un solo artículo todas las operaciones de cada dia, y otros no hacen mas que uno solo cada dia,

de todas las cantidades llevadas al cargo y á la data del libro de la caja que tiene el cajero.

Los diferentes á diferentes son artículos que comprenden muchos en uno solo.

117. Vease ahí un ejemplo de cada especie de libramientos y pagos ordinarios. No obstante, se pueden recibir y dar en pago muebles, bienes raices, intereses sobre tales y cuales cosas, etc.; pero se conoce que no se trata aquí de multiplicar los ejemplos, y que los que ya se han dado bastan para guiarse en todos los demas casos; puesto que por regla general, *no se trata sino de cargar la cuenta al que recibe su pago, y de adatar las cuentas de los objetos que se dan en pago; é igualmente, que siempre se debe adatar la cuenta de la persona que paga lo que es en deber, y cargar las cuentas de los objetos que se reciben;* lo cual no es otra cosa que la aplicacion constante del principio fundamental de unidad que tenemos dado (28).

Ejemplos sobre ganancias y pérdidas.

Marzo 16.

118. He vendido por valor de 60000 fr. de mercaderías pertenecientes á Dupui, las cuales han sido pagadas; por cuya venta me ha satisfecho él mismo al contado una comision de 2 por $\frac{0}{0}$, que importa..... 1200 fr.

[Aquí observo que la venta de las mercaderías de Dupui no me concierne sino en cuanto recibo dinero por mi comision; luego la cuenta de la caja debe ser cargada: y que he hecho una ganancia de 1200 fr., ó que he ganado una comision de 1200 fr.; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada]. Hago el asiento (396 doble).

Si Dupui me hubiese satisfecho el importe de esta comision en pagarés suyos, seria la cuenta de obligaciones por cobrar la que debiera haber sido cargada; y si me hubiese pagado con uno de mis pagarés, lo seria la cuenta de obligaciones por pagar; ó si hubiese sido en mercaderías, seria necesario cargar la cuenta de mercaderías generales, etc.

Vease respecto de las comisiones pagadas por mí (88).

Marzo 17.

119. Jaure ha hecho á mi favor un pagaré de 4000 f. al 25 de Setiembre, en pago de la prima de 10 por % de la suma de 40000 f. que le he asegurado en el navío *Cesar*. 4000 f.

[Yo recibo un pagaré; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada, y la de ganancias y pérdidas debe ser adatada con la prima que gano]. Hago el asiento (397).

En cuanto á las primas que yo pago, vease (87).

Marzo 18.

120. Habiendo naufragado el navío *Cesar*, he pagado á Jaure los 40000 fr. que habia asegurado en este navío.

[Aquí la cuenta de la caja debe ser adatada del dinero que doy, y la de ganancias y pérdidas debe ser cargada con esta pérdida]. Hago el asiento (398).

En cuanto á las mercaderías que hago asegurar, que son perdidas y me son pagadas, vease (90).

Marzo 19.

121. Yo he ganado 20000 fr. á la lotería ó al juego; ó bien, he heredado esta cantidad, ó me la han dado en dinero, etc.

[La caja recibe, y por lo mismo debe su cuenta ser

cargada. Lo que he ganado á la lotería, ó lo que he heredado, ó en fin lo que me han dado, es una ganancia; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada]. Hago el asiento (399).

Marzo 20.

122. He perdido ó me han robado, etc. 20000 fr. en dinero.

[La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada con esta pérdida. La caja da su importe, y su cuenta debe ser adatada]. Hago el asiento (400).

Dicho dia.

123. He invertido en mis gastos 3000 fr. en los tres últimos meses.

[Mis gastos son una pérdida; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada, y la de la caja adatada]. Hago el asiento (401).

Marzo 21.

124. He recibido 1000 fr. en efectivo, por la pension del alumno que come en mi casa.

[La caja, que recibe, debe á ganancias y pérdidas, porque esta pension es para mí una utilidad, en vista de que considero mis gastos como una pérdida (123)]. Hago el asiento (402).

125. He pagado á Juan 1000 fr. en efectivo, por una renta que le tengo señalada.

Es evidente que la renta que le asigno á Juan es para mí una pérdida, atendiendo á que no ha de serme restituida parte alguna de ella; yo soy pues el que debo ser cargado en mi cuenta con estos 1000 fr. bajo el nombre de cuenta abierta á mis ganancias y pérdidas. Por otra parte, como

soy yo quien da estos 1000 fr. en dinero, debe ser la misma adatada bajo del nombre de la caja. Mas claro: una renta que yo he pagado es para mí una pérdida; luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada, y la de la caja debe ser adatada, puesto que pago esta renta en dinero.

Pedro me paga en efectivo una renta de 1000 fr.

Yo recibo 1000 fr. en efectivo; luego la caja debe ser cargada: dandomelos, ó lo que es igual, poniendolos en mi caja, Pedro no pone sino una suma que me pertenece; yo soy, pues, el que debo ser abonado bajo del nombre de cuenta abierta á mis ganancias y pérdidas, porque este dinero, importe de una renta que me pertenece, no es otra cosa para mí que una ganancia.

No obstante, es bueno prevenir aquí, que la mayor parte de los comerciantes, en lugar de tener una cuenta de ganancias y pérdidas solamente, tienen una en particular para cada especie de pérdidas ó de ganancias, tales como para las comisiones, seguros, gastos, etc.; lo cual no altera de modo alguno el asiento de los artículos. En este caso, no se trata sino de adatar la cuenta de comision, la de seguros, etc. cuando se gana una comision, ó una prima de seguros, etc.: en una palabra, no se trata sino de cargar ó adatar la cuenta abierta á la clase de ganancias y pérdidas que se hacen, del modo que se habria cargado y adatado la de ganancias y pérdidas.

Se tratará de estas cuentas en particular: por lo que nos ceñirémos aquí á ejemplos sencillos, observando que en ningun caso sufre el principio escepcion; es decir, que

126. *La persona que recibe, ó la cuenta del objeto que se recibe, deben siempre á la persona que da, ó á la cuenta del objeto que se da.*

DEL LIBRO MAYOR.

127. Habiendo enseñado el modo de hacer los asientos en el diario, lo cual no es otra cosa que sacar la copia del borrador en limpio, falta enseñar el modo de trasladarlos al libro mayor.

En primer lugar, se abre cuenta á cada uno de los objetos que han sido cargados ó adatados en el diario.

Por ejemplo, estando sentados en el diario los cargos y las datas de las cinco cuentas generales, asi como los de Pedro, Juan, Guillermo, etc. se abren las cinco cuentas generales por cargo y data en el libro mayor, é igualmente se abre una á Pedro, otra á Juan, á Guillermo, etc.

En fin, al paso que se hacen los asientos de nuevos artículos en el diario, cargando y adatando otros deudores ó acreedores, se les abren sus respectivas cuentas en el libro mayor.

Modo de abrir las cuentas en el libro mayor.

128. Cada folio del libro mayor es compuesto de dos páginas de frente, es decir, la una al lado de la otra; á saber, una á la izquierda, y otra á la derecha. Para abrir en ellas una cuenta, se escribe con letras gordas sobre la página que está á la izquierda, el nombre de la persona ó del objeto para el que se quiere tener la cuenta; precedida dicha anotacion de la palabra *Debe,* para indicar que allí se trasladarán todos los artículos del diario por los que resulte cargo en dicha cuenta. Se escribe igualmente con letras gordas el mote *Ha de haber,* por cabeza

de la página de la derecha, para indicar que se trasladarán allí todos los artículos del diario por los que resulte data en la misma cuenta.

129. Preparar asi una cuenta (128) para una persona ó para un objeto cualquiera, es lo que se llama *abrir una cuenta* á la tal persona ó al tal objeto. Vease el modelo de la de Juan, fol. 7 del libro mayor, para formarse una idea del modo con que todas las cuentas se abren.

130. Estando asi bien preparada cada cuenta, y bien distinguida con su nombre particular, solo falta trasladar á ella todos los artículos en que es cargada ó adatada en el diario, sobre el cual hay que hacer ciertos preparativos ántes de efectuar el traslado.

Digresion sobre los preparativos que hay que hacer en los artículos del diario, ántes de trasladarlos al libro mayor.

131. Antes de trasladar un artículo del diario al libro mayor, se pone en el diario, al márgen del artículo, y delante del nombre del individuo ó del objeto que está cargado, el número del folio del libro mayor donde está abierta la cuenta de este deudor; en seguida se hace una rayita debajo de este número, y por debajo de ella se sienta el del folio en donde la cuenta del acreedor está abierta.

Vease el fol. 1° del diario, en su primer artículo, fecha primero de Enero (326). El número 1 colocado al márgen sobre la rayita, es el del folio del libro mayor donde está abierta la cuenta de mercaderías generales; y el número 11, colocado por debajo, es el del folio del libro mayor donde está abierta la cuenta de Pedro. Asi que, el folio del deudor está encima de la rayita, y el del acreedor debajo.

Veanse los folios 1 y 11 del libro mayor, y se encontrarán efectivamente la cuenta de mercaderías generales y la de Pedro.

132. Cuando hay un solo deudor y muchos acreedores en un artículo, debe ponerse el número del folio del deudor delante del nombre de este deudor, con una rayita por debajo, y en seguida poner el número del folio de cada acreedor delante de cada uno de estos acreedores. Vease en el diario el artículo (338).

133. Cuando hay muchos deudores y un solo acreedor, debe ponerse el número del folio delante del acreedor, y hacer una rayita por encima: debe igualmente ponerse el número del folio de cada deudor delante de cada uno de ellos. Vease en el diario el artículo (339).

134. Finalmente, cuando hay muchos deudores y muchos acreedores, en una cuenta de diferentes á diferentes, debe ponerse el número del folio delante de cada deudor, hacer una rayita debajo del último, y en seguida estampar el folio delante de cada uno de los acreedores. Vease en el diario el artículo (425).

135. Se ponen todos estos números en el márgen del diario, para indicar el folio del libro mayor en donde está abierta la cuenta de cada deudor y de cada acreedor.

Tambien son útiles, en razon de que luego que la cantidad que debe el deudor es trasladada al cargo de su cuenta en el libro mayor, se señala un punto al lado del número del folio de esta misma cuenta, para indicar que ha sido trasladada; y despues de haber llevado á la data de una cuenta la cantidad con que es adatada en el diario, se señala tambien un punto al lado de su folio.

136. Ultimamente, son útiles estas señales, porque

sirven para comprobar, en caso de equivocaciones, si todos los artículos del diario han sido trasladados al libro mayor. Para esto, una persona nombra cada deudor y cada acreedor del diario, y señala con un punto el número del folio de cada uno de ellos; y otra persona que va buscando en su consecuencia el cargo y la data de los mismos en el libro mayor, si los encuentra bien trasladados, pone igualmente un punto delante de cada artículo: esto es lo que se llama *señalar con puntos los libros.*

OBSERVACIONES.

137. Como cada artículo del diario contiene el deudor y el acreedor de la cantidad por que se ha hecho el asiento, no se puede trasladar esta cantidad al cargo de la cuenta abierta al deudor, sin trasladarlo á la data de la cuenta abierta al acreedor.

No hay en manera alguna deudor sin acreedor en el libro mayor, de donde resulta esta regla general:

138. *Cuando se lleva una cantidad al cargo de una cuenta del libro mayor, es necesario llevar la misma cantidad á la data de otra de sus cuentas.*

139. Para trasladar un artículo del diario al libro mayor, es necesario llevar al cargo de cada una de las cuentas que hay abiertas en él, la cantidad con que cada una de dichas cuentas se halla cargada en el artículo del diario, y llevar á la data todas las cantidades con que cada una de ellas se encuentra adatada en el mismo.

La única dificultad de esta operacion consiste en la manera de colocar las diferentes partes de los artículos que se trasladan.

Modo de trasladar al libro mayor, y de colocar en él las diferentes partes de un artículo.

140. Para trasladar al cargo ó á la data de una cuenta en el libro mayor la cantidad con que se halla cargada ó adatada en el diario, y sus diferentes partes, se necesita:

1° Sentar la fecha; á saber, el año y el mes al márgen, é inmediato á su derecha, el dia entre dos líneas que toquen al márgen;

2° Poner debajo del cargo ó *Debe* (*a*), despues del márgen, el nombre de la cuenta ó del sugeto á quien el deudor debe, precedido de la letra *A;* ó si es en la data ó *Ha de haber* (*b*), poner el nombre del deudor de la cantidad que se traslada, precedido de la palabra *Por;*

3° Espresar en breves palabras, en la misma línea ó

(*a*) (*b*) *La práctica adoptada por la mayor parte de los tenedores de libros en partida doble de los comerciantes españoles, es poner* Debe ó Deben, *por cabeza de la plana del cargo del libro mayor, y* Ha de haber ó Han de haber, *en la de la data, en lugar del* Doit, *y del* Avoir, *que lleva el* Grand livre, ó libro mayor *de los comerciantes franceses.* El traductor *no ha creido conveniente alterar la práctica establecida; y en este supuesto, no se detiene á observar si serian mas exactas las denominaciones de* Cargo *y de* Data, *de que los contadores españoles han hecho siempre uso en sus cuentas, en lugar de las de* Debe *y de* Ha de haber, *que usan los comerciantes; ó si serian mas adecuadas al método de tener los libros en partida doble, las de* Debe *y* Haber; *siguiendo la norma de los maestros franceses en este modo de llevar las cuentas, que estan los españoles tomando de ellos.*

renglon, el motivo por que se carga ó se adata la cuenta de que se hace el asiento;

4° Poner en la primera coluna, que está al final del renglon escrito, el número del folio del diario donde está sentado el artículo que se traslada;

5° Poner en la coluna siguiente el folio del libro mayor donde se halla la cuenta cuyo nombre se ha escrito al principio del renglon;

6° En fin, poner la cantidad al estremo del renglon en la tercera coluna.

141. El punto esencial consiste en trasladar exactamente al cargo de la cuenta abierta á cada deudor en el libro mayor, la cantidad en que aquel resulta cargado en el diario; y no olvidar el trasladar en seguida á la data de la cuenta abierta á cada acreedor la cantidad en que del mismo modo resulta adatado en el diario (138).

Ejemplo del modo de trasladar un artículo del diario al libro mayor en todas sus partes.

Enero 1°.

Mercaderías generales á Pedro, 3000 fr. por 10 ton.s de vino tinto, comprados á Pedro al precio de 300 fr. el ton.l, pagaderos en el corriente mes; son. . . . 3000 fr.

Para trasladar este artículo del diario al libro mayor, abrirás primero una cuenta á mercaderías generales en el libro mayor, y trasladarás este artículo al cargo de la referida cuenta en la plana de la izquierda, como vamos á indicar:

Ejemplo del cargo de la cuenta de mercaderías generales (a).

DEBEN. MERCADERIAS GENERALES.

(1°)		(2°) (3°)	(4°)	(5°)	(6°)	
1822 En.°	1°	A PEDRO, compra de 10 t.s	1	11	3000	

Abrirás en seguida una cuenta á Pedro en el libro mayor, y trasladarás este artículo á la data de esta cuenta, en la plana de la derecha.

Ejemplo de la data de la cuenta de Pedro.

PEDRO. HA DE HABER.

(1°)		(2°) (3°)	(4°)	(5°)	(6°)	
1822 En.°	1°	Por MER. GEN. p. 10 t.s vino.	1	1	3000	

Vease al folio 1° del libro mayor, el primer artículo trasladado al cargo de la cuenta general de mercaderías generales, y al folio 11 del mismo libro mayor, el primer artículo trasladado al cargo de Pedro, en fecha 1° de Enero de 1822.

142. Para cada uno de los artículos sentados en el diario, busca los folios del libro mayor indicados por medio de los números puestos en el márgen de cada uno de estos artículos, y encontrarás en dichos folios las cuentas de los deu-

(a) Los números (1°) (2°) (3°) (4°) (5°), etc. son para hacer observar las diferentes partes del artículo trasladado al cargo de las mercaderías generales, y para hacer notar las esplicaciones de los párrafos del artículo (140).

dores y acreedores; tambien hallarás en el cargo ó débito de cada una de estas cuentas las cantidades con que estan cargadas en el diario; y en la data, ó ha de haber, las cantidades con que estan adatadas.

143. La utilidad del libro mayor debe ser fácil de comprender. Las diferentes personas con quienes un comerciante hace negocios, son cargadas y adatadas en distintos lugares del diario por órden de fechas; es decir, dia por dia, al paso que van teniendo efecto los diferentes negocios contratados con ellas. Las cuentas de los diversos objetos de que hace el comercio, son igualmente cargadas ó adatadas en las fechas de los dias en que se reciben ó entregan estos objetos: de aquí resulta que los diferentes artículos que al comerciante le son en deber sus deudores, y los que él debe á sus acreedores, estan confundidos en el diario, del mismo modo que los diferentes objetos que ha dado y recibido por sí.

Es, pues, necesario que este comerciante abra una cuenta de cargo y data, en otro libro, á cada uno de sus deudores y de sus acreedores, asi como á cada uno de los diferentes objetos de que hace el comercio, á efecto de poder ver lo que le debe cada persona con quien tiene negocios, ó lo que él debe á ellas, y tambien todo lo que ha recibido y dado de cada especie de objetos.

Asi es como cargando al deudor y adatando al acreedor, al paso que se hace el asiento de cada operacion en el diario, y trasladando en seguida los artículos al libro mayor, *se efectua diariamente el estracto de todos los asientos en este último registro, en tantas cuentas separadas cuantas se quieran.*

Balance de cuentas, ó cotejo del diario con el libro mayor.

Al final de cada mes se suman los cargos y las datas de todas las cuentas en el libro mayor.

El cotejo mutuo del diario con el libro mayor resulta del estracto que se hace en fin de cada mes de la totalidad del cargo y de la data de las cuentas abiertas en el libro mayor. Vease la Balanza simplificada, art. (319); pero no debe consultarse este artículo, sino despues de haber hecho en el diario el asiento de todas las partidas de un mes, y despues de haberlas trasladado al libro mayor.

No me detendré mas en los pormenores relativos al libro mayor, porque una persona que no pudiese trasladar á él los artículos del diario, por las instrucciones que se le acaban de dar, podria aprenderlo en un instante del mas limitado tenedor de libros; y porque se trata menos aquí de estas operaciones minuciosas que estan al alcance de todos, que de lo esencial del arte de la teneduría de libros, el cual consiste únicamente en saber buscar los deudores y acreedores de todos los artículos posibles, y hacer bien sus asientos en el diario.

Este libro es el que sirve de base á todos los demas, y el que exige por sí solo principios, reflexion y práctica, para que sea llevado como se debe. Si se ha entendido bien lo que dejo dicho, y los principios que he establecido, por cuyo medio se puede adquirir con poquísimo ejercicio el conocimiento de los demas, habré conseguido llenar el objeto que me he propuesto.

LA

TENEDURÍA DE LIBROS SIMPLIFICADA.

SEGUNDA PARTE.

De las diferentes clases de cuentas, del modo de subdividirlas, ó de reunir muchas en una sola, de hacer el balance general, de formar el estado ó inventario general; y de la organizacion de los libros.

No hay mas que dos clases de cuentas.

La primera comprende las abiertas á cada género de objetos, asi como á ganancias, pérdidas, rentas y gastos, cuyos movimientos se quieren ver en particular; en una palabra, todas las cuentas abiertas á las cosas que únicamente tienen relacion con el comerciante de quien se tienen los libros, esto es, las cuentas generales.

La segunda abraza las abiertas á personas, ya sea individual, ya colectivamente.

144. Los principios espuestos, y el conocimiento de las cinco cuentas generales, bastan para tener los libros en partida doble con facilidad, siempre que no haya que rendir cuentas sobre uno de los ramos particulares del comercio que se hace.

145. Cuando hay que rendir una cuenta en particular

sobre una de las clases de objetos de que se hace el comercio, ó sobre una especie particular de pérdidas ó de ganancias, se abre una cuenta á esta clase de objetos, ó á esta especie de pérdidas ó de ganancias, bajo la denominacion mas propia para distinguirla de las otras. Resulta, pues, que ademas de las cinco cuentas generales cuyo uso es indispensable, se pueden abrir cuentas de tantas denominaciones, cuantas puedan ser las clases de los diferentes objetos comerciables.

146. Pero como todas las especies de objetos comerciables son comprendidas en las cinco clases generales que tienen sus cuentas abiertas, las cuentas que se pueden abrir á cada clase de objetos en particular, participan todas de la naturaleza de las cinco cuentas generales.

Es suficiente tener una idea exacta de estas últimas, para formarla de todas las otras.

147. Las cuentas abiertas á las cinco clases generales de los objetos de que se hace el comercio, y las que se hayan de abrir en caso necesario á ciertas clases de objetos en particular, pueden igualmente llamarse cuentas *generales* ó *impersonales* (*a*).

148. Las cuentas generales ó impersonales son unas cuentas abiertas á todas las propiedades del comerciante de quien se tienen los libros, y á todas las particularidades de sus negocios; ellas lo representan, y no se versan sino en lo que le es peculiar.

(*a*) Pueden llamarse cuentas generales, por estar abiertas cada una de ellas para todos los objetos de una misma especie; é impersonales, por estarlo cada una para una de las clases de objetos de que se hace el comercio, y no para una de las personas con quienes se hacen negocios.

No puede determinarse su número, pues es mayor ó menor, segun la distincion que quiere hacerse de los diferentes objetos que se poseen, y de la diversidad de circunstancias del comercio que se hace. Pero, en todos los casos, el uso indica su necesidad; y basta con conocer algunas, para formarse una idea de todas las que pueda haber necesidad de crear.

Las hay de cinco especies principales, porque son todas relativas á cada una de las cinco cuentas generales de que ya hemos hablado; ó mas bien, porque no son, como vamos á verlo, sino ramas ó subdivisiones, á escepcion de las de capital y de balance, y sus derivadas, de que se tratará en particular.

Por el mismo órden, cuando hay que rendir una cuenta particular sobre cada clase de negocios hechos con una misma persona, se abre una cuenta separada para cada clase de operaciones que se han tenido con ella, y esto bajo de una denominacion especial que la distinga de las otras. De aquí resulta, que ademas de la cuenta corriente de un particular en donde se hallan anotadas todas las operaciones hechas con él, se pueden abrir otras bajo tantas denominaciones como negocios distintos se hagan con él mismo.

Pero, como la idea de la cuenta abierta á un particular comprende la de todas las cuentas que se le pueden abrir, basta comprender bien aquella para entender todas las otras.

Sin embargo, tratarémos de este punto despues de hecha la esplicacion relativa á las subdivisiones de las cinco cuentas generales.

DE LAS CUENTAS GENERALES.

Subdivision de la cuenta de mercaderías generales.

149. 1° La de mercaderías generales;

2° La de azúcares, cafés, vinos, etc. porque se puede abrir una cuenta particular á cada especie de mercaderías, si se quiere, observando en este caso el formar cargo á una de estas cuentas, en vez de hacerlo á la de mercaderías generales, siempre que se haya recibido de aquella mercadería cuyo nombre se le pone; y de adatarla siempre que se vende, del mismo modo que se cargaria ó adataria la de mercaderías generales;

3° Las de fábrica, y costos de fabricacion;

4° Las de cargamento en tal ó cual navío;

5° Las de mercaderías en compañía;

6° Las de mercaderías en comision, con uno ó con muchos, ó de pacotillas ó anchetas, de ferias, etc.;

7° Las de muebles y de bienes raices; pero estos últimos serán colocados en una sesta clase de cuentas, de que se tratará despues de la de ganancias y pérdidas.

De las cuentas de fábrica y costos de fabricacion.

150. Cuando se fabrica un género cualquiera de mercaderías, como son lienzos, paños, etc. se abre una cuenta á la fábrica de lienzos, de paños, de sombreros, de sederías, etc.

1° Se carga esta cuenta con la compra de las primeras materias, de los útensilios, alquileres del local, reparaciones, jornales de los obreros, sueldos de los dependientes, rédi-

tos de los fondos tomados por empréstito, y generalmente con todos los desembolsos ocasionados por la fábrica.

2° Se adata con el valor de todos los objetos fabricados, y con el de los utensilios, luego que se venden; y asi que estan vendidos, se salda por la de ganancias y pérdidas.

Se puede tener una cuenta particular de costos de fabricacion, la cual debe cargarse con todos los gastos de este género, para saber su importe separadamente.

Se le salda, por la cuenta de fábrica, al final del año; es decir, se carga la de fábrica, y se adata la cuenta de gastos de fabricacion, con todos los ocurridos durante el año.

De la cuenta del cargamento de un navío.

151. Se abre una cuenta al cargamento, formandole cargo con todo lo que cuestan las mercaderías que lo componen, y tambien con los gastos que ocasionan, de flete ó de transporte, seguro, etc.; y se adata la cuenta con el producto de la venta de estas mercaderías. Se le salda por la de ganancias y pérdidas.

De las cuentas de productos coloniales, créditos en América, y de los asientos relativos á la venta de un cargamento, y al producto de un armamento, etc.

Vease la nota del n° (245).

De las cuentas de mercaderías en compañía.

152. Se abre una cuenta á mercaderías en compañía con uno ó con muchos, espresando despues de sus nombres, en la cabeza, si es cuenta de por mitad, ó por terceras partes, etc.; y despues:

Cuando está uno encargado de la compra y de la venta.

1° Se hace cargo al socio ó socios, distintamente á cada uno con su parte de la compra; y se adata al acreedor comun, como lo es la caja, si se ha pagado al contado; ó las obligaciones, si se ha dado papel, etc. (*a*);

2° Respecto de nuestra parte de la compra, cargamos á las mercaderías en compañía con fulano ó con zutano, para con el acreedor comun;

3° Por lo que hace á la totalidad de gastos, cargamos á las mercaderías en compañía;

4° Adatamos á las mercaderías en compañía con el producto de todas las ventas;

5° Y luego que estan concluidas, cargamos á las mercaderías en compañía con nuestra comision, la cual se toma asi sobre el producto total de la venta como sobre los gastos;

6° Cargamos á las mercaderías en compañía respecto de nuestro socio, ó de cada uno de ellos, para con su parte del producto líquido de la venta, el cual no es otra cosa que el producto de esta venta, de la que se han sustraido la comision y los gastos;

7° En fin, respecto de nuestra parte de ganancias ó de pérdidas, saldamos la cuenta de mercaderías en compañía por ganancias y pérdidas; porque el escedente del cargo

---

(*a*) En los artículos siguientes no hablarémos sino del deudor, sin hacer mencion del acreedor; ó, cuando hablemos de este último, no harémos mencion alguna del deudor, porque cuando designamos uno de los dos solamente, damos á entender que debe cargarse ó adatarse al deudor ó al acreedor comun, en conformidad de los principios ya establecidos.

á la data es nuestra pérdida particular, y el de la data al cargo es nuestra utilidad (*a*).

153. *Cuando está uno encargado de la compra y no de la venta.*

1° Se carga á cada socio en su cuenta por la parte que le corresponde de la compra y de los gastos;

2° A la de mercaderías en compañía por la parte nuestra;

3° Cuando el que está encargado de la venta (ya sea socio nuestro ú otro cualquiera) nos avisa lo que ha producido, le hacemos cargo con la parte ó porcion que nos corresponde, y con ella adatamos la cuenta de mercaderías en compañía, y la saldamos por ganancias y pérdidas;

4° Cuando la persona encargada de la venta no tiene conocimiento sino con nosotros, que somos los obligados á dar cuenta á nuestros socios, cargamos la cuenta de esta persona para con nuestros socios con la porcion respectiva á cada uno del producto líquido, con el cual adatamos las cuentas de estos;

5° Cuando estamos encargados únicamente de la venta, es necesario estender los asientos como para el primer

(*a*) En efecto, si lo que yo he dado á cada socio por su parte del producto de la venta, y lo que he satisfecho por los gastos, lo que he debido retener por mi comision, y lo que he desembolsado por mi parte de la compra, escede á la data de las mercaderías en compañía, que se halla cargada con el importe de su venta, es claro que el escedente no puede ser otra cosa que mi parte de pérdida: si, por el contrario, el producto de las mercaderías escede al importe de todos los artículos arriba mencionados, los cuales componen el cargo de las mercaderías en compañía, el escedente no puede ser sino ganancia mia.

caso (152), á escepcion de la comision que en el actual no se nos debe.

154. *Cuando está uno solamente encargado de la venta.*

1° Se cargan las mercaderías en compañía por nuestra parte con el precio de la compra, luego que llegamos á saberlo;

2° Adatamos las mercaderías en compañía con el producto de las ventas;

3° Para saldar, cargamos las mercaderías en compañía, para con cada socio, con la parte del producto líquido, y saldamos por ganancias y pérdidas.

155. *Cuando no se hace la compra ni la venta.*

1° Se cargan las mercaderías en compañía, respecto de nuestra parte, con lo que ellas cuestan, y de consiguiente es adatado el acreedor comun;

2° Cuando se nos da conocimiento de la venta, adatamos esta cuenta, por nuestra parte del producto líquido, con el que cargamos al deudor; y saldamos por ganancias y pérdidas.

Tales son todos los casos posibles de las mercaderías en compañía.

Sin embargo de lo que queda espuesto, muchos comerciantes se contentan con llevar cuentas corrientes en un libro particular para esta clase de compras y ventas. Ellos las aplican á mercaderías generales, como los otros; y solamente cuando las ventas se han realizado de un todo, es cuando cargan ó adatan á sus socios para saldo de estas operaciones, durante las cuales los cargan ó adatan, al paso que ellos les dan alguna cosa, ó que reciben un objeto cualquiera.

Este último método evita muchas cuentas en el libro

mayor, pero obliga á tener cuentas corrientes, sin las cuales no se podrian rendir cuentas especificadas á los diferentes socios.

Cuentas de las mercaderías á comision (a), ó á tales ó cuales.

156. Cuando enviamos mercaderías á uno de nuestros corresponsales, encargado de venderlas por nuestra cuenta, abrimos una cuenta intitulada: *Mercaderías á fulano.*

1° Cargamos esta cuenta con el precio de su coste y los gastos de las mercaderías remitidas.

2° Luego que se han vendido, la adatamos con el producto líquido, y saldamos por ganancias y pérdidas.

Cuenta de mercaderías á fulano.

Esta cuenta es personal á tal individuo. Vease el n° 227, pág. 127.

Cuenta de pacotilla ó de ancheta.

157. 1° Se carga esta cuenta con el valor que ha tenido de costo la ancheta, gastos de su cargamento, flete, seguro, comision, y generalmente con todos los desembolsos que ha ocasionado;

(a) Algunos tenedores de libros llaman á esta cuenta: Mercaderías en comision á fulano. Otros con mas brevedad: Mercaderías á fulano. Otros: Mercaderías á comision. Las denominaciones son arbitrarias, por lo que en lo que hay que fijarse es en el uso de las cuentas.

2° Se adata con el producto de su venta, y se le salda por ganancias y pérdidas.

Nota. Si el individuo encargado de la ancheta ó pacotilla ha retenido su comision y los costos que ha desembolsado, para abreviar, deja de cargarse la cuenta, pero no se le adata sino con el producto líquido de la venta.

3° Si el individuo encargado de la pacotilla ha empleado su valor en mercaderías que vuelve de retorno, se puede esperar á que se vendan para hacer los asientos de los valores producidos por la pacotilla; y entónces debe adatarse la cuenta con el producto de la venta de las mercaderías traidas en retorno.

Se salda siempre por ganancias y pérdidas.

158. Se lleva la cuenta de pacotilla en compañía, del mismo modo que la de mercaderías en compañía (152) y (153).

Cuando está uno encargado de la venta de las mercaderías traidas en retorno, se dejan de hacer los asientos del producto de la venta de la pacotilla, hasta que se verifique la venta de las mercaderías del retorno; y entónces se hacen los asientos de los valores que ha producido la pacotilla : en este caso, se adata la cuenta con la venta de las mercaderías en retorno.

Se salda como en (152).

De la cuenta de tal feria.

159. Cuando se envian mercaderías á una feria, se le puede abrir cuenta á esta feria.

1° Esta cuenta debe cargarse con el valor de las mercaderías que se envian á la feria, costos de conduccion, viage, etc.

2° Y adatarse con todos los productos de las mercaderías vendidas, y con el valor de las no vendidas.

Se le salda despues por ganancias y pérdidas.

Las cuentas de que acabamos de hablar, y todas las que podrian abrirse bajo de diferentes denominaciones, para distinguir ciertas especies de mercaderías, no son sino subdivisiones de la cuenta de mercaderías generales; y en su consecuencia, se cargará y adatará cada una de estas cuentas, del mismo modo que se cargaria y adataria la de mercaderías generales, si las primeras no estuviesen abiertas.

160. *Subdivision de la cuenta de la caja.*

La cuenta de la caja se subdividia y podria subdividirse:

1° En la de dinero;

2° En la de papel á la vista;

3° En la de papel moneda.

Pero no se hace uso sino de la cuenta de la caja.

161. *Subdivision de la cuenta de obligaciones por cobrar.*

1° La de letras y pagarés ó vales por cobrar;

2° La de letras de cambio y remesas;

3° La de letras y billetes de cambio ó sobre el estrangero;

4° La de contratos de rentas fijas por cobrar;

5° La de contratos de gruesa aventura por cobrar.

De la cuenta de letras de cambio y remesas.

162. Las letras de cambio que se tiran sobre nuestros corresponsales, enviandolas á su aceptacion para ponerlas en seguida en la cartera, son obligaciones por cobrar, luego que estan formalizadas con la aceptacion.

Las remesas que se reciben de estos mismos corresponsales son igualmente obligaciones por cobrar.

A esta clase de obligaciones se les puede abrir una cuenta, si se quiere ver su movimiento en particular. En semejantes casos:

163. 1° Es necesario cargar esta cuenta con el valor de las letras de cambio que tira uno á su propia órden contra dichos corresponsales, y cargarla tambien con las remesas que se reciben, cuyos valores son en abono de estos corresponsales;

2° Es necesario adatar esta cuenta con los valores de estas mismas letras de cambio y remesas, luego que se dan en pago, ó se negocian, ó que se recibe su importe á la época de su vencimiento; y es menester entónces cargar la cuenta de la persona á quien se les da en pago, ó la que se tiene abierta al objeto que se recibe en retorno.

Bajo de este punto de vista, esta cuenta es idéntica á la de obligaciones por cobrar.

De la cuenta de remesas á diferentes manos.

164. Cuando un comerciante hace remesas para que sean negociadas por su cuenta, las personas á quienes las hace no tienen para con él otro cargo que el del producto de la negociacion.

Si quisiere hacer asiento de estas remesas á la época en que las hace, y sin embargo se propone no cargar las cuentas de las personas á quienes hizo las remesas, sino con el producto de la negociacion, luego que dieren aviso; entónces, para estender provisionalmente los artículos de este género, necesita abrir una cuenta llamada: *Remesas á diferentes manos.*

165. 1° Se debe cargar la cuenta con los valores de las remesas que hacemos para que sean negociadas por nues-

tra cuenta, y adatar á los individuos ó á las cuentas que realizan estos valores.

166. 2° Se debe adatar esta cuenta con el producto de las remesas, cuando se recibe aviso de su negociacion, y cargar la cuenta de la persona que ha recibido este producto, ó la cuenta del objeto en que ha sido invertido.

3° Cuando se quiere saldar esta cuenta, es necesario adatarla de antemano con los valores de las remesas que aun se hallan en diferentes manos, y con estos se carga la cuenta de balanza. Despues se salda por el cargo ó la data de ganancias y pérdidas.

Por este medio, se estienden los asientos, sin retardacion, de todas las remesas que se hacen: no se cargan, sin embargo, las cuentas de las personas á quienes se hacen las remesas, sino con el producto de ellas, en conformidad del aviso que se ha recibido de su negociacion; y se evita que las cantidades relativas á estas remesas sean unas mismas en el cargo de las cuentas de estas personas, y en la data del comerciante de quien se tienen los libros, luego que estas personas le remiten su cuenta con ellas.

De la cuenta de remesas de diferentes.

167. Esta es, bajo de otro nombre, la misma que la de obligaciones por cobrar.

De la cuenta de letras y de billetes de cambio, ó de la cuenta de cambio; ó tambien, de obligaciones sobre el estrangero.

168. Esta es, bajo de otro nombre, la misma cuenta que la de remesas (163).

Cuando un comerciante hace, ademas de su comercio, operaciones de banco, y quiere ver en particular las utilidades ó pérdidas de sus operaciones, abre á las letras de cambio que toma y que negocia, una cuenta particular, con el nombre de cuenta de cambio.

Carga esta cuenta, en lugar de la de obligaciones por cobrar, con el coste de todas las letras de cambio que toma, y la adata con el producto de todas las que negocia.

Asi que estan todas negociadas, la salda por ganancias y pérdidas. Algunas personas no llevan esta cuenta sino para las letras de cambio sobre el estrangero. Ella es de colunas duplicadas (113), (518).

De la cuenta de contratos de rentas fijas por cobrar.

169. Cuando se da una cantidad á renta fija, el deudor firma una escritura ó contrato que se recibe en cambio de aquella. Entónces:

1° Se carga la cuenta abierta á contratos y rentas fijas por cobrar, con el importe del documento que se recibe, de la misma manera que se carga la cuenta de obligaciones por cobrar, cuando se recibe un pagaré.

2° Cuando finaliza este contrato, y se devuelve la escritura en razon de haber recibido el valor de su importe, se carga con él la cuenta de la caja, y se adata la de contratos, etc. al modo que se adata la de obligaciones por cobrar, cuando se recibe el importe de uno de los pagarés que se devuelve por pagado.

3° Tambien se adata la cuenta de rentas, siempre que estas se perciben, y se salda por ganancias y pérdidas.

170. No obstante lo espuesto, muchas personas pre-

fieren cargar y adatar á ganancias y pérdidas con estas rentas, del mismo modo que con las demas que pagan y cobran, pudiendo considerarlas como una ganancia cuando se perciben, ó como una pérdida cuando se pagan, porque no hay nada que esperar.

Contratos de gruesa aventura por cobrar.

171. Esta cuenta sirve para tener asiento de las escrituras que se reciben en cambio de las cantidades que se prestan á la gruesa aventura sobre los buques; y como estos contratos ó escrituras contienen ordinariamente no tan solo la obligacion de la suma prestada, sino tambien la del interes convenido.

1° Se carga la cuenta de los contratos de gruesa aventura por cobrar, con el todo de la cantidad prestada, y con el interes estipulado en la escritura ú obligacion que se recibe. Se adata la cuenta de la caja con la suma prestada, y la de ganancias y pérdidas con el interes, mirandolo ya como adquirido, puesto que resulta en el contrato cuyo asiento debe hacerse como de un pagaré por cobrar.

2° Se adata esta cuenta con el producto del contrato, luego que es satisfecho á la vuelta del navío; y se le salda, si se quiere, por ganancias y pérdidas.

172. Reasumiendo lo que dejamos dicho, todos los pagarés, vales ó contratos de cualesquiera especie, de quienes se debe recibir el importe, no son mas que obligaciones por cobrar, y en su consecuencia deben hacerse los asientos del mismo modo que se hacen los de pagarés por cobrar.

Asi que, estando comprendidas todas las cuentas arriba indicadas en la de obligaciones por cobrar, y no sirviendo

sino para distinguir ciertas especies de efectos, se cargará una de estas cuentas cada vez que se reciba una de las obligaciones cuyo nombre lleva; y se le adatará, luego que se le dé salida, sea negociandola, sea dandola en pago, ó bien luego que se cobre á su vencimiento: en una palabra, se seguirá la misma marcha que en la de pagarés por cobrar.

Subdivision de las obligaciones por pagar.

173. Hay tantas especies de ellas como de las de obligaciones por cobrar; y todo lo que se ha dicho de las primeras debe entenderse de las otras, es decir, que si se tienen cuentas diferentes para cada especie de obligaciones por pagar, se debe adatar cada una de estas cuentas, siempre que se da una de las obligaciones cuyo nombre llevan, y cargarla siempre que se recibe.

Tenemos, pues, tambien,

1° La de obligaciones por pagar;

2° De letras de cambio;

3° De pagarés y billetes de cambio por pagar;

4° De contratos de rentas fijas por pagar;

5° De contratos de gruesa aventura por pagar.

De la cuenta de letras de cambio.

174. Esta cuenta debe ser adatada con el importe de todas las letras que se aceptan, y cargada cuando se recogen ó retiran estas letras por haberlas pagado (*a*).

Esta es, bajo de otro nombre, la misma que la de obligaciones por pagar.

(*a*) Las letras de cambio que nuestros corresponsales tiran sobre

Contratos de rentas fijas por pagar.

175. Se puede abrir esta cuenta cuando se presta una cantidad á renta fija, y que en su consecuencia se otorga escritura en favor del prestamista.

1° Se carga la cuenta de la caja, y se adata la de contratos de rentas fijas por pagar, una y otra con el importe del contrato que se ha consentido; de la misma manera que se adataria la de obligaciones por pagar, si se consintiese un pagaré.

2° Cuando se retira este contrato ó escritura por haber realizado el pago, se hace cargo á la cuenta de contratos de rentas fijas por pagar, del mismo modo que se le haria á la de obligaciones por pagar, luego que se pagase un vale.

En cuanto á las rentas que se pagan, se hacen los asientos en la cuenta de ganancias y pérdidas.

Contratos de gruesa aventura por pagar.

176. Cuando se presta una cantidad á la gruesa aventura sobre un barco, se firma un contrato á favor del prestamista, tanto para obligarse al pago del capital como al del interes ó premio convenido. Entónces:

1° Se adata la cuenta de contratos de gruesa aventura por pagar, con el capital é intereses que resultan en el

---

nosotros, y que aceptamos, son las que se llaman letras (*traites*). Aceptar una letra que nos ha sido tirada, es obligarnos á pagarla á su vencimiento: las letras que aceptamos son pues obligaciones por pagar. (*Vease el Tratado de Cambio, del autor.*)

contrato; despues se carga la de la caja con la cantidad que se recibe, y la del buque con el interes convenido.

2° Luego que se paga lo contratado, á la vuelta del buque, se carga la cuenta de contratos de gruesa aventura por pagar, del mismo modo que se carga la de obligaciones por pagar cuando estas se satisfacen; y se adáta la de la caja.

3° Si el buque ha perecido, se carga siempre la cuenta de contratos de gruesa aventura con el importe del contrato por saldo, y se adata la del buque, cuya pérdida da finiquito á esta clase de contratos; entónces se salda la cuenta.

Muchos comerciantes se contentan con adatar la cuenta del prestamista, y cargarla cuando le pagan, sin hacer uso de la cuenta que dejamos indicada; pero como realmente no deben cosa alguna al prestamista, cuando le han otorgado un contrato de gruesa aventura, ni menos deben el importe del contrato hasta la vuelta del navío, porque es de ningun efecto si este perece, yo creo preferible el método que acabo de indicar (*a*).

177. *Subdivision de la cuenta de ganancias y pérdidas.*

1° La de ganancias y pérdidas;

2° De gastos generales;

3° De gastos propios;

(*a*) Algunos tenedores de libros cargan la cuenta de la caja con la cantidad prestada, y adatan la del buque ó del armamento, sin hacer los asientos del premio convenido. Por este medio, si el barco perece, no hay que hacer nuevos asientos; y si vuelve con felicidad, se carga su cuenta con la cantidad pagada, tanto por el capital como por el interes ó premio, y se adata la de la caja.

4° De seguros;
5° De comisiones;
6° De interes del dinero;
7° De juego, rentas;
8° La de sucesiones ó herencias.

Todas estas cuentas, y otras muchas que se podrian nombrar, no son otra cosa que distinciones establecidas entre las diferentes especies de ganancias y pérdidas que pueden hacerse, á fin de ver en particular su resultado, cuando se hace gran número de negocios relativos á estas cuentas; pero, fuera de este caso, es de práctica comun llevar todos los artículos por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de gastos generales.

178. Se carga esta cuenta con todos los gastos de escritorio, de almacenes, y demas que ocurren, con los que se adata al acreedor comun: se la adata, en habiendose reembolsado de una parte de estos gastos, y se la salda al final del año por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de gastos propios.

179. Se carga esta cuenta con todos los gastos domésticos que se hacen, y se le adata con los que se reembolsan, sea por pensionista, discípulo, ú otros que paguen pension ó pupilage: se salda al final del año por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de seguros.

180. Esta cuenta sirve para ver aisladamente lo que se gana en asegurar buques ó cualquiera otra cosa.

Se le adata con los billetes de primas, ó con todo lo que se recibe por primas de seguros ganados; y se le carga con

todo lo que se paga, cuando se pierde el objeto asegurado. Se salda, al final, por ganancias y pérdidas.

Muchos aseguradores dejan de hacer los asientos de las primas que ganan, hasta recibirlas efectivamente en dinero, y no cuando las reciben en pagarés, por suceder frecuentemente que estos no sean pagados.

Bajo de estos supuestos:

1° Se debe adatar la cuenta de seguros con todas las primas, únicamente cuando se reciben estas en dinero;

2° Debe cargarse esta cuenta, cuando se pagan las pérdidas de los buques que han perecido.

Repetimos que hay muchos y distintos modos de hacer los asientos de una misma operacion, pero todos parten de los mismos principios; y basta con conocer bien estos principios, para poder entender con facilidad los diferentes métodos adoptados por cualquier comerciante, y aun para inventarlos nuevos en caso necesario, pues se necesitarian muchos volúmenes si hubiesen de detallarse.

De la cuenta de comision.

181. En negocios por comision, se adata la cuenta con lo que estas dan de utilidad, y se carga con los gastos de viages y demas que ocasionan. Se salda por ganancias y pérdidas.

182. Cuando se prestan cantidades á interes, se adata la cuenta con los intereses que se reciben, y se carga con los que se entregan. Se salda por ganancias y pérdidas.

Por cuentas de intereses, se entienden tambien las cuentas corrientes que rinden los comerciantes á las personas de quienes reciben comisiones, y comprenden los intereses de las cantidades que les han adelantado, y de las

que han retenido. Hay, sin embargo, un modo muy sencillo y satisfactorio de llevar estas cuentas, que los banqueros y los principales comerciantes han adoptado. He creido deber contribuir á difundirlo, dando un modelo, y esplicando el nuevo modo de calcular los premios ó intereses. Vease (472).

Seria nunca acabar, si se tratase de hacer una descripcion de todas las cuentas abiertas bajo diferentes denominaciones, y esplicar los diversos usos que muchas personas les atribuyen, casi siempre con arbitrariedad.

De la cuenta de sucesiones ó herencias.

183. Cuando se tiene una herencia, se puede sentar su valor en la cuenta de ganancias y pérdidas, ó abrir una cuenta á esta herencia; y es necesario,

1° Adatar esta cuenta con todos los objetos que se reciben y proceden de la herencia, y con todas las cantidades en que se hallan en descubierto los deudores á esta misma sucesion;

2° Cargarla con todo lo que se desembolsa para pago de las cargas de la herencia, asi como con lo que esta debe á diferentes acreedores: se salda esta cuenta por ganancias y pérdidas, ó por capital, luego que la liquidacion se concluye.

De la cuenta del juego.

Si fuese posible que un comerciante convirtiese el juego en ocupacion, podria abrirle una cuenta, adatandola con sus ganancias y cargandola con las pérdidas: al final deberia saldarla por ganancias y pérdidas. Pero si tratamos aquí de esta cuenta, es nada mas que para in-

dicar que se puede arbitrariamente abrir una á cada modo posible de perder y de ganar, aunque todas se hallen comprendidas en la cuenta general de ganancias y pérdidas: por lo demas, ellas vienen á parar siempre en esta, la cual sirve para saldar todas estas cuentas particulares.

Cuenta de rentas.

184. Fuera de las cuentas de que hemos hablado para los contratos de rentas, se abre algunas veces una cuenta á las mismas rentas: esta se carga con todas las rentas que se pagan, sean de la naturaleza que fuesen, y se adata con todas las que se cobran, saldandola al final por ganancias y pérdidas; pero lo comun es sentar todos estos artículos en la cuenta de ganancias y pérdidas.

En cuanto á las rentas vitalicias, ó en cuanto á las cantidades puestas ó tomadas en fondo perdido, asi el capital como los intereses ó réditos se incluyen en la cuenta de ganancias y pérdidas, porque todo lo que se recibe en tales casos debe mirarse como una ganancia, en razon de que no hay que devolver cosa alguna; y todo lo que se entrega, como una pérdida, pues nada debe volver á entrar.

Algunos comerciantes suelen abrir cuentas particulares á los contratos de rentas vitalicias ó de fondo perdido.

De la cuenta de rentas vitalicias ó de fondo perdido.

185. Se abre una cuenta á los contratos de rentas vitalicias ó de fondo perdido por cobrar.

Se hace cargo á esta cuenta con el contrato que se recibe, y se adata la de la caja ó la de la cuenta que da el capital que se ha impuesto en vitalicio: se adata esta misma cuenta con los réditos ó productos que se perciben, y se salda

por pérdidas y ganancias, luego que concluye la renta por haber fallecido el prestamista. Esta cuenta es de un uso muy raro, por no ser comun que un comerciante dé capitales á fondo perdido.

Abrese igualmente una cuenta á los contratos de rentas vitalicias ó de fondo perdido por pagar.

Se adata esta cuenta con el contrato que se firma en cambio de la cantidad que se toma á renta vitalicia ó de fondo perdido, de la misma manera que se haria con las obligaciones por pagar. Se cargan las rentas que se pagan; y se salda por ganancias y pérdidas, ó por capital, luego que se acaba la renta por fallecimiento del prestamista.

Ved aquí las diferentes cuentas que son realmente subdivisiones de la de ganancias y pérdidas.

186. Se salda la cuenta de ganancias y pérdidas por la de capital (206); porque las pérdidas que presenta, despues que se ha hecho sustraccion de las utilidades, disminuyen el capital del comerciante tanto como lo aumentan las ganancias de las que se han sustraido las pérdidas.

187. Ademas de estas cinco clases de cuentas, hay una sesta, la cual se compone de las abiertas á cada uno de los bienes raices del comerciante, y de las abiertas á sus muebles y á los diferentes intereses que tiene en compañías, etc.; en fin, de las del capital y balance.

De la cuenta de bienes raices.

Cuando se compra una casa, finca, ranchería en las colonias, etc. se abre cuenta á cada uno de estos objetos en particular. Verbi gracia, á la casa de tal calle, á tal finca

en la Turena, á tal ranchería en la Guadalupe, añadiendo al título de la cuenta el nombre propio del efecto, haciendo cargo á la cuenta de la casa, por ejemplo:

1° Del costo que ha tenido;

2° De reparaciones é impuestos;

3° Y se adata con los alquileres ó rentas que produce, y del mismo modo con su valor si se vende.

Lo mismo sucede con todas las cuentas de bienes raices.

De la cuenta de interes ó de accion en un objeto cualquiera.

188. Cuando se toma interes ó accion en una compañía ó en otro cualquiera objeto, se abre una cuenta á este interes en tal objeto, ó en tal compañía, etc.

1° Se carga esta cuenta con el importe de la accion ó del interes;

2° Con los gastos que ocasionan;

3° Se le adata con los productos que se obtienen, y con el capital, cuando se verifica el reembolso, ó cuando se vende la accion;

4° Se le salda por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de tal ó cual barco, y de sus derivadas.

189. Se abre una cuenta á cada barco que se compra, cargandola con el importe de la compra, y gastos de cada viage; é igualmente con los gastos de armamento, espedicion, etc.: y se adata con el importe del flete, precio del viage de los pasageros, etc.; despues, cuando se vende el barco, se adata la cuenta con su valor, y se salda por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de armamento de un barco.

Se abre comunmente cuenta de armamento á tal barco para cada viage: es cargada con los gastos del armamento, y adatada con los productos del flete ó precio de transporte de las mercaderías que lleva, y con el precio del viage de los pasageros. Se salda por ganancias y pérdidas, ó por la cuenta del mismo barco, que se adata con el producto líquido de cada viage (*a*).

Algunos tenedores de libros no llevan mas que una sola cuenta al barco, por armamento y cargamento, pero la tienen en colunas dobles: una contiene las cantidades concernientes al cargamento; la otra, las que son respectivas al buque ó al armamento. Este método viene á ser el indicado (189), (151).

No es superfluo hacer aquí observar que yo he supuesto que la cuenta de administracion del capitan del barco *la Josefina* era rendida en moneda francesa (245). En el caso, que es mas comun, de rendir un capitan de barco su cuenta de administracion en moneda de las colonias, deberian reducirse todas las partidas á moneda de Francia.

Con este fin, seria útil que todos los capitanes de barco rindiesen esta cuenta en dobles colunas, siendo la una para el dinero de las colonias, y la otra para el de nuestro pais.

(*a*) Un barco pierde de su valor en cada viage; por otra parte, lo que cuesta es un capital que debe producir interes, si la imposicion ha sido bien hecha; el producto líquido de cada viage puede ser aplicado á la data de la cuenta del barco. Luego que este es vendido, se aplica su producto á la misma data, y se salda la cuenta por ganancias y pérdidas.

De las cuentas de banco (*a*).

190. Cuando se ponen fondos en un banco para tener crédito abierto en él, se forma una cuenta á este banco, bajo del nombre de *Banco de Francia*, ó *Banco de Amsterdan*, etc. componiendose su cargo:

1° De los fondos puestos en el banco para el que esta misma cuenta se ha abierto, ó de la accion que se ha tomado en este banco;

2° De los fondos que se nos señalan en él, es decir, que se nos dan á recibir de él;

3° Se adata con los fondos que se sacan ó retiran del banco, ó de los asignados en él, y con el precio que se obtiene de la accion puesta en el mismo, luego que se vende esta accion. Se le salda por ganancias y pérdidas.

Cuando la cuenta se abre para un banco estrangero, se le debe tener en dobles colunas.

Del uso de las colunas puestas dentro de las colunas ordinarias de ciertas cuentas.

191. Las colunas puestas dentro de las colunas ordinarias de ciertas cuentas, son necesarias en muchos casos.

(*a*) Una cuenta de banco se puede considerar como de la misma naturaleza que la de un individuo; es decir, como la de un deudor ó acreedor individual, de los fondos que se ponen y de los que se estraen. Yo no la coloco aquí entre las cuentas generales, sino como considerandola abierta á valores negociables, pertenecientes al comerciante ó á la casa de comercio de quien se tienen los libros. Bajo de otro punto de vista, podria colocarsele entre las cuentas personales.

UNIV. OF CALIFORNIA

Por ejemplo, en aquel en que debemos tener en una sola cuenta asientos tan exactos de las sumas de monedas estrangeras, recibidas ó dadas por nuestra cuenta por uno de nuestros corresponsales estrangeros, como del valor de estas mismas cantidades en moneda de nuestro pais, y del importe de los desembolsos é ingresos que hemos tenido para las operaciones encargadas á este corresponsal.

En el caso que quisiéremos tener tambien en una sola cuenta asientos de los desembolsos é ingresos hechos por nuestra cuenta, en moneda igual á la nuestra, por uno de nuestros corresponsales no estrangero, é igualmente de nuestros propios desembolsos é ingresos para las operaciones de que está encargado, evitando el sentar en ganancias y pérdidas la utilidad ó pérdida de sus negociaciones.

Aun tambien en aquel en que querramos llevar asiento en una misma cuenta, tanto de los desembolsos é ingresos tenidos por cada interesado en operaciones de compañía, como de nuestros propios desembolsos é ingresos para estas operaciones; y determinar la ganancia ó la pérdida que tienen, evitando por el tiempo de su duracion el sentar en ganancias y pérdidas la utilidad ó pérdida de las negociaciones de los interesados.

En aquel, por último, en que queremos evitar se hagan los asientos en la cuenta de ganancias y pérdidas, por la utilidad ó pérdida que podamos tener en cada una de las obligaciones por cobrar, que tomamos ó negociamos, etc. (113), (518).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

De la cuenta de colunas dobles, llamada Tal ó tales mi cuenta; *ú operaciones por medio de tales ó cuales* (*a*).

192. Cuando un corresponsal estrangero está encargado de hacer operaciones de banco, etc. por nuestra cuenta, todos sus desembolsos, gastos, comision, y los intereses de sus desembolsos son de cargo nuestro; porque todos los fondos que producen estas operaciones son propiedad nuestra, sin atender á la ganancia ó á la pérdida que nos resulte de las negociaciones que hubiere.

Es evidente que él no puede estender en sus libros la cuenta oportuna sino en moneda de su pais, y que en esta moneda es en la que debe recibir y pagar, sin ganancias ni pérdidas para él, el saldo que le debemos ó que él nos debe.

Por nuestra parte, debemos abrir en nuestros libros una cuenta á este corresponsal, relativa á las operaciones de que se halla encargado por nuestra cuenta, titulandola: *Tal mi cuenta,* ó mejor dicho: *Operaciones por medio de fulano,* á fin de formar el cargo de esta cuenta con todos los desembolsos que nos ocasionaren las operaciones que ella abrazase; de adatarla con todos los productos que nos dieren, cargarla ó adatarla con el valor del saldo que resultare

(*a*) Se abre esta cuenta para tener conocimiento de la ganancia ó de la pérdida en la compra y venta hecha por M/C de mercaderías y de letras de cambio, etc. Bajo de este punto de vista, y en el concepto de ser el objeto instruirme del resultado de ciertas operaciones hechas por M/C, puede considerarsele como una de mis propias cuentas; y por esta razon es porque la coloco aquí entre las cuentas generales.

debersele á nuestro corresponsal, ó que nos deba él; y de saldarla en seguida por ganancias y pérdidas.

Para comprender en esta cuenta los desembolsos é ingresos de nuestro corresponsal, sin complicar ni aumentar los asientos, basta con formar dentro de la coluna ordinaria, tanto en el cargo como en la data, una segunda coluna. Se pone en la coluna interior del cargo ó débito, el importe de los desembolsos de este corresponsal en su moneda, y en la coluna de la data ó ha de haber, el importe de sus ingresos, tambien en moneda suya. Por este medio, las cantidades sentadas en las colunas interiores, que son las de nuestro corresponsal, hacen conocer sus desembolsos é ingresos en todos sus pormenores, y en su consecuencia, el saldo final que debe ó se le debe; pero ellas no hacen parte, en manera alguna, de nuestra contabilidad general. Los artículos que les son relativos estan escritos solamente para memoria, como asientos sencillos, y no con otro objeto que el de tener á la vista el importe del saldo que debemos á nuestro corresponsal, ó el que este nos debe.

193. Luego que se quiere saldar la cuenta titulada *tal mi cuenta*, se principia por hacer el balance de las colunas interiores, sacando simplemente á la una y á la otra la cantidad de moneda estrangera que resulta del balance, precedida de estas palabras: *Por balance ó por saldo.*

194. Despues se hacen los asientos, en partida doble, del importe del saldo de las colunas interiores, reducido á moneda nuestra, cargando ó adatando la cuenta titulada *tal mi cuenta;* trasladando al libro mayor el importe de este artículo en las colunas ordinarias de *tal mi cuenta*, y adatando ó cargando, por la inversa, á este cor-

responsal en su nombre, es decir, en su cuenta corriente.

Por este medio, el saldo de los desembolsos é ingresos de nuestro corresponsal, reducido á moneda nuestra, pasa de sus colunas á las colunas ordinarias; y estas últimas, que abrazan este saldo con nuestros propios desembolsos é ingresos, dan á conocer el resultado general de las operaciones hechas por nuestra cuenta.

195. Cuando los desembolsos é ingresos de nuestro corresponsal son hechos por él en igual moneda que la nuestra, se colocan las partidas en las colunas interiores, como arriba se ha dicho; cuyas colunas sirven para los mismos usos que las de un corresponsal estrangero: y solamente el importe de lo que se le debe á nuestro corresponsal, ó de lo que por el contrario debe él por saldo, es el que, despues de haber sido sacado por el balance á una ú otra de estas colunas (193), da lugar á un artículo en partida doble, como (194).

Aunque sean muy claras estas indicaciones generales, vamos á tratar con separacion de los principios que deben servir de base para hacer los asientos de las notas relativas á los desembolsos é ingresos del corresponsal encargado de semejantes operaciones; y en cuya conformidad es necesario hacer los asientos en partida doble, relativos á los desembolsos é ingresos que uno mismo hace para estas operaciones.

De la cuenta titulada Tal mi cuenta, *ú operaciones por medio de fulano.*

Cuando se encargan á un corresponsal operaciones por cuenta nuestra, se le debe abrir cuenta con colunas dobles, titulada *Tal mi cuenta.* Reglas generales:

196. *Todos los desembolsos y los gastos que ocurren en estas operaciones, deben llevarse al cargo de esta cuenta, á saber: los de nuestro corresponsal á su coluna, como asientos sencillos; y los nuestros á la coluna ordinaria.*

197. *Todos los ingresos que ocasionan las mismas, deben llevarse á la data, á saber: los de nuestro corresponsal á su coluna, como asientos sencillos; y los nuestros á la coluna ordinaria.*

Resulta que las cuentas formadas sobre estos principios producen asientos en partida doble, ya sea para nuestros propios desembolsos é ingresos, ya tambien para el saldo á favor de nuestro corresponsal, ó el que él nos debe; y asientos sencillos, para memoria, relativos á las cantidades sacadas á las colunas de este último.

Asientos en partida doble, ó de la cuenta titulada Tal mi cuenta, *considerada en las colunas ordinarias solamente.*

La cuenta titulada *tal mi cuenta, ú operaciones por medio de fulano;*

198. 1° Debe cargarse con todos los desembolsos por compra y gastos de espediciones de las mercaderías que enviamos por nuestra cuenta á nuestro corresponsal; con el costo de las remesas que le hacemos, y con las letras que pagamos para efectuar estas operaciones; en una palabra, con todos los desembolsos que ellas nos ocasionan (*a*).

(*a*) Por bajo del artículo estendido en partida doble en el diario, para nuestros desembolsos relativos á cada letra cobrada ó pagada, etc. se deja un espacio en blanco para escribir en él, luego que se recibe aviso de su negociacion, la nota de lo que han producido á nuestro corresponsal.

199. 2° Debe adatarse con todos los fondos que nos producen las letras que tiramos contra nuestro corresponsal, y la negociacion de las remesas que este nos hace; y generalmente, con todos los ingresos que nos producen las operaciones hechas con él.

200. 3° Debe ser cargada ó adatada con el importe, en moneda nuestra, del valor del saldo de los desembolsos é ingresos de nuestro corresponsal, á quien es necesario cargar ó adatar, en su nombre personal, con este mismo importe.

Todas las cantidades de que se han hecho asientos en partida doble, del modo que llevamos indicado, deben sacarse á las colunas ordinarias del cargo y data de la cuenta titulada *tal mi cuenta*, luego que se trasladan al libro mayor los artículos del diario. Por este medio, todos nuestros desembolsos y el saldo de los de nuestro corresponsal se encuentran reunidos en la coluna ordinaria del cargo; y todos nuestros ingresos con el saldo de los de nuestro corresponsal (si lo hay á nuestro favor) se encuentran reunidos en la coluna ordinaria de la data: de donde se sigue que el esceso del importe de las cantidades sentadas en la coluna ordinaria del cargo, sobre el importe de las cantidades sentadas en la coluna ordinaria de la data, es la pérdida que resulta de las operaciones hechas por nuestra cuenta; y que el esceso del importe de las cantidades sacadas á la coluna ordinaria de la data, sobre el importe de las puestas en la coluna ordinaria del cargo, es, por el contrario, la ganancia. Sentados estos principios,

201. 4° Se salda esta cuenta con el cargo á favor de la de ganancias y pérdidas, si hay utilidad; ó con la data

contra la de ganancias y pérdidas, si por el contrario resulta pérdida (194).

Y trasladando del diario al libro mayor, se lleva este saldo á la coluna ordinaria del cargo, ó á la de la data. Las remesas, pues, que hacemos á este corresponsal, y las mercaderías que le enviamos, ó las letras que tira contra nosotros, le proporcionan ingresos, ó le dan productos; y las remesas que él nos hace, ó las letras que tiramos sobre él, y los gastos que paga por nuestra cuenta, le ocasionan desembolsos.

De todo esto se hacen apuntaciones ó notas, solamente para tenerlo en memoria, fijandolas en los principios siguientes.

ASIENTOS SENCILLOS.

De los asientos correspondientes á los ingresos que ha tenido por nuestra cuenta nuestro corresponsal.

202. Solamente cuando se recibe aviso de la venta de las mercaderías enviadas, es cuando se estiende en el diario en el espacio que se dejó en blanco para este efecto (vease la nota del nº 198), por debajo del artículo en que se hizo el asiento del envío, una anotacion sencilla para recordar lo que produjéron á nuestro corresponsal que las vendió.

Despues se traslada, como asiento y con todos sus detalles, el producto de esta venta á la data de la cuenta abierta en el libro mayor, intitulada *tal mi cuenta;* cuidando de sacar el importe de esta venta, asi detallado, á la coluna interior, que es la de nuestro corresponsal;

y en su moneda si es estrangero, ó en la nuestra si no lo fuese.

Cuando se recibe aviso de la negociacion de las letras que se le han enviado anteriormente, se estiende tambien en el diario, en el espacio que se dejó en blanco por bajo de cada letra de cambio, al tiempo de enviarla, el asiento de lo que esta letra ha producido; despues se traslada este asiento al libro mayor, cuidando de sacar el producto de estas letras á la coluna interior.

De los asientos relativos á los desembolsos que hizo por nuestra cuenta nuestro corresponsal.

203. Cuando tiramos letras contra nuestro corresponsal, los artículos cuyo asiento debe hacerse en partida doble para el producto que nos ha dado la negociacion de estas letras, y las apuntaciones que deben tenerse solamente para hacer memoria de los desembolsos que ocasionarán á nuestro corresponsal, quien debe pagarlas á su vencimiento, se escriben unos y otras á un mismo tiempo. En este supuesto:

Asientos sencillos. Por bajo de la esplicacion relativa al producto que nos ha dado la negociacion de cada letra tirada contra nuestro corresponsal, en el artículo sentado en partida doble en el diario, se debe hacer un asiento que esprese cual es la cantidad enunciada en cada letra, y rayar este asiento, el cual se traslada al libro mayor, al cargo de *tal mi cuenta*, cuidando de sacar á la coluna interior la cantidad enunciada en cada letra.

Cuando nuestro corresponsal nos da aviso de haber comprado mercaderías, ó tomado letras de cambio por

nuestra cuenta, y nos ha hecho el envío de unas y de otras, los artículos de que debe hacerse el asiento en partida doble por el precio á que nos salen en nuestra moneda, y las notas ó asientos que deben sentarse, solamente para memoria, se estienden á un mismo tiempo. En este supuesto:

Al momento que recibimos aviso del envío que nos hace nuestro corresponsal de las letras de cambio que ha tomado, y de las mercaderías que ha comprado por cuenta nuestra, se hacen los asientos en partida doble, cargando las cuentas de mercaderías generales, y de obligaciones por cobrar, con el tanto que han costado estas mercaderías y estas remesas; y adatando, por la inversa, á *tal mi cuenta*; con este mismo tanto de costo, reducido á moneda nuestra al curso del cambio del dia, si efectivamente ha sido pagado en moneda estrangera; teniendo cuidado, cuando se traslada al libro mayor, de sacar á la coluna ordinaria el tanto del costo de estas letras y mercaderías reducido á nuestra moneda (*a*). Esto asi:

Asientos sencillos. Por bajo de la esplicacion relativa al precio que han tenido de costo en moneda nuestra estas mercaderías y estas remesas en el artículo de que se ha hecho el asiento en partida doble en el diario, se debe hacer un asiento espresando cual es la cantidad desembolsada por nuestro corresponsal en su moneda, para

---

(*a*) Las mercaderías compradas y las letras tomadas por M/C por nuestro corresponsal, son valores que deben cargarse por el costo que tienen, en las cuentas de mercaderías generales y de obligaciones por cobrar, y adatarse en la cuenta llamada *tal M/C*, en razon de que estos valores me son producidos por las operaciones hechas con *tal M/C*.

pagar los valores de estas mismas remesas y mercaderias; y rayar este asiento, que se traslada al libro mayor, en el cargo de *tal mi cuenta* (196), cuidando de colocar en la coluna interior el importe de los desembolsos de nuestro corresponsal.

Otro método. Pueden suspenderse los asientos de estas mercaderías y remesas hasta la época de la venta de unas y negociacion de las otras, cargando á las cuentas generales que reciben el valor, y adatando, por el contrario, á *tal mi cuenta*, con el producto de la venta y de la negociacion, cuyas partidas se sacarán á la coluna ordinaria, luego que se han trasladado los asientos al libro mayor.

Asientos sencillos. Y por bajo de la esplicacion relativa al precio de la venta ó negociacion, se puede hacer un asiento que esprese cual es la cantidad desembolsada por nuestro corresponsal en moneda de su pais, para pagar estas mismas mercaderías y estas remesas, como queda dicho en (202), y en la *Teneduria de libros generalizada*, artículo de las cuentas en participacion, nº (28).

204. Cuando nuestro corresponsal nos remite la cuenta de las operaciones hechas por nuestra cuenta, encontramos en ella, ademas de los artículos de que ya hemos hecho los asientos, 1º la nota de los gastos que ha desembolsado; 2º el importe de su comision; 3º el del saldo á su favor del interes ó premio del dinero; 4º ó el del saldo del mismo á favor nuestro.

Asientos sencillos. Puede escusarse el hacer asientos en partida doble de estos gastos, intereses y comisiones, y aun el sentarlos en el diario; en una palabra, se puede llevar directamente al libro mayor, como un asiento sen-

cillo, al cargo de la cuenta intitulada *tal mi cuenta*, el importe de los gastos desembolsados por nuestro corresponsal, el de la comision, y el del saldo de intereses á su favor.

En el caso de que el saldo de intereses fuese en contra suya, podria llevarsele al libro mayor, á la data de la cuenta intitulada *tal mi cuenta*;

Cuidando en ámbos casos de sacar las cantidades á las colunas interiores (*a*).

Evacuados estos antecedentes, y cuando ya se trata de saldar la cuenta intitulada *tal mi cuenta*, se hace el balance de las colunas interiores (193); y despues que está la cuenta reducida á la coluna ordinaria, se le salda por el cargo ó la data de ganancias y pérdidas (194 y 201).

El uso de las colunas interiores de la cuenta intitulada *tal mi cuenta*, es absolutamente el mismo que el de las colunas interiores de la cuenta en participacion. En una palabra, el sistema de estas dos cuentas es perfectamente el mismo. Para los ejemplos y modelos de los asientos que deben hacerse, vease mi Tratado de cuentas en participacion. Los ejemplos de las operaciones por nuestra cuenta son idénticos á los propuestos para la de los negocios en participacion.

He tratado separadamente de las cuentas en participacion, á fin de que nadie se ocupe de ellas sino despues de haber aprendido á tener con facilidad los libros en par-

---

(*a*) Si se quisiera, podrian hacerse los asientos en partida doble, de los gastos, comision y saldo de intereses, segun el método indicado en mi *Tratado de cuentas en participacion*. Vease la *Teneduría de libros generalizada*, nº (14). En este caso, el importe en moneda del pais de nuestro corresponsal no se pone en estas colunas, porque se le coloca en su cuenta particular ó personal.

tida doble; sin embargo, creo que debo insistir aquí en presentar los pormenores que hacen relacion con la cuenta intitulada *tal mi cuenta,* tomandolos de los que pertenecen á las cuentas en participacion, para preparar al ejercicio de estas últimas.

Pero la esplicacion del uso de las cuentas en participacion podria reducirse á los términos mas sencillos, si se hiciesen los asientos de los desembolsos é ingresos de nuestros corresponsales solamente en el libro mayor, donde su importe está colocado en las colunas interiores destinadas para cada uno (*a*).

En efecto, ¿que cosa hay mas sencilla que estas ideas?

Asientos en partida doble, relativos á las cantidades que deben ponerse en las colunas ordinarias.

1° Se debe cargar la cuenta de negocios en participacion ó de *tal mi cuenta,* es decir, *de operaciones por medio de fulano,* con todos los desembolsos que nos ocasionan, y adatarla con los que nos producen.

2° Cuando se quiere saldar esta cuenta, es necesario cargarla de antemano con todo lo que se debe á cada corresponsal por saldo de sus desembolsos, gastos, comisiones, y premio del dinero; ó adatarla, por el contra-

---

(*a*) Yo no habria indicado otro método que este, el cual es preferible por su mucha facilidad, si muchos prácticos, esclavos de la imitacion, no hiciesen ántes los asientos en el diario. Es evidente que no teniendose estas cuentas con otro objeto que el de ponernos de manifiesto el saldo que cada corresponsal nos debe, ó el que le debemos, podrian dejar de hacerse los asientos en el diario sin inconveniente alguno.

rio, con lo que cada corresponsal debe por saldo de estos desembolsos é ingresos, asi como por el de los intereses recíprocos.

3° En seguida se le debe saldar por ganancias y pérdidas.

Asientos sencillos relativos á las cantidades que deben sacarse á las colunas interiores.

Para hallarse siempre en disposicion de determinar el saldo que deben nuestros corresponsales, ó el que se les debe, no se trata mas que de anotar en el libro mayor, solamente en sus colunas, á saber: en el cargo, sus desembolsos, gastos, comisiones é intereses; y en la data, sus ingresos, y los intereses que aquellos deben, haciendose esto al paso y todas las veces que se recibe aviso. Por último, no se trata, en consecuencia de esto (193), sino de llevar á la una ó á la otra de las colunas interiores la cantidad que arroja el saldo, precedida de estas palabras: *por balance ó por saldo.*

Solamente es el importe de este saldo el que se saca á las colunas ordinarias por medio de un artículo en partida doble (201).

De las cuentas de asignaciones de dotes ó de legítimas (a).

205. Cuando se asigna una dote ó una legítima, por contrato, á una hija, á un hijo, á un pariente, etc. es necesario cargar la cuenta de capital, y adatar la de

(a) Cuando se asigna una dote, etc. por medio de contratos, se hace una especie de obligacion por pagar: el cargo es á esta obligacion, y no á la persona en cuyo beneficio se ha hecho.

contratos de asignacion dotal ó de legítimas, etc. por pagar.

Luego que se satisfacen estas obligaciones, se debe cargar la cuenta de los contratos de asignaciones dotales por pagar, y adatar la cuenta de los objetos que se dan en pago.

Cuando se paga una dote por de pronto, al casar una hija, ó cuando se da una legítima á un hijo, etc. se debe cargar la cuenta de capital, y adatar la cuenta de los objetos que se dan en pago.

Cuando un comerciante se casa, y los padres de su esposa le pagan una dote, es necesario hacer cargo á la cuenta de la caja, y adatar la cuenta de la asignacion dotal de la esposa.

Si se restituye el importe de esta asignacion, bien sea despues de la muerte de la esposa, por haber fallecido sin hijos, ó en caso de separacion, debe hacerse cargo á la cuenta de la asignacion dotal, y adatarse la cuenta de los objetos que se dan en pago.

Finalmente, cuando un comerciante recibe su legítima, debe hacer cargo á la cuenta de los objetos que recibe, y adatar la cuenta de capital.

De la cuenta de capital (*a*).

206. La cuenta de capital es la cuenta personal del comerciante de quien se tienen los libros.

Esta cuenta se tiene abierta,

(*a*) Esta cuenta es de la naturaleza de las cuentas personales: yo la pongo aquí entre las cuentas generales, para dar conocimiento sin interrupcion de todas las cuentas del comerciante, ó de la casa de comercio cuyos libros se tienen, ántes de entrar en los detalles relativos á las cuentas personales. Vease el artículo (221).

1° Para adatarla con el fondo que pone por capital el comerciante de quien se tienen los libros, y con las herencias que obtuviese: igualmente con las cantidades que dieren los socios, en el caso de contraer compañía.

2° Para cargarla con las pérdidas de consideracion que pudiesen sobrevenirle.

3° Debe igualmente cargarse cada año con el total de las pérdidas que ha tenido el comerciante, porque estas pérdidas disminuyen su capital; y recíprocamente, debe adatarse con el total de las ganancias, si las ha habido, porque estas aumentan su capital.

Esta cuenta puede igualmente servir para saldar todas las demas, y para principiar los libros (487).

De la cuenta de balance.

Se la subdivide en dos: la una intitulada, *balance de salida;* y la otra, *balance de entrada.*

De la cuenta de balance de salida.

207. Esta cuenta ha sido inventada solamente para reunir á su cargo, en fin de año, todas las partidas del *Activo,* y á su data todas las partidas del *Pasivo* (veanse las notas del n° 287) del comerciante de quien se tienen los libros; comprendiendo en esto lo que personalmente se le debe para reembolso de su capital liquidado.

Tambien sirve para saldar todas las demas, escepto aquellas que deben saldarse por ganancias y pérdidas.

Entre las diferentes cuentas generales, es ella por su objeto la mas general de todas.

208. Por ejemplo, para saldar las cuentas de todos los deudores de un comerciante, se las adata con el importe de lo que ellos deben por saldo, y se carga la cuenta de

balance como si hubiesen pagado este importe á una persona llamada Balance.

209. Para saldar las cuentas de los objetos que se hallan en poder del comerciante, tales como obligaciones por cobrar, dinero, mercaderías, etc. se carga cada una de estas cuentas, por balance, con los objetos de su especie que el comerciante posee, como si hubiese vendido los efectos á esta misma persona que se figura representar el balance.

210. Para saldar las cuentas de los acreedores del comerciante, se cargan estas respecto de la de balance, con el importe de lo que por saldo se les debe, como si el balance los hubiese pagado.

211. Para saldar la cuenta de las obligaciones por pagar, se carga esta respecto de la de balance, con el importe de todas las obligaciones por pagar, que aun no han sido pagadas y estan en circulacion, como si ella las pagase.

212. Finalmente, para saldar las cuentas de balance y de capital, se carga esta última cuenta con el importe del capital líquido del comerciante, y se adata la cuenta de balance, como si una persona llamada Balance hubiese reembolsado al comerciante este capital.

213. De lo que resultan las reglas siguientes:

1ª *La cuenta de balance debe ser cargada con todo lo que debe al comerciante cada uno de sus deudores* (208): *igualmente debe ser cargada con el importe de las obligaciones por cobrar que él tiene en la cartera, y con el del dinero, el de las mercaderías, el de los muebles, el de los bienes raices, y en general, con el de todos los efectos y valores de cuanto posee en el momento en que hace su balance general* (209).

2° *Y la cuenta de balance debe ser adatada con todo lo que el comerciante debe á sus diferentes acreedores por saldo* (210); *con el importe de todas sus obligaciones por pagar, que aun no ha recogido* (211), *y con el de su capital líquido.*

En una palabra, la cuenta de balance debe ser cargada con todo lo que compone la fortuna ó haberes del comerciante, y adatada con todo lo que él debe, ya sea á sus diferentes acreedores, ya por los pagarés y demas obligaciones que tiene contraidas, ya tambien por lo que le corresponde á él mismo por su capital.

Por este medio, el cargo de la cuenta de balance hace conocer todo lo que el comerciante posee, y la data hace conocer todo lo que él debe á otros, y lo que igualmente debe á su cuenta de capital; es decir, hace conocer todas las partes de su activo y pasivo, é igualmente su capital neto ó liquidado.

La cuenta de balance reune, pues, á su cargo y á su data el saldo en cargo y en data de todas las demas cuentas.

214. Para formar una idea clara del uso de esta cuenta, se le puede considerar como la de una persona á quien todos los deudores de un comerciante pagarian lo que le deben por saldo; á quien todos los efectos de este comerciante hubieran sido vendidos, y que hubiera pagado todos los créditos á favor de los acreedores, todas las obligaciones por pagar existentes en circulacion, y el importe de su capital al comerciante mismo.

No se hace uso de esta cuenta, sino cuando se trata de balancear todas las demas, las cuales se abren de nuevo en los libros, para balance de entrada;

Y cuando se quieren ver los resultados particulares de

todas las demas cuentas que esta reune en su cargo y en su data (213).

De la cuenta de balance de entrada.

215. Esta cuenta no ha sido establecida sino con el objeto de que sirva para abrir de nuevo en los libros todas las cuentas que ántes han sido saldadas por la de balance de salida, en la cual se reuniéron todos los resultados: asi que, la cuenta de balance de entrada supone necesariamente que ya fué hecho otro de salida.

216. Para abrir todas las cuentas en su órden natural por médio de la de balance de entrada, debe formarseles cargo:

1° A cada una de las personas deudoras del comerciante, con la cantidad que ellas le deben por saldo; á las obligaciones por cobrar, á la caja, á las mercaderías generales, etc. con el importe de lo que posee en cada uno de estos objetos; y adatar con todo esto la cuenta de balance de entrada (304).

2° Y es necesario hacer cargo á la cuenta de balance de entrada con todo lo que el comerciante debe á cada uno de sus acreedores por saldo, adatando con ello todas las cuentas de estos mismos acreedores; con todas las obligaciones por pagar, que estan en descubierto, con las cuales se adata la cuenta de obligaciones por pagar; y con el importe del capital del comerciante, con el cual se adata la cuenta de capital (305).

Con todo, para hacer mas comprensible el uso de estas últimas cuentas, se tratará mas adelante del modo de hacer el balance general de los libros.

De la cuenta de liquidacion.

217. Algunos tenedores de libros abren esta cuenta en los casos siguientes:

En el de la disolucion de la compañía para la que tenian libros; en el de una nueva asociacion, y en el del fallecimiento del comerciante de quien tenian los libros.

Esta cuenta de liquidacion de tal compañía, ó de tal sucesion ó herencia, es la misma que la que otros tenedores de libros abren á la anterior compañía, á la sucesion ó herencia, ó en fin al anterior comercio, bajo del nombre de *sucesion* ó *herencia* de fulano, ó bajo del de *anterior comercio de fulano*, etc. y bajo de otras denominaciones.

Una cuenta de esta naturaleza, abrase con el simple nombre de cuenta de liquidacion, ó con otro cualquiera, es la misma que la cuenta de balance, sin diferenciarse mas que en el nombre.

La cuenta de liquidacion no es otra cosa que la cuenta de balance con otro nombre, porque esta última sirve para saldar todas las otras, á fin de reunir sus resultados; y para estos mismos usos sirve las mas veces la cuenta de liquidacion, asi como las de sucesion, herencia, anterior compañía, ó anterior comercio, etc.

Todas las cuentas del libro mayor se saldan de la misma manera por la cuenta de liquidacion, que por la cuenta de balance, cuando se quieren saber los resultados, y tener una cuenta de liquidacion, de herencia, etc. en lugar de la de balance.

En todos los casos, seria sin embargo preferible, cuando se quiere liquidar una compañía ó una sucesion, etc. saldar todas las cuentas susceptibles de producir utilidad ó pér-

dida, por la cuenta de ganancias y pérdidas; saldar despues la de ganancias y pérdidas por la de capital, cargando en esta lo correspondiente á cada uno de los socios de la compañía disuelta, por su parte del capital líquido de la compañía; ó lo correspondiente á cada heredero por su parte del capital líquido, que compone la herencia por repartir, con que se adata la cuenta de cada socio ó de cada heredero; y por último, saldar todas las demas por la cuenta de balance.

De esta manera, cada uno de los socios ó de los herederos se encuentra adatada su cuenta con lo que le corresponde de su parte del capital que estaba por repartir; y si sobreviene despues alguna pérdida en las mercaderías, ó en las obligaciones ó deudas activas de la compañía ó de la herencia, se puede cargar la cuenta de cada interesado con su parte de estas pérdidas.

En fin, si la cuenta de liquidacion ó de sucesion se forma para saldar todas las demas, asi como la de balance, no creo que sea preferible á esta última, en razon de que es inútil multiplicar denominaciones para designar una misma cuenta.

Pero, despues que se ha hecho el balance de los libros viejos por el método ordinario, se puede abrir, si se quiere, una cuenta de liquidacion en los libros del comerciante comisionado para la liquidacion, á efecto de cargar en esta cuenta todas las pérdidas que pueden ocurrir por cuenta de la sociedad fenecida, y de repartir estas pérdidas, al final, entre todos los interesados.

Tales son las cuentas generales ó impersonales cuyo uso es el mas comun y tal vez el mas útil; pero, repitamoslo, el conocimiento de las cinco cuentas generales hasta por sí

solo, y con él será capaz el comerciante de abrir todas las demas cuentas, en caso necesario, y aun de inventar otras nuevas, porque no son sino subdivisiones de las cinco primeras, ó de la misma naturaleza, á escepcion de la de capital, la cual es la cuenta personal liquidada del comerciante de quien se tienen los libros, y de la de balance, etc. que tiene por objeto reunir á su cargo y á su data todas las partidas del activo y del pasivo de este mismo comerciante, distribuidas en todas las demas cuentas, que á este efecto son saldadas, en último resultado, por la de balance.

DE LAS CUENTAS PERSONALES.

Del modo de subdividirlas en otras muchas, y de comprender muchas en una sola.

Me limitaré aquí á hacer algunas indicaciones generales nuevas, y algunos detalles prácticos añadidos á los que habia colocado en otra parte en mis ediciones anteriores, sobre los cuales no hay necesidad de hablar difusamente.

218. Cuando se hacen con un individuo operaciones de naturaleza diferente, y se pretende tener noticia particular de ellas, en lugar de una sola cuenta, se abren tantas cuentas separadas cuantas distinciones quieren hacerse de las operaciones practicadas con él.

219. Si se tienen negocios con una casa de comercio, con una administracion, ó con una agregacion cualquiera de individuos que obran colectivamente, se les abre cuenta, la cual se carga y adata en los mismos casos que se cargaria y adataria la de un solo individuo, si se tuviesen negocios

con él. En una palabra, se considera esta cuenta como idéntica á la de un solo individuo; y esta casa ó administracion, etc. como si no representase en contabilidad mas que un deudor ó acreedor individual.

En este supuesto, es una cuenta de estas lo mismo que la de un particular.

220. Cuando se hacen operaciones con diferentes individuos, y no se quiere abrir á cada uno de ellos una cuenta separada, aunque no tengan nada de comun los unos con los otros, se pueden comprender todos los artículos que les conciernen en una sola cuenta, que se les abrirá en comun: esta se carga y adata en los mismos casos que se cargaria y adataria la de cada uno de los individuos para quienes está abierta.

221. Si el comerciante de quien se tienen los libros, agencia por sí en particular operaciones que le hacen recibir ó dar á sus factores cantidades de las que quiere ver aisladamente sus diferentes movimientos, se le abre una cuenta en su nombre personal, la cual se carga y adata en los mismos casos en que se cargaria y adataria la de otro cualquiera individuo (*a*).

(*a*) Entónces tendria cuentas generales abiertas para el objeto general de sus negocios, como dueño que era de la casa; tendria una cuenta de capital para hacer conocer en particular su capital liquidado, asi como sus aumentos ó disminuciones anuales; y una cuenta en su nombre personal, para ver en ella las cantidades que ha recibido y dado personalmente á su casa, estando de viage, ó de cualquiera otro modo.

La cuenta de capital podria ser suficiente para todos estos usos, porque no es, bajo este nombre, sino la cuenta personal del comerciante de quien se tienen los libros, á quien rara vez se abre una cuenta individual cuando no tiene socios.

222. Cuando muchos individuos se asocian para formar una casa de comercio, se considera la sociedad que componen como un ser individual, teniendo los libros de la misma manera que se tienen los de un solo individuo; y se considera cada socio, en lo que individualmente le pertenece, como un estrangero á quien hay que abrirle una cuenta personal, asi como á otro cualquiera individuo, ó otras tantas cuentas generales separadas cuantas pueden exigir las operaciones hechas con él (*a*).

Por último, la idea de la cuenta abierta á un individuo comprende la de todas las cuentas que se le pueden abrir.

Comprende tambien la de la cuenta que se puede abrir á una sociedad, á una corporacion, á una administracion, etc. con quien se tengan negocios; asi como la de la cuenta que se puede abrir en comun á un número cualquiera de individuos, cuando no se le quiere abrir á cada uno de ellos una cuenta en particular. Para decirlo de una vez: *Cualquiera que sea la denominacion de una cuenta personal, es necesario cargarla con la cantidad que recibe la compañía, la administracion, el individuo, ó uno de los individuos para quienes está abierta; y es necesario tambien adatarla con la cantidad que da la compañía, la administracion, el individuo, ó uno de los individuos para quienes está abierta.* En esto es en lo que consiste su teoría.

(*a*) Los libros, las cuentas generales y la cuenta del capital son las de la compañía, y cada socio tiene una cuenta abierta en su nombre personal, ó tiene muchas cuentas personales, como cualquiera otro individuo que no es de la compañía. En este supuesto, la teneduría de los libros de esta compañía en nada se diferencia, por lo demas, de la teneduría de los libros de un solo individuo.

De la cuenta personal del comerciante de quien se tienen los libros.

223. Puede sujetarsele á la de capital.

Se le puede subdividir en muchas otras de que es inútil ocuparse en particular, porque son iguales á las que siguen.

De la cuenta abierta á cada socio de una casa de comercio, y de aquellas en que se la puede subdividir.

Si el capital de la compañía fuese indeterminado, y no se quisiese tener mas que una cuenta corriente para cada socio, se abriria á cada uno la cuenta que sigue:

De la cuenta intitulada Nuestro socio N....

1° Se adata con la entrega primitiva de los fondos que nuestro socio N. ha puesto en la compañía, y con todo lo que da despues á esta, ó desembolsa por ella, ó que tiene derecho de reclamarle;

2° Se carga con lo que nuestro socio N. recibe de la compañía, ó por cuenta de la misma;

3° Se adata, á fin de año, con el saldo de los intereses que se deben á nuestro socio N., ó en el caso contrario, se le carga con el que él debe;

4° Se adata la misma cuenta, á dicha época, con la parte de utilidades ó ganancias de nuestro socio N., ó se carga, por el contrario, con la parte de pérdidas; y hecho todo esto del mismo modo con cada uno de los demas socios, se hace el balance por la cuenta de ganancias y pérdidas;

5° Finalmente, se salda la cuenta de nuestro socio N. por la de balance.

De las cuentas en que la precedente puede ser subdividida, ó de las diversas cuentas de cada socio.

Pero si es el capital de la compañía determinado, asi como la entrega de fondos de cada socio, y se quiere ver separadamente su parte del capital, sus sacas, sus gastos de viage, etc.

Se le abre con separacion una cuenta para cada uno de estos objetos.

De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta de fondos.

224. Esta cuenta no se forma con otro objeto que con el de hacer ver si cada socio ha entregado la parte de fondos que se obliga á poner.

1° Se carga esta cuenta con la parte de fondos que se ha obligado á poner el socio á quien se le ha abierto, y se adata por el contrario la cuenta del capital;

2° Se adata esta cuenta con los valores que este socio da en pago de su accion ó parte de fondos, y se cargan las cuentas abiertas á estos valores;

3° Ultimamente, se salda esta cuenta por el cargo ó la data de la cuenta corriente de nuestro socio N.

De la cuenta intitulada Nuestro socio N...., su cuenta de sacas.

225. Muchas veces se hace el convenio de que los socios tengan derecho para tomar individualmente de la caja, para sus gastos particulares ó personales, una cantidad limitada á tanto por mes ó por año. Esto es lo que

se llama sus sacas, á las cuales se puede abrir una cuenta, si no se les quiere llevar directamente al cargo de la de ganancias y pérdidas.

1° Al paso que nuestro socio N. hace sus sacas, se cargan estas en su cuenta de sacas;

2° Al final del año, se adata esta cuenta con el importe total de las sacas abonadas á nuestro socio N., y se carga con el mismo valor la de ganancias y pérdidas.

Se salda la cuenta de sacas de nuestro socio N., por el cargo ó la data de su cuenta corriente.

De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta de viage.

226. Cuando uno de los socios hace un viage por cuenta de su casa comercial, asi como cuando cualquiera otro individuo viaja por cuenta de la misma, se le abre una cuenta de viage.

1° Se carga esta cuenta con todos los valores entregados al viagero al tiempo de partir, con el importe de las remesas que se le hacen durante el viage, con el producto de las letras que tira contra la casa, con lo que percibe por precio de las ventas que ha realizado, y con todo lo que ha recibido de diferentes corresponsales; y por el contrario, se adatan las cuentas generales, ó las cuentas de las personas que dan los valores que ha recibido.

2° Se adata esta cuenta con las remesas que hace el viagero, con las compras que efectua entregando su valor á los vendedores, y con los pagos que ha hecho por cuenta de su casa; con los fondos ó valores que trae á su vuelta, y con el importe de sus gastos de viage; y se cargan, por el contrario, las cuentas abiertas á los valores que se reciben

de él, las de los corresponsales á quienes ha hecho pagos, y la de gastos generales, ó la de ganancias y pérdidas.

3° Se salda la cuenta de viage por el cargo ó por la data de la cuenta corriente del viagero, si él no ha pagado ó si no se le ha satisfecho á su vuelta el saldo de su cuenta de viage.

De las diferentes cuentas que se pueden abrir á un mismo individuo, de fuera de la casa de comercio de quien se tienen los libros.

227. Todas las cuentas que se pueden abrir á una misma persona no son sino subdivisiones de su cuenta corriente, que por sí sola suple á todas las otras.

De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta.

Cuando se hacen por cuenta de un individuo operaciones cuyos gastos é intereses de los adelantos que ellas exigen son de cargo suyo; que los productos ó utilidades son ganancia del mismo, de los que se saca una comision, y que dan lugar á movimientos de cargo y de data que se quieren separar de su cuenta corriente, se abre á este individuo una cuenta con separacion, intitulada *Fulano, su cuenta.*

El cargo y data de esta cuenta estriban en los principios siguientes:

1° Se forma su cargo con el importe de todos los gastos ocasionados por las mercaderías recibidas por cuenta de fulano (*a*), con el importe de las letras de cambio que

(*a*) Cuando se reciben mercaderías ó remesas del envío y por cuenta de fulano, no se hacen los asientos hasta el caso de verificarse la venta ó negociacion. Se hacen los asientos solamente de los

se aceptan ó que se pagan á la vista, con el precio que tienen de costo las remesas que se hacen, las mercaderías que se compran, y los gastos que estas ocasionan; y generalmente con todos los desembolsos que se tienen, ó de que uno se encarga por cuenta de *fulano*.

2° Se la adata con el producto de las ventas de las mercaderías de *fulano*, con el de la negociacion de sus remesas ó de las letras que se tiran contra él, y esto solamente en la época de la venta ó de la negociacion; y por último, se adata con todos los valores recibidos por resultas de las operaciones hechas por cuenta de *fulano*.

3° Cuando se quiere saldar la cuenta intitulada *fulano, su cuenta*, se le carga de antemano con el saldo de los intereses que nos es en deber, con los gastos de que aun no se han hecho los asientos, con el importe de correo y el de la comision convenida, ó se le adata con el saldo de intereses, si somos nosotros los que le debemos; y se le salda por el cargo ó la data de la cuenta corriente de *fulano*.

Si no se quiere confundir la venta de mercaderías por cuenta de fulano, con las operaciones de banco hechas por su cuenta, ó si se trata de un barco despachado por él á nuestra consignacion, para percibir el flete, etc. y volverlo á despachar, etc. se pueden abrir las cuentas intituladas:

Mercaderías de fulano, ó en comision (*a*).

1° Se carga esta cuenta con todos los desembolsos

---

gastos que ocasionan, limitandose á anotar en el libro de memorias, ó en cualquier otro libro auxiliar destinado á este uso, las remesas ó las mercaderías que se reciben por cuenta de otro.

(*a*) Algunos tenedores de libros intitulan esta cuenta: Mercaderías en comision *de fulano*, etc.

hechos por razon de gastos de recibo de las mercaderías, con el importe de nuestras aceptaciones y remesas hechas en pago de las mercaderías vendidas, ó en adelanto de las ventas por hacer; con los gastos de correo, saldo de intereses, si se nos deben, y con nuestra comision.

2° Se adata con el importe de las ventas, luego que estas se realizan; y con el saldo de intereses que podamos deberle.

Se salda la cuenta de mercaderías de *fulano*, por el cargo ó la data de la cuenta corriente de este mismo *fulano*, que es una subdivision de esta última.

Barco de fulano.

Se carga la cuenta del barco con todos los desembolsos que este ocasiona, gastos, comision, intereses, etc. y se le adata con todos los ingresos que produce.

Todas las cuentas semejantes á esta se saldan por el cargo y data de la cuenta corriente del corresponsal á quien se le tienen abiertas.

Asi que, ellas no sirven sino para formarle cargo y data á este corresponsal, bajo diferentes nombres, á fin de ver con separacion las diversas partidas de la cuenta corriente que tiene con nosotros.

Pero no sucede lo mismo con la siguiente:

De la cuenta intitulada Fulano á mi cuenta.

Esta cuenta es una de las nuestras. Cargar y adatar *fulano á mi cuenta*, es cargar y adatar bajo de este nombre la cuenta de las operaciones que este mismo *fulano* hace por nuestra cuenta, á fin de conocer la ganancia ó la pérdida de estas operaciones. Por esta razon, se le incluye entre nuestras cuentas. *Vease* (196).

Las cuentas intituladas: *Mercaderías con fulano, barco con direccion á fulano,* son de la misma naturaleza, bajo de estos diferentes nombres.

No sucede asi con las cuentas en participacion.

De las cuentas en participacion ó de compañía.

Cuando se hacen operaciones de compañía, ya sea en giro ó ya en mercaderías, pueden todas estas operaciones considerarse como hechas por cuenta de una sociedad compuesta de todos los partícipes. Esto supuesto, se abre una cuenta especial nominada: *Cuenta de compañía á medias, al tercio, al cuarto, etc. con tales y cuales*, para inscribir en ella estas operaciones.

Bajo de cuyo punto de vista, participa esta cuenta de la naturaleza de las cuentas personales (219).

Por lo que hace á las cuentas de dobles, de triples colunas, etc. intituladas: Cuentas de compañía á medias, al tercio, cuarto, etc. vease el *Tratado de cuentas en participacion*, obra separada de esta.

De las cuentas abiertas en comun á muchos individuos no asociados.

228. Se pueden comprender en una sola cuenta los artículos de las cuentas particulares de muchos individuos (220). Este es el medio de centralizar las contabilidades que abrazan pormenores muy numerosos. Por ejemplo, suponiendo que el Estado tenga cien mil pensionados, puede abrir una sola cuenta, en el *Gran libro* de la deuda pública, á los cien mil interesados que estan en cuenta con él por sus rentas, y cada uno de ellos puede tener una cuenta particular en la tesorería de su distrito.

Vease la nota del nº (499).

Para las cuentas de diferentes deudores, vease (499).

Para las de los deudores dudosos (504).

Para las de los deudores litigiosos (505).

Para las de los acreedores (504) y (506).

Reducirémos á lo que queda dicho todos los pormenores que se podrian dar sobre el mayor ó menor número de subdivisiones de la cuenta de un solo individuo, y del de las cuentas generales, observando solamente:

1º *Que la multiplicidad de nombres distintos dados á una misma cuenta, es la que oscurece en algun tanto la teneduría de libros, cuya claridad es estremada, cuando se sabe reducir su esplicacion al uso de las cinco cuentas generales, y al de la cuenta de un solo individuo;*

2º *Que el objeto esencial del sistema de las partidas dobles, es centralizar y subdividir, cuando se quiera, las cuentas personales, del mismo modo que las generales; lo que hace obtener el estracto general de los asientos, tanto en lo concerniente á las cosas como á las personas; y esto por el único efecto de la redaccion de los artículos estendidos en el diario, y de su traslacion á las diferentes cuentas abiertas en el libro mayor, cualquiera que fuere la complicacion de los negocios que se hacen.*

DEL MODO DE ESTENDER LOS ASIENTOS EN EL DIARIO,

SECCION SEGUNDA;

ó ejemplos de las operaciones relativas á algunas de las cuentas cuyo uso acaba de indicarse.

Marzo 22.

229. He comprado á Dubord el barco de tres palos, *la Josefina*, de 300 toneladas, en cantidad de 90000 fr. que le he pagado como sigue:

En mi letra á su órden, á treinta dias vista, contra Lecoulteux, de Paris.	30000 fr.
Idem, contra Santiago, de Amsterdan. . . .	30000
En dinero efectivo.	30000
	90000 fr.

[Yo recibo un barco llamado *la Josefina;* luego la cuenta de este barco debe cargarse (189). Tiro una letra de 30000 fr. contra Lecoulteux; su cuenta debe adatarse (105). Tiro otra de igual cantidad contra Santiago; la de este debe ser tambien adatada. En fin, doy 30000 fr.; la cuenta, pues, de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento (403).

Marzo 23.

He comprado lo que abajo se espresa, á las personas siguientes, y todo lo he cargado en el barco *la Josefina*, para componer su cargamento.

A Bray, 200 toneles de vino tinto, á 500 fr. el tonel, pagaderos á nueve meses..... 100000 fr.

A María Brizard, 500 cajones de licores, á 15 fr. cada uno, idem..... 7500

A Meydieu, 1000 cajas de ciruela pasa, con peso de 2000 arrobas, á 10 fr. cada arr. 20000

1000 cajas de jabon, con peso en limpio de 2400 arr.s, á 12 fr. cada arr..... 28800

156300 fr.

[Estas mercaderías componen el cargamento de mi barco; hago cargo á la cuenta del barco *la Josefina* (151), y no á la de mercaderías generales; y adato las cuentas de Bray, de María Brizard y de Meydieu, que me las entregan]. Hago el asiento (404).

Marzo 24.

He asegurado á Bonafé 40000 fr. en su barco *el Invencible*, por medio de una prima de seguros de 10 por $\frac{0}{0}$, en pago de la cual me ha firmado un pagaré de 4000 fr. á nueve meses.

[Recibo una obligacion por cobrar; luego la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Este pagaré proviene de una prima de seguros que gano; luego la cuenta de seguros debe ser adatada] (180). Hago el asiento (405).

Nota. Pudiera adatarse la cuenta de ganancias y pérdidas. Se ha adatado la de seguros, para dar una idea.

Marzo 25.

He asegurado lo que á continuacion consta, á las personas siguientes, que me han satisfecho la prima en sus pagarés á siete meses:

10000 fr.	á Dupré, sobre el barco *el Aglae*, que va al Cabo, á 10 por % de prima, que me ha pagado con su vale á siete meses.	1000 fr.
10000	á Bray, sobre *el Polux*, idem....	1000
10000	á Dupui, sobre *la Diana*, idem..	1000
30000 fr.	á 10 por %.....	3000 fr.

[Yo recibo pagarés; luego debe ser cargada la cuenta de obligaciones por cobrar. Los recibo en pago de primas de seguros que gano; la cuenta de seguros (180) debe ser adatada]. Hago el asiento (406).

Marzo 26.

He comprado en el dia de hoy á Dupré 60 toneles de vino, á razon de 1000 fr. cada uno, pagaderos á cuatro meses. He enviado este vino á Lecoulteux, de Paris, por su cuenta y riesgo: son..... 60000 fr.
Mi comision, al 2 por %..... 1200
61200 fr.

[Remito 60 toneles de vino á Lecoulteux; su cuenta debe ser cargada con el valor del vino y con la comision: la de Dupré, que da este vino, debe ser adatada con su valor; la cuenta de comision debe adatarse con la que yo gano] (181). Hago el asiento (407).

Marzo 27.

229 *duplicado*. He invertido en gastos de comercio, en los tres meses últimos..... 5400 fr.
En los gastos de mi casa he consumido... 3000
8400 fr.

[Los gastos de mi comercio y los de mi casa son una pérdida con la que podria cargar la cuenta de ganancias y pérdidas; pero como quiero saber el total á fin de año, cargo la cuenta de gastos generales (178) con los gastos de comercio, y la cuenta de gastos propios (179) con los de mi casa; y adato la cuenta de la caja que provee á unos y otros]. Hago el asiento (408).

Marzo 28.

230. He pagado en efectivo lo que á continuacion consta, á los sugetos siguientes, por gastos de armamento de mi barco:

Al capitan, para reembolsarle de todos los gastos de armamento, salarios de la tripulacion, etc. de que me ha presentado cuenta, y que ha suplido de sus fondos. 40000 fr.

A Catalina, recovera, por los víveres que ha entregado..... 2000

42000 fr.

[La cuenta de armamento debe ser cargada (189), y la de la caja adatada]. Hago el asiento (409).

Abril 10.

231. He comprado lo siguiente al contado, en cuenta al tercio con Bray y con Dupui:

20 ton.s de vino tinto, á 1000 fr. el ton.l 20000 fr.
32 idem blanco, á 500 fr..... 16000

36000 fr.

GASTOS.

Diferentes gastos que he satisfecho..... 600

36600 fr.

[He comprado mercaderías en cuenta al tercio con Bray y con Dupui: las cuentas de estos dos deben ser cargadas con la parte de cada uno. La cuenta de mercaderías en compañía debe ser cargada con la mia (153), y ademas con los gastos (153). La caja da dinero, y su cuenta debe ser adatada: en fin, la cuenta de gastos generales (178) debe ser cargada con estos gastos]. Hago el asiento (410).

Abril 11.

232. He vendido al contado, á razon de 600 fr. el tonel, los 32 toneles de vino blanco comprados en cuenta al tercio con Bray y con Dupui, importantes 19200 fr.

[Recibo dinero; luego la cuenta de la caja debe ser cargada. Vendo mercaderías en cuenta al tercio; luego la cuenta de mercaderías en cuenta al tercio (153) debe ser adatada]. Hago el asiento (411).

Abril 12.

233. He vendido al contado, y al respecto de 1200 fr. el tonel, los 20 toneles de vino comprados en cuenta al tercio con Bray y Dupui: son..... 24000 fr.

Nota. He desembolsado por gastos 336 fr.

[He recibido dinero; la cuenta de la caja debe cargarse. He vendido los 20 toneles de vino de cuenta al tercio; luego la cuenta de mercaderías en cuenta al tercio (153) debe ser adatada]. Hago el asiento (412).

Abril id.

234. Concluida la venta de mercaderías en compañía, es necesario cargar su cuenta con el importe de mi comision, y saldarla.

[Así que, la cuenta de mercaderías en compañía se debe cargar con mi comision (153) á 2 por % sobre la venta, y con los gastos (153); y la cuenta de comision (181), asi como la de gastos generales (178), deben ser adatadas]. Hago el asiento (413).

Abril 12.

235. Las ventas de mercaderías en cuenta al tercio han producido 43200 fr. despues de deducidos los gastos y comision, importantes 1800 fr.: el líquido producto es de 41400 fr., por lo que corresponden á cada socio 13800 fr. por su tercera parte; luego la cuenta de mercaderías en compañía debe cargarse con lo que pertenece á cada uno de mis socios por su parte del producto líquido, porque ella ha sido adatada con la totalidad de las ventas, aun cuando no me perteneciese el total; y mis socios deben ser adatados en sus cuentas por la parte que les corresponde]. Hago el asiento (414).

Abril id.

236. [No habiendoles tenido de costo su parte á mis socios mas que 12000 fr., y habiendoles producido 13800 fr., es evidente que cada uno gana 1800 fr.: yo debo, pues, ganar otro tanto. En efecto, hechos los asientos de todos los artículos precedentes, resulta que la data de la cuenta de mercaderías en compañía escede al cargo en 1800 fr., que son mis ganancias. Para saldar esta cuenta, hago cargo á la de mercaderías en compañía, y adato la de ganancias y pérdidas]. Hago el asiento (415).

Abril 13.

237. Dubord, de Nérac, ha comprado 40 toneles de

vino tinto, á 500 fr. el tonel, y me los ha enviado para su venta en cuenta á medias conmigo.

[Recibo los 40 toneles de vino remitidos por Dubord, pero es en compañía con él: cargo pues la cuenta de mercaderías en compañía solamente con mi parte (153), y adato la de Dubord]. Hago el asiento (416).

Abril 14.

238. He vendido al contado los 40 toneles de vino, de cuenta á medias con Dubord, á 600 fr. el tonel, que hacen..... 24000 fr.

[Recibo dinero; la caja lo debe. Vendo mercaderías en cuenta á medias; adato con su importe la de mercaderías en cuenta á medias]. Hago el asiento (417).

Abril id.

239. [He desembolsado 1000 fr. para satisfacer al tonelero, y otros gastos por cuenta de estas mercaderías en compañía; en su consecuencia, debe cargarse esta cuenta con ellos (153), y adatarse la de gastos generales] (178). Hago el asiento (418).

Abril id.

240. [Las mercaderías han producido 23000 fr. líquidos, es decir, 11500 fr. para Dubord. Hago cargo á la cuenta de mercaderías en compañía, y adato la de Dubord con la parte de su producto]. Hago el asiento (419).

Abril id.

[Dubord ha ganado 1500 fr., y yo debo haber ganado otro tanto. La data de mercaderías en compañía escede en efecto al cargo en 1500 fr.; cargo la cuenta de mercaderías en compañía por saldo (153), y adato la de ganancias y pérdidas]. Hago el asiento (420).

Nota. Habiendo hecho mi amigo la compra, y yo la venta, no nos debemos uno á otro comision (153).

Abril 15.

241. Dupré ha comprado 1000 cajas de ciruelas pasas de cuenta á medias conmigo, en..... 20000 fr.

[Siendo asociado en esta compra, la cuenta de mercaderías á medias con Dupré debe cargarse con mi mitad. La de Dupré debe ser adatada]. Hago el asiento (421).

Abril 16.

242. Dupré me escribe que ha vendido en 25000 fr. líquidos las 1000 cajas de ciruelas compradas á medias.

[Perteneciendome la mitad de las mercaderías vendidas por Dupré, cargo la cuenta de Dupré con la mitad del producto líquido que me debe, y adato (155) la de mercaderías en compañía]. Hago el asiento (422).

Abril id.

243. [No habiendome tenido de costo estas mercaderías sino 10000 fr., y siendo el producto de mi mitad 12500 fr., gano 2500 fr.; en su consecuencia, cargo la cuenta de mercaderías á medias por saldo, y adato la de ganancias y pérdidas]. Hago el asiento (423).

Tales son los diferentes casos de las mercaderías en compañía.

Abril 19.

244. Martel y C.ª nos han vendido 20000 botellas de vino encajonadas, por valor de 20000 fr., y las hemos cargado en nuestro barco *la Josefina,* omitiendo hacer los asientos por su órden de fechas.

El referido Martel ha dejado el capital en nuestro

poder, á título de préstamo á la gruesa aventura sobre nuestro barco *la Josefina*, al interes de 20 por $\frac{0}{0}$, é importan el capital é intereses 24000 fr. Hemos otorgado á su favor un contrato de empréstito á la gruesa, ante Brun y su colega, notarios de Burdeos.

[Hemos comprado por valor de 20000 fr. mercaderías que hemos cargado en nuestro barco, y que nos tienen de costo 24000 fr. con el interes de 20 por $\frac{0}{0}$: la cuenta de cargamento debe ser cargada. Nosotros hacemos el pago consintiendo un contrato de empréstito á la gruesa aventura por pagar, de 24000 fr.; luego la cuenta de gruesa aventura por pagar debe ser adatada] (176). Hacemos el asiento (424).

245. *Ejemplo del modo de hacer los asientos de la cuenta rendida por un capitan de barco, de su administracion.*

La cuenta de administracion, que rinde un capitan de barco, contiene en el cargo todas las cantidades que ha desembolsado, y en la data todo lo que ha recibido por cuenta del armador.

Este último debe hacer los asientos, cargando las cuentas de cargamento, de armamento, de mercaderías generales, las de las personas á quienes se les han hecho ventas al fiado, etc.; y la de la caja, con las diferentes cantidades llevadas al cargo de la cuenta que le da el capitan.

Y debe adatar las cuentas de armamento y cargamento, etc. con las diferentes cantidades llevadas á la data de esta misma cuenta (*a*).

(*a*) Algunos tenedores de libros siguen distinto método para estender los asientos de los retornos hechos por un capitan, ó de los pro-

En una palabra, el cargo de una cuenta como esta indica las diferentes cuentas que deben cargarse, y la

---

ductos de un armamento; y las cuentas que abren son las siguientes:

De las cuentas de fondos en América, y de Tal Capitan.

Estas no sirven sino para formar la cuenta de administracion de un capitan, tal como él la rinde.

No es otro su objeto que escusar al armador el trabajo de tener que recurrir á la cuenta rendida por el capitan, en un pliego suelto, que hay que buscarla las mas veces entre sus paquetes ó legajos.

1° Se carga á *tal capitan, su cuenta de administracion*, con las ventas é ingresos de toda especie, verificados en América por el capitan, por cuenta del armador; y se adata la cuenta *de fondos en América*.

2° Se adata á *tal capitan, su cuenta de administracion*, con todos los retornos hechos por el capitan, en mercaderías, en créditos, y en dinero, en caso de saldarla con efectivo; y se carga la cuenta de *fondos en América*, lo cual efectua el balance de ámbas cuentas.

Se pueden llevar estas cuentas en colunas dobles, la una para las partidas de dinero en moneda de las colonias, y la otra para su equivalente en dinero de nuestro pais.

De todos los objetos de contabilidad del cargamento y del armamento debe hacerse apuntacion despues en los libros del armador, como si no se hubiesen hecho en ellos los asientos de los artículos precedentes, atendiendo á que estos dos artículos no estan sentados sino para memoria, y para hacer figurar la cuenta de administracion del capitan en los libros del armador.

Bajo de cuyo supuesto, sin perjuicio de las dos cuentas anteriores, se abre una á los géneros coloniales traidos en retorno por el capitan, y otra á los créditos en América, resultantes de las ventas hechas á plazos, de las que trae los documentos.

Se pueden tener estas cuentas en colunas dobles.

De la cuenta de géneros coloniales.

No se hacen los asientos de los géneros coloniales traidos en re-

data indica las que deben adatarse en los libros del armador.

---

torno por el capitan, sino al paso que se van vendiendo, como se hace para las mercaderías en comision (156).

1° Se adata la cuenta de los géneros coloniales con el producto de todos los que se venden;

2° Se le carga con los derechos, flete, y demas gastos, etc.

3° Luego que está realizada la venta, se hace el balance de la cuenta, cargandola con el saldo con que se adatan las de armamento y cargamento, cada uno por la parte que les corresponde de los retornos, en proporcion de lo que el cargamento y el armamento han producido en América, cada uno de por sí.

De la cuenta de créditos en América.

1° Se carga esta cuenta con los créditos que el capitan trae documentados, y se adata con ellos la cuenta de cargamento ó la de armamento, segun la procedencia que tengan del uno ó del otro; cuidando de que las partidas del importe de estos créditos, en dinero de las colonias solamente, se saquen á la coluna interior de la cuenta de ellos, y dentro de la coluna ordinaria de la data de la cuenta de armamento ó de la de cargamento. En efecto, estos créditos nunca formarán parte efectiva del producto del armamento y del cargamento, sino despues de haber recibido el importe; y hasta entónces no deben llevarse á la data de estas dos cuentas, sino por dentro, y esto solo para memoria, considerando que no forman parte de su data, y que no se debe dar cuenta á los interesados, ántes de haberse verificado el pago, á menos que no fuese para distribuirles estos créditos y repartirselos.

2° Se adata esta cuenta con el producto de todos los créditos, luego que se recibe su importe, y se carga entónces la cuenta del objeto que se recibe; cuidando de poner las cantidades en moneda de las colonias, en la coluna interior de la data de la cuenta de créditos en América, y lo que han producido en dinero de nuestro pais, en la coluna ordinaria, y cuidando igualmente de no olvidar el sacar este producto en dinero de nuestro pais á la coluna ordinaria

Vease para lo uno y lo otro la cuenta que se ha formado bajo del nº 246.

---

de la cuenta de armamento, ó de la de cargamento, al lado de las cantidades en moneda de las colonias, colocadas por la parte de adentro de estas cuentas; y de sacar á la coluna del cargo de la cuenta de los créditos, al lado de cada cantidad de dinero de las colonias, lo que ha producido en dinero de nuestro pais.

3º Se salda esta cuenta por la de cargamento ó de armamento, luego que se han efectuado los ingresos: si estos producen utilidades, se carga la cuenta de los créditos en América con el saldo en dinero de nuestro pais, y se adatan las del armamento ó cargamento que han producido estos créditos, y por consiguiente esta ganancia.

Se hace por la inversa, si han resultado pérdidas.

De las mercaderías y del efectivo traido por el capitan.

Cuando un capitan trae mercaderías que no se han vendido, no se hacen los asientos hasta haberlas enagenado, ó al paso que se venden; y se carga la cuenta de los objetos recibidos en retorno.

Se adata la cuenta de cargamento con su producto, al paso que se venden; y se carga la de los objetos que se reciben en retorno.

Si el capitan salda su cuenta de administracion con dinero, se carga la de la caja, y se adatan las de cargamento y de armamento.

En seguida es menester saldar las cuentas de armamento y de cargamento.

Del modo de saldar las cuentas de armamento y de cargamento.

Concluidas las ventas de los géneros coloniales, asi como todas las operaciones relativas á un armamento, y despues de cargadas y adatadas las cuentas de armamento y de cargamento, segun y como debe serlo cada una de ellas, tanto con el flete como con los gastos de desarmamento, etc. (151) y (189), se balancean las cuentas de cargamento y de armamento, cargandolas por saldo con la ganancia que producen, y adatando la de ganancias y pérdidas con la parte del armador; y la de cada interesado, con la parte que le corresponde de esta ganancia.

Se hará esto de un modo inverso, si hay pérdida.

246. *CUENTA de la venta y producto líquido del car-*
Cabo por Mr MALLET, *armador; ó cuenta de la admi-*

MALLET, armador,	DEBE (*a*).
Por víveres comprados en el Cabo.....	1400 fr.
Reparaciones del barco.....	500
Por costos de descargo.....	2000
Por compra de 210 millares de café.....	120000
Por *idem* de 30 zurrones de añil.....	60000
Idem por 100 sacas de algodon.....	36000
Por mercaderías vendidas al fiado á los señores Andrieu, Lafitte y Bernard.....	27000
Por *idem*, vendidas á Dubergier.....	7000
Por una letra de cambio de Durand contra Paujet, de Paris, al 4 de Febrero, en pago de las mercaderías que se le entregáron; cuya letra ha sido remitida al señor Mallet.....	8000
Al mismo, entregado en dinero por saldo.....	37000
	298900

Certificado por verdadero en confor-

(*a*) Esta cuenta es la que rinde el capitan de un barco, de su administracion. Las diferentes partidas del cargo de dicha cuenta indican las del cargo del artículo de que debe hacerse el asiento en el diario. Por tanto, la cuenta de armamento se debe cargar con los víveres comprados en el Cabo, y con las reparaciones hechas al barco (189); la cuenta de cargamento, con los gastos de descargo (151); la de mercaderías generales, con lo que han costado los 210 millares de café, los 30 zurrones de añil, y las 100 sacas de algodon, que el capitan ha comprado y debe entregarme en cambio de los fondos que ha recibido en el Cabo, por mi cuenta: á Andrieu, Lafitte y Bernard, é igualmente á Dubergier, deben cargarseles sus cuentas con lo que me deben por las mercaderías que se les vendiéron al fiado; la cuenta de obligaciones por cobrar debe cargarse con la letra de cambio contra Paujet; y la de la caja debe cargarse con los fondos que me son entregados por el capitan de mi barco.

gamento y flete del barco la Josefina, *despachado para el nistracion de* Juan COMINET, *capitan de dicho buque.*

	HA DE HABER (*a*).
Por flete de las mercaderías cargadas por cuenta de diferentes.....	35000 fr.
Por conduccion de cuatro pasageros.....	4000
Por el importe total de las mercaderías que componen el cargamento, comprendidas las que se han vendido al fiado.....	259900
	298900

midad de mis libros, salvo yerro ú olvido.

Burdeos á 19 de Abril de 1822.

JN. COMINET, *capitan.*

(*a*) Las diferentes partidas de la data de esta cuenta componen las de la data del artículo que debe sentarse en el diario: por lo mismo, la cuenta de armamento debe adatarse con los fondos recibidos en el Cabo por el capitan, tanto por el flete como por el transporte de los pasageros (189); y la cuenta de cargamento debe ser adatada con el producto total de las mercaderías que lo componen (151), y que han sido vendidas en el Cabo.

[El artículo de que debe hacerse el asiento para las diferentes partidas del cargo y de la data de esta cuenta, es uno de los de *diferentes á diferentes*. Las partidas del cargo de la referida cuenta indican los diferentes deudores del artículo que hay que sentar en el diario; y las diferentes partidas de la data indican los diferentes acreedores]. Hago el asiento: *diferentes á diferentes* (425).

Abril 20.

247. He entregado lo siguiente al capitan Cominet.

Por saldo y por gastos del descargo.....	2500 fr.
Por gastos de descargo de las mercaderías que componen sus retornos.....	4900
Por salarios de la tripulacion.....	18000
Por el sueldo del viage de dicho capitan....	6000
	31400

[La cuenta de armamento se debe cargar con los gastos de desarmamento, salarios de la tripulacion, y viage del capitan (189); la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada con los gástos de descargo]. Hago el asiento (426).

Abril id.

248. Hemos valorado en 25000 fr. el flete de las mercaderías que se me han traido de retorno por mi barco *la Josefina*..... 25000 fr.

[La cuenta de mercaderías generales debe ser cargada con el flete de las mercaderías que recibo, y la de armamento debe ser adatada con el valor de este flete, é igualmente con él de las mercaderías pertenecientes á otros interesados]. Hago el asiento (427).

Abril 22.

249. He recibido 30000 fr. en efectivo, por el flete de las mercaderías traidas en mi barco *la Josefina*, por cuenta de diferentes..... 30000 fr.

[La cuenta de la caja debe cargarse, y la de armamento debe adatarse]. Hago el asiento (428).

Abril 22.

250. He valorado en 20000 fr. el flete del cargamento que

he enviado al Cabo, en mi barco *la Josefina*. 20000 fr.

[La cuenta de cargamento debe ser cargada (151), y la de armamento (189) debe ser adatada]. Hago el asiento (429).

Abril 23.

251. He recibido 10000 fr. en efectivo, por valor del pasage de cuatro colonos traidos á Europa en mi barco *la Josefina*..... 10000 fr.

[La cuenta de la caja debe ser cargada, y la de armamento adatada]. Hago el asiento (430).

Abril id.

252. Habiendo sido desarmado el barco, es necesario saldar las cuentas de cargamento y de armamento.

[Habiendo sido cargada la cuenta de cargamento con el valor de las mercaderías enviadas á la América, y adatada con su producto total, se le debe saldar por ganancias y pérdidas (151).

Habiendo sigo cargada la cuenta de armamento con todo lo que ha tenido de costo, y adatada con todo lo que ha producido, debe igualmente ser saldada por ganancias y pérdidas] (189). Hago el asiento (431).

Abril 24.

253. Los que siguen me han entregado las cantidades que abajo se espresan, de las que se omitió hacer el asiento cuando las recibí:

Beaufour, 11000 fr. por saldo de su cuenta. 11000 fr.

Dupin, 20000 fr. que me ha entregado por saldo..... 20000

Oré, 2400 fr. por mi letra á su órden y á la

Suma de esta plana..... 31000

Suma de la vuelta..... 31000 fr.

vista, de otra igual cantidad, que he tirado contra Jauge, de Paris, por saldo de la cuenta corriente de este último, y de cuya letra el señor Oré me ha entregado el valor á la par... 2400

Dupré, 27680 fr. por el importe de mi letra á su órden y á la vista, de otra igual cantidad, que he tirado contra Roberto, de Paris, por saldo de la cuenta corriente de este último, de cuya letra el referido Dupré me ha pagado el valor á la par..... 27680

61080 fr.

[Recibo ó he recibido dinero, del que se dejáron de hacer los asientos cuando lo recibí; la cuenta de la caja debe ahora cargarse: á Beaufour y Dupin que me lo pagan, se les deben adatar sus cuentas. La de Oré no debe adatarse, porque le he dado una letra de cambio á la par, de igual valor al de la cantidad que me entrega, de donde se sigue que no recibo de él valores algunos de que poderle ser deudor. La cuenta de obligaciones por cobrar tampoco debe ser adatada, porque la letra de cambio que doy á Oré contra Jauge, de Paris, no es una obligacion por cobrar existente en mi cartera; es pura y simplemente una órden que he dado al referido Jauge para pagar, por saldo de la cuenta corriente, la cantidad de 2400 fr.: Jauge es, pues, quien pagará esta suma, y cuya cuenta debe ser adatada. A Roberto, de Paris, contra quien tiro igualmente una letra de cambio por órden de Dupré, se le debe adatar su cuenta.] Hago el asiento (432).

254. No multiplicaré los ejemplos, porque los que ya he presentado bastan, ó son de la misma naturaleza que todos los que se podrian proponer; y especialmente, porque es imposible que el que ha comprendido bien el principio ó regla establecida (28), y el modo de hacer su aplicacion, pueda verse embarazado en caso alguno.

Habiendo ya enseñado á hacer los asientos en el diario, y á trasladarlos al libro mayor, no me queda que enseñar sino el modo de hacer el balance general de los libros.

DEL BALANCE GENERAL DE LOS LIBROS.

255. Hacer el balance general de las cuentas del libro mayor, es cortar y saldar todas las cuentas, á fin de conocer el resultado de cada una en particular, y de todas en general (*a*).

256. Cargar una cuenta con la cantidad que falta á su cargo para igualar su data, y adatar una cuenta con lo que le falta á su data para igualar su cargo, es lo que se llama saldar la cuenta (*b*).

257. Para conocer el resultado de cada cuenta, es decir, lo que cada cuenta debe por saldo, ó lo que se le debe, no hay otra cosa que hacer, que sumar las cantidades llevadas al cargo y á la data de ella.

(*a*) Cuando el cargo de una cuenta es inferior á su data, se salda esta cuenta, ó, en otros términos, se iguala el cargo con la data, cargando esta cuenta con la cantidad que falta á su cargo, para igualarlo con la data; y adatando otra cuenta distinta con esta misma cantidad.

(*b*) Cuando la data de una cuenta es, por el contrario, inferior al cargo, se adata esta cuenta con la cantidad que falta á la data para igualarla con el cargo, y se carga otra cuenta distinta con esta misma cantidad.

258. Para conocer el resultado de todas las cuentas abiertas en los libros de un comerciante, es necesario:

1° Saldar por ganancias y pérdidas todas las cuentas que presentan pérdida ó ganancia (177 y siguientes), por cuyo medio se reunen á la cuenta de ganancias y pérdidas todas las pérdidas ó ganancias de las otras cuentas;

2° Saldar la cuenta de ganancias y pérdidas por la de capital (186), lo que añade á la data de la cuenta de capital el importe de las ganancias que se han hecho, ó á su cargo el importe de las pérdidas que se han sufrido, es decir, lo que aumenta ó disminuye el capital que se poseia;

3° Y saldar todas las demas cuentas por balance (207); por cuyo medio se reune en la cuenta de balance el resultado de las otras cuentas, y se conoce el resultado general.

Saldar asi generalmente todas las cuentas, es lo que se llama hacer el balance de los libros.

259. El objeto de un comerciante que salda generalmente todas las cuentas del libro mayor, es conocer todo lo que debe, todo lo que le deben, y el importe de lo que posee en dinero, en letras, en mercaderías, en muebles, en bienes raices, etc.: en una palabra, es demostrar la situacion en que se halla.

Pero, á fin de enseñar con mas fruto el modo de balancear todas las cuentas de un libro mayor, vamos á hacer el balance de las cuentas del libro mayor, que contiene todos los negocios que hemos supuesto.

Balance general.

260. Un comerciante debe hacer el balance de sus libros

todos los años, para saber puntualmente el estado de sus negocios. Se le hace tambien, cuando los libros estan llenos, y se trata de conocer el resultado para principiar libros nuevos, ó cuando se trata de tomar conocimiento de los negocios de un comerciante, porque ha quebrado, ó por su muerte, ó por disolucion de una compañía, etc.

Predisposiciones necesarias.

261. 1° Un comerciante que quiere saldar en una época cualquiera todas las cuentas sentadas en sus libros, debe, ante todas cosas, hacer un inventario con aprecio ó valoracion de todo lo que posee, tanto en mercaderías, como en dinero, obligaciones por cobrar, bienes raices, etc. y de lo que debe por obligaciones contraidas; observando que no sean apreciadas las mercaderías ni los demas efectos sino por el costo que han tenido, ó por los precios corrientes; en fin, de modo que se reserve una ganancia en el caso de su venta.

2° Es necesario que sume el cargo y la data de cada una de las cuentas del libro mayor, como se hace á fin de mes (*a*), si es ántes del final de él cuando hace su balance;

3° Que reuna, en el pliego de balance de cada mes, los cargos de las diferentes cuentas, unos debajo de los otros, para saber el total de los débitos ó cargos reunidos, cuyo

---

(*a*) Estas sumas del cargo y de la data de cada una de las cuentas abiertas en el libro mayor formaban ellas solas en otro tiempo toda la dificultad del balance general, porque no se las hacia sinó anualmente: ya no existe esta dificultad. *Vease el Balance simplificado* (316) y (321).

total debe ser igual al de los créditos, ha de haberes ó datas reunidos por el mismo órden, en el pliego de los balances, y á la suma total de las partidas de los artículos del diario: en una palabra, es necesario que haga esta operacion con arreglo á las indicaciones dadas para simplificar el balance. Vease (321).

Siendo la suma total de los cargos del libro mayor igual á la de las datas, asi como á la de los artículos del diário, se tiene la prueba matemática de que las partidas han sido trasladadas exactamente del diario al libro mayor, *sin necesidad de señalar con puntos estos dos registros*, y que todo está en buen órden en el referido libro.

Hecho esto asi, queda todo dispuesto para que las cuentas puedan ser saldadas ó balanceadas, cada una de por sí.

Si se encontrase la mas pequeña diferencia, esta no podria consistir sino en haberse padecido equivocaciones en los asientos del mes; en tal caso se desharian sin trabajo, reformando únicamente las sumas relativas á los asientos de este mes, pues las de los anteriores han dado resultados exactos.

262. Nada hay, como se vé, mas útil en materia de teneduría de libros, que la preparacion del balance general hecha cada mes, solamente por efecto de las sumas de las partidas de los artículos que se llevan al cargo y á la data de cada una de las cuentas abiertas en el libro mayor, de las de los asientos hechos en el diario durante el mes, y de las de los cargos y datas reunidos de todas las cuentas. Por este medio se evitan las largas y penosas indagaciones á que era necesario sujetarse en otro tiempo; siendo tanto mas repugnantes, cuanto la mas asidua atencion y la mas ilustrada

esperiencia no podian libertar del disgusto de volver á empezar muchas veces este trabajo fastidioso, cuando comprendia los asientos y las sumas relativas á los negocios del año entero. Se evita igualmente tener que poner señales, tildes ó puntos para comprobar el diario con el libro mayor, escepto en el caso muy raro en que las sumas hechas al final del mes no dieran resultados exactos.

Por la suma hecha en el libro mayor del cargo y de la data de las cuentas sentadas en él, y que aun no estan saldadas, resulta que estas cuentas son deudoras y acreedoras, el dia 24 de Abril de 1822, de las cantidades sacadas á las colunas del mes de Abril, en el estado que se presenta (*a*) bajo el nº 263.

263. Vease el estado que se halla al frente.

264. Cuando el total de los cargos de las diferentes cuentas del libro mayor es igual al de las datas, no hay otra cosa que hacer sino saldar cada una de estas cuentas en particular, bajo de los principios siguientes, á saber:

265. 1º Las cuentas que presentan en último resultado ganancias ó pérdidas, se saldan por ganancias y pérdidas (177 y siguientes);

266. 2º La de ganancias y pérdidas, por capital (186);

267. 3º Y todas las otras, por balance (207).

268. Se deben saldar primeramente todas las cuentas que son subdivisiones de la de ganancias y pérdidas (265).

(*a*) Las cantidades puestas en las colunas del mes de Abril, del cuadro ó estado que se presenta (263), son el importe del cargo y data de cada una de las cuentas cuyo nombre se halla en la misma línea, y cuyos artículos de cargo y data han sido sumados el dia 24 de Abril de 1822 (321), (324) y (325).

Modo de saldar las cuentas de gastos generales.

EJEMPLO PRIMERO.

GASTOS GENERALES,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 12.	5400 fr.	1336 fr.

[Estando cargada la cuenta de gastos generales con la cantidad de 5400 fr. y adatada con la de 1336 fr., folio 12 del libro mayor (263), veo que el cargo de los gastos generales escede á la data en 4064 fr., y que en este supuesto he desembolsado 4064 fr. de gastos, que son para mí una pérdida efectiva, porque no he de tener reembolso alguno: en cuya consecuencia, debo cargar con esta pérdida la cuenta de ganancias y pérdidas, y adatar por saldo la cuenta de gastos generales] (178). Hago el asiento (433).

EJEMPLO SEGUNDO.

269. *Modo de saldar la cuenta de comision.*

COMISIONES,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 12.	nada.	2064 fr.

[Aquí veo que los 2064 fr. de la data de la cuenta de comisiones son el total de las que he ganado, ó de lo que ellas me han producido; entónces cargo á las comisiones con esta cantidad para saldar la cuenta, y adato la de ganancias y pérdidas]. Hago el asiento (434).

EJEMPLO TERCERO.

270. *Modo de saldar la cuenta de seguros.*

SEGUROS,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 12.	nada.	7000 fr.

[La data de la cuenta de seguros está cargada con el total de las ganancias que ellos me han producido, ó con las primas que he ganado: he utilizado pues 7000 fr., luego

debo adatarlos en la cuenta de ganancias y pérdidas, y cargar con ellos la de seguros por saldo] (180). Hago los asientos (435).

EJEMPLO CUARTO.

271. *Modo de saldar la cuenta dè gastos propios.*

GASTOS PROPIOS,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 13.	3000 fr.	nada.

[Veo que los 3000 fr. del cargo de la cuenta de gastos propios son el total de los que he hecho, y que son una pérdida para mí, pues que no debo esperar reintegro de ellos : en este supuesto, cargo con esta cantidad la cuenta de ganancias y pérdidas (179), y adato la de gastos propios por saldo]. Hago el asiento (436).

272. *Modo de saldar la cuenta de mercaderías generales.*

MERCADERÍAS GENERALES,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 1.	387440 fr.	150356 fr.

Siendo el estado de las mercaderías generales tal como aquí se indica, busco en el inventario que se ha hecho para demostrar lo que poseo, el tanto á que asciende el valor de las mercaderías que me quedan (295).

[Encuentro que me quedan 326000 fr. en mercaderías valoradas al curso actual, las cuales estan detalladas en el inventario (295); adato la cuenta de mercaderías generales, y cargo la de balance de salida con esta cantidad] (209). Hago el asiento (440).

273. Pero, habiendo sido cargada la cuenta de mercaderías generales con todas las que he comprado, importantes 387440 fr., y habiendo sido adatada con las vendidas, por valor de 150356 fr., y resultando que las que me quedan almacenadas importan 326000 fr., reunidas estas dos cantidades hacen la de 476356 fr.:

es evidente que me han producido ó me producirán 88916 fr. mas de lo que me han costado, y por consiguiente una ganancia líquida de 88916 fr.: en su consecuencia, cargo la cuenta de mercaderías generales con esta cantidad por saldo, y adato la de ganancias y pérdidas. Hago el asiento (437).

274. *Modo de saldar la cuenta de un barco.*

BARCO *la Josefina*,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fº 10.	90000 fr.	nada.

Me ha costado el barco *la Josefina* 90000 fr., pero hoy no vale mas que 80000 fr. segun el inventario valorado (294). Deben cargarse en la cuenta de balance estos 80000 fr. (209), y adatarse en la del barco. Hago el asiento (441).

275. Estando ya adatada la cuenta del barco *la Josefina* con el valor del barco importante 80000 fr., y cargada con los 90000 fr. que ha costado, es claro que esta cuenta presenta una pérdida de 10000 fr.; debo, pues, cargar la cuenta de ganancias y pérdidas con esta cantidad, y adatar la cuenta del barco por saldo (189). Hago el asiento (438).

276. Del mismo modo se saldan todas las cuentas abiertas á los efectos en especie, que son susceptibles de producir pérdidas ó ganancias.

Se les debe adatar por balance con el importe de los efectos de su especie que se poseen segun el inventario, como sucede en el ejemplo indicado; y es menester saldarlas por ganancias y pérdidas, bien sea por la pérdida, ó por la ganancia que, segun se ha visto, han presentado.

277. Saldadas todas las cuentas que son susceptibles de producir ganancias ó pérdidas, sus resultados en ga-

nancia ó en pérdida han aumentado el cargo ó la data de la cuenta de ganancias y pérdidas, la cual reune por este medio las ganancias y las pérdidas de todas las demas cuentas: en este caso, no queda otra cosa que hacer, que saldar á la misma cuenta de ganancias y pérdidas; pero esto no debe ser sino depues de saldadas todas las precedentes.

278. *Modo de saldar la cuenta de ganancias y pérdidas.*

GANANCIAS Y PÉRDIDAS,	DEBEN:			HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 5.	65639f. 34.			165258 f.
A gastos generales (268).	4064 »	Por comis. (269).		2064 »
A gastos propios (271).	3000 »	Por seguros (270).		7000 »
Al barco *la Josefina*, (275).	10000 »	Por m. gen. (273).		88916 »
	82703 34			263238 »

Cargada la cuenta de ganancias y pérdidas con todas las pérdidas que he sufrido, importantes 65639 fr. 34 c., y adatada con las ganancias importantes 165258 fr. (263); cargada tambien esta cuenta con el saldo de todas las otras que han presentado pérdida (268), (271 y 275), su cargo que no ascendia en un principio sino á 65639 fr. 34 c., se eleva ahora á 82703 fr. 34 c. Adatada igualmente esta cuenta con el saldo de todas las otras que han producido ganancia (269), (270) y (273), su data que no ascendia en un principio sino á 165258 fr., se eleva ahora á 263238 fr.

El total, pues, de mis pérdidas asciende á 82703 fr. 34 c., y el de mis ganancias á 263238 fr., por lo que resulta, que sustraido el importe de las pérdidas del de las ganancias, me queda una utilidad ó ganancia líquida de 180534 fr. 66 c., con cuya cantidad debo adatar la cuenta

de capital (206), y cargar la de ganancias y pérdidas por saldo. Hago los asientos (439).

279. Luego que todas las cuentas susceptibles de producir ganancias ó pérdidas han sido saldadas por la de ganancias y pérdidas, y que esta última es saldada por la cuenta de capital, esta y todas las demas cuentas deben ser saldadas por balance, del modo siguiente:

281. *Modo de saldar la cuenta de la caja.*

CAJA,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fº 4.	349141 fr. 66 c.	287507 fr.

Cargada la cuenta de la caja con todo el dinero que he recibido, importante 349141 fr. 66 c., y adatada con todo el que he dado en pago, que asciende solamente á 287507 fr., deben quedar por precision en la caja 61634 fr. 66 c.; y habiendo visto en mi inventario (296) que esta cantidad está efectivamente en caja, cargo la cuenta de balance (209), y adato la de la caja por saldo. Hago pues el asiento (442).

281 duplicado. *Modo de saldar la cuenta de obligaciones por cobrar.*

OBLIGACIONES POR COBRAR,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 2.	101940 fr.	61940 fr.

Cargada esta cuenta con 101940 fr., importe de la totalidad de los pagarés que he recibido, y adatada con 61940 fr., importe de los pagarés que he echado fuera, debe quedarme en cartera por valor de 40000 fr. en papel; y segun mi inventario resultan efectivamente existentes obligaciones por valor de esta suma (297).

[Cargo la cuenta de balance con el importe de estos pagarés (209), y adato detalladamente la de obligaciones por cobrar, por saldo]. Hago el asiento (443).

282. *Modo de saldar la cuenta de obligaciones por pagar.*

OBLIGACIONES POR PAGAR,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fº 3.	26360 fr.	59565 fr.

[Adatada esta cuenta con todos los pagarés que he hecho y dado en pago, los cuales ascienden á 59565 fr., y cargada con los que ya he satisfecho, que importan solamente 26360 fr., es claro que quedan en circulacion por valor de 33205 fr. Con efecto, hay de ellos en circulacion por valor de esta suma, segun el inventario] (300).

[Cargo una por una en su cuenta las obligaciones por pagar, con la referida cantidad por saldo, y adato la de balance] (211). Hago el asiento (447).

283. *Modo de saldar las cuentas de particulares cuya data escede al cargo.*

EJEMPLO PRIMERO.

JACOBO DE AMSTERDAN,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.º 10.	nada.	30000 fr.

Veo que debo á Jacobo 30000 fr., y que él no me debe cosa alguna: cargo su cuenta con los 30000 fr. por saldo, y adato la cuenta de balance, como si esta cuenta pagase á Jacobo. Hago el asiento (449).

EJEMPLO SEGUNDO.

JUAN,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.º 7.	34400 fr.	37400 fr.

Veo que debo 3000 fr. á Juan por saldo: cargo la cuenta de Juan con esta cantidad, y adato con ella la de balance, como si esta pagase á Juan (210). Hago el asiento (450).

EJEMPLO TERCERO.

DUPUI,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 8.	62700 fr.	79900 fr.

Veo que debo 17200 fr. á Dupui: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la cuenta de balance (210). Hago el asiento (451).

EJEMPLO CUARTO.

DUPRÉ,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 9.	21200 fr.	90500 fr.

Veo que debo 69300 fr. á Dupré: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (458).

BRAY,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 9.	29445 fr.	145240 fr.

Veo que debo á Bray 115795 fr.: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (452).

JACOBO, DE LA ISLA DE FRANCIA,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 6.	nada.	4000 fr.

Veo que debo á Jacobo, de la Isla de Francia, 4000 fr.: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (453).

DUBORD,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 10.	nada.	21500 fr.

Veo que debo á Dubord 21500 fr.: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (454).

MARÍA BRIZARD,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 11.	nada.	7500 fr.

Veo que debo á María Brizard 7500 fr.: cargo su

cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (455).

MEYDIEU,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 11.	nada.	48800 fr.

Veo que debo á Meydieu 48800 fr.: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (456).

PEDRO,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, f° 11.	22000 fr.	28000 fr.

Veo que debo á Pedro 6000 fr.: cargo su cuenta con esta cantidad por saldo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (457).

CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR PAGAR,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 13.	nada.	24000 fr.

Debo á esta cuenta 24000 fr.; se los cargo, y adato la de balance (210). Hago el asiento (448).

284. *Modo de saldar las cuentas de particulares cuyo cargo escede á la data.*

LECOULTEUX,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fol.° 10.	61200 fr.	42000 fr.

Lecoulteux me debe 61200 fr., y yo le debo 42000 fr.: es claro que me resta por saldo 19200 fr. Cargo la cuenta de balance con ellos (208), y adato la de Lecoulteux por saldo. Hago el asiento (445).

ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD,	DEBEN:	HAN DE HABER:
Folio 14.	27000 fr.	nada.

Veo que Andrieu, Lafitte y Bernard me deben 27000 fr.: cargo la cuenta de balance (208) con esta cantidad, y adato la de Andrieu, Lafitte y Bernard, por saldo. Hago el asiento (444).

DUBERGIER,	DEBE:	HA DE HABER:
Folio 14.	7000 fr.	nada.

Veo que Dubergier me debe 7000 fr.: cargo la cuenta de balance (208) con esta cantidad, y adato la de Dubergier por saldo. Hago el asiento (446).

Saldadas todas las cuentas, no queda que hacer balance sino de la del capital.

285. *Modo de saldar la cuenta del capital.*

CAPITAL,	DEBE:	HA DE HABER:
Al libro mayor, fº 15.	nada.	Por gan. y pérd. (278) 180534 f. 66 c.

No resultaba cuenta de capital en mis libros, porque he principiado mi comercio sin capital alguno; pero habiendo ganado, con inclusion de lo que mi padre me dió, la cantidad de 180534 fr. 66 c., he cargado con ella la cuenta de ganancias y pérdidas por saldo, y he adatado la de capital: lo que ha producido un crédito de igual cantidad á esta última cuenta.

Poseyendo pues en la actualidad un capital de 180534 f. 66 c., cargo la cuenta de capital con esta cantidad por saldo, y adato la cuenta de balance (212). Hago entónces el asiento (459).

Estendido asi este artículo en el diario, se le traslada al libro mayor, al cargo de la cuenta de capital, lo que efectua el balance, y á la data de la de balance, lo que efectua igualmente el saldo (212).

286. Habiendose trasladado con exactitud al libro mayor todos los artículos sentados en el diario para saldar las diferentes cuentas de que hemos tratado, es evidente:

1º Que todas las ganancias y todas las pérdidas de las

diferentes cuentas capaces de producirlas (276), estan reunidas á la de ganancias y pérdidas (278 y siguientes);

2° Que el resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas es trasladado á la de capital (278);

3° Que el de la cuenta de capital y el de cada una de las otras es trasladado á la cuenta de balance (272), (280) hasta (284);

4° Y de consiguiente, que la cuenta de balance reune los resultados de todas las otras cuentas.

Asi que, todas las cantidades que se me debian por las diferentes cuentas que han sido saldadas por la de balance, y todas las que resultaban á favor de las diversas cuentas saldadas igualmente por la de balance, quedan reunidas en el cargo y en la data de esta última cuenta.

En su consecuencia, el cargo de la cuenta de balance contiene el importe total de cuanto poseo en mercaderías, obligaciones, dinero y otros objetos, é igualmente todo lo que me restan mis diferentes deudores; y la data de la cuenta de balance contiene todo lo que yo debo, en obligaciones y en contratos, á los diferentes acreedores que tengo, y tambien el importe de mi capital liquidado.

287. Pero, como lo que yo debo á mis acreedores, y lo que fuera de esto me queda y compone mi capital liquidado, debe ser igual al importe de todo lo que poseo, la data de la cuenta de balance debe necesariamente ser igual á su cargo, y por consiguiente esta cuenta, que ha servido para saldar todas las otras, debe necesariamente ser ella saldada por la del capital.

En conclusion, todas las cuentas del libro mayor son saldadas por medio de las operaciones precedentes, y la cuenta de balance, que reune todos los resultados, hace

conocer con la mayor exactitud cual es el importe del activo (*a*) y el del pasivo (*b*) del comerciante á quien pertenecen los libros cuyas cuentas se han balanceado.

288. Concluidas estas operaciones, la cuenta de balance sirve para formar el inventario, y el *bilan*, avance ó estado general, tanto de lo que se posee en efectos en especie, como de las deudas activas (*c*) y pasivas (*d*); porque el cargo de la cuenta de balance comprende todas las partidas del activo, y su data las del pasivo.

Este estado general, que resulta del inventario de los objetos que se poseen, y del balance general de las cuentas del libro mayor, es lo que se llama un *bilan* ó un inventario general.

289. Los comerciantes estan obligados por la ley (*e*) á formar su estado ó inventario general, todos los años, á efecto de poder dirigir sus operaciones con prudencia, y sin estenderlas mas allá de lo que sus medios les permiten. Tambien estan obligados á formarlo en el caso desgraciado de una quiebra, ó de suspension de pagos, á fin de que los acreedores puedan enterarse del modo con que han sido manejados sus fondos.

(*a*) Las mercaderías de un comerciante, sus obligaciones por cobrar, su dinero, las deudas á su favor, en una palabra, todo lo que posee, es lo que en el comercio se llama *el activo* de este comerciante.

(*b*) Lo que un comerciante debe por vales ó pagarés, ó por otros conceptos á diferentes personas, es lo que se llama *el pasivo* de este comerciante.

(*c*) Deudas activas son las que se le deben al comerciante.

(*d*) Deudas pasivas son las que debe el comerciante.

(*e*) Vease el Código de comercio.

290. Debe igualmente formarse este inventario en el caso de fallecer el comerciante, y en el de la disolucion de una compañía, á efecto de liquidar la herencia ó los derechos de los diferentes socios.

No se puede formar un estado exacto, sino despues de haber hecho el balance general de los libros. El arte de formar este estado, es el de saldar y balancear todas las cuentas que resultan en los libros de un comerciante, segun los derechos de sus diferentes deudores y acreedores, y segun los principios de la teneduría de libros.

Para formar este estado ó *bilan*, en el caso de quiebra, es necesario que se reunan á los conocimientos de la teneduría de libros los de las leyes civiles y de comercio. En su defecto, se corre riesgo, si se cometen errores, de que se impute el crímen al comerciante quebrado, cuyos acreedores casi siempre sospechan de su probidad.

Se deja, pues, comprender que el arte de formar un *bilan* ó estado de los negocios de un comerciante, no es simplemente el de hacer una nota figurada, supuesta ó aproximativa de lo que posee, y que cualquiera persona que sabe copiar los asientos podria hacer: es una operacion cuya exactitud ó falsedad puede demostrarse matemáticamente, y por ello no debe un comerciante quebrado confiarla á hombres ignorantes ó de mala fé, sin esponerse á que le acusen del crímen de bancarrota fraudulenta.

A pesar de todo, es por desgracia muy comun ver confiadas estas operaciones á hombres desmoralizados y sin conocimientos, que tienen la osadía de encargarse de ellas, sin embargo de ignorar la contabilidad, usos y leyes del comercio. De aquí, esa multitud de negocios interminables, en los que pierden los acreedores cuanto les perte-

nece, y aun el comerciante quebrado pierde tambien su caudal, su honor, su profesion, y todos los recursos que hubiera podido obtener de la clemencia de sus acreedores, si hubiesen sido convencidos de la realidad de las pérdidas y de la legítima inversion de sus fondos; si hubiesen sido enterados del estado de sus verdaderos intereses, que deben escitarlos á contribuir al restablecimiento de la fortuna de su deudor, cuando no pueden echarle en cara sino su desgracia.

291. Aunque el redactar el *bilan* de un comerciante no presenta dificultad alguna, despues que el balance general de las cuentas del libro mayor está concluido, voy sin embargo á presentar el modelo del que resulta del balance que acaba de hacerse, y del inventario que se supone haber sido hecho de los géneros almacenados, y de los demas efectos, etc.; pero no lo hago por presentar un modelo, inútil en cuanto que ningun bilan se parece á otro, sino por reunir los materiales de los artículos que es necesario estender, al volver á abrir en los nuevos libros las cuentas que han sido saldadas en los anteriores.

Luego que está hecho el balance general, el tenedor de libros presenta el resultado al comerciante, bajo la forma del inventario que sigue.

292. Inventario general ó bilan, *tanto de las mercaderías existen- etc. como de las deudas activas y pasivas de Pedro Mallet* (*a*), *cientos veinte y dos.*

293. ACTIVO.			
294. *Mercaderías en los almacenes.*			
3 ton.s vino tinto, á 1000 fr.	3000 »		
200 varas de paño ordinario, á 10 fr. cada una.	2000 »		
10500 arr.s de café, á 20 fr. cada una.	210000 »		
30 zurrones de añil.	70000 »		
100 sacas de algodon.	41000 »		
		326000	»
295. *Dinero en caja.*			
Fondos en caja.		61634	66
296. *Obligaciones en cartera.*			
Pagarés de Juan (*b*).	4000 »		
Idem de Dupui.	6000 »		
Idem de Pablo.	1000 »		
Idem de Bonafous.	10000 »		
Idem de Jaure.	4000 »		
Idem de Bonafous.	4000 »		
Idem de Dupré.	1000 »		
Idem de Bray.	1000 »		
Idem de Dupui.	1000 »		
Letra de Durand contra Paujet. . .	8000 »		
		40000	»
297. *Efectos movibles.*			
Mi barco *la Josefina*, valorado segun el estado en que actualmente se halla, en.		80000	»
298. *Deudores por cuenta.*			
Lecoulteux me debe por saldo de su cuenta.	19200 »		
Andrieu, Lafitte y Bernard.	27000 »		
Dubergier.	7000 »		
		53200	»
299. Total del activo.		560834	66

(*a*) Suponese que Pedro Mallet es el comerciante á quien pertenecen los libros cuyas cuentas se acaban de saldar por el balance.

(*b*) Aquí debe ponerse la fecha del vencimiento; y lo mismo en cada una de las obligaciones por pagar.

tes en los almacenes, de las obligaciones en cartera, del dinero, comerciante de Burdeos, en diez y nueve de Abril de mil ocho-

PASIVO.

300. *Obligaciones en circulacion ó por pagar (a).*			
André, por mi pagaré á su órden. . .	10000 »		
Dupui, *idem*.	6000 »		
Roberto, por su letra que he aceptado.	7205 »		
Bonafous, por mi pagaré á su órden.	10000 »	33205	»
Contrato á la gruesa, el de Martel.		24000	»
301. *Acreedores por cuenta.*			
Jacobo, de Amsterdan, por lo que le debo por saldo de su cuenta.	30000 »		
Juan, *idem*.	3000 »		
Dupui, *idem*.	17200 »		
Dupré, *idem*.	69300 »		
Bray.	115795 »		
Jacobo, de la Isla de Francia.	4000 »		
Dubord.	21500 »		
María Brizard.	7500 »		
Meydieu.	48800 »		
Pedro.	6000 »	323095	»
302. Total del pasivo.		380300	»

RESULTADO.

ACTIVO.			PASIVO.		
Mercaderías.	326000 f.	c.	Acreedores por pagarés.	57205 f.	c.
Dinero.	61634	66	*Idem* por cuenta.	323095	»
Obligaciones en cartera.	40000	»	Pasivo.	380300	»
Efectos movibles.	80000	»	303. Por consiguiente, mi capital líquido es de	180534	66
Deudores por cuenta. . .	53200	»			
Activo.	560834	66		560834	66

Certifico que el presente estado es verdadero y está conforme con mis libros.

Burdeos, á 19 de Abril de 1822. MALLET.

(a) O acreedores por pagarés, ó acreedores sin hipoteca, ó mas sencillamente, obligaciones por pagar.

Modo de abrir en los libros nuevos todas las cuentas saldadas en los antiguos.

304. Luego que está hecha la cuenta de balance de salida, y que se tiene conocimiento del estado general del activo y del pasivo, no hay que tratar sino de abrir en los libros nuevos, por medio de la cuenta de balance de entrada (215), todas las cuentas que se han saldado por la de balance de salida.

Por ejemplo, ascendiendo el total del activo ó de lo que se posee á 560834 fr. 66 c., segun el inventario que resulta del balance general formado de todas las cuentas (229), es necesario hacer los asientos de todas las partidas de este activo (215);

A saber: se debe cargar la cuenta de mercaderías con las que hay en los almacenes (294); la de la caja, con el dinero que se tiene (295); la de obligaciones por cobrar, con las que hay en cartera, cuidando de hacer sus asientos una por una (296); la del barco *la Josefina*, con el valor actual de este buque (297); las de Andrieu, Lafitte y Bernard, Lecoulteux, y Dubergier, con lo que deben por saldo de sus cuentas (298); y se debe adatar la cuenta de balance de entrada con el total (216). Se hace, pues, el asiento: *Diferentes deben á balance de entrada*, etc. Vease en el diario (460).

305. Por otra parte, ascendiendo el total del pasivo á 380300 fr., y el capital á 180534 fr. 66 c., se debe cargar la cuenta de balance de entrada con la totalidad del pasivo (302), y con el capital (303): en una palabra, es necesario cargarla con 560834 fr. 66 c., y adatar la de

contratos á la gruesa y la de obligaciones por pagar, con las que hay en circulacion, cuidando de hacer los asientos de cada obligacion de por sí (300) : las cuentas de Jacobo, de Juan, de Dupui, de Dupré, de Bray, de Jacobo de la Isla de Francia, de Dubord, de María Brizard, de Meydieu, de Pedro, y de capital, es necesario igualmente adatarlas con lo que á cada interesado se le debe (301)., (304). Se hace, pues, el asiento : *Balance de entrada debe á diferentes*, etc. Vease en el diario (461).

Sentados en el diario estos dos artículos (460), (461), y trasladados al libro mayor, despues que se han abierto en él todas las cuentas de los deudores y de los acreedores, la de balance de entrada se encuentra saldada, y todas las demas cuentas son cargadas ó adatadas con lo que ellas deben, ó con lo que se les debe por saldo de la antigua cuenta.

Por el medio indicado, quedan abiertas todas las cuentas en los libros nuevos, del modo que deben estarlo, en razon de que la cuenta del barco, la de las mercaderías, la de las obligaciones por cobrar, y la de la caja, son cargadas con el valor del barco, con el de las mercaderías, con el de las obligaciones, y con el dinero que se posee; y las de Lecoulteux, Andrieu, Lafitte y Bernard, y Dubergier, con lo que ellos deben por saldo de la antigua cuenta : y pues que la de obligaciones por pagar es adatada, como en efecto debe serlo, con las que aun estan en circulacion; que las de Jacobo, Juan, Dupui, y demas acreedores, son cada una de ellas adatadas con lo que se les debe; en fin, que la de capital es adatada con el que se posee, deducimos por último resultado, que:

La cuenta de Capital *demuestra el caudal líquido del comerciante, y la de* Balance, *el importe de las diferentes partidas de su* Activo, *es decir, el tanto líquido de cada clase de valores de que se compone su* Activo, *é igualmente el importe de las diferentes partidas de su* Pasivo: *en fin, cada cuenta abierta hace ver el líquido de lo que el comerciante posee, con distincion de especies y valores, del mismo modo que lo que se le debe, y de lo que él debe por saldo.*

Tal es el modo de cerrar, por la cuenta de balance de salida, todos los libros, y de principiar los nuevos, por la de balance de entrada.

En cuanto á los comerciantes que quieren principiar ó abrir libros, por no haberlos tenido, deben hacer su inventario, y estender los asientos por la cuenta de capital, como ya lo he indicado.

Abiertas de nuevo todas las cuentas por la de balance de entrada, se continuan haciendo los asientos de las operaciones sucesivas, con arreglo á los principios que se han dado á conocer.

Seccion tercera, del modo de hacer los asientos en el diario.

Nota. Se han puesto aquí estos ejemplos, porque comprenden cuentas de *diferentes á diferentes* mas complicadas que las que anteceden, y es oportuno no ocuparse de ellas sino despues que se ha hecho el balance general de las cuentas que resultan de los ejemplos precedentes.

Abril 28.

306. He formado compañía, por tiempo de tres años, con Mr Laborde, quien ha puesto en mi caja 100000 fr.

en dinero, y participará de mis ganancias y pérdidas: él ha aceptado por cuenta de la compañía mis deudas activas y pasivas, é igualmente todos los efectos que poseo, al precio que estan puestos en mi inventario (292).

[Mr Laborde pone 100000 fr. en mi caja, la cual se constituye en caja de la compañía hecha con él; luego la cuenta de la caja debe ser cargada, y la de capital adatada] (206). Hago el asiento: vease el diario al nº (462).

Nota. Habiendo contratado compañía con Laborde, su entrega de fondos unida á mi capital compone el de la sociedad: luego la cuenta de capital debe ser adatada. Como mi socio consiente que todo lo que yo poseo pertenezca á la compañía, por el valor señalado en el inventario, y por consiguiente á los precios fijados en las diferentes cuentas de mis libros, no hay que hacer variacion en la forma de estas cuentas, y mis libros son ya los de la compañía.

Abril 30.

Hemos negociado los pagarés que abajo constan, con Martel, quien nos ha dado en cambio los que á continuacion se espresan; y ámbos nos hemos formado la cuenta recíprocamente del descuento de cada obligacion, al respecto de medio por ciento al mes.

Pagaré de Juan, á mi órden, al 26 de Junio.	4000 fr.
Idem de Dupui, al 20 de Setiembre.....	6000
Idem de Pablo, al 24 de Junio.....	1000
Idem de Bonafous, al 25 de Setiembre.....	10000
Idem de Jaure, al 27 de Setiembre.....	4000
Idem de Bonafous, al 24 de Diciembre....	4000
Suma:.....	29000

Suma de la vuelta.....	29000 fr.
Pagaré de Dupré., al 5 de Noviembre.....	1000
Idem de Bray, al 5 de *idem*.....	1000
Idem de Dupui, al 5 de *idem*.....	1000
Idem de Durand contra Paujet, al 16 de Mayo.	8000
Uno nuestro, al 5 de Noviembre.....	1000
	41000

Total de los descuentos perdidos, 1029 fr. 24 c.

El referido Martel nos ha dado en cambio lo siguiente:

El pagaré del Sr. Mallet, á su órden, al 30 de Mayo.....	10000 fr.
Idem del mismo, á la órden de Dupui, al 20 de Setiembre.....	6000
Idem de la letra de Roberto contra el referido Sr. Mallet, aceptada, al 22 de Mayo.....	7205
El vale del Sr. Mallet, á la órden de Bonafous, al 25 de Setiembre.....	10000
Idem de Dupui, al 25 de Setiembre.....	1000
	34205

Descuento ganado, 669 fr. 48 c.

Y Martel me ha entregado en efectivo el saldo de esta negociacion.

[Recibimos obligaciones por pagar del Sr. Mallet : la cuenta de obligaciones por pagar debe ser cargada. Recibimos un pagaré de Dupui : la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. Debemos abonar ó perder el descuento de las obligaciones que damos, á contar desde hoy hasta su vencimiento, á razon de medio por ciento al mes : la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada. Martel

nos entrega en efectivo el saldo de esta operacion : la cuenta de la caja debe ser cargada. Damos á Martel pagarés por cobrar : la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser adatada. Le damos un pagaré nuestro : la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada. Ganamos el descuento, al respecto de medio por ciento al mes, de las obligaciones que el referido Martel nos ha entregado, á contar desde hoy hasta el dia de su vencimiento : la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada]. Hacemos el asiento de esta manera : Diferentes á diferentes (463).

Mayo 1.°

Hemos comprado á Robertson lo siguiente :

Una ranchería en la Martinica, en..... 150000 fr.

La hacienda de Buenavista cerca de Angulema, en..... 100000

250000

Y le hemos dado ó cedido en pago de estos objetos lo que sigue :

1° Una casa, calle de Helvecio, por valor de..... 25000 fr.

Una accion en la Compañía de las Indias, en. 10200

Nota. Hemos comprado hoy estos dos objetos á Gansefort ; á saber, la casa susodicha, en..... 20000 fr.

La accion en la Compañía de las Indias, en..... 10000

Y le hemos consentido un contrato de renta

Suma..... 35200

Suma de la vuelta..... 35200 fr.

fija, en pago de ámbas cantidades que forman unidas la de 30000 fr., reembolsable en cinco años, durante los cuales le darémos un rédito de 1800 fr. (*del que le hemos pagado adelantado el primer año*).

2° Una accion de 20000 fr. en el barco *la Josefina*..... 20000

3° Un contrato de renta fija de 70000 fr., reembolsable en tres años, que le hemos consentido con el rédito de 6 por ciento (*del que le hemos pagado un año adelantado que asciende á* 4200 fr.)..... 70000

4° Un contrato de renta vitalicia de 20000 fr. al rédito de 10 por ciento (*de que hemos pagado adelantada la primera anualidad que asciende á* 2000 fr.)..... 20000

5° Un pagaré de 30000 fr., consentido por el antedicho Robertson en favor de Andrieu, Lafitte y Bernard, cuya obligacion nos han entregado estos en el dia de hoy, en pago de 27000 fr. que nos deben; con el cargo de reembolsarles en efectivo los 3000 fr. que esceden á su débito, *cuya entrega hemos realizado*.... 30000

6° Nuestra letra, tirada con esta fecha, á su órden, contra Lecoulteux, banquero nuestro en Paris..... 10000

7° Una *idem, idem*, contra Jacobo, banquero nuestro en Amsterdan..... 10000

Suma de esta plana..... 195200

Suma de la vuelta..... 195200 fr.

8° Nuestro pagaré á su órden, á 6 meses, de. 10000

9° Una casa, calle de Beaune, en precio de 25000 fr., que nos ha cedido hoy Beraud en 20000 fr., en pago de nueve barriles de añil que le hemos vendido al mismo Beraud con esta fecha..... 25000

10° Finalmente, le hemos pagado el saldo en dinero..... 19800

250000

Nota. El importe de las rentas pagadas es de 8000 fr.

[Compramos una ranchería y una hacienda; las cuentas de una y otra deben ser cargadas (187). Pagamos diferentes rentas vitalicias ó fijas: la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser cargada (184). Damos en pago de estos diferentes objetos; 1° una casa, y una accion en la Compañía de las Indias: á primera vista parece que deben ser adatadas las cuentas de la casa y de la accion; pero como hemos comprado hoy estos objetos á Gansefort, deberia ser adatada la cuenta de este, si no le hubiésemos pagado en un contrato de renta fija, que le hemos consentido: es, pues, la cuenta de contratos á renta fija por pagar, la que debe ser adatada con el valor de estos objetos contratados (175); y como los cedemos con utilidad, la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada. 2° Damos una accion de 20000 fr. en nuestro barco *la Josefina:* la cuenta de interes en el referido barco debe ser adatada. 3° Consentimos un contrato de 70000 fr. á renta fija; la cuenta de contratos de rentas fijas por pagar debe ser adatada (175), y es necesario reunir este crédito de

la cuenta de contratos á renta fija al precedente. 4° Consentimos un contrato de renta vitalicia : la cuenta de esta especie de contratos debe ser adatada (185). 5° Devolvemos á Robertson un pagaré suyo de 30000 fr., que nos han entregado Andrieu, Lafitte y Bernard en pago de 27000 fr. que nos debian : la cuenta de estos debe ser adatada con el pago que por este medio nos hacen, y la de la caja con 3000 fr. que les reembolsamos por el escedente del valor del referido pagaré, que resulta á favor de ellos. 6° Damos una letra tirada contra Lecoulteux, de Paris : debe ser adatada la cuenta de Lecoulteux (105). 7° Damos otra contra Jacobo : su cuenta debe ser adatada tambien. 8° Damos un pagaré nuestro : la cuenta de obligaciones por pagar debe ser adatada. 9° Hacemos cesion de una casa, calle de Beaune : parece que debe ser adatada la cuenta de esta casa ; sin embargo, como la hemos comprado á Beraud dentro del dia, la cuenta de este último deberia ser adatada ; pero como nos la ha dado en pago de nueve barriles de añil, la cuenta de mercaderías generales es la que debe ser adatada : finalmente, como la revendemos en mayor cantidad de la que nos ha costado, debe ser adatada con esta ganancia la cuenta de ganancias y pérdidas. 10° La cuenta de la caja debe ser adatada con las diferentes cantidades que desembolsamos, tanto por las rentas como por saldo de cuenta]. Hacemos, pues, el asiento en la cuenta de diferentes á diferentes (464).

Mayo 2.

He comprado á Dubosc, al contado, 10 barriles de añil, con peso en limpio de 60 quintales, á 3000 fr. cada cinco quintales, que importan 36000 fr., y los he vendido en

seguida á Richet, á 4000 fr. cada cinco quintales, que importan 48000 fr., en pago de cuya cantidad me ha consentido un contrato de renta fija, al 5 por ciento anual, reembolsable en quince años, y me ha pagado la primera anualidad adelantada, que importa 2400 fr.

[He comprado mercaderías al contado: luego parece que la cuenta de mercaderías generales debe ser cargada; pero como las vendo desde luego á Richet, la de este deberia ser cargada si no me las pagase; es, pues, la cuenta de contratos de rentas fijas por cobrar, la que debe ser cargada por el que consiente Richet en mi favor (169). Yo recibo ademas la primera anualidad de renta, luego debe cargarse la cuenta de la caja: he dado dinero en pago del añil, luego la misma debe ser adatada: he vendido el añil en mas cantidad que la que me ha costado, lo cual es una ganancia, asi como la renta que recibo]. Hago el asiento (465).

Mayo 3.

He comprado á Dubernet 100 ton.s de vino, á 500 fr. el tonel, que importan 50000 fr., en pago de los cuales le he otorgado un contrato de renta fija, al 5 por %, reembolsable en cinco años. He revendido inmediatamente los 100 ton.s de vino á Martel, al respecto de 600 fr. el tonel, que ascienden á 60000 fr., cuya cantidad he prestado al mismo Martel, á la gruesa aventura, sobre su barco *la Isabel*, que va al Cabo, al premio de 20 por %; y para su pago me ha otorgado una obligacion de 72000 fr. por ante Brun y su colega, escribanos de Burdeos; á saber, 60000 fr. por el capital, y 12000 fr. por la gruesa ó interes de 20 por %.

[He comprado mercaderías, pero las revendo en seguida;

luego no debe cargarse la cuenta de mercaderías. A la persona á quien se las vendo no debe hacersele cargo tampoco, porque me las paga : en fin, recibo un contrato de gruesa aventura por cobrar; la cuenta, pues, de esta especie de contratos es la que debe ser cargada (171). Consiento, en pago de estas mercaderías, un contrato de renta fija; la cuenta de esta especie de contratos por pagar debe ser adatada (175). Lo que recibo de esceso sobre el costo que me han tenido las mercaderías, es una utilidad que comprende la obtenida de las mismas mercaderías, y el interes ó gruesa de 20 por $\frac{0}{0}$, ganado con la cantidad que he prestado á la gruesa aventura : luego la cuenta de ganancias y pérdidas debe ser adatada]. Hago el asiento (466).

Mayo 5.

Hemos recibido en el dia de hoy por el barco *S. Huberto* los conocimientos y factura de 100 barricas de azúcar, con peso de 6450 arrobas en limpio, cargadas en *el Burdalés;* procedente dicha azúcar de nuestra rancheria, la que hemos vendido á Magnan, á vista del conocimiento, á 71 fr. cada 5 arrobas, y su valor asciende á 98690 fr., cuya cantidad nos la ha satisfecho de la manera siguiente:

En una letra á la vista de 25700 fr. librada contra nosotros por nuestro administrador, quien nos tiene dado aviso de la inversion en compra de Negros....	25700 f. c.
En un recibo del mismo, de 1969 fr. 97 c., importe de diferentes artículos tomados de su casa para nuestro consumo en los tres meses últimos.....	1969 97
Suma.....	27669 97

Suma de la vuelta.....	27669	97
En un pagaré al portador, de Baudot, sin garantía, de.....	5000	
En un recibo suyo, por valor de calderas y otros utensilios de una fábrica de azúcar, remitidos en el barco *el Leon* á nuestra referida ranchería.....	5000	
En otro recibo suyo por los desembolsos que su casa de la Martinica ha hecho de nuestra cuenta para las labores de nuestra ranchería, segun la cuenta visada por el administrador, que asciende á.....	21020	3
En un pagaré del susodicho Magnan, á tres meses.....	20000	
En dinero efectivo, por saldo.....	20000	
	98690	

Nota. Habiendose incendiado la casa del señor Baudot, lo ha perdido todo: ha reunido á sus acreedores, y nosotros hemos recibido de su hermano 750 fr. por saldo de su vale al portador, de 5000 fr., haciendonos perder el susodicho 85 por ciento.

Ademas, acabamos de saber que el barco *el Leon* se ha perdido al desembocar por el río, y nosotros no habíamos hecho asegurar los utensilios que hicimos cargar en él.

[Vendemos azúcares procedentes de nuestra ranchería: la cuenta de esta debe ser adatada con el valor de estas azúcares (187). Recibimos en pago una letra á la vista, tirada contra nosotros por el administrador de nuestra referida ranchería, quien ha empleado los fondos en compra de Negros: la cuenta de la ranchería debe, pues, ser car-

gada con el importe de esta letra. Admitimos tambien en pago un recibo del valor de ciertos objetos tomados para nuestro consumo: la cuenta de gastos propios debe ser cargada (179). Igualmente recibimos un vale al portador, firmado por Baudot, quien nos hace perder 85 por ciento: las cuentas de la caja y la de ganancias y pérdidas deben ser cargadas. Enviamos calderas á la referida ranchería: su cuenta, pues, debe ser cargada, sin embargo de que se hayan perdido las calderas, porque es la ranchería la que causa la pérdida. Recibimos tambien en abono una carta de pago de los desembolsos hechos en el Cabo para nuestra referida ranchería: su cuenta debe ser cargada con estos desembolsos. Recibimos un pagaré de Magnan, de 20000 fr.: la cuenta de obligaciones por cobrar debe ser cargada. En fin, tomamos en dinero por saldo 20000 fr.: la cuenta, pues, de la caja debe ser adatada]. Hago el asiento (467).

Mayo 7.

Hemos cedido á Gansefort los contratos siguientes en cambio de los que tenemos consentidos, de que él era portador:

El contrato de rentas fijas por cobrar, que Richet nos consintió el 2 de Mayo.....	48000 fr.
El contrato de gruesa aventura por cobrar, que nos fué consentido por Martel el dia 3 de Mayo.....	72000
	120000

Nos ha dado él mismo en retorno carta de pago valedera, por ante Brun y su colega, escribanos de Bur-

deos, de los contratos siguientes de que él era portador, y han sido anulados:

1° Un contrato que le hemos consentido al dicho Gansefort, el 1° de Mayo..... 30000 fr.

2° *Idem*, el que consentimos á Robertson, en 1° de Mayo, que habia cedido á Gansefort, y que este último ha cambiado con nosotros por los contratos susodichos..... 70000

3° *Idem*, el consentido por nosotros á Dubernet, en 3 de Mayo, quien se lo habia cedido á Gansefort, y este lo cambia con nosotros, segun va indicado..... 50000

4° *Idem*, un contrato de gruesa aventura, que habíamos consentido á Gansefort en pago de vinos embotellados, que se cargáron en el barco *la Josefina*..... 24000

5° *Idem*, un contrato de renta vitalicia, que consentimos á Robertson, en 3 de Mayo, quien lo habia cedido á Gansefort, y este lo cambia con nosotros..... 20000

TOTAL..... 194000

Y hemos entregado en efectivo al referido Gansefort los 74000 fr. para pagarle el escedente de los contratos de que nos da recibo, sobre los que le damos en cambio.

[Recibimos tres contratos de rentas fijas por pagar, ó redimimos estas obligaciones; luego la cuenta de contratos por pagar debe ser cargada, de la misma manera que se carga la de obligaciones por pagar, cuando se satisfacen estas (175). Recibimos un contrato de gruesa aventura por pagar: la cuenta de gruesa aventura debe

ser cargada. Recibimos, finalmente, un contrato de renta vitalicia por pagar: la cuenta de esta especie de contratos debe ser cargada (185). Damos en cambio un contrato de gruesa aventura por cobrar: la cuenta de gruesa aventura debe ser adatada (171). Damos un contrato de rentas fijas por cobrar: la cuenta de estos contratos debe ser adatada (169). Damos, por último, 74000 fr. en dinero; la cuenta de la caja debe ser adatada por saldo]. Hacemos el asiento (468).

Mayo 8.

Hemos recibido en efectivo lo siguiente:

Por nuestra ranchería vendida á Ramondé.		160000 f.
Por nuestra hacienda de Buenavista, vendida á Bouvet.....		110000
Por nuestro barco *la Josefina*, vendido á Garrau.....		87000
Por las mercaderías que nos quedaban en los almacenes, vendidas á Dubois.....		306000
Por los pagarés que nos quedaban en cartera, que se nos han satisfecho, á saber:		
Por el de Dupui, á nuestra órden, al 25 de Setiembre.....	1000 fr.	
Por el de Magnan, á nuestra órden.	20000	
		21000
Por lo que nos han entregado nuestros diferentes deudores por saldo, segun resulta de sus cuentas en el libro mayor.....		16200
Y nosotros hemos saldado por la de ganancias y pérdidas las cuentas de gastos gene-		
Suma.....		700200

Suma de la vuelta.....	700200	
rales, rancheria en la Martinica, y accion en el barco *la Josefina*. Hemos saldado la cuenta de ganancias y pérdidas por la de capital (205); y en fin hemos pagado á todos nuestros acreedores cuanto les debíamos por saldo.....	529025	18
	1229225	18

[Se supone en este artículo, que se ha recibido en dinero el valor de todos los objetos que se poseen, y el importe de cuanto debian los diferentes deudores: se supone igualmente, que todos los acreedores han sido reintegrados en dinero, y que las cuentas susceptibles de producir ganancia ó pérdida han sido saldadas por la de ganancias y pérdidas. Recorred, pues, las diferentes cuentas abiertas en los libros, cargad la de la caja al paso que encontreis deudores, y adatad las de estos últimos: adatad la de la caja conforme vais encontrando acreedores, y cargad las de estos, pues que hemos supuesto que se les paga á los unos, y que se ha cobrado de los otros en dinero: cargad la cuenta de la caja al paso que encontreis deudoras las cuentas de los objetos que se ha supuesto que vendeis, y adatad estas cuentas con el valor de los objetos: finalmente, saldad por la cuenta de ganancias y pérdidas todas las cuentas susceptibles de ganancias ó pérdidas, y saldad la de capital cargandola, respecto de cada socio, con el fondo primitivo que puso, y despues, con la mitad que á cada uno corresponde de la ganancia líquida ó del aumento del capital]. Haced pues el asiento: Diferentes á diferentes (469), (470).

Nota. Este artículo se ha supuesto, para saldar todas las cuentas por la de la caja y por la de ganancias y pérdidas, á fin de evitar el hacer un segundo balance.

Mayo 9.

Nosotros hemos sacado de la caja el fondo que metimos, y partido las ganancias.

[Habiendo vendido al contado, segun el artículo precedente, todo lo que poseíamos; habiendo satisfecho en dinero todo lo que debíamos, y habiendonos hecho cobrados, de la misma manera, de todo lo que se nos debia: en una palabra, habiendo saldado todas las cuentas, escepto la de los fondos que hemos puesto, y la de la caja, resulta que todo lo que nos corresponde á cada uno de nosotros, Laborde y Mallet, tanto por la parte de fondos que metimos para componer el capital primitivo, como para nuestras utilidades á medias, resultantes de las operaciones que han aumentado nuestro capital, se halla en caja: y como sacamos en dinero lo que á cada uno nos corresponde, adatamos la cuenta de la caja, y nos cargamos á nosotros mismos]. Hacemos el asiento (471).

307. *De las liquidaciones de una herencia ó de una compañía.*

Nada tendríamos que añadir á los principios que dejamos ya sentados para enseñar á hacer el balance de las cuentas del libro mayor, si en los casos en que se le hace no se tratara sino de balancear las cuentas abiertas en los libros de un comerciante que no debe partir su capital con otras personas; pero cuando se trata de liquidar la herencia de un comerciante, y de distribuir el capital

entre sus herederos, ó de liquidar los intereses de una compañía que se disuelve, y distribuir los capitales entre los socios que se separan, ciertos tenedores de libros sostienen que estas operaciones ofrecen dificultades particulares.

No será pues inútil demostrar que estas operaciones son tan fáciles como las del balance ordinario.

De la liquidacion de una herencia.

Supongamos que Nicolas Vesel, de Holanda, ha dejado unos libros de cuentas iguales á los que acabamos de balancear; y de consiguiente, que resulta el mismo activo y el mismo pasivo que en el inventario antecedente (292), sin otra diferencia que la de que los 560834 fr. 66 c. de este inventario son 560834 florines y 66 centésimas partes de un florin; pero que este activo no era conocido al tiempo de su fallecimiento, visto que no puede serlo sino despues del balance general de las cuentas que resultan en los libros.

Supongamos tambien que dicho comerciante ha hecho un legado á María Peters, su esposa, de... 30000 flor.

Otro á Juana Vesel, hermana suya, de.. 5000

Otro á Pedro Vesel, su hermano, de.... 3000

A María Vesel, su hija mayor, le ha dejado el tercio de su herencia, hecha deduccion de los legados anteriores, y ha nombrado á Guillermo Vesel, su hijo, legatario universal y albacea testamentario.

El Guillermo Vesel, para liquidar ó fijar el tercio de la herencia que pertenece á su hermana, y lo que á él mismo le corresponde, debe hacer el balance general de las cuentas que resultan en los libros de su padre, asi

como el inventario de los efectos que dejó, con la misma exactitud que la que hemos empleado en la operacion de balance que precede (261).

Siendo esta nueva operacion la misma que ya se ha hecho (260), y estando formada con igual exactitud, reconocerá Guillermo fácilmente que el capital líquido de su padre es de 180534 flor. 66 cent.

308. Entónces, en vez de saldar la cuenta de capital por la de balance, como lo haria un comerciante á quien este capital perteneciese, y como ya se ha hecho (285), es necesario que Guillermo Vesel cargue, en primer lugar, la cuenta de capital, con los 30000 flor. legados á María Peters, con los 5000 flor. legados á Juana Vesel, y con los 3000 fl. legados á Pedro Vesel; y que adate las cuentas de María Peters, Juana Vesel y Pedro Vesel, del modo siguiente:

Capital á diferentes, 38000 fl. por el importe de los legados hechos á los que siguen, por Nicolas Vesel, difunto:

A María Peters, 30000 fl. por el legado que le hizo Nicolas Vesel, cuya cantidad debe ser adatada en su cuenta.....	30000 fl.
A Juana Vesel, 5000 fl. por *idem*.....	5000
A Pedro Vesel, 3000 fl. por *idem*.....	3000
	38000

Trasladado este artículo al libro mayor, cada uno de los legatarios es adatado en su cuenta con lo que se le debe, segun la voluntad del testador, y la cuenta del capital es cargada con 38000 flor.

309. Ahora pues, sustrayendo estos 38000 flor. que

estan al cargo de la cuenta de capital, de los 180534 fl. y 66 c. que constan en la data de la misma cuenta, queda el capital reducido á la cantidad de 142534 fl. y 66 c.: luego su tercera parte, que importa 47511 fl. y 55 c., pertenece á María Vesel, y las dos terceras partes restantes, que suman 95023 fl. 11 c., pertenecen á Guillermo Vesel, legatario universal, albacea testamentario, y partidor natural de la herencia.

Guillermo Vesel, que representa á su padre, como heredero universal y como albacea testamentario, debe pues cargar la cuenta de capital con los 47511 fl. y 55 c. que corresponden á su hermana María Vesel, por el tercio de la herencia, y al mismo tiempo adatarle su cuenta; y despues de haber distribuido de esta manera á los diferentes herederos particulares todo lo que puede haberles correspondido del capital liquidado de la herencia, debe cargar por saldo la cuenta de capital con los 95023 fl. y 11 c. que le pertenecen por las dos terceras partes de la herencia, y adatar su cuenta particular como sigue:

Capital debe á diferentes 142534 fl. y 66 c. por saldo de la cuenta de capital, y de lo que corresponde á los que siguen, por su parte liquidada de la herencia de su difunto padre.

A María Vesel, 47511 fl. y 55 c. por la tercera parte liquidada de la herencia de su padre....	47511 fl.	55 c.
A Guillermo Vesel, 95023 fl. y 11 c. por las dos terceras partes de la referida herencia (*a*).....	95023	11
	142534	66

(*a*) Vesel habria podido adatar la cuenta de balance de salida, en

310. La herencia es liquidada por el balance general de las cuentas del libro mayor. Por medio de los artículos precedentes (308), (309), es liquidado el capital de la sucesion, y distribuido á los herederos, segun la voluntad del testador, y tambien es saldada la cuenta de capital.

311. No queda mas que hacer, que saldar las cuentas de todos los herederos por la de balance, de la misma manera que se saldan las cuentas de particulares (210).

Luego que se abren en los nuevos libros, por la cuenta de balance de entrada (215), todas las saldadas por la de balance de salida (207) en los viejos, es cada cuenta cargada ó adatada en los libros nuevos, como debe serlo, por saldo : cada uno de los herederos es adatado en su cuenta con lo que se le debe por su parte de la herencia, y de consiguiente quedan las cuentas de la herencia liquidadas.

Pero la herencia no estará liquidada sino en cuanto que el heredero universal haya pagado á todos los acreedores del difunto, á todos los legatarios, y á su hermana, que es coheredera.

312. Suponiendo, pues, que continua los negocios de su padre, y que sobrevienen pérdidas á la herencia, ya sea por quiebra de parte de deudores á ella, ó porque los efectos y mercaderías del caudal heredado hayan tenido que venderse por precios inferiores á los de la valoracion del inventario; como que estas pérdidas disminuyen el

---

vez de adatar su cuenta particular con las dos terceras partes de la herencia; y despues, al abrir de nuevo sus cuentas, hacer cargo á la de balance de entrada para con la de capital.

capital de la herencia, y de consiguiente las partes de los herederos, Guillermo Vesel debe cargar en la cuenta de su hermana, coheredera en un tercio, esta pérdida; y en la de ganancias y pérdidas los otros dos tercios de la pérdida que él debe sufrir.

O bien, abrirá una cuenta de liquidacion, la que cargará con todas las pérdidas que sobrevengan á las diferentes partes del activo de la sucesion, y la adatará con todas las utilidades que la herencia produzca. Luego que esté liquidada la herencia, cargará ó adatará la cuenta de su hermana, coheredera, con la tercera parte de ganancias ó de pérdidas sentada en la cuenta de liquidacion, que él adatará ó cargará con este tercio, y la saldará con la de ganancias y pérdidas por su parte de pérdidas ó de ganancias.

313. Ultimamente, para liquidar la herencia de un comerciante, se necesita hacer su inventario y el balance general de los libros, segun los principios ya indicados (260), con la única diferencia de cargar la cuenta de capital con lo que se les debe á los herederos por su parte de la herencia, y saldar despues las cuentas de los herederos por la de balance (319).

Lo mismo se entiende respecto de las liquidaciones de compañía.

De la liquidacion de una compañía.

314. Supongamos la disolucion de una compañía en cuenta al tercio, formada por Dubosc, Dubord y Dupré, cuyas cuentas particulares son saldadas en el acto de la disolucion.

Es necesario hacer el balance general de las cuentas del

libro mayor, y el inventario de los objetos que la compañía posee.

Supongamos que, hecho el inventario y el balance, sean sus resultados los mismos que los del balance (292). La data de la cuenta de capital ascenderia á 180534 fr. 66 c. (303). El capital divisible entre los tres asociados compondria esta misma cantidad, y de consiguiente seria el tercio perteneciente á cada uno de ellos, de 60178 fr. 22 c.

Seria, pues, necesario cargar la cuenta de capital por saldo, con 180534 fr. 66 c., y adatar la de cada uno de los asociados con la tercera parte de esta cantidad, de la manera siguiente.

Capital á diferentes, 180534 fr. 66 c. por saldo de la cuenta de capital, y de lo que corresponde á los siguientes por su tercera parte del capital liquidado de la compañía anterior:

A Dubosc, 60178 fr. 22 c. por su tercera parte del capital líquido de la compañía.....	60178 fr.	22 c.
A Dubord, 60178 fr. 22 c. por *idem*.	60178	22
A Dupré, 60178 fr. 22 c. por *idem*..	60178	22
	180534	66

315. Seria necesario saldar en seguida las cuentas de los socios y todas las demas cuentas por la de balance, como en (283), y abrirlas en los libros nuevos por la de balance de entrada, como en (304).

En suponiendo que uno de los socios continue el comercio por su cuenta particular, y que se encargue de la liquidacion efectiva (*a*), si sobrevienen pérdidas ó ga-

---

(*a*) Liquidar las cuentas de una herencia ó de una compañía, es

nancias por cuenta de la compañía disuelta, cargará ó adatará las cuentas de sus consocios con el tercio de las ganancias ó de las pérdidas, y la de ganancias y pérdidas con la tercera parte que á él le corresponde;

O bien, abrirá una cuenta de liquidacion, etc. como en (217).

Asi que, para liquidar las cuentas de una compañía cuya disolucion ha de realizarse, se debe hacer el inventario de los efectos de la compañía, y el balance general de las cuentas abiertas en sus libros, como el ya verificado (260), con sola la diferencia de ser necesario distribuir el capital líquido entre los diferentes socios, cargando la cuenta de capital por saldo, con el importe del capital de la compañía, y adatando la de cada socio con la parte que le corresponde.

Tal es el modo, en todos los casos posibles, de cerrar las cuentas en los libros viejos, y de abrirlas despues en los nuevos.

Veanse (306) los ejemplos propuestos para una nueva serie de operaciones. Se estienden los asientos de estas en los libros nuevos, luego que se ha hecho el balance, por haberse llenado los anteriores. Se estienden, por el contrario, las partidas á continuacion de las ya sentadas en los libros, cuando estos no estan llenos, es decir, cuando el balance no se ha hecho sino para conocer el estado de los negocios del comerciante.

---

saldarlas para conocer su resultado; pero liquidar efectivamente las resultas de la herencia ó de la compañía, es realizar todos los fondos, y distribuirlos entre los herederos ó los socios, despues de haber pagado todas las deudas del difunto ó de la compañía disuelta.

En este último caso, se dejan en el libro mayor las cuentas saldadas en él; y sin abrirlas en otra parte, se lleva al cargo y á la data de cada una, en cuenta nueva, el saldo de la antigua.

Pero, si se quisiera renovar los libros, sería necesario abrir de nuevo todas las cuentas en otros registros, y hacer tambien en otro diario los asientos de todas las operaciones.

EL BALANCE SIMPLIFICADO,

O nuevo método para obtener todos los meses, y aun en el intervalo de uno á otro, el balance de las cuentas, ó el cotejo del diario con el libro mayor, sin señalar, cruzar ó poner puntos en estos dos registros, y sin mudar su forma, ni el modo de llevarlos.

316. DESPUES de haber enseñado á practicar con facilidad la teneduría de los libros, quedaba que simplificar el balance general, para elevar el sistema de las partidas dobles al mas alto grado de exactitud y de sencillez.

Las personas que piensan que el balance general de los cargos y datas de las cuentas que se llevan en partida doble es sumamente dificultoso, estan en este error porque tienen una falsa idea del método de las partidas dobles. Con efecto, hay en lo que se llama balance general de los libros, dos operaciones diferentes, pero ámbas son muy fáciles.

En la primera, no se trata sino de saldar todas las cuentas abiertas en el libro mayor, cuya operacion exige

únicamente conocer los elementos de las partidas dobles (260).

La segunda, que debe ejecutarse ántes de saldar las cuentas, consiste en la agregacion ó suma de las cantidades sacadas al cargo y á la data de cada una de las cuentas abiertas en el libro mayor, y despues, en la agregacion de los cargos y datas de estas mismas cuentas: ser el total de los cargos igual al de las datas, es lo que constituye esencialmente lo que se llama su balance, porque prueba que todas las cantidades sentadas en el cargo de las cuentas de los deudores lo han sido tambien en la data de las cuentas de los acreedores.

Pero esta operacion, que no ofrece lo que puede llamarse dificultad, obliga sin embargo, siguiendo el método antiguo, á un trabajo largo y fastidioso; porque no haciendolo cuando mas sino una vez al año, un yerro de partida ó de suma, padecido en uno de los doce meses de él, no puede desvanecerse sino rehaciendo todo el trabajo del año entero.

El objeto que me propongo aquí, es indicar el medio de reducir este trabajo (el cual es largo y penoso, por el descubrimiento de las equivocaciones que lleva consigo cuando no se le hace sino (de año á año) á operaciones prontas y fáciles, que libertarán en adelante á los tenedores de libros de infinitas indagaciones, y les harán obtener en pocos instantes, mensualmente, el balance ó igualacion de los cargos con las datas, y el cotejo de las partidas del diario con las del libro mayor, sin aumentar en cosa alguna su trabajo, ni sujetarlos á tareas que no les sean ya familiares.

En suma, lo que se trata es de abreviar mucho el tra-

bajo respectivo al balance de las cuentas, haciendolo todos los meses, en vez de practicarlo solamente á fin de año.

ESPLICACION

Del nuevo modo de obtener mensualmente, con el trabajo de algunas horas, el balance de las cuentas.

317. La abreviacion consiste:

1° En que si se padecen equivocaciones, no costará el buscarlas mas trabajo que reconocer los asientos de un solo mes; y en que estas equivocaciones serán en mucho menor número, porque las que se hubiesen tenido en los asientos de un mes no podrán transmitirse á los meses siguientes.

2° En que hechas las sumas de las partidas del cargo y de la data de todas las cuentas del libro mayor del tiempo de un mes, resulta el total de los cargos igual al de las datas y al del importe de las partidas sentadas en el diario durante el mismo mes; lo cual evita que se pierda el tiempo en comprobaciones, que son superfluas despues de la primera operacion, é impide que se comuniquen los yerros ó equivocaciones al mes siguiente, en el que se debe practicar el mismo trabajo.

3° En que colocando las partidas del cargo y de la data de las cuentas abiertas en el libro mayor, en el mes que sigue, debajo de las sumas totales de los cargos y datas del mes anterior, ó lo que es lo mismo, recargando las sumas del primer mes en el segundo, los totales reunidos en el cargo y en la data de este segundo mes comprenderán el cargo y la data del primero; y por el mismo órden, las sumas de los cargos y de las datas del tercero comprenderán los totales de los dos precedentes, y asi

de los demas. Por medio de cuyo recargo vienen reuniendose de unos meses en otros las totalidades de los cargos y datas desde el principio del año, y no hay que hacer mas que la suma de las partidas del último mes, sin necesidad de volver á hacer las de los anteriores.

Pero la abreviacion consiste sobre todo:

4° En la invencion de una cuenta de balance, dividida en doce colunas trazadas para el cargo y la data, poniendo en la cabeza de cada una el nombre del mes; de modo que en escribiendo al márgen de la primera, que suponemos por ejemplo ser del mes de Enero, la relacion ó lista de todas las cuentas abiertas en el libro mayor, y dentro de ella las sumas de los cargos y de las datas de las cuentas, en la misma línea que estas estan nominadas, se encuentra hecho el balance general del mes de Enero en su respectiva coluna; y de modo, en fin, que estando escritos en el márgen, segun se ha dicho, los nombres de las cuentas, los cuales son comunes para todos los meses, no se hace otra cosa, á fin de Febrero, que llevar las sumas del cargo y de la data de cada cuenta á la coluna destinada á este segundo mes, sentandolas siempre en la misma línea en que se halla el nombre de la cuenta de donde proceden estas sumas, y asi se hace en los demas meses: lo cual forma, al final de la coluna de cada uno, el balance de las cuentas.

Pero, para no dejar la menor duda sobre la formacion de este cuadro, trataremos distintamente de las operaciones que deben preceder para obtener su resultado, aun cuando nada tienen ellas de nuevo en sí mismas.

Del Diario.

318. Sumad el importe de los diferentes artículos del folio 1° del diario, numerad la cantidad total al fin del referido folio, y llevadla á lo alto del folio siguiente. Sumad ó agregad despues esta cantidad al importe de las partidas sentadas en la segunda página, y haced lo mismo con la tercera, cuarta, etc.

Por este medio tendréis siempre al final del último folio el total del importe de las partidas sentadas en el diario.

Del Libro mayor.

319. Haced, el 30 de Enero de 1822, por ejemplo, la suma de todas las partidas del cargo y de la data de cada una de las cuentas abiertas en el libro mayor; numerad el importe del cargo total de cada cuenta debajo de una raya que tiraréis despues de la última partida; numerad igualmente, debajo de otra raya que tiraréis despues de la última partida de la data, el importe total de esta; pero no tireis raya alguna por debajo de estas sumas totales, á fin de que puedan ser sumadas el dia 30 del mes siguiente, con las nuevas cantidades que se sentarán durante dicho mes en los cargos y datas de las referidas cuentas.

Por este medio, todos los artículos llevados al cargo, y del mismo modo los llevados á la data de cada cuenta en el mes de Febrero, comprenderán el total de las partidas del cargo y de las de la data del mes anterior; y asi de las demas en los meses siguientes.

Pero como no se puede evitar el hacer la suma de todas las partidas del cargo y de la data de cada cuenta, cuando se quiere obtener el balance general de sus cargos

y datas á fin de año, es evidente que la suma hecha cada mes, lejos de aumentar el trabajo, hace por el contrario que sea mas fácil y mucho mas corto. En efecto, cuando la cantidad total de los cargos de un mes es igual á la de las datas, no hay necesidad alguna de sumarlos de nuevo; miéntras que si se hace esta operacion por el año entero, la mas ligera equivocacion, cuya época se ignora, obliga á repetir muchas veces el trabajo de todo él.

Nada tienen de nuevo en sí mismos estos preparativos, ni menos hay motivo para insistir en su utilidad; pues ha sido ya conocida por los tenedores de libros de muchas casas de comercio, en las cuales todos los meses se hacen las sumas de los cargos y datas de las cuentas del libro mayor, pero sin sacar la ventaja principal que presenta la formacion de una cuenta corriente abierta al balance, por medio de la cual el resultado de estas sumas da mensualmente el balance de los cargos y datas en el libro mayor, y el de estos con el total de los negocios que se encuentran en el diario á fin de cada mes.

De la cuenta corriente, del Balance de los cargos y de las datas.

320. Abrirás en pliego aparte una cuenta al balance, segun el modelo (*a*) de la que se halla en el nº (263),

(*a*) Para quitar este cuidado á los tenedores de libros, y ahorrarles el tiempo que exigiria la distribucion de las colunas, sus motes, y las rayas de lapiz en las que se debe numerar el cargo y data de cada cuenta, asi como los nombres de estas, he hecho grabar en talla dulce una lámina de cobre, de un tamaño igual al del papel que se emplea para el uso de estas cuentas, con sus colunas, motes y rayas.

con sola la diferencia de formar doce colunas en lugar de las cuatro que se encuentran en este modelo. Cada coluna llevará el nombre de uno de los meses del año, y deberá dividirse en dos colunas pequeñas interiores, poniendo en su cabeza las palabras *cargo* y *data*.

Esta es la cuenta de balance.

321. Dispuesto asi, tomando por ejemplo el 30 del mes de Enero, no hay cosa mas fácil que obtener en pocos instantes el balance de los cargos y datas de todas las cuentas abiertas durante dicho mes.

En la cuenta asi preparada para el balance, y en el márgen que precede á las colunas destinadas para el mes de Enero, escribirás la relacion de los nombres de todas las cuentas que han sido abiertas durante el mes de Enero; y en la misma línea del nombre de cada cuenta, el número del folio donde esta se halla en el libro mayor, y el importe á que asciende su cargo, asi como su data, á fin de Enero; cuidando de colocar estos importes en la coluna destinada para el mes de Enero. Por este medio, luego que se sumen los cargos y las datas sentadas en dichas colunas, tendrás los totales, y el balance general de unos y otras.

Siendo el total de las cantidades de la coluna del cargo igual al de las de la coluna de la data, y al del importe de todos los artículos del diario, es probado que todas las partidas han sido fielmente trasladadas al libro mayor, y que no discrepando las sumas, no pueden producir yerros en los balances de los meses siguientes; y en su consecuencia, que nunca será necesario volver á revisar el último que se ha hecho.

Si el total de los cargos se diferencia del de las datas,

y sin embargo es igual al importe de todas las partidas del diario, está comprobado que los cargos han sido bien trasladados y bien sumados. Entónces se reducirá la indagacion de las equivocaciones solamente á las datas, y se las hallará las mas veces al volver á hacer las sumas de estas: y recíprocamente, si era la data la que estaba igual al importe de las partidas del diario.

El tenedor de libros, que no pone jamas un punto al lado del número que indica en el márgen del diario el folio del libro mayor donde está abierta cada cuenta, sino despues de haber trasladado al cargo y á la data de esta cuenta la cantidad con que está cargada ó adatada en el diario, no tendrá necesidad de poner puntos de nuevo en los asientos á principios de mes, cuando quisiere hacer el balance del anterior.

322. Finalmente, si sucediera que él total de los cargos, el de las datas, y el importe de los artículos del diario, se diferenciasen entre sí, y que despues de haber hecho de nuevo las sumas con la atencion y seguridad que presta la habitud del trabajo, no se encontrase el balance, seria necesario inferir entónces que se habian cometido yerros ú omisiones al trasladar las partidas del diario al libro mayor. En este caso, que rara vez se presentará, basta, para descubrir las equivocaciones, yerros ó trabacuentas, con puntuar nuevamente los asientos de un mes; de lo que no puede dispensar ningun método conocido ni por conocer.

323. Puede considerarsele al método actual como propio para escusar la puntuacion de los libros, porque se tiene una seguridad matemática de que todas las partidas han sido bien trasladadas al libro mayor, siempre que

el total de los cargos resulte igual al de las datas y á la suma del importe de los artículos del diario. Por último, no habrá necesidad de puntuar los asientos del mes cuyo balance se practica, sino solamente en el caso en que, despues de asegurarse de que estan hechas las sumas exactamente, no se encontrasen los últimos resultados iguales entre sí; y esto, lo repetimos, sucederá muy rara vez, miéntras que se haga el balance todos los meses, porque quedando exactamente concluido al final de cada uno de ellos, no puede comunicarse error alguno de los asientos ya balanceados á los nuevos.

Tal es la operacion del balance del mes de Enero.

324. Respecto del mes de Febrero que le sigue, se sumarán las partidas procedentes de los artículos sentados en todo el mes, en el cargo y en la data de las cuentas del libro mayor, comprendiendo las de las sumas totales de los cargos y datas del mes anterior. El resultado de estas sumas se llevará á la coluna reservada para el mes de Febrero, cuidando de sentar los totales del cargo y de la data de cada cuenta en la misma línea que sigue á su denominacion; y lo mismo se practicará en los demas meses.

Por este medio, se tendrá en la coluna del mes de Febrero el balance de los cargos y de las datas de las partidas sentadas en los libros en los dos primeros meses del año.

De la misma manera se llevará á la coluna del mes de Marzo el resultado de la suma de todas las partidas sentadas en el cargo y data de cada cuenta en todo este mes, cuya suma comprenderá la cantidad total del cargo y de la data de cada una de ellas, respectiva á los dos meses precedentes; y lo mismo se hará en los otros meses del año.

En una palabra, lo que se trata es de hacer en la coluna destinada á cada mes el balance de los cargos y datas, tal como debe existir segun la suma, hecha al final de cada uno de estos meses, de las partidas llevadas al cargo y á la data de las cuentas abiertas en el libro mayor.

En el caso de trabacuenta, se volverian á hacer las sumas, y si fuese necesario, se puntuarian los asientos del mes corriente.

Se tendrá por este medio, al final del segundo, del tercero, del cuarto, del quinto mes, etc. el balance de los cargos y datas de los asientos de los dos, tres, cuatro, cinco meses, etc.

325. Por ejemplo, la suma de las partidas del diario respectivas á todo el mes de Enero asciende, fin de mes, á 336416 fr., véase en el diario (354); la de las sentadas en todo el mes de Febrero se eleva, al final de este mes, á 461956 fr., comprendiendo la precedente; la suma del mes de Marzo, comprendida en ella la de Febrero, á 1105566 fr.; en fin, la cortada en 24 de Abril asciende á 1916674 fr., comprendida en ella la del mes de Marzo.

Habiendo dado la suma hecha á fin de Enero del cargo y data de cada una de las cuentas del libro mayor, las cantidades del cargo y de la data de todas estas cuentas, se deben trasladar estas sumas á la coluna del mes de Enero, en la cuenta general de balance, abierta segun el modelo impreso nº (263): poned en el márgen, á la izquierda del importe del cargo y de la data de las cuentas de mercaderías generales ó de la caja, etc. el nombre de estas cuentas; sumad despues las partidas sentadas en esta coluna, y encontraréis la suma de los cargos igual á la de las datas y á la de los artículos del diario, esto es,

á 336416; lo que compondrá un cuadro perfectamente igual al que forman la primera coluna del mes de Enero, y los nombres que la preceden en el modelo dado (263).

Sumense igualmente las partidas llevadas al cargo y á la data de estas mismas cuentas en todo el mes de Febrero, comprendiendo en esta suma el total cargo y la total data del mes anterior, y llevense estos nuevos valores á la misma línea en que se halla escrito el nombre de cada cuenta, y en la coluna del mes de Febrero se hallará la suma de los cargos igual á la de las datas y á la de las partidas del diario, esto es, á 461956.

Marchando sobre los mismos principios en el mes de Marzo, y despues en el de Abril, cortando en fecha del 24 en el diario, encontraréis el balance de los meses de Marzo y Abril, y compondréis un cuadro semejante en un todo al modelo nº (263).

De las propiedades del cuadro formado por los balances de los doce meses del año, hechos cada uno en la coluna reservada para cada mes.

Mira el modelo señalado con el nº (263), y encontrarás en la coluna del cargo del mes de Enero el débito de Beaufour, importante la cantidad de 12000 fr. No hallarás en la misma línea, en la data de la cuenta de Beaufour, mas que 1000 fr. en la coluna del mes de Marzo; lo que indica que él no ha hecho pago por cuenta sino al cabo de tres meses; en fin, encontrando su data igual á su cargo en la coluna del mes de Abril, verás que no ha saldado lo que debia sino á esta época.

Lo mismo sucederia con cualquiera otra cuenta, lo que prueba que este cuadro tiene la propiedad de dar los

diferentes movimientos, mes por mes, del saldo que resulta contra cada uno de los deudores, ó del que se debe á cada uno de los acreedores; y los diferentes movimientos, mes por mes, del estado de las cuentas generales: ventajas preciosas que nunca se ha cuidado de obtenerlas, aun en el caso en que un dependiente infiel hacia necesario el estracto, mes por mes, de la cuenta de la caja, de la de obligaciones por pagar, de la de mercaderías generales, y de la de ganancias y pérdidas (*a*).

El cuadro de los balances del año produce este estracto, y ofrece los resultados, solamente por el modo sencillo y natural con que se forma. Los auxilios matemáticos que presta, la fiscalizacion que hace del diario, del libro mayor, y de sus resultados comparados entre sí, la de todas las cuentas, la estremada abreviacion de las operaciones relativas al balance, y el trabajo sencillo y fácil de algunas horas, á que se reduce el que exige cada mes; todo esto me parece que demuestra sus ventajas, y recomienda generalmente su uso.

(*a*) Este medio seguro de comprobar la realidad de las inversiones, la de los intereses administrados, la de la época de estas inversiones, y si se ha estraviado ó no cosa alguna de sus valores, hubiera exigido en otro tiempo, para comparar mes por mes los diferentes resultados de estas indagaciones, un trabajo que parecia tan largo y complicado, que jamas se le tanteó, aun en el caso de perseguimiento por crímen de bancarrota.

DIARIO

PRINCIPIADO EN 1° DE ENERO DE 1822.

	Fol. 1.	
	326. ——— *Enero* 1° *de* 1822. ———	
1.	MERCADERIAS GENERALES A PEDRO, fr. 3000,	
1.	por 10 ton.s de vino tinto, comprados á Pedro, á fr. 300 el ton.l.	3000
	327. ——— *Enero* 2. ———	
1.	MERCAD.s GENER.s á DUPRÉ, fr. 4000, por 20	
9.	ton.s de vino blanco, comprados al mismo, pagaderos con mi vale á su órden, al 10 de Agosto. . .	4000
	328. ——— *Enero* 3. ———	
1.	MERCAD.s GENER.s á DUPUI, fr. 1500, por 2	
8.	barr.s de azúcar morena, compradas al susodicho, que se le han de satisfacer con mi pagaré á su órden, á 6 meses.	1500
	329. ——— *Enero* 4. ———	
8.	DUPUI A MERCAD.s GENER.s fr. 4000, por 10	
1.	ton.s de vino tinto, vendidos al susodicho, á fr. 400 el ton.l, que satisface con su pagaré.	4000
	330. ——— *Enero* 5. ———	
9.	DUPRÉ A MERCAD.s GENERAL.s fr. 1500, por 2	
1.	barr.s de azúcar morena, con peso de 125 arrobas, vendidas al referido, á fr. 20 la arroba, que paga con un vale suyo.	1500
	331. ——— *Enero* 6. ———	
4.	LA CAJA A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 20000,	
5.	por 20 ton.s de vino, que me ha dado mi padre, y he vendido al contado, á fr. 1000 el tonel.	20000
	Suma de esta plana.	34000 (*a*)

(*a*) Al fin de cada folio del diario harás la suma del importe de los diferentes artículos sentados en él: lleva esta suma al principio del folio siguiente, y suma con este recargo el importe de las partidas de este; lleva este total al otro folio que sigue, y continua asi en los demas. Vease el *Balance simplificado* (316), y la nota del número (353).

	Fol 2. *Suma de la vuelta*	34000
	332. ——— *Enero* 7. ———	
1. / 4.	MERCAD.s GENER.s A LA CAJA, fr. 2400, por 12 ton.s de vino blanco, comprados al contado á Dupré, á fr. 200 el tonel.	2400
	333. ——— *Enero* 8. ———	
4. / 1.	LA CAJA A MERCAD.s GENER.s fr. 3000, por 12 ton.s de vino blanco, vendidos al contado á Juan, á fr. 250 el tonel.	3000
	334. ——— *Enero* 9. ———	
1. / 3.	MERCAD. GEN. A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 9000, por 1000 arrobas, peso en limpio, de jabon comprado á Dupui, que le he pagado en M/P. á S/O., al 9 de Abril.	9000
	335. ——— *Enero* 10. ———	
2. / 1.	OBLIGACIONES POR COBRAR á MERC.s GEN.s fr. 2000, por 200 arrobas, peso en limpio, de jabon vendido á Pedro, á fr. 10 la arroba, que me ha pagado en S/P. á M/O., al 10 de Abril.	2000
	336. ——— *Enero* 11. ———	
1. / 10.	MERCAD.s GENER.s A LECOULTEUX DE PARIS, fr. 2000, por 10 ton.s de vino tinto, comprados á Dupré, á fr. 200 el ton.l, en pago de los cuales le he abierto un crédito para con Lecoulteux.	2000
	337. ——— *Enero* 12. ———	
1. / 1.	MERCAD.s GEN.s A MERCAD.s GEN.s fr. 2400, por 12 ton.s de vino blanco, comprados á Dupré, en pago de los cuales le he dado 10 ton. de vino tinto, á fr. 240 el tonel.	2400
	338. ——— *Enero* 13. ———	
1.	MERCAD. GENER. A DIFERENTES, fr. 11600, por 29 ton. de vino, comprados y pagados del modo siguiente á Martin, á fr. 400 el tonel:	
4.	A LA CAJA, fr. 11252, que se han entregado á aquel. 11252	
5.	A GAN. Y PÉRD. fr. 348, por el descuento retenido, al 3 por 100. 348	11600
	Suma de esta plana.	66400

	Fol. 3. *Suma de la vuelta*.		66400
	339. ——— *Enero* 14. ———		
	DIFERENTES A MERCAD. GENER. fr. 13200, por 30 ton: de vino, vendidos como sigue á Pedro, á fr. 440 el tonel:		
4.	LA CAJA, fr. 12804 que me ha entregado este.	12804	
5. / 1.	GAN. Y PÉRD. fr. 396, descuento que ha retenido el mismo, al 3 por 100.	396	13200
	340. ——— *Enero* 15. ———		
1.	MERCAD. GENER. A DIFERENTES, fr. 10000, por 10 ton. de vino, comprados y pagados á Dupui, como sigue:		
3.	A OBLIG. POR PAGAR, fr. 2000, en M/P. á S/O., al 15 de Marzo.	2000	
2.	A OBLIG. POR COBRAR, fr. 2000, pagaré de Pedro, al 10 de Abril.	2000	
1.	A MERCAD. GENER. fr. 2000, por 200 arrobas de jabon, á fr. 10 la arroba.	2000	
4.	A LA CAJA, fr. 3880 entregados á él.	3880	
5.	A GAN. Y PÉRD. f. 120, descuento retenido, al 3 por 100.	120	10000
	341. ——— *Enero* 16. ———		
	DIFERENTES A MERCAD. GENER. fr. 12000, por 10 ton. de vino vendidos á Juan, á fr. 1200 el ton., que ha pagado del modo siguiente:		
2.	OBLIG. POR COBRAR, fr. 4000, por su pagaré á mi órden, al 26 de Junio.	4000	
3.	OBLIG. POR PAGAR, fr. 2000, por mi pagaré, órden de Dupui, que me ha devuelto.	2000	
1.	MERCAD. GENER. fr. 2000, por 200 varas de paño, á fr. 10 la vara.	2000	
4.	LA CAJA, fr. 3880, que me ha entregado en efectivo.	3880	
5. / 1.	GAN. Y PÉRD. fr. 120, por descuento retenido, al 3 por 100.	120	12000
	Suma de esta plana.		101600

	Fol. 4. *Suma de la vuelta*.		101600
	342. ——— *Enero* 17. ———		
2. / 4.	OBLIG. POR COBRAR A LA CAJA, fr. 10000, por un vale de Santiago, al 15 de Marzo, tomado á la par.		10000
	343. ——— *Enero* 19. ———		
4. / 2.	LA CAJA A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 10000, por un vale de Santiago, al 15 de Marzo, negociado á la par.		10000
	344. ——— *Enero* 20. ———		
	DIFERENTES A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 10000, por M/P al 20 de Abril, O/Andres, negociado como sigue:		
4.	LA CAJA, fr. 9700, recibidos en efectivo. . .	9700	
5. / 3.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 300, descuento al 3 por °/₀.	300	10000
	345. ——— *Enero* 21. ———		
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR A DIFERENTES, fr. 9000, por mi pagaré órden de Dupui, tomado con el descuento de 3 por °/₀.		
4.	A LA CAJA, fr. 8730, contados en dinero sobre el referido pagaré.	8730	
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 270, por el descuento al 3 por °/₀.	270	9000
	346. ——— *Enero* 22. ———		
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR A DIFERENTES, fr. 10000, por descuento del pagaré de Bonafous al 2 de Marzo.		
4.	A LA CAJA, fr. 9800, entregados en efectivo.	9800	
5	A GANANC.ª Y PÉRD.ª fr. 200, por descuento que he retenido al 2 por °/₀.	200	10000
	347. ——— *Enero* 23. ———		
5. / 1.	GAN.ª Y PÉRD.ª A MERCAD.ª GENER.ª, fr. 1200, pérdidas de 100 arrobas, en limpio, de jabon, vendidas y entregadas á Guillermo, que ha fallecido insolvente.		1200
	Suma de esta plana.		151800

	Fol. 5. *Suma de la vuelta*.		151800
	348. ——— *Enero* 24. ———		
7. / 1.	JAUGE A MERC.ª GENER.ª fr. 2400, por 200 arrob. en limpio, de jabon, vendidas á Dupré, á fr. 12 la arroba, para las cuales me ha abierto un crédito en su misma casa.		2400
	349. ——— *Enero* 25. ———		
1.	MERCAD.ª GENER.ª A DIFERENTES, fr. 4060, precio y gastos de 198 varas de paño, en diez piezas, que Santiago de Montauban me ha enviado, á fr. 20 la vara, en pago de las cuales he aceptado la letra que abajo se espresa:		
3.	A OBLIG. POR PAGAR, fr. 3960, por mi aceptacion á la letra de cambio de Santiago, al 1º de Marzo.	3960	
4.	A LA CAJA, fr. 100, por gastos desembolsados á su llegada.	100	
			4060
	350. ——— *Enero* 27. ———		
	DIFERENTES A MERCAD. GENER. fr. 4356, por remesa hecha de 198 varas de paño de diferentes colores, con direccion á Roberto, y de su cuenta y riesgo, al precio de fr. 22 la vara, en pago de las cuales he tirado una letra de cambio contra Roberto, á la órden de Raffin, quien me ha pagado su importe del modo siguiente:		
4.	LA CAJA, fr. 4290. 66 c. que Raffin me ha contado.	4290 66	
5. / 1.	GANANC. Y PÉRD. fr. 65. 34 c. por descuento que ha retenido á $^1/_2$ por ciento.	65 34	
			4356
	351. ——— *Enero* 28. ———		
1. / 6.	MERCAD. GENER. A SANTIAGO DE LA ISLA DE FRANCIA, fr. 4000, importe de un fardo de muselina enviado por este á mi direccion, y de mi cuenta y riesgo.		4000
	Suma de esta plana.		166616

	Fol. 6. *Suma de la vuelta*.		166616
	352. *Enero* 29.		
1.	MERCAD. GEN. A DIFERENTES, fr. 78000, por 78 toneles de vino, que Salvage ha comprado á los siguientes por mi cuenta:		
9.	A BRAY, fr. 12000, por 12 ton. que import.	12000	
7.	A JUAN, fr. 12000, por 12 *idem*.	12000	
9.	A DUPRÉ, fr. 12000, por 12 *idem*.	12000	
11.	A PEDRO, fr. 8000, por 8 *idem*.	8000	
8.	A DUPUI, fr. 34000, por 34 *idem*.	34000	
			78000
	353. *Enero* 30.		
	DIFERENTES A MERCAD. GEN. fr. 91800, por lo que sigue, vendido á los que se espresan:		
12.	BEAUFOUR, fr. 12000, por 12 ton. de vino de Medoc, que importan.	12000	
8.	PABLO, fr. 1000, por 1 *idem*.	1000	
9.	DUPRÉ, fr. 1200, por 100 arrobas, peso en limpio, de jabon, á fr. 12 cada una.	1200	
7.	JUAN, fr. 22400, por 200 arrobas, peso en limpio, de jabon, á fr. 12. 2400		
	20 ton. de vino, á fr. 1000. 20000	22400	
8.	DUPUI, fr. 1200, por 100 arrob. de jabon. .	1200	
14.	DUPARC, fr. 34000, por 20 ton. de vino. . .	34000	(*a*)
15.	DUPIN, fr. 20000, por 20 *idem*.	20000	
1.			91800
			336416
	354. *Febrero* 1°.		
11. 4.	PEDRO A LA CAJA, fr. 1000, que le he prestado en efectivo.		1000
	355. *Febrero* 2.		
4. 7.	LA CAJA A JUAN, fr. 1000, que me ha prestado en dinero.		1000
	Suma de esta plana.		338416

(*a*) Se tira una raya debajo de la partida del importe del último artículo del mes que acaba, y se sienta la suma de todas las del mes por bajo de dicha raya. A esta suma se agregan las partidas del mes siguiente, segun los principios que hemos establecido. *Veanse* las notas del fol. 1° del diario, y del n° (63), asi como el *Balance simplificado* (316).

	Fol. 7. *Suma de la vuelta.*		338416
	356. ——— *Febrero* 3. ———		
7. / 3.	JUAN A OBLIG. POR PAGAR, fr. 1000, que le he prestado en mi pagaré á S/O, al 1° de Marzo.		1000
	357. ——— *Febrero* 4. ———		
2. / 8.	OBLIGAC. POR COBRAR A DUPUI, fr. 1000, que me ha prestado en su pagaré á mi órden, al 1° de Mayo.		1000
	358. ——— *Febrero* 5. ———		
9. / 2.	DUPRÉ A OBLIG. POR COBRAR, fr. 1000, prestados á él en un pagaré de Dupui á M/O, al 1° de Mayo.		1000
	359. ——— *Febrero* 6. ———		
	DIFERENTES A PEDRO, fr. 6000, que me ha prestado en dinero, á pagar en tres meses.		
4.	LA CAJA, fr. 5910, recibidos en efectivo. . .	5910	
5. / 11.	GANANC. Y PÉRD. fr. 90, premio que ha retenido por 3 meses, á 6 por °/₀.	90	6000
	360. ——— *Febrero* 7. ———		
8.	DUPUI A DIFERENTES, fr. 6000, que le he prestado por 6 meses.		
4.	A LA CAJA, por lo entregado á dicho Dupui.	5820	
5.	A GANANC. Y PÉRD. fr. 180, premio de 6 meses, que he retenido á 6 por °/₀.	180	6000
	361. ——— *Febrero* 8. ———		
	DIFERENTES A PEDRO, fr. 10000, que el mismo Pedro me ha prestado, como sigue:		
2.	OBLIG. POR COBRAR, fr. 3000, por el pagaré de Pedro, á M/O, al 4 de Abril.	3000	
1.	MERCAD. GENER. fr. 2000, importe de 2 ton. de vino tinto.	2000	
4.	LA CAJA, fr. 4850, recibidos en dinero. . . .	4850	
5. / 11.	GANANCIAS Y PÉRD. fr. 150, descuento que ha retenido, á 3 por °/₀, sobre fr. 5000. . . .	150	10000
	Suma de esta plana.		363416

	Fol. 8. *Suma de la vuelta*.		363416
	362. ——— *Febrero* 9. ———		
7.	JUAN A DIFERENTES, fr. 10000, por otro tanto que le he prestado, como sigue:		
3.	A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 3000, mi vale á su órden, á 2 meses.	3000	
2.	A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 3000, pagaré de Pedro á M/O, al 4 de Abril. . . .	3000	
1.	A MERCAD.s GENER.s fr. 3000, por 3 ton.s de vino.	3000	
4.	A LA CAJA, fr. 970, que se le han entregado á él.	970	
5.	A GAN.s Y PERD.s fr. 30, descuento retenido al 3 por °/o.	30	10000
	363. ——— *Dicho dia.* ———		
9./3.	DUPRÉ A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 4000, M/P á su órden, al 10 de Agosto, que le he dado. .		4000
	364. ——— *Febrero* 11. ———		
11./4.	PEDRO A LA CAJA, fr. 3000, que se le han entregado.		3000
	365. ——— *Febrero* 12. ———		
4./8.	LA CAJA A DUPUI, fr. 4000, que él me ha entregado.		4000
	366. ——— *Febrero* 13. ———		
2./9.	OBLIGACIONES POR COBRAR A DUPRÉ, fr. 1500, su pagaré al 14 de Febrero, á mi órden, que me ha entregado.		1500
	367. ——— *Febrero* 14. ———		
8./2.	DUPUI A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 1500, su pagaré á M/O, al 14 de Febrero, que le he devuelto.		1500
	368. ——— *Febrero* 15. ———		
3./8.	OBLIGACIONES POR PAGAR A DUPUI, fr. 4000, mi pagaré al 10 de Agosto, órden de Dupré, del que era dicho Dupui el portador, y me le ha entregado.		4000
	Suma de esta plana.		391416

	Fol. 9. *Suma de la vuelta.*	391416
	369. ——— *Febrero* 16. ———	
1 / 11.	MERCAD.ª GENER.ª A PEDRO, fr. 1000, por 1 ton. de vino que me ha dado en pago de otra igual cantidad que le presté el 10 del corriente.	1000
	370. ——— *Febrero* 17. ———	
7. / 1.	JUAN A MERCAD.ª GENER.ª fr. 1000, por 1 tonel de vino de Medoc, que le he dado en pago de otra igual cantidad que me prestó el dia 2 del corriente. . . .	1000
	371. ——— *Febrero* 18. ———	
	DIFERENTES A JUAN, fr. 1000, que este me ha entregado en efectivo, con descuento de 3 por °/₀, en pago de lo que le presté el 3 del corriente.	
4.	LA CAJA, fr. 970, recibidos en dinero. 970	
5. / 7.	GAN. Y PÉRD. fr. 30, por el descuento que ha retenido. 30	1000
	372. ——— *Febrero* 19. ———	
8.	DUPUI A DIFERENTES, fr. 3000, entregados al referido en dinero, con deduccion de 3 por °/₀.	
4.	A LA CAJA, fr. 2910, entregados á aquel. . 2910	
5.	A GAN. Y PERD. fr. 90, por el descuento retenido. 90	3000
	373. ——— *Febrero* 20. ———	
1. / 3.	MERCAD. GEN. A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 400, por mi pagaré dado á Dubord por el seguro que ha firmado sobre fr. 4000 de mercaderías procedentes de la Isla de Francia.	400
	374. ——— *Febrero* 21. ———	
1. / 4.	MERCAD. GENER. A LA CAJA, fr. 780, por la comision, al respecto de 1 por °/₀, pagada á Salvage, corredor, sobre las mercaderías que ha comprado por mi cuenta el dia 29 del último mes.	780
	375. ——— *Febrero* 23. ———	
	DIFERENTES A MERCAD. GENER. fr. 4000, que Dubord me ha pagado, por el seguro que firmó sobre el barco *el Jason*, que ha perecido.	
	Suma de esta plana.	398596

	Fol. 10. *Suma de la vuelta*.	398596
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 400, mi pagaré á su órden, que me ha devuelto. 400	
4.	LA CAJA, fr. 3600, que me ha entregado. . 3600	
1.		4000
	376. ——— *Febrero* 24. ———	
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR A BRAY, fr. 7440,	
9.	su letra de 310 libras esterlinas, á 2 meses vista, contra Raimundo, de Londres, tomada al susodicho al cambio de 30 dineros.	7440
	377. ——— *Febrero* 25. ———	
	DIFERENTES A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 7440, letra de 310 lib. est. contra Raimundo, de Londres, remitida á Thompson, de órden y por cuenta de Roberto, al cambio de 31 dineros.	
9.	ROBERTO, de Paris, fr. 7200, valor de la letra arriba espresada, al cambio de 31 dineros. . 7200	
5.	GAN. Y PERD. fr. 240, pérdida tenida en dicha	
2.	letra. 240	7440
	378. ——— *Febrero* 26. ———	
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR A BRAY, fr. 12000,	
9.	importe de su letra de 5200 flor. contra Santiago, de Amsterdan, al cambio de 52 dineros.	12000
	379. ——— *Febrero* 27. ———	
9.	ROBERTO A DIFERENTES, fr. 12480, importe de la letra de cambio de 5200 flor. contra Santiago, de Amsterdan, al cambio de 50 dineros, remitida de órden y por cuenta del referido Roberto, á Povel, de Amsterdan.	
2.	A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 12000, valor contante de esta letra, al cambio de 52 dineros. 12000	
5.	A GAN. Y PERD. fr. 480, por beneficio en el cambio. 480	
		12480
	Suma de esta plana.	441956

	Fol. 11. *Suma de la vuelta.*		441 956
	380. ——— *Febrero* 28. ———		
	DIFERENTES A JUAN, fr. 10000, que me ha entregado hoy en pago de lo que le presté el 9 del corriente.		
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 3000, por su pagaré á M/O, al 28 de Marzo.	3000	
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 3000, por mi pagaré á 2 meses, á su órden, que me ha devuelto.	3000	
4. / 7.	MERCAD. GENER. fr. 2000, por 2 toneles de vino, á fr. 1000 el tonel.	2000	
1.	LA CAJA, fr. 2000, que me ha entregado . .	2000	10000
	381. ——— *Febrero* 29. ———		
11.	PEDRO A DIFERENTES, fr. 10000, por lo que sigue, y se le ha dado en pago de lo que me prestó el dia 8 del corriente.		
2.	A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 3000, por el pagaré de Juan á M/O, al 28 de Marzo. . .	3000	
3.	A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 3000, por mi pagaré á su órden, al 15 de Marzo. .	3000	
1.	A MERCAD. GENER. fr. 2500, por 2 toneles de vino.	2500	
4.	A LA CAJA, fr. 1500, que le he entregado. .	1500	10000
	382. ——— *Marzo* 1°. ———		461956
3. / 4.	OBLIGACIONES POR PAGAR A LA CAJA, fr. 4960, por pago de las obligaciones siguientes:		
	Letra de Jacobo contra mí, órden de Monteau.	3960	
	Mi pagaré á la órden de Dupui.	1000	4960
	383. ——— *Marzo* 2. ———		
4. / 2.	LA CAJA A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 10000, puesto en caja el pagaré de Bonafous á M/O.		10000
	384. ——— *Marzo* 3. ———		
7. / 8.	DUPUI A JAUGE, de Lyon, fr. 34000, pagos		
	Suma de esta plana.		476916

	Fol. 12. *Suma de la vuelta*.	476916
	hechos á Dupui, dandole órden de tirar por mi cuenta letras contra Jauge.	34000
	385. ——— *Marzo* 4. ———	
7. / 14.	JAUGE, de Lyon, A DUPARC, fr. 34000, cantidad que el dicho Duparc me debia, y en pago de la cual me ha dado órden de tirar letras contra Jauge, á quien he escrito que la guarde en pago de lo que yo le debia.	34000
	386. ——— *Marzo* 5. ———	
8. / 4.	DUPUI A LA CAJA, fr. 1000, por pago de su letra á la vista contra mí.	1000
	387. ——— *Marzo* 6. ———	
9. / 10.	BRAY A LECOULTEUX, de Paris, fr. 10000, por mi letra de cambio contra Lecoulteux, órden de Bray.	10000
	388. ——— *Marzo* 7. ———	
9. / 12.	DUPRÉ A BEAUFOUR, fr. 1000, por mi letra contra Perregaux, de Paris, á la órden de Dupré, tirada de órden y por cuenta de Beaufour, por valor de lo que él me debe.	1000
	389. ——— *Marzo* 8. ———	
	DIFERENTES A DUPUI, fr. 20000, su letra á M/O contra Pedro.	
11.	PEDRO, fr. 8000, que ha retenido del importe de esta letra, en pago de lo que yo le debia. 8000	
4. / 8.	LA CAJA, fr. 12000, recibidos de Pedro por saldo de dicha letra. 12000	
		20000
	390. ——— *Marzo* 9. ———	
9	ROBERTO A DIFERENTES, fr. 20000, que me ha dado órden de entregar á Juan, lo que he hecho del modo siguiente:	
	Suma de esta plana.	576916

	Fol. 13. *Suma de la vuelta*		576916
7.	A JUAN, fr. 12000, que he retenido en pago de lo que me debia.	12000	
4.	A LA CAJA, fr. 8000, entregados á Juan por saldo.	8000	20000
	391. ——— *Marzo* 10. ———		
2. / 3.	OBLIGACIONES POR COBRAR A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 6000, por mi pagaré al 20 de Setiembre, hecho á Dupui en cambio del suyo á la misma época.		6000
	392. ——— *Marzo* 11. ———		
2. / 9.	OBLIGACIONES POR COBRAR A ROBERTO, de Paris, fr. 12000, por su remesa de 500 libras esterlinas contra Williams, de Londres, á treinta dias vista, que importan al cambio de 24 fr.		12000
	393. ——— *Marzo* 12. ———		
9.	BRAY A DIFERENTES, fr. 7445, por el importe de la letra de 310 libr. esterl. que él me habia dado, al cambio de 30 dineros, contra Raimundo, de Londres, que importan á este precio fr. 7440, y por 5 fr. de gastos en el protesto; la que yo habia cedido al cambio de 31 dineros, á Roberto, de Paris, quien la ha devuelto protestada por falta de pago, y ha tirado contra mí la letra siguiente para su reembolso.		
3.	A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 7205, mi aceptacion á la letra de Roberto, al 22 de Mayo.	7205	
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 240, por el ingreso de la pérdida hecha en la negociacion.	240	7445
	394. ——— *Marzo* 12. ———		
4.	LA CAJA A DIFERENTES, fr. 12005, que Magnan me ha entregado sobre la letra de fr. 12125, que		
	Suma de esta plana		622361

Fol. 14.	*Suma de la vuelta*.		622361
	yo he tirado á su órden contra Roberto, de Paris, en reembolso de la letra de 500 libras esterlinas contra Raimundo, de Londres, que el referido Roberto me habia dado al cambio de 30 dineros, y que yo le he devuelto.	12000	
	Por los gastos del protesto.	5	
	Descuento á 1 por °/₀, retenido por Magnan sobre fr. 12000.	120	
	Total de la letra tirada contra Roberto. . .	12125	
2.	A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 12000, importe, al cambio de 30 dineros, de la letra de 500 libras esterl. contra Williams, de Londres, devuelta al susodicho Roberto protestada.	12000	
4.	A LA CAJA, fr. 5, por gastos del protesto (*a*).	5	12005
395.	*Marzo* 14.		
	DIFERENTES A DIFERENTES, f. 7000, como sigue:		
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 1000, por el pagaré de Pablo, á M/O, al 24 de Enero. . . .	1000	
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 3000, por mi pagaré á la órden de Pedro, que Dupré me ha remitido en pago.	3000	
1.	MERCAD. GENER. fr. 1400, por un tonel de vino, que Juan me ha dado.	1400	
4.	LA CAJA, f. 1552, que me ha entregado Dupui.	1552	
5.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 48, por descuento que Dupui ha retenido al 3 por °/₀. .	48	
		7000	
8.	A PABLO, por su pagaré á mi órden.	1000	
9.	A DUPRÉ, por mi pagaré á L/O de Dupui. .	3000	
7.	A JUAN, por un tonel de vino.	1400	
8.	A DUPUI, que me ha pagado con descuento.	1600	7000
	Suma de esta plana.		641366

(*a*) Las letras de cambio tiradas en reembolso de otras letras protestadas, son lo que se llama resacas (*retraites*). Los gastos ó pérdidas de una resacá son siempre de cuenta de la persona que ha dado las letras protestadas.

	Fol. 15. *Suma de la vuelta*.		641366
	396. ——— *Marzo* 15. ———		
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 10100 por lo que sigue:		
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 10000, por el vale de Bonafous á M/O, al 25 de Setiembre.	10000	
4.	LA CAJA, fr. 100, que me ha entregado. .	100	
		10100	
3.	A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 10000, por mi pagaré al 25 de Setiembre, O/Bonafous, en cambio del suyo.	10000	
5.	A GANANCIAS Y PERDIDAS, fr. 100, ganados por prestar mi firma.	100	10100
	396 doble. ——— *Marzo* 16. ———		
4. / 5.	LA CAJA A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 1200, recibidos de Dupui por mi comision de 2 por °/₀ en una venta de fr. 60000, hecha por S/C.		1200
	397. ——— *Marzo* 17. ———		
2. / 5.	OBLIGACIONES POR COBRAR A GAN. Y PÉRD. fr. 4000, pagaré de Jaure á M/O, al 15 de Setiembre, recibido del mismo en pago de la prima á 10 por °/₀ sobre fr. 40000 que he asegurado en el barco *el Cesar*.		4000
	398. ——— *Marzo* 18. ———		
5. / 4.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS A LA CAJA, fr. 40000, por pago de seguros en el barco *el Cesar*, que se ha perdido.		40000
	399. ——— *Marzo* 19. ———		
4. / 5.	LA CAJA A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 20000, ganados á la lotería, y recibidos en el dia de hoy..		20000
	400. ——— *Marzo* 20. ———		
5. / 4.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS A LA CAJA, fr. 20000 en dinero, que me han robado.		20000
	Suma de esta plana.		736666

	Fol. 16. *Suma de la vuelta*.		736666
	401. ——— *Marzo* 20. ———		
5. 4.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS A LA CAJA, fr. 3000, que he gastado en los tres meses precedentes. . . .		3000
	402. ——— *Marzo* 21. ———		
4. 5.	LA CAJA A GANANCIAS Y PERDIDAS, fr. 1000, entregados por mi pupilo, por su pension.		1000
	403. ——— *Marzo* 22. ———		
10.	EL BARCO *LA JOSEFINA* A DIFER. fr. 90000, valor de este barco, aparejos y pertrechos, comprado y pagado á Dubord, como sigue :		
10.	A LECOULTEUX, fr. 30000, mi letra contra este último, á la órden de Dubord.	30000	
10.	A SANTIAGO, fr. 30000, id. contra Santiago.	30000	
4.	A LA CAJA, fr. 30000, entregados á Dubord.	30000	
			90000
	404. ——— *Marzo* 23. ———		
11.	CARGAMENTO DEL BARCO *LA JOSEFINA* A DIFER., fr. 156300, por las mercaderías cargadas á bordo de dicho barco, y compradas como sigue :		
9.	A BRAY, fr. 100000, por 200 ton. de vino tinto que me ha vendido, á 500 fr. el tonel, pagaderos en 9 meses.	100000	
11.	A MARIA BRIZARD, fr. 7500, por 500 cajones de licores, á 15 fr.	7500	
11.	A MEYDIEU, fr. 48800, por 100 cajas de ciruelas pasas, con peso en limpio de 200 arrobas, á 10 fr. la arroba. . . . . 20000 1000 cajas de jabon, con peso en limpio de 2400 arrobas, á 12 fr. la arr. 28800	48800	
			156300
	405. ——— *Marzo* 24. ———		
2. 12.	OBLIG. POR COBRAR A SEGUROS, fr. 4000, pagaré de Bonafé, al 24 de Diciembre, que me ha dado en pago de la prima de 10 por ciento, sobre f. 40000 que he asegurado en su barco *el Invencible*.		4000
	Suma de esta plana.		990966

	Fol. 17. *Suma de la vuelta*.		990966
	406. ——— *Marzo* 25. ———		
2.	OBLIG. POR COBRAR A SEGUROS, fr. 3000,		
12.	importe de los vales de prima siguientes:		
	Vale de Dupré á M/O, al 5 de Noviembre, por la prima al 10 por °/₀ sobre fr. 10000, que le he asegurado en el barco *el Aglae*, que va al Cabo. .	1000	
	Vale de Bray, al 5 de Noviembre, por *idem*, sobre fr. 10000, que he asegurado en *el Polux*, que va al Cabo.	1000	
	Vale de Dupui á mi órden, al 5 de Noviembre, por *idem*, sobre fr. 10000, que he asegurado en *la Diana*, que va al Cabo.	1000	3000
	407. ——— *Marzo* 26. ———		
10.	LECOULTEUX A DIFERENTES, fr. 61200, importe de 60 ton. de vino, á fr. 1000 el tonel, comprados por su cuenta, y que le he remitido:		
9.	A DUPRÉ, fr. 60000, importe de este vino que me ha vendido, pagadero á 4 meses.	60000	
12.	A COMISION, fr. 1200, por la de 2 por 100 que he ganado en esta compra.	1200	61200
	408. ——— *Marzo* 27. ———		
	DIFERENTES A LA CAJA, fr. 8400, por lo que he gastado, como sigue:		
12.	GASTOS GENERALES, fr. 5400, por gastos de los 3 meses precedentes.	5400	
13.	GASTOS PROPIOS, fr. 3000, gastos de los		
4.	últimos meses.	3000	8400
	409. ——— *Marzo* 28. ———		
13.	ARM. DEL BARCO *LA JOSEFINA* A LA CAJA,		
4.	fr. 42000, que he entregado al capitan por los gastos de armamento, salarios de la tripulacion, etc. que él habia adelantado de sus fondos; y á la recovera Catalina, por lo que ha dado, segun sus cuentas. . .		42000
	Suma de esta plana.		1105566

	Fol. 18. *Suma de la vuelta*.	1105566
	410. ——— *Abril* 10. (*a*) ———	
	DIFERENTES A LA CAJA, fr. 36600, por las mercaderías que abajo se dirán, compradas al contado, y de cuenta al tercio con los siguientes:	
	20 ton. de vino tinto, á 1000 f. cada tonel. . 20000	
	32 *idem* blanco, á 500 fr. *idem*. 16000	
	Gastos. 600	
	36600	
8.	MERC. DE CUENTA AL $^1/_3$ CON BRAY Y DUPUI.	
	Por mi tercera parte de la compra de mercaderías arriba nominadas. 12000	
	Por los gastos que he desembolsado. 600	
	12600	
9.	BRAY, fr. 12000, por su tercera parte. . . . 12000	
8.	DUPUI, fr. 12000, por *idem*. 12000	
4.		36600
	411. ——— *Abril* 11. ———	
4. / 8.	LA CAJA A MERCAD. DE CUENTA *al* $^1/_3$ *con Bray y con Dupui*, fr. 19200, por 32 ton. de vino, de cuenta al tercio con Bray y con Dupui, vendidos al contado, á fr. 600 el ton.	19200
	412. ——— *Abril* 12. ———	
4. / 8.	LA CAJA A MERCAD. DE CUENTA *al* $^1/_3$ *con Bray y con Dupui*, fr. 24000, por 20 ton. de vino, cuenta al tercio, que he vendido al contado, á fr. 1200 el ton.	24000
	413. ——— *Dicho dia*. ———	
8.	MERC. DE CUENTA *al* $^1/_3$ *con Bray con Dupui* A DIFERENTES, fr. 1200, por lo siguiente:	
	Suma de esta plana.	1185366

(*a*) Suponese que no se ha hecho negociacion alguna desde el 28 de Marzo hasta el 10 de Abril.

	Fol. 19. *Suma de la vuelta*.	1185366
12.	A GASTOS GEN. fr. 336, que he desembolsado en composicion de barricas, trasiegos, etc. . 336	
12.	A COMISION, fr. 864, por mi comision á 2 por °/₀ de la venta de estas mercaderías. . . . 864	1200
	414. ——— *Abril* 12. ———	
8.	MERC. EN CUENTA *al* ¹/₃ *con Bray y con Dupui* A DIFERENTES, fr. 27600, que corresponden á mis socios, por su parte del líquido producto de la venta de dichas mercaderías:	
9.	A BRAY, fr. 13800, por su ¹/₃. 13800	
8.	A DUPUI, fr. 13800, por *idem*. 13800	27600
	415. ——— *Dicho dia.* ———	
8. / 5.	MERCAD. DE CUENTA AL ¹/₃ con B. y con D. A GAN. Y PÉRD. fr. 1800, por saldo de esta cuenta; saldo que presenta mi parte de ganancias en las referidas mercaderías.	1800
	416. ——— *Abril* 13. ———	
13. / 10.	MERCADERIAS DE CUENTA *á* ¹/₂ *con Dubord* A DUBORD, fr. 10000, por mi mitad de 40 ton. de vino que ha comprado á fr. 500 el ton., y que me ha remitido para venderlos de cuenta á medias. . .	10000
	417. ——— *Abril* 14. ———	
4. / 13.	LA CAJA A MERCAD. DE CUENTA *á* ¹/₂ *con Dubord*, fr. 24000, recibidos en dinero, por 40 ton. de vino, de cuenta á ¹/₂ con Dubord, vendidos en este dia á fr. 600 el tonel.	24000
	418. ——— *Dicho dia.* ———	
13. / 12.	MERC. DE CUENTA *á* ¹/₂ *con Dubord* A GASTOS GENER. fr. 1000, importe de los gastos de almacenage ó de recibo de las referidas mercaderías. . .	1000
	419. ——— *Dicho dia.* ———	
13. / 10.	MERC. DE CUENTA *á* ¹/₂ *con Dubord* A DUBORD,	
	Suma de esta plana.	1250966

	Fol. 20. *Suma de la vuelta*.	1250966
	fr. 11500, por su parte del líquido producto de 40 ton. de vino, en cuenta á medias con él.	11500
	420. —— *Abril* 14. ——	
13. / 5.	MERCAD. DE CUENTA *á* $^1/_2$ *con Dubord* A GAN. Y PÉRD. fr. 1500, por mi parte de ganancia líquida de estas mercaderías, y por saldo.	1500
	421. —— *Abril* 15. ——	
14. / 9.	MERCAD. EN CUENTA *á* $^1/_2$ *con Dupré* A DUPRÉ, fr. 10000, por mi mitad de 1000 cajas de ciruelas pasas, que Dupui ha comprado á medias conmigo, y que él debe venderlas.	10000
	422. —— *Abril* 16. ——	
9. / 14.	DUPRÉ A MERCAD. EN CUENTA *á* $^1/_2$ *con Dupré*, fr. 12500, por la mitad del líquido producto de la venta que Dupui ha hecho de 1000 cajas de ciruelas.	12500
	423. —— *Dicho dia.* ——	
14. / 5.	MERCAD. EN CUENTA *á* $^1/_2$ *con Dupui* A GAN. Y PÉRD. fr. 2500, por saldo correspondiente á mis ganancias en la venta de estas mercaderías.	2500
	424. —— *Abril* 19. ——	
11. / 13.	CARG. DE LA JOSEFINA A CONT. DE GRUESA AVENT. POR PAGAR, fr. 24000, por el contrato consentido á Gansefort en pago de fr. 20000, importe de las mercaderías que hemos cargado en *la Josefina*, y cuyo valor nos ha dejado á título de préstamo á la gruesa aventura, con el interes de 20 por $^0/_0$, que compone, con el capital, la cantidad de 24000 fr. espresada en el indicado contrato. . . .	24000
	425. —— *Dicho dia.* ——	
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 298900, por el importe de la cuenta que me ha rendido el capitan de mi barco *la Josefina*, de vuelta á este puerto,	
	Suma de esta plana.	6131296

	Fol. 21. *Suma de la vuelta*.		1312966
	tanto por desarmar como por armar el referido barco en el Cabo; de la venta y compra de las mercaderías que componen el cargamento de ida y vuelta, y tambien del flete de las mercaderías, y del pasage de cuatro personas, como sigue:		
13.	ARMAMENTO DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 1900, por lo siguiente:		
	Por compra de víveres en el Cabo. . . 1400		
	Por reparaciones del barco. 500		
		1900	
11.	CARG. DEL BARCO *LA JOSEF*. fr. 2000, por gastos de descargo de las mercaderías vendidas en el Cabo, y por los de descargo de las mercader. de retorno, que importan.	2000	
	MERCAD. GENER. fr. 216000, por el importe de 10500 arrobas de café, que componen el cargamento de retorno. . 120000		
	Por 30 barriles de añil, *idem*. . . . 60000		
	Por 100 sacas de algodon, *idem*. . . 36000		
		216000	
14.	ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD, del Cabo, fr. 27000, por las mercaderías que les ha vendido á plazos el capitan.	27000	
5.	DUBERGIER, fr. 7000, por *idem*.	7000	
14.	OBLIG. POR COBRAR, fr. 8000, letra de cambio á nuestra órden, de Durand contra Paujet, de Paris, al 15 de Mayo, por mercaderías vendidas en el Cabo al referido Durand.	8000	
4.	LA CAJA, fr. 37000, que me ha entregado el capitan por saldo.	37000	
		298900	
13.	A ARMAMENTO DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 39000:		
	Suma de esta plana.		1312966

Fol. 22.	*Suma de la vuelta*.		1312966
	Por el ímporte del flete recibido por el capitan.	35000	
	Por valor del viage de 4 pasageros. .	4000	
		39000	
11.	A CARG. DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 259900, por el importe de ventas hechas por el capitan, de las mercaderías que componian el cargamento de dicho barcho. . .	259900	298900
	426. ——— *Abril* 20. ———		
13.	DIFER. A LA CAJA, fr. 31400, que he entregado al capitan Cominét.		
	ARMAM. DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 26500, por gastos del desarmamento, salarios de la tripulacion, y precio del viage del capitan. . . .	26500	
1. / 4.	MERC. GENER. por gastos de descargo de las que ha traido en retorno.	4900	31400
	427. ——— *Dicho dia*. ———		
1. / 13.	MERC. GENER. AL ARMAM. DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 25000, por el avaluo del flete de las mercaderías que se me han traido de retorno. . . .		25000
	428. ——— *Abril* 22. ———		
1. / 13.	LA CAJA AL ARM. DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 30000, que he recibido por el flete de las mercaderías traidas por cuenta de diferentes.		30000
	429. ——— *Dicho dia*. ———		
11. / 13.	CARG. DEL BARCO *LA JOSEFINA* AL ARM. fr. 20000, importe del flete del cargamento que he enviado al Cabo en mi barco *la Josefina*.		20000
	430. ——— *Abril* 23. ———		
4. / 13.	LA CAJA AL ARM. DEL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 10000, que he recibido por valor del pasage de cuatro colonos traidos á Europa en dicho barco. . .		10000
	Suma de esta plana.		1728266

	Fol. 23. *Suma de la vuelta*.		1728266
	431. ——— *Abril* 23. ———		
	DIFER. A GANANC. Y PÉRD. fr. 111200, por saldo de las cuentas de cargamento y de armamento de *la Josefina:*		
11.	CARG. DE *LA JOSEFINA,* por ganancias que me ha producido.	57600	
3./5.	ARM. DEL BARCO *LA JOSEFINA,* por *idem*.	53600	111200
	432. ——— *Abril* 24. ———		
4.	LA CAJA A DIFER. fr. 61080, recibidos de los que siguen, en efectivo, por saldo de cuenta, de que se han omitido los asientos:		
12.	A BEAUFOUR, f. 11000 recibidos del mismo.	11000	
7.	A JAUGE, de Paris, fr. 2400, importe de mi letra á la vista contra él, á la órden de Oré, quien me ha entregado su valor á la par. . .	2400	
15.	A DUPIN, fr. 20000, recibidos del mismo. .	20000	
9.	A ROBERTO, de Paris, fr. 27680, importe de mi letra á la vista contra él, á la órden de Dupré, quien me ha entregado su valor á la par.	27680	61080
	433. ——— *Dicho dia.* ———		
5./12.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS A GASTOS GENERALES, fr. 4064, por saldo de los gastos que he desembolsado este año.		4064
	434. ——— *Dicho dia.* ———		
12./5.	COMISIONES A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 2064, importe de las comisiones que he ganado este año, y por saldo.		2064
	435. ——— *Dicho dia.* ———		
12./5.	SEGUROS A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 7000, por saldo de las primas que he ganado este año. . .		7000
	436. ——— *Dicho dia.* ———		
5./13.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS A GASTOS PROPIOS,		
	Suma de esta plana.		1913674

	Fol. 24. *Suma de la vuelta*.		1913674	
	fr. 3000, por saldo de los gastos que he hecho este año.		3000	
	437. *Abril* 25.		1916674	(*a*)
1. 5.	MERCAD. GENER. A GANANCIAS Y PÉRD. fr. 88916, por saldo de la cuenta de mercaderías; saldo que presenta las ganancias hechas este año con mis mercaderías.		88916	
	Dicho dia.			
5.	GANANC. Y PÉRD. A DIFERENTES, fr. 190534. 66 c., por lo siguiente:			
	438. AL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 10000, por saldo de esta cuenta, y menor valor de este barco.	10000		
	439. AL CAPITAL, fr. 180534. 66 c. por saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, saldo que presenta mis ganancias líquidas del año, las cuales aumentan mi capital.	180534 66	190534	66
	Dicho dia.			
15. 1.	BALANCE DE SALIDA A DIFERENTES, fr. 560834. 66 c. por las cantidades á continuacion indicadas, saldos de las cuentas siguientes que componen mi ACTIVO:			
	440. A MERCAD. GENER. (*b*) fr. 326000, por las mercaderías que quedan en los almacenes, valoradas del modo siguiente:			
	3 toneles de vino tinto, á 1000 fr. el tonel. .	3000		
	200 varas de paño ordinario, á fr. 10 la vara.	2000		
	10500 arrobas de café, á fr. 20 la arroba. . .	210000		
	Suma.	215000		
	Suma de esta plana.		2196124	66

(*a*) Se debe cortar aquí la suma, porque se hace el balance general el dia 24 de Abril.

(*b*) Se han reunido todas las datas del balance de salida en una sola, diciendo: *Balance de salida á diferentes.*

	Fol. 25. *Suma de la vuelta*.			2196124 66
	Suma anterior. . . 215000			
	30 barriles de añil. 70000			
	100 sacas de algodon. 41000	326000		
10.	441. AL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 80000, por el barco valorado en esta cantidad.	80000		
4.	442. A LA CAJA, fr. 61634. 66 c. que me quedan en caja, y por saldo de la cuenta de la caja.	61634	66	
2.	443. A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 40000, por el importe de los pagarés que tengo en la cartera, y por saldo de la cuenta de obligaciones por cobrar:			
	Pagaré de Juan á mi órden, al 26 de Junio. . . 4000			
	de Dupui, al 20 de Setiembre. 6000			
	de Pablo, al 24 de Junio. 1000			
	de Bonafous, al 25 de Setiembre 10000			
	de Jaure, al 25 de *idem*. 4000			
	de Bonafous, al 24 de Diciembre. . . . 4000			
	de Dupré, al 5 de Noviembre. 1000			
	de Bray, al 5 de *idem*. 1000			
	de Dupui, al 5 de *idem*. 1000			
	de Durand contra Paujet, al 15 de Mayo. 8000	40000		
	444. A ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD, fr. 27000, por saldo de esta cuenta.	27000		
	445. A LECOULTEUX, fr. 19200 por saldo.	19200		
	446. A DUBERGIER, fr. 7000 *idem*.	7000		560834 66
	Abril 25.			
15.	DIFERENTES A BALANCE DE SALIDA, fr. 560834. 66 c. por las cantidades siguientes, saldo de las cuentas que siguen, y componen mi PASIVO y mi capital.			
3.	447. OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 33205, por mis pagarés siguientes, que aun estan en circulacion, y por saldo de la cuenta de obligaciones por pagar.			
	Mi pagaré, á la órden de Andres, al 30 de Mayo. 10000			
	Idem, *idem* Dupui, al 20 de Agosto. 6000			
	Suma. 16000			
	Suma de esta plana.			2756959 32

	Fol. 26. *Suma de la vuelta*.				2756959 32
	Suma anterior. . . .	16000			
	Letra de Roberto contra mí, que he aceptado.	7205			
	Mi pagaré O. de Bonafous, al 25 de Agosto. .	10000	33205		
	448. CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR PAGAR, fr. 24000, por saldo de dicha cuenta. . .		24000		
10.	449. JACOBO de Amsterdan, fr. 30000, por *idem*. .		30000		
7.	450. JUAN, fr. 3000, por *idem*.		3000		
8.	451. DUPUI, fr. 17200, por *idem*.		17200		
9.	452. BRAY, fr. 115795, por *idem*.		115795		
6.	453. JACOBO, fr. 4000, por *idem*.		4000		
10.	454. DUBORD, fr, 21500, por *idem*.		21500		
11.	455. MARIA BRIZARD, fr. 7500, por *idem*.		7500		
11.	456. MEYDIEU, fr. 48800, por *idem*.		48800		
11.	457. PEDRO, fr. 6000, por *idem*.		6000		
9.	458. DUPRÉ, fr. 69300, por *idem*.		69300		
15.	459. CAPITAL, fr. 180534. 66 c. por saldo de esta cuenta.		180534	66	560834 66
	460. ——— *Abril* 25. ———				
1. / 2.	DIFERENTES A BALANCE DE ENTRADA, fr. 560834. 66 c. (*a*).				3317793 98
	MERCAD. GENER. fr. 326000, importe de las que estan almacenadas, á saber:				
	3 toneles de vino.	3000			
	200 varas de paño comun, á 10 fr. cada vara.	2000			
	10500 arrobas de café, á 20 fr. cada arroba.	210000			
	30 barriles de añil.	70000			
	100 sacas de algodon.	41000			
			326000		
10.	EL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 80000 por su valor actual.		80000		
6.	LA CAJA, fr. 61634. 66 c. dinero en caja.		61634	66	
	Suma.		467634	66	

(*a*) Saldadas las cuentas, y cerrados los libros, se detienen aquí las sumas y las partidas que vienen andando.

	Fol. 27. *Suma de la vuelta.* . .		467634 66		
6.	OBLIG. POR COBRAR, fr. 40000, de pagarés en cartera.				
	Pagaré de Juan á mi órden, al 26 de Junio.	4000			
	de Dupui, al 20 de Set.e. .	6000			
	de Pablo, al 24 de Junio. .	1000			
	de Bonafous, al 27 de Set.e.	10000			
	Idem, al 24 de *idem*. . . .	4000			
	de Jaure, al 25 de *idem*. .	4000			
	de Dupré, al 25 de Nov.e .	1000			
	de Bray, al 5 de *idem*. . . .	1000			
	de Dupui, al 5 de *idem*. .	1000			
	Letra contra Paujet.	8000			
			40000		
10.	LECOULTEUX, de Paris, fr. 19200, por saldo de su cuenta.		19200		
14.	ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD, fr. 27000, por saldo de su cuenta.		27000		
14. 15.	DUBERGIER, fr. 7000, por saldo de su cuenta.		7000		
	461. *Abril* 25.			560834	66
15.	BALANCE DE ENTRADA A DIF. fr. 560834. 66 c. por lo que sigue :				
8.	A OBLIGAC. POR PAGAR, fr. 33205, por mis pagarés que siguen, y se hallan todavía en circulacion.				
	Mi pagaré á la órden de Andres, al 30 de Mayo.	10000			
	Id. O. de Dupui, al 20 de Setiembre.	6000			
	Letra de Roberto, que he aceptado al 22 de Mayo.	7205			
	Mi pagaré órden de Bonafous, al 25 de Setiembre.	10000			
			33205		
	Suma.		33205		
	(*a*) *Suma de esta plana*.			560834	66

(*a*) Los dos artículos de balance de entrada principian los nuevos asientos. Aquí deben principiar las sumas de los artículos del diario, y el recargo de las cantidades de página en página.

	Fol. 28. *Suma de la vuelta*.		560834	66
	Suma anterior. . .	33205		
13.	A CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR PAGAR, fr. 24000, por saldo de dicha cuenta.	24000		
10.	A JACOBO, de Amsterdan, fr. 30000, por saldo de su cuenta.	30000		
7.	A JUAN, fr. 3000, por *idem*.	3000		
8.	A DUPUI, por saldo.	17200		
9.	A BRAY, *idem*.	115795		
10.	A JACOBO, de la Isla de Francia.	4000		
10.	A DUBORD, *idem*.	21500		
11.	A MARIA BRIZARD, *idem*.	7500		
11.	A MEYDIEU, fr. 48800, por *idem*. . . .	48800		
11.	A PEDRO, fr. 6000, por *idem*.	6000		
9.	A DUPRÉ, fr. 69300, por *idem*.	69300		
15.	A CAPITAL, fr. 180534. 66 c. por saldo de dicha cuenta.	180534 66		
			560834	66
	462. ——— *Abril* 28. ———			
6. / 15.	LA CAJA AL CAPITAL, fr. 100000, por importe del que el señor Laborde ha puesto en caja, con arreglo al contrato de compañía otorgado entre nosotros por cuatro años; aceptando dicho señor Laborde por cuenta de la compañía las deudas activas y pasivas, asi como todas las obligaciones que poseia el señor Mallet, á los precios que constan en el inventario de este último.		100000	
	463. ——— *Abril* 30. ———			
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 41669. 48 c. importe de las obligaciones negociadas á Martel, á medio por °/₀ al mes, quien nos ha pagado su valor de la manera siguiente:			
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 32205, importe de las que nos ha dado Martel.			
	Suma de esta plana.		1221669	32

Fol. 29.	*Suma de la vuelta*.		1221669	32
	Pagaré del S.r Mallet al 20 de Abril, sin descuento.	10000		
	Idem, órden de Dupui, al 20 de Setiembre, 5 meses y 20 dias, *idem*.	6000		
	Letra de Roberto contra el S.r Mallet, aceptada al 22 de Mayo, un mes y 22 dias, *idem*.	7205		
	Pagaré del S.r Mallet, órden de Bonafous, al 25 de Setiembre, 5 meses y 25 dias, sin descuento, *idem*.	10000		
		33205		
2.	OBLIGACIONES POR COBRAR, f. 1000, por un pagaré de Dupui, que dicho Martel nos ha dado al 25 de Setiembre, 5 meses y 5 dias, sin descuento.	1000		
5.	GANANC. Y PÉRDIDAS, fr. 1029. 24 c. importe de los descuentos retenidos por Martel, sobre las obligaciones que abajo se espresarán, que ha tomado.	1029 24		
6.	LA CAJA, fr. 6435. 24 c. que nos ha dado por saldo.	6435 24		
		41669 48		
2.	A OBLIGACIONES POR COBRAR, fr. 40000, importe de las entregadas á Martel.			
	Pagaré de Juan á N/O, al 26 de Junio, un mes y 26 dias, sin deducir descuento.	4000		
	Idem, de Dupui, al 20 de Setiembre, 5 meses y 20 dias, *idem*.	6000		
	Id. de Pablo, al 20 de Junio, 2 meses y 24 dias, *idem*.	1000		
	Id. de Bonafous, al 25 de Setiembre, 5 meses y 25 dias, *idem*.	10000		
	Id. de Jaure, al 25 de Setiembre, 5 meses y 27 dias, *idem*.	4000		
	Suma.	25000		
	Suma de esta plana.		1221669	32

Fol. 30.	*Suma de la vuelta*.		1221669	32
	Suma anterior. . .	25000		
	Pagaré de Bonafous, al 24 de Diciembre, 7 meses y 24 dias, *idem*.	4000		
	Id. de Dupré, al 5 de Noviembre, 6 meses y 5 dias, *idem*.	1000		
	Id. de Bray, al 5 de Noviembre, 6 meses y 3 dias, *idem*.	1000		
	Id. de Dupui, al 5 de Noviembre, 6 meses y 3 dias, *idem*.	8000		
	Letra de Durand contra Paujet, al 15 de Mayo, un mes y 15 dias, *idem*.	1000		
		40000		
3.	A OBLIGAC. POR PAGAR, fr. 1000, nuestro pagaré al 5 de Noviembre, 6 meses y 5 dias, *idem*.	1000		
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 669. 48 c. ganancia sobre las obligaciones tomadas á Martel, á 1/2 por °/o al mes. .	669 48		
			41669	48
464.	——— *Mayo* 1°. ———			
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 258000, por lo que sigue, comprado y pagado á Robertson, del modo siguiente:			
12.	RANCHERIA EN LA MARTINICA, fr. 150000, que nos ha vendido Robertson.	150000		
13.	HACIENDA DE BUENAVISTA, cerca de Angulema, fr. 100000, comprada.	100000		
5.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 8000: 1° Por una anualidad pagada adelantada de la renta fija sobre un capital de 70000 fr. por escritura otorgada hoy á Gansefort, en pago de una casa, calle de S. Martin, y de una accion en la Compañía de las Indias.	1800		
	Suma.	251800		
	Suma de esta plana.		1263338	80

	Fol. 31. *Suma de la vuelta*.			1263338 80
	Suma anterior. . .	251800		
	2° *Idem*, sobre un contrato de renta fija de fr. 70000, otorgado á Robertson, al interes de 6 por °/₀, á quien hemos pagado una anualidad adelantada.	4200		
	3° *Idem*, de un contrato de renta vilicia de 2000 fr. otorgado á Robertson, del modo siguiente, á quien hemos pagado la primera anualidad, á razon de 10 por °/₀.	2000		
		6200		
		258000		
7.	A CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR PAGAR, fr. 100000, por los siguientes:			
	Por el de fr. 30000, que hemos otorgado á Gansefort, reembolsable en cinco años, durante los cuales le pagarémos una renta de fr. 1800; cuyo contrato es en pago de una casa calle de S. Martin, que nos ha vendido en el dia de hoy fr. 20000, y una accion en la Compañía de las Indias, que tambien nos ha vendido fr. 10000, y que hemos cedido hoy con ganancia á Robertson en pago de los objetos arriba mencionados, asi como los valores que espresarémos, son.	30000		
	Por *idem*, de fr. 70000, otorgado al mismo Robertson, reembolsable en tres años, con el interes de 6 por °/₀.	70000		
			100000	
6.	A INTERESES EN EL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 20000, por el cedido á Robertson en este buque. .		20000	
6.	A CONTRATOS DE RENTAS VITALICIAS POR PAGAR, fr. 20000, por el que hemos otorgado al referido Robertson, al rédito de 10 por °/₀.		20000	
14.	A ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD, fr. 27000,			
	Suma de esta plana.		140000	1263338 80

	Fol. 32. *Suma de la vuelta*.			1263338 80
	Suma anterior.		140000	
	que nos han pagado en un vale de fr. 30000, de Robertson, del que les hemos reembolsado el escedente, y cuyo vale lo hemos dado hoy al mismo Robertson.		27000	
10.	A LECOULTEUX, de Paris, fr. 10000, por nuestra letra contra los referidos, que hemos tirado hoy, á la órden del susodicho Robertson en pago de *idem*.		10000	
10.	A JACOBO, de Amsterdan, fr. 10000, nuestra letra contra él, tirada con esta fecha, á la órden del referido Robertson, por *idem*.		10000	
3.	A OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 10000, nuestro pagaré á la órden de *idem*, á 6 meses, por *idem*. .		10000	
1.	A MERCAD. GENER. fr. 20000, por nueve barriles de añil, que hemos dado hoy á Beraud en pago de una casa que se le ha comprado, y cedido en el mismo dia á Robertson.		20000	
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 10200, ganancia en una casa, calle de San Martin, comprada en fr. 20000, y cedida á Robertson en fr. 25000.	5000		
	Idem, en una accion de la Compañía de las Indias, comprada á *idem* en fr. 10000, y dada al susodicho en fr. 10200.	200		
	Idem, en una casa, calle de Helvecio, que Beraud nos ha cedido en fr. 20000, y se ha cedido á Robertson en fr. 25000.	5000		
			10200	
6.	A LA CAJA, fr. 30800, como sigue:			
	Entregado á los señores Andrieu, Lafitte y Bernard sobre el vale de Robertson á su órden.	3000		
	Por las rentas, tanto fijas como vitalicias, que hemos pagado por este año solamente. . . .	8000		
	Por el saldo entregado en dinero á Robertson.	19800		
			30800	
	465. ——— *Mayo* 2. ———			258000
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 50400 por lo siguiente:			
14.	CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR COBRAR,			
	Suma de esta plana.			1521338 80

Fol. 33.	*Suma de la vuelta*.		1521338	80
	fr. 48000, por el que Richet nos ha otorgado á la renta de 5 por °/₀ al año, en pago de 10 barriles de añil vendidos al susodicho en este dia, con peso de 60 quintales, á fr. 4000 cada cinco quintales.	48000		
6.	LA CAJA, fr. 2400, importe de la renta al 5 por °/₀ del contrato susodicho, que el referido Richet nos ha pagado en efectivo. . . .	2400		
		50400		
6.	A LA CAJA, fr. 36000, por el valor de 10 barriles de añil, comprados y pagados en este dia á Dubosc, en dinero, á fr. 3000 cada 5 quintales, que hemos vendido á Richet como queda mencionado.	36000		
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 14400, ganancia en los 10 barriles de añil, comprados á fr. 3000 cada 5 quintales, y que hemos vendido á fr. 4000. . . . 12000			
	Por la renta de la primera anualidad del contrato de fr. 48000, á 5 por °/₀ al año, que el citado Richet nos ha dado adelantada. 2400			
		14400	50400	
466.	*Mayo* 3.			
7.	CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR COBRAR A DIFERENTES, fr. 72000, por el importe de 100 ton.ˢ de vino tinto, que hemos vendido hoy á Martel, á fr. 600 el tonel, formando un capital de fr. 60000, que le hemos prestado á la gruesa aventura, al interes de 20 por ciento, sobre su barco *la Isabel*, que va al Cabo, en pago de lo que el referido Martel ha otorgado en nuestro favor un contrato de fr. 72000, comprendiendo capital é intereses: cuyo contrato está en el oficio de Brun y su colega, escribanos de Burdeos.			
7.	A CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR PAGAR,			
	Suma de esta plana.		1571738	80

Fol. 34.	*Suma de la vuelta*.		1571738	8●
	fr. 50000, por el que hemos otorgado á Dubernet, al 5 por °/₀, reembolsable en cinco años, en pago de los 100 ton.ᵉ de vino tinto enunciados arriba; que se le han comprado hoy á 500 fr. el tonel. .	50000		
5.	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 22000, por lo que sigue:			
	Ganancia en los 100 ton.ᵉ de vino tinto comprados á Dubernet, á fr. 500 el tonel, y vendidos en seguida á Martel, á fr. 600 el tonel.	10000		
	Idem, procedente del interes al 20 por ciento, sobre la cantidad de fr. 60000, prestados á Martel á la gruesa aventura.	12000		
		22000		
			72000	
467.	*Mayo* 5.			
	DIFERENTES A RANCHERIA EN LA MARTINICA, fr. 98690, importe de los objetos siguientes, que Magnan nos ha entregado en pago de 100 barricas de azúcar, con peso líquido de 6950 arrobas, cargadas con direccion á nosotros en el barco *el Burdalés*, vendidas al referido, á fr. 71 cada 5 arr.ᵉ, á vista de conocimiento y factura; recibidas en el dia de hoy, por el barco *S. Huberto*, las susodichas azúcares procedentes de nuestra ranchería.			
52.	RANCHERIA EN LA MARTINICA, fr. 51720. 3 c. por lo que sigue:			
	Por una letra á la vista, tirada contra nosotros por el administrador de nuestra referida ranchería, quien ha empleado los fondos en compra de Negros.	25700		
	Por una carta de pago de desembolsos hechos en la Martinica, para atender á los gastos de nuestra referida ranchería. . . .	21020 3		
	Suma.	46720 3		
	Suma de esta plana.		1643738	8●

	Fol. 35. *Suma de la vuelta*.		1643738	80
	Suma anterior. . .	46720 3		
	Por una carta de pago valor de calderas y otros utensilios de una fábrica de azúcar, remitidos en el barco *el Leon*, que ha naufragado.	5000		
		51720 3		
13.	GASTOS PROPIOS, fr. 1969. 97 c. por el importe de diferentes artículos tomados en casa del referido Magnan, para nuestro consumo.	1969 97		
2.	OBLIGAC. POR COBRAR, fr. 20000, pagaré del susodicho Magnan, á N/O, al 30 de Junio.	20000 «		
5.	GANANCIAS Y PÉRDIDAS, fr. 4250, por la pérdida de 85 por °/₀, que Baudot nos ha hecho sufrir en su vale al portador, de fr. 5000.	4250 «		
6.	LA CAJA, fr. 750, recibidos del hermano de Baudot, á razon de 85 por °/₀ de pérdida sobre la cantidad de fr. 5000, importe del vale al portador, que Baudot nos habia consentido. 750			
	Recibido de Magnan, en dinero, por saldo. 20000			
		20750 «		
			98690	
	468. *Mayo* 7.			
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 194000, por lo que sigue:			
7.	CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR PAGAR, fr. 150000, como se dirá:			
	Por un contrato que hemos consentido á Gansefort, el dia 1º de Mayo, reembolsable en cinco años, al interes de 1800 fr. anuales, que se ha rescindido en el dia de hoy, en cambio de las obligaciones que le hemos cedido.	30000		
	Suma.	30000		
	Suma de esta plana.		1742428	80

Fol. 36.	*Suma de la vuelta*.		1742428	80
	Suma anterior. . .	30000		
	Por *idem*, que hemos consentido á Robertson, reembolsable en tres años, al interes de 6 por °/₀ anual, que él ha cedido á Gansefort, quien lo ha cambiado con nosotros por los contratos que se dirán.	70000		
	Por *idem*, que hemos consentido á Dubernet, reembolsable en cinco años, al interes de 5 por °/₀, que él habia cedido á Gansefort, y que este ha cambiado con nosotros, como *idem*.	50000		
			150000	
6.	CONTRATOS DE RENTAS VITALICIAS POR PAGAR, fr. 20000, por el que hemos consentido á Robertson, que él habia cedido á Gansefort, y que este último nos ha cambiado, como *idem*.		20000	
13.	CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR PAGAR, fr. 24000, por el consentido á Gansefort en pago de 20000 botellas de vino que nos ha vendido para nuestro barco *la Josefina*, cuya obligacion le hemos pagado hoy en efectivo.		24000	
			194000	
14.	A CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR COBRAR, fr. 48000, por el que Richet nos ha consentido en 2 de Mayo, y que hemos cedido á Gansefort en cambio de los mencionados arriba, anulados por acta que tiene fuerza de pago final. . . .		48000	
7.	A CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR COBRAR, fr. 72000, por el que Martel nos ha consentido en dia 3 de Mayo, y que hemos cedido á Gansefort, como arriba. . .		72000	
			120000	
	Suma de esta plana.		1742428	80

	Fol. 37.	*Suma de la vuelta*.		1742428	80
		Suma anterior. . . .	120000		
6.	A LA CAJA, fr. 74000, por otro tanto pagado á Gansefort, como sigue:				
	Por pago del contrato de gruesa aventura por pagar.	24000			
	Por saldo de los otros contratos, de que nos ha dado carta de pago en cambio de los cedidos á él.	50000			
			74000	194000	
	469. ——— *Mayo* 8. ———				
	DIFERENTES A DIFERENTES, fr. 1229225. 18 c. por lo siguiente:				
6.	LA CAJA, fr. 700200, como sigue:				
	Por el importe de las mercaderías siguientes existentes en los almacenes, segun el balance de salida del 24 de Abril de 1822, que hemos vendido hoy á Dubois, al contado, á saber:				
	3 ton.s de vino tinto viejo, á 1000 fr.	3000			
	200 varas de paño ordinario, á 10 fr.	2000			
	10500 arrobas de café, á 20 fr. cada una	210000			
	21 barriles de añil.	50000			
	100 sacas de algodon.	41000			
			306000		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Dupui, en pago de su vale á nuestra órden, del 25 de Setiembre.	1000			
	Por entrega que nos ha hecho Magnan, por *idem* á nuestra órden, al 30 de Junio.	20000			
			21000		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Garrau, por la venta que se le ha hecho de nuestro barco *la Josefina*.		87000		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Lecoulteux, de Paris, por saldo de su cuenta. . .		9200		
		Suma.	423200		
		Suma de esta plana.		1936428	80

Fol. 38.	*Suma de la vuelta*.		1936428	80
	Suma anterior. . . .	423200		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Dubergier, por saldo *idem*.	7000		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Ramondé, en pago de nuestra ranchería en la Martinica.	160000		
	Idem, por entrega que nos ha hecho Bouvet, en pago de nuestra hacienda de Buenavista.	110000		
3.	OBLIGACIONES POR PAGAR, fr. 11000, como sigue :			
	Por pago de nuestro pagaré al 5 de Noviembre, á la órden de Martel. 1000			
	Por *idem*, de nuestro pagaré al 1° de Noviembre, órden de Robertson. . 10000			
		11000		
6.	JACOBO, de la Isla de Francia, fr. 4000, que le hemos entregado por saldo de su cuenta.	4000		
7.	JUAN, fr. 3000, que se le han entregado por *idem*.	3000		
8.	DUPUI, fr. 17200, por *idem*, *idem*.	17200		
9.	DUPRÉ, fr. 69300, por *idem*, *idem*.	69300		
9.	BRAY, fr. 115795, por *idem*, *idem*.	115795		
20.	JACOBO, de Amsterdan, fr. 40000, por *idem*, *idem*.	40000		
10.	DUBORD, fr. 21500, por *idem*, *idem*. . .	21500		
11.	PEDRO, fr. 6000, por *idem*, *idem*.	6000		
11.	MARIA BRIZARD, fr. 7500, por *idem*. . .	7500		
11.	MEYDIEU, fr. 48800, por *idem*.	48800		
5.	GAN. Y PÉRD. fr. 107960. 21 c.			
	Importe de lo que corresponde á Robertson, por saldo de su interes en el barco *la Josefina*. . . . . 1750 »			
	Saldo de la cuenta de gastos generales. 1969 97			
	Suma. . . 3719 97	1044295		
	Suma de esta plana.		1936428	80

	Fol. 39. *Suma de la vuelta*.			1936428	80
	Suma anterior. . .	3719 97	1044295 »		
	Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.	104240 24			
			107960 21		
12.	RANCHERIA EN LA MARTINICA, f. 56969. 97 c. p. saldo de dicha cuenta.		56969 97		
6.	INTERES SOBRE *LA JOSEFINA*, fr. 20000, por saldo del que hemos dado á Robertson en el referido barco.		20000 »		
			1229225 18		
1.	A MERCAD. GENER. fr. 306000, importe de las que quedaban en almacenes, vendidas en este dia, al contado, á Dubois.		306000		
2.	A OBLIG. POR COBRAR, fr. 21000, pago del vale de Dupui á N/O, al 25 de Setiembre.	1000			
	Pago del vale de Magnan á N/O, al 30 de Junio.	20000			
			21000		
6.	A LA CAJA, fr. 365845, por lo siguiente;				
	Pago de nuestro vale O/Martel. . .	1000			
	Idem, de *idem* O/Robertson.	10000			
	Entregado á Jacobo, de la Isla de Francia, por saldo.	4000			
	á Juan, *idem*.	3000			
	á Dupré, *idem*.	69300			
	á Dupui, *idem*.	17200			
	á Bray, *idem*.	115795			
	á Jacobo, de Amsterdan, *id*.	40000			
	á Dubord, *idem*.	21500			
	á Pedro, *idem*.	6000			
	á María Brizard, *idem*. . . .	7500			
	á Meydieu, *idem*.	48800			
	á Robertson, por saldo de su interes en *la Josefina*. . .	21750	365845		
	Suma. . . .		692845		
	Suma de esta plana.			1936428	80

	Fol. 40.	*Suma de la vuelta*		1936428	80
		Suma anterior	692845 »		
10.	AL BARCO *LA JOSEFINA*, fr. 80000, por saldo y producto de la venta de este buque		80000 »		
5.	GAN. Y PÉRD. fr. 73969. 97 c. por lo que sigue:				
	Ganancia en el barco *la Josefina*, vendido á Garrau, al contado	7000 »			
	Idem, en la venta de nuestra ranchería en la Martinica	56969 97			
	En la venta de la hacienda de Buenavista	10000 »			
			73969 97		
10.	A LECOULTEUX, DE PARIS, fr. 9200, que nos ha entregado por saldo		9200 »		
14.	A DUBERGIER, fr. 7000, por *idem*		7000 »		
12.	A LA RANCHERIA, fr. 160000, importe de la venta hecha á Ramondé		160000 »		
13.	A LA HACIENDA DE BUENAVISTA, fr. 100000, precio de su venta		100000 »		
13.	A GASTOS GEN. fr. 1969. 97 c. por saldo		1969 97		
5.	AL CAPITAL, fr. 104240. 24 c. por saldo de ganancias y pérdidas		104240 24	1229225	18
	470. *Mayo* 9.				
15.	CAP. A DIFER. fr. 384774. 90 c. por saldo de esta cuenta y reparticion de nuestro capital.				
8.	A MALLET, fr. 232654. 78 c. á saber:				
	Importe de su puesta de fondos		180534 66		
	Idem, de su mitad de ganancias		52120 12		
			232654 78		
6.	A LABORDE, fr. 150120. 12 c.				
	Su puesta de fondos	100000 »			
	Su mitad de ganancias	52120 12			
			152120 12		
				384774	90
	Suma de esta plana			3550428	88

	Fol. 41.	*Suma de la vuelta*.	3550428	88
	471. ——— *Mayo* 9. ———			
	DIFER. A LA CAJA, fr. 384774. 90 c. por saldo de dicha cuenta y liquidacion total de la compañía, que queda disuelta.			
8.	MALLET, fr. 232654. 78 c. por saldo del fondo que puso y de su parte de ganancias.	232654 78		
9/6.	LABORDE, fr. 152120. 12 c. por *idem*.	152120 12	384774	90
	TOTAL.		3935203	78

FIN DEL DIARIO.

REPERTORIO DEL LIBRO MAYOR.

A.

Armamento del barco *la Josefina*, f.º 13
Andrieu, Lafitte y Bernard. . . 14

B.

Bray. 9
Beaufour. 12
Balance de entrada. 15
Balance de salida. 15
Barco *la Josefina*. 10

C.

Caja. . . . . 4 y 6
Cargamento del barco *la Josefina*. 11
Comisiones. 12
Capital. 15
Contratos de rentas por pagar. 7
Idem, por cobrar. 14
Idem, vitalicias, *idem*. 6
Idem, de gruesa aventura por cobrar. 7
Idem, por pagar. 13

D.

Dupui. 8
Dupré. 9
Dubord. 10
Duparc. 14
Dubergier. 14
Dupin. 15

G.

Gastos generales. 13
Gastos propios. 12
Ganancias y pérdidas. 5

I.

Interes en *la Josefina*. 6

J.

Jacobo, de la Isla de Francia. 6
Juan. 7
Jauge, de Lyon. 7
Jacobo, de Amsterdan. 10

L.

Lecoulteux. 10
Laborde. 9

M.

Mercaderías generales. 1
Mercaderías al tercio. 8
María Brizard. 11
Meydieu. 11
Mercaderías á medias. . . . 13 y 14
Mallet. 8

O.

Obligaciones por cobrar. 2
Obligaciones por pagar. 3

P.

Pablo. 8
Pedro. 11

R.

Ranchería en la Martinica. . . . 12
Remesas. 6
Robertson. 6
Roberto, de Paris. 9

S.

Seguros. 12

LIBRO MAYOR.

Fol. 1°

DEBEN: MERCADERIAS GENERALES,

1822. Enero.	1	A PEDRO,	*compra de 10 ton.s de vino....*	1	11	3000	
	2	A DUPRÉ,	*compra de 20 ton. de vino blanco.*	1	9	4000	
	3	A DUPUI,	*comp. de 2 bar. de azúcar morena.*	1	8	1500	
	7	A LA CAJA,	*compra de 12 toneles de vino...*	2	4	2400	
	9	A OBLIG. POR PAGAR,	*compra de 1000 arrobas de jabon.*	2	3	9000	
	11	A LECOULTEUX,	*compra de 10 ton. de vino tinto.*	2	10	2000	
	12	A MERCAD. GENER.	*comp. de 10 t. de v. com. á Dupui.*	2	1	2400	
	13	A DIFERENTES,	*compra de 29 toneles de vino..*	2	»	11600	
	15	A *IDEM*,	*comp. de 10 ton. de v. de Medoc.*	3	»	10000	
	16	A MERCAD. GENER.	*compra de 200 varas de paño...*	3	1	2000	
	25	A DIFERENTES,	*compra de 198 varas de paño..*	5	»	4060	
	28	A JACOBO,	*compra de un fardo de muselina.*	5	6	4000	
	29	A DIFERENTES,	*compra de 76 ton. de vino....*	6	11	78000	
						133960	(a)
Febrero.	8	A PEDRO,	*compra de 3 toneles de vino....*	7	11	2000	
	16	A *IDEM*,	*compra de 1 tonel de vino.....*	9	»	1000	
	20	A OBLIG. POR PAGAR,	*seguros de mercaderias.....*	9	3	400	
	21	A LA CAJA,	*corretages pagados.....*	9	4	780	
	28	A JUAN,	*compra de 2 toneles de vino....*	11	7	2000	
						140140	
Marzo.	14	A *IDEM*,	*compra de 1 tonel de vino.....*	14	»	1400	
						141540	
Abril.	19	A DIFERENTES,	*retorno de la Josefina.....*	21	»	216000	
	20	A LA CAJA,	*gastos de descargo de las merc.*	22	4	4900	
	20	A ARMAMENTO,	*flete de retorno.....*	22	13	25000	
						387440	
	25	A GANANC. Y PERD.	*por ganancias y por saldo.....*	24	5	88916	
						476356	
	25	A BALANCE DE ENTR.	*por las que hay en los almacenes.*	26	15	326000	

(a) Vease el *Balance simplificado*, por lo respectivo á la suma que debe hacerse al final de cada mes, de todos los artículos del cargo y de la data de las cuentas del libro mayor.

Fol. 1.°

HAN DE HABER:

1822. Enero.	4	Por DUPUI,	*venta de 10 toneles de vino tinto.*	1	8	4000
	5	Por DUPRE,	*venta de 2 bar. de azúcar morena.*	1	9	1500
	8	Por LA CAJA,	*venta de 12 toneles de vino.....*	2	4	3000
	10	Por OBLIG. POR COB.	*venta de 200 arrobas de jabon..*	2	2	2000
	12	Por MERCAD. GEN.	*venta de 10 toneles de vino.....*	2	1	2400
	14	Por DIFERENTES,	*venta de 30 ton. de vino tinto...*	3	»	13200
	15	Por MERCAD. GEN.	*venta de 200 arrobas de jabon..*	3	1	2000
	16	Por DIFERENTES,	*venta de 10 toneles de vino.....*	3	»	12000
	23	Por GAN. Y PERD.	*pérdida de 100 arrobas de jabon.*	4	5	1200
	24	Por JAUGE,	*venta de 200 arrobas de jabon..*	5	7	2400
	27	Por DIFERENTES,	*venta de 198 varas de paño, ...*	5	»	4356
	30	Por *IDEM*,	*v. de 100 t. de v. y 400 ar. de jab.*	6	»	91800
						139856
Febrero.	9	Por JUAN,	*venta de 3 toneles de vino.....*	8	7	3000
	17	Por *IDEM*,	*venta de un tonel de vino.....*	9	7	1000
	23	Por DIFERENTES,	*muselina cargada en el Jason...*	9	»	4000
	28	Por PEDRO,	*venta de 2 toneles de vino.....*	11	11	2500
						150356
Abril.	25	Por BAL. DE SALIDA,	*las que hay en los almacenes....*	24	15	326000
						476356
Mayo.	1	Por DIFERENTES,	*venta de nueve barriles de añil..*	32	»	20000
	8	Por DIFERENTES,	*venta de mercad. que quedaban..*	39	»	306000
						326000

Nota. Debe observarse que en esta cuenta no se hace esplicacion sino de las concernientes á las mercaderías.

Fol. 2.

DEBEN: OBLIGACIONES POR COBRAR,

1822.				(a)	(b)					
Enero.	10	A MER. GEN.	*pagaré.* .	1	1	*de Pedro,*	*al 10 de Abril.*	2	1	2000
	16	A MERCAD.	*pagaré.* .	2		*Juan,*	*al 26 de Abril.*	3	1	4000
	17	A LA CAJA,	*pagaré.* .	3	2	*Jacobo,*	*al 15 de Marzo.*	4	4	10000
	22	A DIFER.	*pagaré.* .	4	3	*Bonafous,*	*al 2 de Marzo.*	4	9	10000
										26000
Febrero	4	A DUPUI,	*pagaré.* .	5	3	*Dupui,*	*al 1º de Mayo.*	7	8	1000
	8	A PEDRO,	*pagaré.* .	6	4	*Pedro,*	*al 4 de Abril.* .	7	11	3000
	13	A DUPRE,	*pagaré.* .	7	5	*Dupré,*	*al 14 de Febr.*	8	9	1500
	24	A BRAY,	*letra.* . . .	8	6	*Londres,*	*á 2 meses.*	10	9	7440
	26	A BRAY,	*letra.*	9	7	*Amsterd.*	*á 2 meses.*	10	9	12000
	28	A JUAN,	*pagaré.* .	10	8	*Juan,*	*al 28 de Marzo.*	11	7	3000
										53940
Marzo.	10	A OB. P. PAG.	*pagaré.* .	11		*Dupui,*	*al 20 de Set.* .	13	3	6000
	11	A ROBERTO,	*remesa.* .	12	10	*Londres,*	*á 30 dias.*	13	9	12000
	14	A PABLO,	*pagaré.* .	13		*Pablo,*	*al 24 de Enero.*	14	8	1000
	15	A DIFER.	*pagaré.* .	14		*Bonafous,*	*al 25 de Set.* . .	15	3	10000
	17	A GAN. Y P.	*pagaré.* .	15		*Jaure,*	*al 25 de Set.* . .	15	5	4000
	24	A SEGUROS,	*pagaré.* .	16		*Bonafé,*	*al 24 de Dic.* .	16	12	4000
	25	A SEGUROS,	*pagaré.* .	17		*Dupré,*	*al 5 de Nov.* . .	17	12	1000
	25	A SEGUROS,	*pagaré.* .	18		*Bray,*	*al 5 de Nov.* . .	17	12	1000
	25	A SEGUROS,	*pagaré.* .	19		*Dupui,*	*al 5 de Nov.* . .	17	12	1000
										93940
Abril.	19	A DIFER.	*letra.* . . .	20		*Paujet,*	*al 15 de Mayo.*	21	»	8000
										101940
Abril.	25	A B. DE ENT.	*pagaré.* .	1	1	*de Juan,*	*al 26 de Junio.*	27	15	4000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	2	2	*Dupui,*	*al 20 de Set.* . .	27	15	6000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	3	3	*Pablo,*	*al 24 de Enero.*	27	15	1000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	4	4	*Bonafous,*	*al 25 de Set.* . .	27	15	10000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	5	5	*Jaure,*	*al 25 de Set.* . .	27	15	4000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	6	6	*Bonafé,*	*al 24 de Dic.* . .	27	15	4000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	7	7	*Dupré,*	*al 5 de Nov.* . .	27	15	1000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	8	8	*Bray,*	*al 5 de Nov.* . .	27	15	1000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	9	9	*Dupui,*	*al 5 de Nov.* . .	27	15	1000
		A B. DE ENT.	*pagaré.* .	10	10	*Paujet,*	*al 15 de Mayo.*	27	15	8000
	30	A DIFER.	*pagaré.* .	11	11	*Dupui,*	*al 25 de Set.* . .	29	»	1000
Mayo.	5	A RANCHER.	*pagaré.* .	12	12	*Magnan,*	*al 30 de Junio.*	35	12	20000
										61000

(*a*) Los números comprendidos en esta coluna son los del órden bajo del cual cada pagaré por cobrar ha entrado en el cargo de la presente cuenta.

(*b*) Los números de esta coluna son los del órden bajo del cual cada pagaré ha salido á la data.

Son puestos aquí estos números con el mismo objeto que los de la cuenta de obligaciones por pagar. En este supuesto, vease la esplicacion detallada que se da en la cuenta de obligaciones por pagar, fol. 3 del libro mayor.

Fol. 2.

HAN DE HABER:

				(c)	(d)					
1822 Enero.	15	Por M. GEN.	*pagaré..*	1	1	*de Pedro,*	*al 10 de Abril.*	3	1	2000
	19	Por LA CAJA,	*pagaré..*	2	3	*Jacobo,*	*al 15 de Marz.*	4	4	10000
										12000
Febrero	5	Por DUPRÉ,	*pagaré..*	3	5	*Dupui,*	*al 1° de Mayo.*	7	9	1000
	9	Por JUAN,	*pagaré..*	4	6	*Pedro,*	*al 4 de Abril.*	8	7	3000
	14	Por DUPUI,	*pagaré..*	5	7	*Dupré,*	*al 14 de Febr.*	8	8	1500
	25	Por DIFER.	*letra....*	6	8	*Londres,*	*á 2 meses...*	10	»	7440
	27	Por ROBERT.	*letra....*	7	9	*Amsterd.*	*á 2 meses...*	10	9	12000
	28	Por PEDRO,	*pagaré..*	8	10	*Juan,*	*al 28 de Marz.*	11	11	3000
										39940
Marzo.	2	Por LA CAJA,	*pagaré..*	9	4	*Bonafous,*	*al 2 de Marzo.*	11	4	10000
	13	Por *IDEM,*	*letra....*	10	12	*Londres,*	*á 30 dias....*	14	4	12000
										61840
Abril.	25	Por B. DE S.	*pagaré..*	11		*Juan,*	*al 26 de Junio.*	25	15	4000
		Por B. DE S.	*id. de...*	12		*Dupui,*	*al 20 de Set...*	25	15	6000
		Por B. DE S.	*idem....*	13		*Pablo,*	*al 24 de Junio.*	25	15	1000
		Por B. DE S.	*idem....*	14		*Bonafous,*	*al 25 de Set...*	25	15	10000
		Por B. DE S.	*idem....*	15		*Jaure,*	*al 25 de Set...*	25	15	4000
		Por B. DE S.	*idem....*	16		*Bonafous,*	*al 24 de Dic..*	25	15	4000
		Por B. DE S.	*idem....*	17		*Dupré,*	*al 5 de Nov...*	25	15	1000
		Por B. DE S.	*idem....*	18		*Bray,*	*al 5 de Nov...*	25	15	1000
		Por B. DE S.	*idem....*	19		*Dupui,*	*al 5 de Nov...*	25	15	1000
	30	Por B. DE S.	*letra....*	20		*Paujet,*	*al 15 de Mayo.*	25	15	8000
										101940
Abril.	30	Por DIFER.	*pag. de..*	1	1	*Juan,*	*al 26 de Junio.*	29	»	4000
		Por DIFER.	*pag. de..*	2	2	*Dupui,*	*al 20 de Set..*	29	»	6000
		Por DIFER.	*pag. de..*	3	3	*Pablo,*	*al 24 de Junio.*	29	»	1000
		Por DIFER.	*pag. de..*	4	4	*Bonafous,*	*al 25 de Set..*	29	»	10000
		Por DIFER.	*pag. de..*	5	5	*Jaure,*	*al 25 de Set...*	29	»	4000
		Por DIFER.	*pag. de..*	6	6	*Bonafous,*	*al 24 de Dic..*	29	»	4000
		Por DIFER.	*pag. de..*	7	7	*Dupré,*	*al 5 de Nov...*	29	»	1000
		Por DIFER.	*pag. de..*	8	8	*Bray,*	*al 5 de Nov...*	29	»	1000
		Por DIFER.	*pag. de..*	9	9	*Dupui,*	*al 5 de Nov...*	29	»	1000
		Por DIFER.	*letra....*	10	10	*Paujet,*	*al 15 de Mayo.*	29	»	8000
Mayo.	8	Por DIFER.	*pag. de..*	11	11	*Dupui,*	*al 25 de Set..*	37	»	1000
		Por DIFER.	*pag. de..*	12	12	*Magnan,*	*al 30 de Junio.*	37	»	20000
										*61000

(*c*) Los números comprendidos en esta coluna estan en el órden en que cada pagaré ha salido de la data de la presente cuenta.

(*d*) Los números comprendidos en esta coluna estan en el órden en que cada pagaré ha entrado en el cargo.

Nota. No se ponen ó incluyen en esta cuenta sino los pormenores relativos á las obligaciones por cobrar.

Fol. 3.

DEBEN: OBLIGACIONES POR PAGAR,

1822				(a)	(b)						
Enero.	16	A M. GEN.	*Mi pagaré..*	1	2	*O/ Dupui,*	*al 9 de Abr.*	3	1	2000
	21	A DIFER.	*Idem.....*	2	1	*O/ Dupui,*	*al 9 de Abr.*	4	»	9000
										11000
Febrero	15	A DUPUI,	*Idem.....*	3	7	*de Dupré,*	*al 10 de Ag.*	8	8	4000
	23	A M. GEN.	*Idem.....*	4	8	*O/ Dubord,*	*al 20 de Ag.*	10	1	400
	28	A JUAN,	*Idem.....*	5	6	*O/ Juan,*	*al 9 de Abr.*	11	7	3000
										18400
Marzo.	1	A LA CAJA,	*Let. cont. mi.*	6	4	*de Jacobo,*	*al 1° de Mar.*	11	4	3960
		A *IDEM,*	*Mi pagaré..*	7	5	*O/ Juan,*	*al 1° de Mar.*	11	4	1000
	14	A DIFER.	*Idem.....*	8	9	*O/ Pedro,*	*al 15 de Mar.*	14	9	3000
										26360
Abril.	25	A B. DE S.	*Mi pagaré..*	9		*O/ Andres,*	*al 30 de May.*	25	15	10000
		A *IDEM,*	*Idem.....*	10		*O/ Dupui,*	*al 20 de Ag.*	25	15	6000
		A *IDEM,*	*Let. cont. mi.*	11		*de Roberto,*	*al 22 de May.*	26	15	7205
		A *IDEM,*	*Mi pagaré..*	12		*O/ Bonafous,*	*al 25 de Ag.*	26	15	10000
										59565
	30	A DIFER.	*N. pagaré..*	1	1	*O/ Andres,*	*al 20 de Abr.*	29	»	10000
		A *IDEM,*	*Idem.....*	2	2	*O/ Dupui,*	*al 20 de Set..*	29	»	6000
		A *IDEM,*	*Idem.....*	3	3	*O/ Roberto,*	*al 22 de May.*	29	»	7205
		A *IDEM,*	*Idem.....*	4	4	*O/ Bonafous,*	*al 25 de Set..*	29	»	10000
Mayo.	8	A *IDEM,*	*Idem.....*	5	5	*O/ Martel,*	*al 5 de Nov.*	38	»	1000
		A *IDEM,*	*Idem.....*	6	6	*O/ Robertson,*	*al 1° de Nov.*	38	»	10000
										44205

(*a*) Se sientan las obligaciones por pagar, una por una, en el cargo, y se les pone bajo el número del órden de su inscripcion. Por ejemplo, el primer pagaré que se ha llevado al cargo de la presente cuenta, lo ha sido al nº 1; es decir, se ha puesto el nº 1 en la primera á la izquierda de las dos colunas colocadas en medio de la página del cargo, y se ha puesto el nº 2 en la misma coluna al 2º pagaré que ha entrado y ha sido llevado al cargo; el nº 3, luego que se ha llevado el tercero, y asi de los demas: por consecuencia, los números de la primera coluna del cargo indican el órden de la entrada de los pagarés, letras ó vales por pagar.

(*b*) Se sientan los pagarés que se hacen, uno por uno, en la data, y se les pone el número del órden de su inscripcion. Por ejemplo, el primer pagaré que ha sido llevado á la data de la presente cuenta, lo ha sido bajo del nº 1, en la primera á la izquierda de las dos colunas colocadas en medio de la página de la data: se ha puesto el número 2 en la misma coluna, luego que se ha llevado á la data el segundo pagaré que ha salido, y asi de los demas. Por consecuencia, los números de la primera coluna de la data indican el órden de salida de las obligaciones por pagar.

Fol. 3.

HAN DE HABER:

				(c)	(d)				
1822.									
Enero.	9	Por MER. GEN.	*mi pag.*	1	2	*O/ Dupui, al 9 de Abril.*	2	1	9000
	15	Por *IDEM*,	*Idem...*	2	1	*O/ Idem, al 15 de Marz.*	3	1	2000
	20	Por DIFER.	*Idem...*	3	»	*O/ Andres, al 20 de Abril.*	4	»	10000
	25	Por MER. GEN.	*L. c. mi.*	4	6	*de Jacobo, al 1 de Marzo.*	5	1	3960
									24960
Febrero	2	Por JUAN,	*Mi pag.*	5	7	*O/ Juan, al 1 de Marzo.*	6	7	1000
	9	Por *IDEM*,	*Idem...*	6	5	*O/ Idem, al 9 de Abril..*	8	7	3000
	9	Por DUPRE,	*Idem...*	7	3	*O/ Dupré, al 10 de Ag...*	8	9	4000
	20	Por MER. GEN.	*Idem...*	8	4	*O/ Dubord, al 20 de Ag...*	9	1	400
	29	Por PEDRO,	*Idem...*	9	8	*O/ Pedro, al 15 de Marz.*	11	11	3000
									36360
Marzo.	10	Por OB. POR C.	*Idem...*	10	»	*O/ Dupui, al 20 de Set...*	13	2	6000
	12	Por BRAY,	*Letra...*	11	»	*de Roberto, al 22 de Mayo.*	13	9	7205
	15	Por DIFER.	*Mi pag.*	12	»	*O/ Bonafous, al 25 de Set..*	15	»	10000
									59565
Abril.	25	Por B. DE ENT.	*N. pag.*	1	1	*O/ Andres, al 30 de Mayo.*	27	15	10000
		Por *IDEM*,	*Idem...*	2	2	*O/ Dupui, al 20 de Set...*	27	15	6000
		Por *IDEM*,	*Idem...*	3	3	*O/ Roberto, al 22 de Mayo.*	27	15	7205
		Por *IDEM*,	*Idem...*	4	4	*O/ Bonafous, al 25 de Set..*	27	15	10000
	30	Por DIFER.	*Idem...*	5	5	*O/ Martel, al 5 de Nov...*	30	»	1000
Mayo.	1	Por *IDEM*,	*Idem...*	6	6	*O/ Robertson, al 1 de Nov..*	32	»	10000
									44205

(*c*) Los números de entrada y de salida de las obligaciones por pagar, luego que son llevados al cargo y á la data en el órden prescripto por la nota (*a*) y por la nota (*b*), se cambian, es decir, se pone en el cargo, al lado del número de entrada, el de la salida de cada pagaré ó letra; y en la data, se coloca del mismo modo, al lado del número de salida, el de la entrada. Por ello, la coluna (*c*) contiene los números de la salida.

(*d*) Y esta coluna contiene los números de la entrada.

Por este medio, cada uno de los números de la coluna primera de la data, que no es seguido de otro número colocado en la segunda coluna, indica que el pagaré designado por este número no ha entrado, y por consiguiente que está todavía sin pagar.

Nota. Nunca se ponen en esta cuenta sino los pormenores relativos á las obligaciones por pagar.

Fol. 4.

DEBE: LA CAJA,

1822. Enero.	6	A GANANCIAS Y PÉRD...	*recibido*.....	1	5	20000	
	8	A MERCAD. GENERALES,	*idem*.....	2	1	3000	
	14	A *IDEM*.....	*idem*.....	2	1	12804	
	16	A *IDEM*.....	*idem*.....	3	1	3880	
	19	A OBLIG. POR COBRAR,	*idem*.....	4	2	10000	
	20	A OBLIG. POR PAGAR,	*idem*.....	4	3	9700	
	27	A MERCAD. GENERALES,	*idem*.....	5	1	4290	66
						63674	66
Febrero.	2	A JUAN.....	*idem*.....	6	7	1000	
	6	A PEDRO.....	*idem*.....	7	11	6910	
	8	A *IDEM*.....	*idem*.....	7	11	4850	
	12	A DUPUI.....	*idem*.....	8	8	4000	
	18	A JUAN.....	*idem*.....	9	7	970	
	23	A MERCAD. GENERALES,	*idem*.....	10	1	3600	
	28	A JUAN.....	*idem*.....	11	7	2000	
						86004	66
Marzo.	2	A OBLIG. POR COBRAR,	*idem*.....	11	2	10000	
	8	A DUPUI.....	*idem*.....	12	8	12000	
	13	A DIFERENTES.....	*idem*.....	13	»	12005	
	14	A DUPUI.....	*idem*.....	14	8	1552	
	15	A DIFERENTES.....	*idem*.....	15	5	100	
	16	A GANANCIAS Y PÉRD...	*idem*.....	15	5	1200	
	19	A *IDEM*.....	*idem*.....	15	5	20000	
	21	A *IDEM*.....	*idem*.....	16	5	1000	
						143861	66
Abril.	11	A MERC. EN CUENTA AL $^1/_3$..	*idem*.....	18	8	19200	
	12	A *IDEM*.....	*idem*.....	18	8	24000	
	14	A MERCAD. EN CUENT. A $^1/_2$.	*idem*.....	19	13	24000	
	19	A DIFERENTES.....	*idem*.....	21	»	37000	
	22	A ARMAMENTO.....	*idem*.....	22	13	30000	
	23	A *IDEM*.....	*idem*.....	22	13	10000	
	24	A DIFERENTES.....	*idem*.....	23	»	61080	
						349141	66

Nota. Debe observarse que no se hacen esplicaciones en la cuenta de la caja, en razon de que se lleva un libro auxiliar que contiene todos los pormenores.

Fol. 4.

HA DE HABER:

1822. Enero.	7	Por MERCAD. GENER....	*pagado*.....	2	1	2400		
	13	Por *IDEM*.....	*idem*.....	2	1	11252		
	15	Por *IDEM*.....	*idem*.....	3	1	3880		
	17	Por OBLIG. POR COBRAR,	*idem*.....	4	2	10000		
	21	Por OBLIG. POR PAGAR,	*idem*.....	4	3	8730		
	22	Por OBLIG. POR COBRAR,	*idem*.....	4	2	9800		
	25	Por MERCAD. GENER....	*idem*.....	5	1	100		
						46162		
Febrero.	1	Por PEDRO.....	*idem*.....	6	11	1000		
	7	Por DUPUI.....	*idem*.....	7	8	5820		
	9	Por JUAN.....	*idem*.....	8	7	970		
	11	Por PEDRO.....	*idem*.....	8	11	3000		
	19	Por DUPUI.....	*idem*.....	9	8	2910		
	21	Por MERCAD. GENER....	*idem*.....	9	1	780		
	29	Por PEDRO.....	*idem*.....	11	11	1500		
						62142		
Marzo.	1	Por OBLIG. POR PAGAR,	*idem*.....	11	3	4960		
	5	Por DUPUI.....	*idem*.....	12	8	1000		
	9	Por ROBERTO.....	*idem*.....	13	9	8000		
	13	Por LA CAJA.....	*idem*.....	14	4	5		
	18	Por GANANCIAS Y PÉRD.	*idem*.....	15	5	40000		
	20	Por *IDEM*.....	*idem*.....	15	5	20000		
	20	Por *IDEM*.....	*idem*.....	16	5	3000		
	22	Por EL BARCO *JOSEFINA*,	*idem*.....	16	10	30000		
	27	Por DIFERENTES.....	*idem*.....	17	»	8400		
	28	Por ARM. DE *LA JOSEF*..	*idem*.....	17	13	42000		
						219507		
Abril.	10	Por DIFERENTES.....	*idem*.....	18	»	36600		
	20	Por *IDEM*.....	*idem*.....	22	»	31400		
						287507		
	25	Por BALANCE DE SALIDA,	*saldo á nueva cuenta*.....	25	15	61634	66	
						349141	66	

Fol. 5.

DEBEN: GANANCIAS Y PÉRDIDAS,

1822. Enero.	14	A MERCAD. GENERALES,	*desc. que me han retenido.*	3	1	396	
	19	A *IDEM*.....	*idem*.....	4	1	120	
	20	A OBLIG. POR PAGAR...	*idem*.....	4	3	300	
	23	A MERCAD. GENERALES,	*mercaderías perdidas*....	4	1	1200	
	27	A *IDEM*.....	*por descuento*.....	5	1	65	34
						2081	34
Febrero.	6	A PEDRO.....	*idem*.....	7	11	90	
	8	A *IDEM*.....	*idem*.....	7	11	150	
	18	A JUAN.....	*idem*.....	9	7	30	
	25	A OBLIG. POR COBRAR,	*pérdida en la negociacion.*	10	2	240	
						2591	34
Marzo.	14	A DUPUI..... ...	*por descuento*.....	14	8	48	
	18	A LA CAJA.....	*seguro desembolsado*....	15	4	40000	
	20	A *IDEM*.....	*por robo*.....	15	4	20000	
	20	A *IDEM*.....	*por gastos*.....	16	4	3000	
						65639	34
Abril.	24	A GASTOS GENERALES,	*saldo de la c. de gast. gen.*	23	12	4064	
	24	A GASTOS PROPIOS,	*idem de gastos propios*..	24	13	3000	
						72703	34
	25	Al BARCO LA JOSEFINA,	*idem, del barco*.....	24	10	10000	
						82703	34
	25	Al CAPITAL.....	*por saldo de esta cuenta*..	24	15	180534	66
						263238	»
Abril.	30	A DIFERENTES.....	*por descuento recibido*...	29	»	1029	24
Mayo.	1	A DIFERENTES.....	*rentas pagadas*.....	30	»	8000	
	5	A RANCH. EN LA MARTIN.	*pérdida por bancarrota* ..	35	12	4250	
	8	A DIFERENTES.....	*saldos diversos*.....	38	»	107960	21
						121239	45

Fol. 5.

HAN DE HABER:

1822. Enero.	6	Por LA CAJA.....	*producto de un donativo.*	1	4	20000	
	13	Por MERCAD. GENER....	*descuento que he retenido.*	2	1	348	
	15	Por *IDEM*.....	*idem*.....	3	1	120	
	21	Por OBLIG. POR PAGAR,	*idem*.....	4	3	270	
	22	Por OBLIG. POR COBRAR,	*idem*.....	4	2	200	
						20938	
Febrero.	7	Por DUPUI.....	*idem*.....	7	8	180	
	9	Por JUAN.....	*idem*.....	8	7	30	
	19	Por DUPUI.....	*idem*.....	9	8	90	
	27	Por ROBERTO.....	*ganancia en el cambio*...	10	9	480	
						21718	
Marzo.	12	Por BRAY.....	*ganancias*.....	13	9	240	
	15	Por DIFERENTES.....	*comision*.....	15	»	100	
	16	Por LA CAJA.....	*idem*.....	15	3	1200	
	17	Por OBLIG. POR COBRAR,	*por primas*.....	15	2	4000	
	19	Por LA CAJA.....	*ganado á la lotería*.....	15	4	20000	
	21	Por *IDEM*.....	*recibido de mi alumno*...	16	4	1000	
						48258	
Abril.	12	Por MER. EN CUENTA AL $^1/_3$,	*mi ganancia en ellas*.....	19	8	1800	
	14	Por MER. EN CUENTA A $^1/_2$,	*idem*.....	20	13	1500	
	16	Por *IDEM*.....	*idem*.....	20	14	2500	
	23	Por DIFERENTES.....	*ganancias diversas*.....	23	»	111200	
						165258	
	24	Por COMISION.....	*comisiones ganadas*.....	23	12	2064	
	24	Por SEGUROS.....	*seguros ganados*.....	23	12	7000	
						174322	
	25	Por MERCAD. GENERAL.	*ganancia en nuestras merc.*	24	1	88916	
						263238	
Abril.	30	Por DIFERENTES.....	*gan. en oblig. descontadas.*	30	»	669	48
Mayo.	1	Por DIFERENTES.....	*ganancias diversas*.....	32	»	10200	
	2	Por DIFERENTES.....	*rentas recibidas y ganancia*	33	»	14400	
	3	Por CONT. DE GR. AVENT..	*ganancias diferentes*.....	34	7	32000	
	8	Por DIFERENTES.....	*idem*.....	40	»	73969	97
						121239	45

Fol. 6.

DEBE : LA CAJA,

1822. Abril.	25	A BAL. DE ENTRAD.	*dinero en la caja*.....	26	15	61634	66
	28	A CAPITAL,	*el entregado por Laborde.*	28	15	100000	
	30	A DIFERENTES,	*recibido en efectivo*.....	29	»	6435	24
						168069	90
Mayo.	2	A DIFERENTES,	*recibido*.....	33		2400	
	5	A RANCHERIA,	*idem*.....	35	12	20750	
	8	A DIFERENTES,	*idem*.....	37		700200	
						891419	90

DEBE : JACOBO, DE LA ISLA DE FRANCIA,

1822. Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo*.....	26	30	4000	
Mayo.	8	A LA CAJA,	*entregado á él por saldo*...	38	47	4000	

DEBE : INTERES EN EL BARCO LA *JOSEFINA*,

1822. Mayo.	8	A DIFERENTES,	*por saldo*.....	39		20000	

DEBE : CONTRATO DE RENTA VITALICIA POR PAGAR,

1822 Mayo.	7	A LA CAJA,	*por el consent. á Robertson.*	36	6	20000	

DEBE : ROBERTSON,

Fol. 6.

HA DE HABER:

1822 Mayo.	1	Por DIFERENTES, *pagado*.....	32	»	30800	
	2	Por *IDEM*, *idem*.....	33	»	36000	
	7	Por *IDEM*, *idem*.....	37	»	74000	
	8	Por DIFERENTES, *idem*.....	39	»	365845	
	9	Por *IDEM*, *idem*.....	41	»	384774	90
					891419	90

HA DE HABER:

1822 Enero.	28	Por MERC. GEN. *compra que se le ha hecho*.....	5	1	4000	
Abril.	25	Por BAL. DE ENT. *por saldo*.....	28	15	4000	

HA DE HABER:

1822 Mayo.	1	Por DIFERENTES, *por el dado á Robertson*.....	31	»	20000	

HA DE HABER:

1822 Mayo.	7	Por DIFERENTES, *por el consentido á Robertson*..	31	»	20000	

HA DE HABER:

Fol: 7.

DEBE : JUAN,

1822 Enero.	30	A MERC. GENER.	*mercaderías vendidas á él.....*	6	1	22400
Febrero.	3	A OBLIG. P. PAG.	*prestado á él en M/P.....*	7	3	1000
	9	A DIFERENTES,	*préstamo hecho á él.....*	8	»	10000
	17	A MERC. GENER.	*por un tonel de vino.....*	9	1	1000
						34400
Abril.	25	A BAL. DE SALID.	*por saldo.....*	26	15	3000
						37400
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	38	6	3000

DEBE : JAUGE DE LYON,

1822 Enero.	24	A MERC. GENER.	*jabon vendido á él.....*	5	1	2400
Marzo.	4	A DUPARC,	*á él remitido por Duparc.....*	12	14	34000
						36400

DEBEN : CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR COBRAR,

1822 Mayo.	3	A DIFERENTES,	*el consentido por Martel.....*	33	»	72000

DEBEN : CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR PAGAR,

1822 Mayo.	7	A DIFERENTES,	*por el consentido á Gansefort..*	35	»	30000
	7	A *IDEM*,	*idem á Robertson.....*	36	»	70000
	7	A *IDEM*,	*idem á Gansefort.....*	36	»	50000
						150000

Fol. 7.

HA DE HABER:

1822 Enero.	29	Por MERC. GEN.	*compra hecha á él*.....	6	1	12000
Febrero.	2	Por LA CAJA,	*préstamo que me ha hecho* ...	6	4	1000
	18	Por DIFERENTES,	*recibido del susodicho*.....	9	»	1000
	28	Por *IDEM*,	*idem*.....	11	»	10000
						24000
Marzo.	9	Por ROBERTO,	*idem*.....	13	9	12000
	14	Por MERC. GEN.	*por un tonel de vino*.....	14	1	1400
						37400
Abril.	25	Por BAL. DE ENT.	*por saldo de dicha cuenta*.....	28	15	3000

HA DE HABER:

1822 Marzo.	3	Por DUPUI,	*letras por M/C. contra él*.....	11	8	34000
Abril.	24	Por LA CAJA,	*mi letra contra él*.....	23	4	2400
						36400

HA DE HABER:

1822 Mayo.	7	Por DIFERENTES,	*por el que Martel nos ha cons*..	36	»	72000

HA DE HABER:

1822 Mayo.	1	Por DIFERENTES,	*por el consentido á Gansefort*...	31	»	30000
	1	Por *IDEM*,	*idem á Robertson*.....	31	»	70000
	3	Por *IDEM*,	*idem á Dubernet*.....	34	»	50000
						150000

Fol. 8.

DEBE: PABLO,

1822 Enero.	30	A MERC. GENERAL.	*por un tonel de vino.....*	5	1	1000

DEBE: DUPUI,

1822 Enero.	4	A MERCAD. GENER.	*por 10 toneles vino.....*	1	1	4000
	30	A *IDEM*,	*por 100 arrobas de jabon..*	6	1	1200
						5200
Febrero.	7	A DIFERENTES,	*prestado á él.....*	7	»	6000
	14	A OBL. POR COBRAR,	*remitido á él su pagaré....*	8	2	1500
	19	A DIFERENTES,	*entregado á él.....*	9	»	3000
						15700
Marzo.	3	A JAUGE DE LYON,	*pago hecho á él.....*	12	7	34000
	5	A LA CAJA,	*su letra contra mi.....*	12	4	1000
						50700
Abril.	10	A LA CAJA,	*p. su 3º de m. en cuent. al 1/3.*	18	4	12000
						62700
	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	26	15	17200
						79900
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	38	4	17200

DEBEN: MERC. EN CUENTA AL 1/3 CON BRAY Y DUPUI,

1822 Abril.	10	A LA CAJA,	*por mi tercio de la compra..*	18	4	12600
	12	A DIFERENTES,	*mi comision y gastos.....*	19	»	1200
	12	A DIFERENTES,	*lo que corr. á Bray y Dupui.*	19	»	27600
						41400
	12	A GANANC. Y PÉRD.	*por saldo.....*	19	5	1800
						43200

DEBE: MALLET,

1822 Mayo.	9	A LA CAJA,	*por saldo entregado á él..*	40	4	23265	78

Fol. 8.

HA DE HABER:

1822 Marzo.	14	Por OBLIG. POR COB.	*su pagaré á mi órden....*	14	2	1000	

HA DE HABER:

1822 Enero.	5	Por MERCAD. GENER.	*por 2 barricas de azúcar..*	1	1	1500	
	29	Por *IDEM*,	*por 34 toneles de vino ...*	6	1	34000	
						35500	
Febrero.	4	Por OBLIG. POR COB.	*por su pagaré á M/O....*	7	2	1000	
	12	Por LA CAJA,	*recibido del susodicho....*	8	4	4000	
	15	Por OBLIG. POR PAG.	*mi pagaré que me ha dev.*	8	3	4000	
						44500	
Marzo.	8	Por DIFERENTES,	*su remesa contra Pedro...*	12	»	20000	
	14	Por *IDEM*,	*recibido del susodicho....*	14	»	1600	
						66100	
Abril.	12	Por M. EN CUENTA AL $^1/_3$,	*su $^1/_3$ del producto líquido.*	19	8	13800	
						79900	
	25	Por BAL. DE ENTR.	*por saldo de dicha cuenta.*	28	15	17200	

HAN DE HABER:

1822 Abril.	11	Por LA CAJA,	*venta de 32 toneles.....*	18	4	19200	
	14	Por *IDEM*,	*idem 40 idem.....*	19	4	24000	
						43200	

HA DE HABER:

1822 Mayo.	9	Por CAPITAL,	*entrega de fondos y gan..*	40	15	232654	78

Fol. 9.

DEBE : DUPRÉ,

1822 Enero.	5	A MERCAD. GENER.	*por 2 barricas de azúcar..*	1	1	1500
	30	A *IDEM*,	*100 arrobas de jabon.....*	6	1	1200
						2700
Febrero.	5	A OBLIG. POR COBR.	*remit. á él el vale de Dupui.*	7	2	1000
	9	A OBLIG. POR PAGAR,	*mi pagaré á su órden....*	8	3	4000
						7700
Marzo.	7	A BEAUFOUR,	*M/L á S/O cont. Perregaux.*	12	7	1000
						8700
Abril.	16	A MERC. EN CUENTA A 1/2,	*mi mitad del líq. prod...*	20	14	12500
						21200
	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo á nueva cuenta..*	28	15	69300
						90500
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	39	6	69300

DEBE : ROBERTO, DE PARIS,

1822 Febrero.	25	A OBLIG. POR COBR.	*remesa hecha por su cuenta.*	10	2	7200
	27	A DIFERENTES,	*idem.....*	10	»	12480
						19680
Marzo.	9	A *IDEM*,	*pagado por su cuenta....*	12	»	20000
						39680

DEBE : BRAY,

1822 Marzo.	6	A LECOULTEUX,	*mi letra á su órden.....*	12	10	10000
	12	A DIFERENTES,	*dev. de S/L sobre Londres.*	13	»	7445
						17445
Abril.	10	A LA CAJA,	*su 1/3 de mer. en C. al 1/3.*	18	4	12000
						29445
	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	26	15	115795
						145240
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	39	6	115795

DEBE : LABORDE,

1822 Mayo.	9	A LA CAJA,	*saldo á él entregado.....*	41	6	152120	12

Fol. 9.

HA DE HABER:

1822 Enero.	2	Por MERCAD. GENER.	*por 20 toneles de vino....*	1	1	4000
	29	Por *IDEM*,	*por 12 idem.....*	6	1	12000
						16000
Febrero.	13	Por OBL. POR COBRAR,	*su vale á M/O.....*	8	2	1500
						17500
Marzo.	14	Por OBL. POR PAGAR,	*mi pag. que me ha devuelto.*	14	3	3000
	26	Por LECOULTEUX,	*por 60 toneles de vino....*	17	10	60000
						80500
Abril.	15	Por MER. EN CUENT. A $^1/_2$,	*mi mitad en la compra...*	20	14	10000
						90500
Abril.	25	Por BAL. DE ENTR.,	*por saldo que se le debe...*	28	15	69300

HA DE HABER:

1822 Marzo.	11	Por OBL. POR COBRAR,	*su remesa sobre Londres..*	13	2	12000
Abril.	24	Por LA CAJA,	*mi letra contra él á la vista.*	23	4	27680
						39680

HA DE HABER:

1822 Enero.	29	Por MERCAD. GENER.	*por 12 toneles de vino....*	6	1	12000
Febrero.	24	Por OBL. POR COBRAR,	*su remesa sobre Londres.*	10	2	7440
	26	Por *IDEM*,	*idem, sobre Amsterdan..*	10	2	12000
						31440
Marzo.	23	Por C. de la *JOSEFINA*,	*por 200 toneles de vino...*	16	11	100000
						131440
Abril.	12	Por MI CUENTA AL $^1/_3$,	*mi $^1/_3$ del producto líquido.*	19	8	13800
						145240
	25	Por BAL. DE ENT.	*por saldo.....*	28	13	115795

HA DE HABER:

1822 Mayo.	9	Por CAPITAL,	*su puesta de fondos y gan.*	46	15	152120 12

Fol. 10.

DEBE : EL BARCO *LA JOSEFINA*,

1822 Marzo.	22	A DIFERENTES,	*por compra del susodicho....*	16	«	90000	
						90000	
Abril.	25	A BAL. DE ENTR.	*valor actual del susodicho...*	26	15	80000	

DEBE : LECOULTEUX, DE PARIS,

1822 Marzo.	26	A DIFERENTES,	*compra por su cuenta.....*	17	«	61200	
						61200	
Abril.	25	A BAL. DE ENTR.	*por saldo.....*	27	15	19200	
						19200	

DEBE : JACOBO, DE AMSTERDAN,

1822 Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo á nueva cuenta.....*	26	15	30000	
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	39	6	40000	

DEBE : DUBORD,

1822 Abril.	5	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	26	15	21500	
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo.....*	38	6	21500	
						21500	

Fol. 10.

HA DE HABER:

1822 Abril.	25	Por BAL. DE SALID.	*valor actual del dicho*.....	25	15	80000
	25	Por GAN. Y PERD.	*por saldo*.....	24	5	10000
						90000
Mayo.	8	Por DIFERENTES,	*producto de la venta del dicho.*	40	15	80000

HA DE HABER:

1822 Enero:	11	Por MERCAD. GEN.	*crédito sobre él abierto á Dupré.*	2	1	2000
Marzo.	6	Por BRAY,	*mi letra O/Bray*.....	12	9	10000
	22	Por EL BAR. *LA JOS.*	*idem, O/Dubord*.....	16	10	30000
						42000
Abril.	25	Por BALANCE,	*por saldo*.....	25	15	19200
						61200
Mayo.	1	Por DIFERENTES,	*por N/L órden de Robertson.*	32	»	10000
	8	Por DIFERENTES,	*por saldo*.....	37	»	9200
						19200

HA DE HABER:

1822 Marzo.	22	Por BARCO *LA JOS.*	*mi letra contra él*.....	16	10	30000
Abril.	25	Por BAL. DE ENT.	*por saldo*.....	28	15	30000
Mayo.	1	Por DIFERENTES,	*por N/L órden de Robertson*..	32	»	10000
						40000

HA DE HABER:

1822 Abril.	13	Por MER. EN C. á $^1/_2$,	*mi mitad de la compra*.....	19	13	10000
	14	Por *IDEM*,	*su mitad del líquido producto.*	19	15	11500
						21500
	25	Por BAL. DE ENT.	*por saldo*.....	28	15	21500
						21500

Fol. 11.

DEBE: CARGAMENTO DEL BARCO *LA JOSEFINA*,

1822 Marzo.	23	A DIFERENTES,	*compras que componen el carg.*	16	»	156300
Abril.	19	A DIFERENTES,	*gastos de descargo*.....	21	»	2000
	19	A CONT. DE G. AV.	*mercaderias cargadas*.....	20	»	24000
	22	A ARMAMENTO,	*valoracion del flete*.....	22	13	20000
	23	A GAN. Y PERDID.	*valores á él remitidos*.....	23	5	57600
						259900

DEBE: PEDRO,

1822 Febrero.	1	A LA CAJA,	*entregado á él*.....	6	4	1000
	11	A *IDEM*,	*idem*.....	8	4	3000
	29	A DIFERENTES,	*pagos hechos á él*.....	11	»	10000
						14000
Marzo.	8	A DUPUI,	*retencion que me ha hecho*...	12	»	8000
						22000
Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*saldo á nueva cuenta*.....	26	15	6000
						28000
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo*.....	39	4	6000

DEBE: MARIA BRIZARD,

1822 Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*saldo*.....	26	25	7500
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo*.....	39	4	7500

DEBE: MEYDIEU,

1822 Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*saldo*.....	26	15	48800
Mayo.	8	A LA CAJA,	*por saldo*.....	39	4	48800

Fol. 11.

HA DE HABER:

1822 Abril.	19	Por DIFERENTES, *producto de su venta*.....	22	»	259900	
					259900	

HA DE HABER:

1822 Enero.	1	Por MERC. GENER. *por 10 toneles de vino*.....	1	1	3000	
	29	Por *IDEM*, *por 8 idem*.....	6	1	8000	
					11000	
Febrero.	6	Por DIFERENTES, *dinero que me ha prestado*...	7	»	6000	
	8	Por *IDEM*, *valores que me ha remitido*..	7	»	10000	
	16	Por MERC. GENER. *por 1 tonel de vino*.....	9	1	1000	
					28000	
Abril.	25	Por BAL. DE ENTR. *por saldo*.....	28	15	6000	

HA DE HABER:

1822 Marzo.	23	P. CARG. DE LA JOSEF. *por 500 cajones de licores*...	16	11	7500	
Abril.	25	Por BAL. DE ENTR. *por saldo*.....	28	15	7500	

HA DE HABER:

1822 Marzo.	23	P. CARG. DE LA JOSEF. *por mercad. á él compradas.*	16	10	48800	
Abril.	25	Por BAL. DE ENTR. *por saldo*.....	28	15	48800	

Fol. 12.

DEBEN : SEGUROS,

1822 Abril.	24	A GANANC. Y PERD. *por saldo*.....	23	5	7000		
					7000		

DEBEN : COMISIONES,

1822 Abril.	24	A GANANC. Y PERD. *por saldo*.....	23	5	2064		
					2064		

DEBEN : GASTOS PROPIOS,

1822 Marzo.	27	A LA CAJA, *por gastos*.....	17	4	5400		
					5400		

DEBE : BEAUFOUR,

1822 Enero.	30	A MERC. GENER. *por 12 toneles de vino*.....	6	1	12000		
					12000		

DEBE : RANCHERIA EN LA MARTINICA,

1822 Mayo.	1	A DIFERENTES, *por precio de la compra*.....	30	»	150000		
	5	A RANCH. EN LA MAR. *compras y gastos diversos*..	34	12	51720	03	
	8	A DIFERENTES, *por saldo, o ganancia en ella*	39	»	56969	97	
					258690	»	

Fol. 12.

HAN DE HABER:

1822 Marzo.	24	Por OBL. POR COBR.	*prima en el Invencible*.....	16	2	4000
	25	Por *IDEM*,	*primas en diferentes*..	17	2	3000
						7000

HAN DE HABER:

1822 Marzo.	26	Por LECOULTEUX,	*comision en 60 toneles*.....	17	10	1200
Abril.	12	P. M. EN CUENT. AL $^1/_3$,	*mi comision de venta*.....	19	8	864
						2064

HAN DE HABER:

1822 Abril.	12	P. M. DE CUENT. AL $^1/_3$,	*trasiego y compos. de barric.*	19	8	336
	14	P. M. DE CUENT. AL $^1/_2$,	*almacenage*.....	19	13	1000
	24	P. GANANC. Y PERD.	*por saldo*.....	23	5	4064
						5400

HA DE HABER:

1822 Marzo.	7	Por DUPRÉ,	*remesa hecha por su cuenta*...	12	9	1000
Abril.	24	Por LA CAJA,	*saldo que me ha entregado*..	23	4	11000
						12000

HA DE HABER:

1822 Mayo.	5	Por DIFERENTES,	*venta de 100 barr. de azúcar.*	34	9	98690
	8	Por DIFERENTES,	*vendida la rancheria*.....	38	4	160000
						258690

Fol. 13.

DEBEN : GASTOS GENERALES,

1822 Marzo.	27	A LA CAJA,	*por gastos.....*	17	4	3000	
Mayo.	5	A LA RANCHERIA,	*p. dif. art. entreg. por Magnan.*	35	5	1969	97

DEBE : ARMAMENTO DEL BARCO *LA JOSEFINA*,

1822 Marzo.	28	A LA CAJA,	*para la tripulacion.....*	17	4	42000
Abril.	19	A DIFERENTES,	*compra de víveres y reparac.*	21	»	1900
	20	A LA CAJA,	*entregado al capitan.....*	22	4	26500
	23	A GANANC. Y PÉRD.	*por saldo ó ganancia.....*	23	5	53600
						124000

DEBEN : CONTRATOS DE GRUESA AVENTURA POR PAGAR,

1822 Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	26	15	24000
Mayo.	7	A LA CAJA,	*pago del consentido á Gansf.*	37	6	24000

DEBEN : MERCADERIAS EN CUENTA A $^1/_2$ CON DUBORD,

1822 Abril.	13	A DUBORD,	*mi mitad de la compra.....*	19	10	10000
	14	A GASTOS GENER.	*almacenage y gastos.....*	19	12	1000
	14	A DUBORD,	*su mitad del líquido producto.*	19	10	11500
						22500
	14	A GANANC. Y PERD.	*por ganancias y por saldo...*	20	5	1500
						24000

DEBE : HACIENDA DE BUENAVISTA, CERCA DE ANGULEMA,

1822 Mayo.	1	A DIFERENTES,	*precio de la compra de esta..*	30	»	100000

Fol. 13.

HAN DE HABER:

1822 Abril.	24	P. GANANC. Y PERD.	*por saldo*.....	24	5	3000	
Mayo.	8	Por DIFERENTES,	*por saldo*.....	40	»	1969	97

HA DE HABER:

1822 Abril.	19	Por DIFERENTES,	*flete de cuatro pasageros*...	22	»	39000	
	20	Por MER. GENER.	*flete de retornos*.....	22	1	25000	
	22	Por LA CAJA,	*flete recibido de diferentes*...	22	4	30000	
	22	P. CARG. DE LA JOS.	*flete del cargamento*.	22	11	20000	
	23	Por LA CAJA,	*pasage de cuatro colonos*...	22	4	10000	
						124000	

HAN DE HABER:

1822 Abril.	19	P. CARG. DE LA JOS.	*el consentido á Gansefort*...	20	11	24000	
	25	Por BAL. DE ENTR.	*por saldo*.....	28	15	24000	

HAN DE HABER:

1822 Abril.	14	Por LA CAJA,	*producto de la venta*.....	19	4	24000	

HA DE HABER:

1822 Mayo.	8	Por DIFERENTES,	*precio de la venta*..... .	40	»	100000	

Fol. 14.

DEBEN : MERCADERIAS EN C.ta A ½ CON DUPRÉ,

1822 Abril.	15	A DUPRÉ,	*por mi mitad de la compra..*	20	4	10000
	16	A GANANC. Y PERD.	*saldo ú ganancia.....*	20	5	2500
						12500

DEBEN : ANDRIEU, LAFITTE Y BERNARD, DEL CABO,

1822 Abril.	19	A DIFERENTES,	*venta que se les ha hecho....*	21	»	27000
	25	A BAL. DE ENTR.	*por saldo.....*	27	15	27000

DEBE : DUBERGIER,

1822 Abril.	19	A DIFERENTES,	*venta que se le ha hecho.....*	21	»	7000
	25	A BAL. DE ENTR.	*por saldo.....*	27	15	7000

DEBE : DUPARC,

1822 Enero.	30	A MERCAD. GENER.	*por 20 toneles de vino.....*	6	11	34000

DEBEN : CONTRATOS DE RENTAS FIJAS POR COBRAR,

1822 Mayo.	2	A DIFERENTES,	*el que Richet nos ha consent.*	32	»	48000

Fol. 14.

HAN DE HABER:

1822 Abril.	16	Por DUPRÉ,	*por mi mitad del prod. liq..*	20	9	12500

HAN DE HABER:

1822 Abril.	25	Por BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	25	15	27000
Mayo.	1	Por DIFERENTES,	*recibido de ellos.....*	31	»	27000

HA DE HABER:

1822 Abril.	25	Por BAL. DE SALIDA,	*por saldo.....*	25	15	7000
Mayo.	8	Por DIFERENTES,	*recibido de él por saldo...*	40	»	7000

HA DE HABER:

1822 Marzo.	4	Por JAUGE,	*recibido en un créd. c. Jauge.*	12	7	34000

HAN DE HABER:

1822 Mayo.	7	Por DIFERENTES,	*el dicho cedido á Gansefort.*	36	»	48000

Fol. 15.

DEBE : DUPIN,

1822 Enero.	30	A MERCAD. GENER.	*por 20 toneles de vino....*	6	1	20000	

DEBE : CAPITAL,

1822 Abril.	25	A BAL. DE SALIDA,	*por saldo á nueva cuenta...*	26	15	180534	66
Mayo.	9	A DIFERENTES,	*por saldo de dicha cuenta...*	40	»	384774	90

DEBE : BALANÇE DE SALIDA,

1822 Abril.	25	A MERCAD. GENER.	*por las que hay en almacen.*	24	1	326000	
	25	ALBARCO *LA JOSEF.*	*por su valor.....*	25	10	80000	
	25	A LA CAJA,	*por dinero en caja.....*	25	4	61634	66
	25	A OBL. POR COBRAR,	*por las en la cartera.....*	25	2	40000	
	25	A LECOUL. DE PARIS,	*saldo de su cuenta.....*	25	14	19200	
	25	A AND. LAF. Y BERN.	*idem.....*	25	14	27000	
	25	A DUBERGIER,	*idem.....*	25	14	7000	
						560834	66

DEBE : BALANCE DE ENTRADA,

1822 Abril.	25	A DIFERENTES,	.....	27	»	560834	66

Fol. 15.

HA DE HABER:

1822 Abril.	24	Por LA CAJA,	*recibido del dicho por saldo.*	23	4	20000	

HA DE HABER:

1822 Abril.	25	Por GAN. Y PÉRD.	*mi capital líquido.....*	24	5	180534	66
	25	Por BAL. DE ENTR.	*por saldo del precedente....*	28	15	180534	66
	28	Por LA CAJA,	*que Labor de ha puesto en ella.*	28	4	100000	»
Mayo.	8	Por DIFERENTES,	*saldo de ganancias y pérd..*	40	»	104240	24
						384774	90

HA DE HABER:

1822 Abril.	25	Por OBL. POR PAGAR,	*por las que hay aun p. pagar.*	25	3	33205	
	25	Por JACOBO, DE AMS.	*por saldo de esta cuenta....*	26	10	30000	
	25	Por JUAN,	*idem.....*	26	7	3000	
	25	Por DUPUI,	*idem.....*	26	8	17200	
	25	Por BRAY,	*idem.....*	26	9	115795	
	25	Por JAC. DE LA ISLA,	*idem.....*	26	6	4000	
	25	Por DUBORD,	*idem.....*	26	10	21500	
	25	Por CONT. DE GR. AV.	*idem.....*	26	13	24000	
	25	Por MARIA BRIZARD,	*idem.....*	26	11	7500	
	25	Por MEYDIEU,	*idem.....*	26	11	48800	
	25	Por PEDRO,	*idem.....*	26	11	6000	
	25	Por DUPRE,	*idem.....*	26	9	69300	
	25	Por CAPITAL,	*idem.....*	26	15	180534	66
						560834	66

HA DE HABER:

1822 Abril.	25	Por DIFERENTES,	.....	26		560834	66

472. MODELO DE UNA CUENTA

DEBE: DUBORD, *S/C corriente y de intereses, fijados á 6 p. °/o al año,*

1822 (a)		(b)			(c)	(d)	(e)
Enero.	1	1788	15	Saldo de la cuenta anterior, valor al...	31 Dic. 1821.	181	323 628
	17	2000		Pagados por su cuenta á su hermano, el	17 de Enero.	164	328 000
Febrero	7	2440		Nuest. fact. de 10 T. vino, á 3 m. val. al	7 de Mayo.	54	131 760
	15	500		Su letra contra nosotros, O/Dupui, al	1° de Marzo.	121	60 500
Marzo.	10	1200		Nuestra remesa contra Jauge y C. al..	31 de *idem.*	91	109 200
	21	4275	70	Nuest. fact. de 4 T. vino, á 3 m. val. al	21 de Junio.	9	38 475
Abril.	18	2500		Nra acept. á S/L O/Williams y C. al	30 de *idem.*	0	0 000
Mayo.	19	2743	27	Prod. de la venta de nuest. algod. val. al	31 de Mayo.	30	82 290
Junio.	24	5000		Nra remesa contra Bernard, á la vista.	29 de Junio.	1	5 000
	28	475		S/L contra nos. O/Bertrand, á la vista..	28 de Junio.	2	950
				Números encarnados de la data..	.....	(i)	559 200
	30	49	86	Intereses sobre 299, 198.			
		22971	98				
		875	72	Saldo á su favor, á nueva cuenta.			
		23847	70				
							1639 003

473. *Esplicacion.* Se sacan á la coluna ordinaria del cargo (*b*) las cantidades recibidas por el deudor; y á la coluna ordinaria de la data (*f*), las recibidas por cuenta suya. Se multiplican entónces las partidas del cargo por el número de dias que han transcurrido desde el en que el deudor ha recibido cada una de las cantidades, hasta el en que se ha cortado la cuenta corriente (*d*); y el producto de cada cantidad, multiplicado por el número de dias, se saca á la última coluna (*e*). Se multiplican igualmente

(*a*) Fechas de los dias en que se han hecho los asientos de los artículos.

(*b*) Coluna de las cantidades verdaderas, ó coluna ordinaria del cargo.

(*c*) Epocas desde donde parten los intereses.

(*d*) Dias que han transcurrido desde aquel de donde parten los intereses, hasta la época en que se corta la cuenta: asi que 181 es el número de dias transcurridos desde el 31 de Diciembre de 1821, hasta el 30 de Junio de 1822.

(*e*) Colunas de los números que resultan de la multiplicacion de las cantidades por los dias.

CORRIENTE CON INTERESES.

con MALLET y LABORDE, *cortada en* 30 *de Junio de* 1822. HA DE HABER:

		(*f*)					
1822. Enero.	2	2500		Nuestra letra contra él, O/ Jacobo, al.	20 de Enero.	161	402 500
Marzo.	15	4000		Nuestra *idem*, á L/O de Garnier, al.	20 de Abril..	71	284 000
	28	5406	70	Su factura de azafran, valor al.....	15 de Marzo.	107	578 442
Abril.	30	6000	(*k*)	Su remesa contra su hermano, al...	30 de Ag. (*g*)	61	366 000 (1)
Mayo.	18	1741		Su letra contra Jauge, al.....	18 de Mayo.	43	74 863
Junio.	10	4200	(*l*)	Su aceptac. á N/L O/ Monteau, al...	15 de Ag. (*h*)	46	193 000 (2)
							1339 805
				Balance de los números....	.....	...	299 198
		23847	70				1639 003
1822. Julio.	1	875	72	Saldo del precedente, valor debido al.	30 de Junio.		

Salvo yerro ú omision. Burdeos, 2 de Julio de 1822.

MALLET y LABORDE.

las cantidades que se han recibido por cuenta del deudor, por el número de dias que se ha disfrutado de cada una de ellas, y se lleva su producto á la última coluna de la data. Y observemos, ántes de pasar adelante, que las últimas colunas, donde se sientan los productos de cada una de las cantidades multiplicadas por el número de dias (*e*), se llaman *Colunas de los números*.

474. La razon por que se multiplican las cantidades sacadas al cargo ó á la data de una cuenta corriente, por el número de dias que el tenedor las ha disfrutado, es fácil de comprender;

(*f*) Coluna de las verdaderas cantidades, ó coluna ordinaria de la data.

(1 y 2) Estas cantidades señaladas con guarismos mas gruesos son las correspondientes á los *números encarnados*.

siendo claro que el interes de 1000 fr., por ejemplo, en el curso de 30 dias, es necesariamente igual al interes de 30 veces 1000 fr., ó de 30000 fr. en un solo dia. Resulta, pues, que el deudor debe el interes de un solo dia de todas las cantidades sacadas á la última coluna del cargo, y que se le debe, igualmente por un dia, el interes de todas las cantidades sacadas á la última coluna de la data.

475. Por consiguiente, en determinando la diferencia que hay entre el total de las cantidades de la última coluna del cargo y de la data, es fácil de conocer que esta diferencia es la cantidad de la cual se trata de tomar el interes de un dia. Por ejemplo, en la cuenta que presentamos, el total de las cantidades sacadas á la coluna del cargo se eleva á 1639003 fr.; Dubord debe, pues, el interes de esta cantidad por un dia. El total de las cantidades sacadas á la última coluna de la data asciende á 1339805: se le debe en su consecuencia el interes de esta suma por un dia; pero sustrayendola de la anterior, es la diferencia de 299 198 fr. Resta, pues, hecha la sustraccion de las cantidades de que le debemos intereses, el de 299 198 fr. por un dia.

476. Tomar el interes de una cantidad por un dia, es una operacion sumamente fácil, pero hay necesidad de dar su esplicacion.

477. Observemos, ante todas cosas, que para simplificarla, se considera el año como compuesto de 360 dias sin pico (*a*), y no de 365, lo que es indiferente en cuanto al resultado.

478. En esta suposicion, estando fijado el interes á 6

(*a*) El interes de los capitales debe contarse por y para 360 dias por año, y 30 dias por mes. (*Ley del* 18 *Frimaire, año* 3.)

por $\frac{0}{0}$ al año, es visto que se pueden multiplicar 100 fr. por 360 (número de dias que componen el año), y que el resultado de 36000 fr. es una cantidad cuyo interes por un dia es igual al de 100 fr. por 360 dias ó un año; es decir, que el interes de 36000 fr. es de 6 fr. por un dia solamente, á razon de 6 por $\frac{0}{0}$ al año; y asi, para buscar el interes de un dia en una cantidad cualquiera, al respecto de 6 por $\frac{0}{0}$ al año, se podria establecer esta proporcion.

36000 : 6 : : *la cantidad dada : x.*

479. Pero como se sabe que una relacion no varía cuando se dividen exactamente los dos términos por un mismo número, es visto que pueden dividirse los dos términos 36000 : 6 por el último de estos dos términos, lo que reduce la relacion á esta, 6000 : 1, y la proporcion á esta espresion mas sencilla:

6000 : 1 : : *la cantidad dada : x.*

480. Es, pues, claro que siendo la *cantidad dada* multiplicada por 1, quedará la misma; de donde resulta evidentemente, que la operacion se reduce á partir por 6000 *la cantidad dada.* De aquí la regla siguiente:

481. *Siendo el interes á* 6 *por* $\frac{0}{0}$ *al año, se obtendrá el de un dia, partiendo la cantidad dada por* 6000.

482. Para tener, por ejemplo, el interes de un dia, á 6 por $\frac{0}{0}$ al año, del saldo de 299 198 de las colunas de los números de la cuenta corriente de intereses arriba demostrada, es necesario partir esta cantidad por 6000; es decir, despues de haber separado con una coma las tres primeras cifras de la derecha, se debe tomar la sesta parte de la cantidad que forman las cifras reservadas á la izquierda,

lo que da 49, 86 c. por saldo de intereses que debe Dubord, cuya partida es sacada por esta razon á su data.

483. *De los números encarnados.* Cuando una cantidad no debe llevar intereses sino á cierta época mas allá de la fijada para cortar la cuenta (como en *k* y en *l*), se escribe con *tinta encarnada* el número de dias que deben transcurrir desde el fijado para cortar la cuenta, hasta el en que la cantidad debe ganar intereses (*g* y *h*); el producto de la multiplicacion de esta cantidad por el número de dias se escribe tambien con *tinta encarnada* en la coluna de los números (*g* y *h*); pero es necesario tener cuidado de no incluir estos números encarnados al sumar las cantidades de la coluna donde se hallan, y por el contrario, sacarlos á la coluna de enfrente (como se vé en *i*), para sumarlos allí con los otros números; y vease por que:

Tomemos por ejemplo los 6000 (*k*), cuyos intereses no se deben á Dubord hasta el 30 de Agosto (*g*): cortando la cuenta corriente de intereses el 30 de Junio, y comprendiendo en ella estos 6000, el saldo 885, 72 llevaria intereses desde dicho dia, en la cuenta corriente de intereses que se remitirá á Dubord despues de esta. Asi que, se pagarian evidentemente los intereses de los 6000 desde el 30 de Junio, debiendo ser desde el 30 de Agosto, esto es, 61 (*g*) dias ántes de tiempo. Para compensar ó anular este adelanto de intereses, que seria una ganancia para Dubord, es para lo que se le cargan estos mismos intereses, llevando los números encarnados (*g* y *h*) de la data al cargo (*i*).

Si los números encarnados estuviesen en el cargo, se les llevaria á la coluna de la data.

MÉTODO NUEVO.

MÉTODO NUEVO

Para formar con anticipacion el estado de los intereses de una cuenta, ó de calcularlos al tiempo de hacer los asientos, sin necesidad de conocer la época del fenecimiento de la cuenta, ni la tasa del interes, que mas adelante se puede variar ó fijar arbitrariamente.

Este método tiene sobre los otros ya conocidos unas ventajas tan efectivas, que tarde ó temprano se le dará la preferencia.

Por los métodos antiguos, se debe necesariamente fijar la época en que se cierra una cuenta, ántes de ocuparse de los intereses, porque los cálculos á que estos dan lugar no tienen otra base que esta época esencial. Si por una circunstancia imprevista se estuviese en la necesidad de variarla, quedarian nulos todos los cálculos hechos de antemano; pues siendo siempre incierta la época del remate de una cuenta, no se puede preparar adelantadamente el cálculo de los intereses, sin esponerse á volverlo á principiar á cada instante.

Resulta, pues, el grave inconveniente de que en el acto de cerrar las cuentas y de enviar el tanto de ellas, es cuando puede trabajarse en el cálculo de los intereses: este recargo de trabajo en el momento en que hay mas ocupaciones, hace retardar la remision de las cuentas corrientes, que deberia hacerse, si fuese posible, en un dia.

El nuevo método nos facilita medios para preparar in-

sensiblemente este largo trabajo, para tener siempre prontas las cuentas, y para remitirlas cuando se quiera.

Todas estas ventajas provienen únicamente de que es inútil saber la época del remate de las cuentas para el cálculo de los intereses.

Aunque parece que este método tiene un poco de paradoja, es sin embargo tan breve y sencillo en su aplicacion como los otros métodos; pero al demostrarlo, se hace abstracto y dificultoso, porque lejos de presentarse desde luego á la imaginacion los principios en que descansa, exigen estos por el contrario que se les busque trabajosamente: asi es que ningun autor ha hecho una demostracion que sea siquiera un poco satisfactoria.

El que pasa por su inventor, y que lo presentó, no como se le conoce en el dia, sino imperfecto, hizo entrar en sus demostraciones el álgebra y las cantidades negativas, lo que no contribuye poco á hacerlo mas oscuro: otro que le siguió, añadiendo á la primera invencion una sola idea feliz, introdujo la suma sencillez que en dicho método se encuentra, pero no buscó el medio para demostrarlo, por lo que quedó no menos incomprensible. Viniendo, en fin, un tercero despues de los otros dos, pretendió *haberlo esplicado y reducido á reglas ciertas*, siendo asi que no hacia sino un simulacro de demostracion, y que dejaba á un lado la dificultad, despues de haber anunciado que iba á allanarla.

No habiendo podido yo encontrar ningun autor que me diese la verdadera demostracion, me ví obligado á buscarla; hela aquí: se la hallará quizá larga y penosa, pero ya lo he dicho, si las reglas son oscuras, la aplicacion es clara.

MODELO DE UNA CUENTA

SEGUN EL

DEBE: Dubord, *S/C corriente y de intereses, fijados á 6 p. °/₀ al año,*

1822							
Enero.	1	1788	15	Saldo de la cuenta anterior, valor al..	(*a*) 31 D. 1821	0	.....
	17	2000		Pagados por su cuenta á su hermano, el	17 de Enero.	17	34 000
Febrero	7	2440		Nra fact. de 10 t. vin. á 3 mes. val. al..	7 de Mayo.	127	300 880
	15	500		Su letra contra nosotros O/Dupui, al..	(*b*) 1 de Marz.	60	30 000
Marzo.	10	1206		Nra remesa contra Jáuge y comp. al..	31 de Marz.	90	108 000
	21	4275		Nra fact. de 4 t. de vino, á 3 mes. val. al	21 de Junio.	172	735 300
Abril.	18	2500		Nra acept. á S/L cont. Williams y C. al	30 *idem.*	181	452 500
Mayo.	19	2743	27	Prod. de la venta de nros algod. val. al.	31 de Mayo.	151	414 193
Junio.	24	5000		Nra remesa contra Bernard, á la vista.	29 de Junio.	180	900 000
	28	475		S/L contra nos. O/Bertrand, á la vista..	28 de Junio.	121	85 025
		22921	42	(*c*) 926. 42 balance de los capitales...	.....(*d*)	181	167 606
							3236 504
	30	49	86	Intereses sob. 299 198, bal. de los núm.	(*g*)		299 198
		22971	28				
		875	72	Saldo á su favor, á nueva cuenta.			
		23847	00				3535 702

Aplicacion.

En lugar de tomar por base del cálculo de los intereses el final ó fenecimiento de la cuenta, que suponemos por otra parte no ser conocido, se toma su principio que es el primer vencimiento.

Asi que, en vez de buscar, como en el método anterior, los dias transcurridos desde la época de donde parten los intereses, hasta el fenecimiento,

Es necesario:

1° Calcular los dias transcurridos desde el primer vencimiento (31 *de Diciembre*), hasta la época desde donde parten los intereses (17 *de Enero*, 7 *de Mayo*, 1° *de Marzo*, etc.); colocar los números de los dias (17, 127, 60) en la coluna de los dias, multiplicarlos por cada una de las cantidades que les corres-

CORRIENTE GANANDO INTERESES,

NUEVO MÉTODO.

con MALLET Y LABORDE, *fenecida el* 30 *de Junio de* 1822. HA DE HABER:

1822 Enero.	2	2500		Nuestra letra contra él, O/Jacobo, al.	20 de Enero.	20	50 000
Marzo.	15	4000		Nuestra *idem*, órden de Garnier, al..	20 de Abril.	110	440 000
	28	5406		Su factura de azafran, valor al.....	15 de Marzo.	74	400 044
Abril.	30	6000	(*k*)	Su remesa contra su hermano, al....	30 de Ag. (*g*)	242	1452 000
Mayo.	18	1741		Su letra contra Jauge, al.....	18 de Mayo.	138	240 258
Junio.	10	4200	(*l*)	Su aceptacion á N/L O/Monteau, al..	15 de Ag. (*h*)	227	953 400
		23847	(*e*)				
1822 Julio.	1	875	72	Saldo de la precedente, valor al.....	30 de Junio.		3535 702

Salvo yerro ú omision. Burdeos 2 de Julio de 1822.

ponden (2000, 2440, 500), y sentar los productos (34000, 300880, 30000) en la coluna de los números (1);

Hacer el mismo trabajo en la data.

2° Despues de haber fijado la época del corte de la cuenta, Es necesario:

Sumar los capitales del cargo (22921. 42) y los de la data (23847); escribir entre colunas (*c*) el balance de los capitales (926. 42) del lado menos cargado; multiplicarlo por el tiempo de la cuenta (181 *dias*), esto es, por el número de dias transcurridos desde el primer vencimiento hasta que se cierra; colocar

(1) Son los mismos cálculos por números que en el método ordinario.

este producto (167 606) en la misma línea, en la coluna de los números; hacer el balance de los números (299 198); escribirlo en su coluna, sustraer por la particion los intereses (fr. 49. 86 c.), llevarlos del mismo lado á la coluna de los capitales, y balancear estos.

Se obtiene el saldo (fr. 875. 72 c.) á la época del fenecimiento de la cuenta.

En cuanto á la cantidad correspondiente al primer vencimiento de la cuenta que está aquí, fr. 1788. 15 c. saldo de la cuenta anterior, ella nunca produce numeracion, pues la regla general prescribe calcular el número de dias transcurridos desde el *primer vencimiento* hasta *la época en que los intereses deben principiar á correr.* Pero en este caso, *la época en que los intereses deben comenzar á correr,* es precisamente el *primer vencimiento;* no hay, pues, dias de intermedio, ni motivo por que resulte numeracion.

Se vé que este método se diferencia en todos los puntos del que generalmente se practica, y con cuanta razon exige una demostracion tan rigorosa.

Observaciones preliminares.

Si consideramos el *primer vencimiento* de una cuenta como el principio, y la época elegida para cortarla como el fin de esta cuenta, todo vencimiento que figura en ella está necesariamente apoyado entre estos dos estremos, y divide en dos partes el intervalo del tiempo que transcurre desde el principio hasta el fin de la cuenta: intervalo que llamarémos *la duracion de la cuenta.*

En este supuesto, siendo el primer vencimiento de la cuenta que antecede el 31 de Diciembre de 1821 (*a*), y la época del fenecimiento el 30 de Junio de 1822, cual-

quiera otra época, el 1° de Marzo de 1822 (*b*) por ejemplo, divide la duracion de la cuenta en dos intervalos: el primero, desde el 31 de Diciembre de 1821 hasta el 1° de Marzo de 1822; y el segundo, desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Junio; es tambien claro que estos dos intervalos reunidos forman la duracion de la cuenta.

No se deben intereses por la cantidad de 500 fr. correspondiente al vencimiento de 1° de Marzo, escogido para ejemplo, durante el primer intervalo; se deben pues solamente por el segundo, siendo cierto, como lo es, que los intereses de esta cantidad no deben principiar á correr sino desde el 1° de Marzo.

Por esta razón es por la que en los métodos ordinarios se calcularian los intereses de los 500 fr. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Junio; pero entónces se conoceria la época del fenecimiento de la cuenta. Como esta época no se nos da á conocer por el nuevo método, sino en el momento de cortar las cuentas, es necesario que nosotros obtengamos en el mismo dia los intereses sin el auxilio de ella; y los podemos obtener de una manera indirecta, como vamos á verlo.

Hemos dicho que el primer intervalo en que no se deben intereses, mas el segundo en el que realmente se deben, eran iguales á la duracion de la cuenta.

De consiguiente, los intereses del primer intervalo, que los llamarémos *complementarios*, mas los intereses del segundo, que llamarémos *reales*, serán iguales á los intereses de la duracion de la cuenta, que llamarémos intereses *totales*.

Pero, si se tienen los intereses complementarios y los intereses totales, en deduciendo los complementarios de los totales, se obtendrán los intereses reales.

Por ejemplo, los intereses complementarios de los 500 fr., del 31 de Diciembre al 31 de Marzo, son 5 fr.

Los intereses totales del 31 de Diciembre al 31 de Junio, son 15 fr.

En sustrayendo los 5 fr. de intereses complementarios de los 15 fr. de intereses totales, la diferencia de 10 fr. dará los intereses reales de los 500 fr. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Junio.

Resulta de todo lo que queda dicho, que con los intereses complementarios y los intereses totales de una cantidad se obtienen, por medio de la sustraccion, los intereses reales de esta cantidad.

DEMOSTRACION.

Si aplicamos esta regla á la cuenta arriba figurada, calcularémos los intereses complementarios de las cantidades del cargo y de la data; (*a*) cálculo que podemos hacer en todo tiempo, puesto que las épocas determinadas ó fijas nos son siempre conocidas.

Concluidos estos cálculos preparatorios, en llegando el caso de remitir la cuenta, si la época de su corte se fijase al 30 de Junio, asi como en cualquiera otra época indiferentemente, será preciso calcular los intereses totales de las cantidades del cargo y de la data para obtener los intereses reales, sustrayendo los complementarios, calculados de antemano, de los intereses totales.

Pero, se dirá, este trabajo en el acto de remitir las cuentas será mas largo que el de los otros métodos: cuya ob-

---

(*a*) Estos cálculos se hacen por números en las cuentas corrientes.

jecion seria justa, si todos los cálculos no se ejecutasen por medio de una operacion sumamente corta, cual es:

La *de hacer el balance de los capitales, multiplicarlo por la duracion de la cuenta, y sacar el producto á la coluna de los números.*

Es precisamente esta operacion tan sencilla, y que reemplaza un trabajo que ofrecia ser tan complicado, la que se necesita y vamos á esplicar.

Hemos dicho que no habíamos calculado en el cargo sino los intereses complementarios de cada cantidad, y que ahora conociendo ya la época que determina la duracion de la cuenta, nos quedaban por calcular los intereses totales de estas mismas cantidades del cargo: ejecutemos este cálculo.

Multipliquemos cada una de las cantidades del cargo por la duracion de la cuenta, 181 dias, ó mas sencillamente, en vez de hacer este cálculo para cada cantidad, deben sumarse los capitales del cargo, fr. 22921. 42 c., multiplicar esta cantidad por 181 dias, multiplicador comun, y de este modo obtendrémos, por medio de los números, los intereses totales del cargo.

Entónces, para sustraer los intereses complementarios de los intereses totales, y obtener por este medio los intereses reales, pues que los complementarios se encuentran en el cargo, sacamos 22921 multiplicados por 181, intereses totales, al lado opuesto, á la coluna de los números de la data; porque debiendo ser balanceados los números ó intereses al final de la cuenta, es decir, sustraidos los unos de los otros, es claro que quedará un escedente del lado de los intereses totales en la data, el cual compondrá los intereses reales de las cantidades del cargo.

Pero observemos que de esta manera los intereses del cargo son estraidos de su lugar y se encuentran en la data.

Hagamos el mismo cálculo para la data.

Tampoco tenemos en la data mas que los intereses complementarios de cada una de las cantidades, y es necesario, en el instante de cortar la cuenta, luego que la época de su fenecimiento está fijada, calcular los intereses totales de estas mismas cantidades: lo que hacemos multiplicando la suma de los capitales del cargo 23847 por la duracion de la cuenta, 181 dias, y obtenemos asi por números los intereses totales de la data. Pero, como los intereses complementarios estan en la data, llevamos estos 23847 multiplicados por 181, intereses totales de la data, al lado opuesto al cargo; porque debiendo ser balánceados los intereses ó números, es decir, restados los unos de los otros al fin de la cuenta, quedará en el cargo, al lado de los intereses totales, un escedente que será la suma de los intereses reales de las cantidades de la data.

Observemos aun, que los intereses de la data estan fuera de su lugar y se encuentran en el cargo.

Pero reasumiendo todos los cálculos anteriores, indicados para obtener los intereses totales, tanto del cargo como de la data, sustraér los complementarios, y obtener los intereses reales, vemos que se reducen:

1° A multiplicar la suma de los capitales del cargo 22971 42, por 181;

2° A multiplicar la suma de los capitales de la data 23847, por este mismo número 181;

3° A llevar despues estos dos productos, el uno al cargo, y el otro á la data.

Y, pues que los números del cargo y los de la data

deben ser balanceados al final de la cuenta, esto es, sustraidos los unos de los otros, el resultado no será el mismo, si, en lugar de llevar de una parte 22971. 42, multiplicados por 181, y de la otra 23847, multiplicados tambien por 181, llevamos solamente la diferencia de los capitales 926. 42, multiplicados por este mismo número 181.

Esto es lo que esplica el por que se ha tomado solamente el balance de los capitales 926. 42 (*d*), para multiplicarlo por el tiempo de los 181 dias de la cuenta, y colocar el producto 167606 en la coluna de los números.

Era esencial esplicar esta operacion sencilla por sí misma, cuyo sentido es abstracto; pero tambien es una ingeniosa abreviacion de cálculos muy complicados.

Hecho este cálculo, hemos sumado los números del cargo y de la data, escrito el balance en su coluna (*g*) 199198, y colocado los intereses estraidos, en la coluna de los capitales, en la misma línea y *en el mismo lado*, siendo asi que segun el método ordinario se les lleva al lado opuesto.

Queda que demostrar por qué se sigue en aquel un camino opuesto.

La razon es sencilla, porque habiendo visto que los números del cargo estan en la data, y recíprocamente, resulta de ello que el balance de los números se encuentra en el lado contrario al que debia tener en el órden natural; y asi, en lugar de llevar los intereses al lado opuesto, como es de costumbre, basta dejarlos en el mismo lado del balance.

Se ha debido observar otra ventaja en este método, y es, que los números encarnados (*g* y *k*) que figuraban en

el métòdo ordinario, desaparecen en este, donde no pueden ponerse.

Si se quisiera mudar el tanto del interes, no habria que hacer otra cosa que mudar el número divisor, el que si á 6 por 100 es 6000, á 5 es 7200, á 4, 9000, etc. como se le puede ver en *la Aritmética comercial* (*a*).

(*a*) Obra del mismo Autor, 1 tomo en 8°.

LA

TENEDURÍA DE LIBROS

SIMPLIFICADA.

PARTE TERCERA.

Instruccion práctica.

484. La esperiencia ha probado, hace mucho tiempo, que el conocimiento de las reglas establecidas en las dos primeras partes de esta obra, y que su aplicacion á los diferentes casos de la práctica que se han propuesto en ellas para ejemplo, bastan para formar buenos tenedores de libros.

Lo que sigue no debe ser considerado sino como detalles prácticos que el uso hará conocer bastantemente en caso de necesidad, pero que no es inútil añadir aquí en favor de las personas poco ejercitadas en buscar la solucion de todos los problemas posibles, y la aplicacion de las reglas generales.

Por ejemplo, algunos rutineros, al tender la vista sobre la *Teneduría de libros simplificada,* han buscado en las primeras páginas el modo de establecer los libros, y por cabeza del libro mayor la cuenta de capital: no encontrando lo uno ni lo otro en este lugar, han sacado por consecuencia, que este libro es de teoría y no de prác-

tica (*a*). En efecto, dicen ellos, que principiando todos los asientos por los relativos á la puesta de fondos y á los diferentes objetos que posee el individuo que entra en negocios, la enseñanza de la teneduría de los libros debe empezar por este objeto importante.

Sin embargo, es notorio que para enseñar una ciencia cualquiera, se debe principiar demostrando las reglas generales, y pasar gradualmente de las ideas mas simples á las mas compuestas: esto es lo que yo he hecho.

Demostrar en primer lugar las reglas; proponer una serie completa de ejemplos, con el modo de aplicarlos á todos los usos de la práctica; no complicar estos ejemplos sino poco á poco, y hacer que los discípulos estiendan los asientos por sí y sin otra guia que las reglas; que formen, segun este método, un diario de negocios figurados, principiando sin capital, á efecto de admitir desde luego las suposiciones mas sencillas; y que trasladen los artículos del diario al libro mayor; en fin, que

(*a*) Vease en mi *Teneduría de libros generalizada*, lo que se dice del absurdo de las opiniones de los rutineros. La teoría de la teneduría de los libros es asunto de siete ú ocho páginas, ó de una sola leccion; lo demas de la enseñanza es necesariamente pura práctica, que consiste en hacer que los discípulos estiendan los asientos de una serie de negocios simulados, del mismo modo que si fuesen verdaderos; pero ellos no deben ser guiados sino por reglas generales, y no por esplicaciones respectivas á cada caso en particular. Tal es el único medio de formar en poco tiempo escelentes discípulos: ántes que yo lo hubiese hecho conocer, la demasiada estension de la enseñanza rutinera, y la incertidumbre y entorpecimiento de los tenedores de libros, que pasaban de una casa á otra, probaban mas que medianamente lo absurdo del método de enseñanza, al que generalmente se ha sustituido el mio.

hagan el balance general de los libros: ¿ no es esto formar verdaderos tenedores de libros, asi por la teoría como por la práctica? ¿y no es evidente que por medio de este método adquieren ellos un conocimiento íntimo de las reglas, al mismo tiempo que se ejercitan en llenar en todos los puntos los deberes de un tenedor de libros, pues que ellos tienen efectivamente los libros en todos los pormenores de que son susceptibles, aprenden á cerrarlos por balance de salida, y despues á abrirlos de nuevo por balance de entrada, que es lo que comprende el modo de establecerlos?

Principiar la enseñanza de la teneduría de los libros por el establecimiento de una contabilidad, seria comenzar el aprendizage de una persona de la que se quisiera formar un arquitecto, exigiendo de ella que concibiese é hiciese el plan de una casa con todas las distribuciones apetecibles, y que tambien combinase la construccion segun las reglas de un arte que le es todavía desconocido.

Del modo de principiar los libros.

485. El modo de principiar los libros nuevos, despues que se han saldado todas las cuentas abiertas en los viejos, está ya conocido (304).

Del modo de establecerle los libros en partida doble á una persona que nunca los ha tenido.

486. Es necesario hacerle formar á esta persona *el inventario general* de todo lo que posee en bienes raices, muebles, mercaderías, obligaciones en cartera, deudas activas, y de lo que debe por pagarés ó por cuenta: y suponiendo que poseyese,

En mercaderías..... 10000 fr.
En dinero..... 20000
En obligaciones en cartera..... 25000
En una casa en la ciudad..... 35000
Que Pedro le debe..... 50000
Y Juan..... 50000

487. Deberia adatarse la cuenta de capital con todos estos objetos, y cargar con ellos del modo siguiente las de los deudores ordinarios.

DIF. A CAPITAL, fr. 190000, como sigue:

MERCAD. GENER., por las que hay en los almacenes.....	10000 fr.
LA CAJA, por los fondos que hay en ella.	20000
OBLIG. POR COBRAR, por las que hay en cartera.....	25000
CASA EN LA CIUDAD, por la que yo poseo, calle de.....	35000
PEDRO, por lo que me debe.....	50000
JUAN, *idem*.....	50000
	fr. 190000

Y si esta persona fuese deudora,

Por pagarés ó por vales, de.....	10000
A Pedro Dupré, de.....	10000
A Mauvoisin, de.....	10000
	fr. 30000

Deberia tambien estender el artículo siguiente:

488. El CAPITAL A DIF., fr. 30000.

A OBLIGACIONES POR PAGAR.....	10000
A PEDRO DUPRÉ.....	10000
A MAUVOISIN.....	10000
	fr. 30000

De esta manera se encontraria la cuenta del capital cargada con todo lo que un comerciante debe, y adatada con todo lo que posee. El escedente de la data al cargo seria el importe del verdadero capital del comerciante (*a*).

Del modo de hacer los asientos en partidas dobles de los diferentes documentos de una contabilidad no establecida, y de las apuntaciones hechas en los libros auxiliares.

489. Si se trata de poner los asientos atrasados de una persona que tiene que rendir cuentas, ó de formar por completo los que ha descuidado estender, es necesario:

1° Obtener de esta persona el inventario valorado del activo que poseia al principiar sus operaciones, y de sus deudas pasivas, á fin de hacer los asientos por capital, segun hemos dicho (486).

2° Enlegajar por órden de fechas todos los documentos de su contabilidad, á fin de hacer los asientos por el mismo órden, segun las reglas generales; teniendo cuidado en cada fecha, ántes de pasar á otra, de tomar de los libros auxiliares los artículos que ellos arrojan mas que los documentos, y de estender los asientos.

Nada hay mas fácil, á primera vista y en un principio,

(*a*) La cuenta de balance de entrada supone que se ha hecho un balance de salida: sin embargo se podrian principiar tambien los libros, cargando todas las cuentas deudoras por la data del *balance de entrada*, y cargando á este para con todas las cuentas que son acreedoras, comprendida en ellas la de capital; se podrian comenzar los libros de un tercer modo, por medio de un *diferentes á diferentes:* todas las partes del activo darian los deudores, y todas las del pasivo los acreedores, comprendida en ellas la cuenta de capital.

que esta operacion, y nada mas penoso y fastidioso en la práctica; no porque haya en este trabajo ninguna dificultad real, sino únicamente porque casi siempre sucede que estando incompletos los documentos dados, la caja, las obligaciones en cartera, las por pagar, que estan en circulacion, el estado de los almacenes, y las cuentas corrientes de los particulares, en una palabra, el inventario actual de la persona responsable, no vienen conformes con los resultados de las partidas sentadas. Hay que sujetarse á una infinidad de indagaciones y de exámenes, y tambien á reformar los asientos del libro mayor, despues de haberlos recargado muchas veces.

El uso del registro llamado *diario libro mayor*, ó cuenta corriente general (*a*), abrevia esta operacion de una manera asombrosa. En efecto, haciendo el asiento de los artículos en el *diario libro mayor*, si se tiene el cuidado de dejar por bajo de cada uno un espacio en blanco de dos ó tres renglones, siendo sacado el importe de los artículos estendidos á las colunas que sirven de libro mayor, hace conocer si todo está conforme con el estado verdadero de la situacion en que se halla la persona responsable; y en el caso de que sea necesario hacer algunas rectificaciones ó reparar lo omitido, se estienden los asien-

---

(*a*) Yo he hecho formar de estos libros de registro en papel de marca, rayado, con colunas y cabezas de colunas grabadas en talla dulce: cada pliego puede contener 110 artículos del diario en partidas dobles, y 220 artículos del libro mayor. Para tener una idea exacta de su uso, vease mi nuevo método de tener los libros por medio de un solo registro, y el cuadro colocado despues del párrafo (579).

tos en los espacios dejados en blanco en el diario, y despues se sacan las partidas á las colunas. Por este medio, se llega á obtener un resultado exacto, evitando no solamente reformar repetidas veces todos los asientos del libro mayor, sino tambien el hacerlos una sola vez.

Luego que está todo regularizado por medio de un trabajo que no es ni la cuarta parte de lo que habria costado el borrador de un diario y de un libro mayor ordinarios, y luego que se trata de concluir un diario y un libro mayor con separacion, se hacen poner en limpio palabra por palabra en un diario ordinario todos los artículos de la página de la izquierda del *diario libro mayor*, despues se les hace trasladar á un libro mayor en las cuentas respectivas que se tienen abiertas en él; y bien ejecutada esta operacion, el resultado de estos asientos es necesariamente exacto, por cuanto es igual al del *diario libro mayor*.

Pero lo que prueba lo mucho que por este *diario* se abrevia, es que un escribiente emplea en poner en limpio y en trasladar al libro mayor cuatro veces mas de tiempo que el que se gasta en estender los asientos en el *diario libro mayor*.

El todo de ámbas operaciones reduce el trabajo á una tercera parte del ordinario; *este es el medio de simplificar una operacion que, por larga y penosa, suele ser de mucho costo.*

Ademas del establecimiento de los libros conformes á los documentos que resultan y á los métodos conocidos, se necesita muchas veces crear un método, sea para una contabilidad complicada ó de un órden estraordinario, sea para un ramo nuevo de comercio ó de industria, que

necesita el establecimiento de un dilatado número de cuentas nuevas, sin las cuales seria imposible conocer el resultado de las operaciones.

En una palabra, se ofrece con frecuencia establecer libros adecuados á tal ó cual género de contabilidad.

Del modo de establecer los libros en los términos que mejor convengan á cada género particular de contabilidad.

490. Cualquiera persona que esté dotada de las luces naturales, puede saber la teneduría de libros en todo lo que esencialmente la constituye; pero, para establecer los libros mas adecuados á una contabilidad cualquiera, es preciso que primero sepa formarse una idea exacta en su conjunto y en todos sus pormenores; despues es menester considerar cuales son los medios de ejecucion, y los gastos que puede soportar; en fin, es necesario tener conocimientos muy estensos, para hallarse en estado de crear los modos nuevos que mejor le convienen. Se comprende, pues, que cuando se trata de formar una idea de todos los pormenores de una administracion ó de un comercio que no se conoce, solamente el hombre que tiene la imaginacion mas ejercitada, los conocimientos y miras mas estensas, y la mayor facilidad en el trabajo, puede ser á propósito para hacer uso de todos estos pormenores sin equivocarse, y coordinarlos de la manera mas sencilla y perfecta.

El rutinero, y el hombre de cortas luces, ó encapri-chado con sus prácticas minuciosas, no pudiendo acertar á conocer lo que debe tomar de otros ó sacar de su propio fondo, ni hacerse entender de los agentes subalternos, ni

comprenderlos él mismo, no es de modo alguno á propósito para este género de trabajo.

491. Cuando las operaciones de una manufactura, de una administracion ó de una dependencia cualquiera, son complicadas y abrazan muchos pormenores, *ninguna cosa es mas importante que la eleccion del sugeto que ha de encargarse del establecimiento de los libros:* porque luego que se ha llenado bien este objeto, y se han hecho los asientos sobre bases sólidas y sencillas, todo marcha despues con suma facilidad, bastando un corto número de agentes medianamente instruidos; miéntras que si este encargo es confiado desde luego á un mal oficial, lo deja siempre complicado, y dispuesto á hacerles obrar de un modo inseguro á los que deben continuarlo; siempre imperfecto, y sújeto á tener que hacerlo de nuevo, sin contar con que este trabajo es diariamente duplicado ó triplicado de lo que seria si estuviese hecho con mejor direccion.

492. Como es casi imposible dar reglas ciertas sobre esta clase de trabajo, me limitaré á hacer aquí algunas indicaciones.

1° Se debe formar un inventario del activo y pasivo que se tiene en la actualidad.

2° Se debé tomar conocimiento del uso y de la forma de todos los libros auxiliares, si los hay, y de todos los asientos existentes, por imperfectos que esten.

3° Es necesario informarse con una escrupulosa atencion de todos los objetos que pueden servir de materia á las cuentas que han de rendirse separadamente.

4° Informarse tambien de los medios que ya hay, y de los de que se podrá disponer, para hacer el asiento de las operaciones, al paso que se fueren verificando.

5° Es necesario en seguida reunir, del modo que sea posible, á una misma clase todos los productos y gastos de una misma naturaleza, para formar el menor número posible de clases diferentes de los valores que se reciben y dan, los que por lo comun tienen diversas denominaciones, aunque sean de una misma naturaleza; y formar sin embargo una clase separada de cada especie de valores de los productos ó gastos, de que se tratase de dar cuenta con separacion.

6° Cuando muchos pormenores obligan á abrir un número considerable de cuentas particulares en los libros auxiliares tenidos por los agentes de las operaciones, es necesario dejar todos estos detalles particulares, asi como todas estas cuentas, confinadas en estos libros, y abrir una sola cuenta general para todos los individuos que tienen conexion con estas cuentas particulares. Por este medio, se simplifica hasta el mas alto punto la contabilidad que se trata de establecer en doble partida, sin alterar en cosa alguna los pormenores.

7° Consiguiente á lo que queda dicho, es menester conservar todos los libros auxiliares necesarios para tener noticia de estos pormenores, cuyos libros serán el desarrollo de las cuentas generales por medio de las cuales se puede simplificar y centralizar la contabilidad que se ha de establecer.

8° Finalmente, para trazar la marcha que hay que seguir, es necesario formar lista de todas las cuentas generales que hay que establecer, indicando claramente los casos en que deben ser cargadas ó adatadas.

9° Deben principiarse los libros por los artículos relativos á los diferentes ramos del inventario actual, de los

que se estienden los asientos con arreglo al plan que se tiene adoptado.

Para no titubear en la práctica de estas indicaciones, hagamos la aplicacion de ellas al establecimiento de los libros de una manufactura, que á un crecido número de deudores pequeños y de otros objetos de contabilidad reune detalles numerosos.

PROYECTO

De establecimiento de libros comprendiendo no solamente las cuentas relativas á la manufactura de vidriados comunes y de loza, establecida en C....., sino tambien las relativas al depósito general de estos objetos en Paris, é igualmente las direcciones de los asientos que deben hacerse.

493. Hay dos socios principales, y tambien hay accionistas propietarios del terreno en donde se ha establecido la fábrica; estos accionistas tienen, ademas del arrendamiento, una parte en las ganancias.

Se hacen ventas y cobranzas, y se tienen gastos en C.... y en el depósito general establecido en Paris.

Las ventas hechas á compradores que sucesivamente vienen á proveerse durante el dia, que arreglan los precios con los factores, que pagan á buena cuenta, que hacen entrega de lo que quedaban á deber, etc. y que se suceden casi sin interrupcion en crecido número, necesitan indispensablemente un libro de ventas y de ingresos, llevado en el almacen por los factores que hacen las entregas, y un libro de cuentas corrientes, en el cual teniendo cada comprador abierta una cuenta, vé sentar en ella sus com-

pras con los precios y rebajas convenidas, é igualmente sus pagos. Hay libros auxiliares de esta naturaleza en C..... y en Paris, los cuales son considerados como borradores ó manuales corrientes de las ventas y de sus productos.

Los hay preparados en términos de que se pueden tener hasta tres ó cuatro mil cuentas corrientes de esta especie, comprendiendo cada una de ellas una infinidad de detalles largos y minuciosos.

Hay tambien muchas cuentas corrientes de mayor importancia con los proveedores por mayor ó corresponsales.

Hay, ademas, libros auxiliares indispensables, tales como los de caja, de gastos, de compras de primeras materias, de cuentas corrientes tenidas para los acreedores de cortas cantidades, como son obreros, proveedores por menor, etc.

Se tiene un libro de caja y otro de gastos, asi en C..... como en Paris.

Se trata de establecer en el depósito de Paris la contabilidad general, y de comprender en ella la de C....., que sin embargo debe al mismo tiempo llevarse con separacion.

Los socios han dado un inventario general de su activo y de su pasivo, donde su capital verdadero está liquidado, y donde sus deudas activas, litigiosas, y de dificil cobranza, son especificadas asi como sus deudas dudosas.

Esta contabilidad exige las cuentas generales siguientes.

Cuentas generales.

Primero, las cinco cuentas generales ordinarias, tenidas segun las reglas dadas á conocer (16). Las cuentas de efectos movibles y gastos generales, tenidas igualmente segun los principios ya demostrados.

Cuenta de la fábrica de C.....

Esta cuenta se abre:

494. 1° Para cargarla con el valor de todos los utensilios que constituyen y dan movimiento á esta fábrica; con todas las primeras materias, vidriados y obra concluida que existe tanto en C.... como en Paris: todo ello al precio de valoracion puesto en el inventario. Se cargará tambien, en el corriente del año, con todos los costos de fabricacion, de construccion, de local, compra de leñas, de primeras materias, de utensilios, etc.; en una palabra, con todos los desembolsos que ocasionará la fábrica.

2° Se adatará diariamente esta cuenta en un solo artículo, con el producto de las ventas (hecha deduccion de las disminuciones ó rebajas), por el cargo de la caja por las ventas al contado; y por el cargo de la cuenta de diferentes deudores (499), por las ventas hechas á plazos.

3° A fin del año, se la adatará por balance de entrada con el valor de todos los efectos de la fábrica, y con el de las mercaderías que existiesen en esta época, y se la saldará por ganancias y pérdidas.

De la inversion de las primeras materias.

495. Si quisiera uno darse á sí mismo cuenta en particular de la inversion de cada clase de las primeras materias, podria hacerlo por medio de cuentas que les serian abiertas, por entrada y salida, en libros auxiliares.

De los pormenores relativos á los gastos.

496. Habrá en C..... un libro de gastos, en el que los de cada naturaleza pudieran tener una cuenta corriente separada.

La cuenta de gastos generales tenida en Paris no comprenderá sino los gastos de comercio, como son los alquileres de almacenes y de oficinas del depósito, gastos de escritorio, sueldos de factores, etc.

De la circulacion de los objetos fabricados.

497. Toda especie de contabilidad en partida doble debe tener solamente por objeto los valores en dinero.

La circulacion de los objetos ó géneros de fabricacion no puede establecerse y seguirse sino en los libros auxiliares tenidos por *entrada* y *salida*, en los cuales se abren tantas cuentas cuantas son las distinciones que se quieren hacer de las diferentes especies de objetos; ó tambien por medio de asientos sencillos.

En este supuesto, si se quisiera tener el inventario general de los objetos fabricados en C...., seria necesario llevar al libro auxiliar destinado para este fin, como *entrada*, todos los barros y todas las piezas de vidriados concluidas; y como *salida*, todas las piezas vendidas, y todas las enviadas al depósito general establecido en Paris, observando el llevar, en *entrada* ó en *salida*, cada objeto á la cuenta que le seria abierta en particular.

Lo que no estuviera en *salida*, deberia estar en el almacen. Se tendria un libro igual á este en Paris, al cual se llevarian, como *entrada*, todos los objetos de la remesa de C...., y como *salida*, todos los vendidos ó rotos, sea en su conduccion, ó sea en el almacen.

Pero cuando se trata de unos objetos tan frágiles, y que los socios se tienen recíprocamente confianza, sin la cual ningun establecimiento puede prosperar, los libros

auxiliares relativos á la circulacion de objetos de fábrica no son precisos.

Del enfardado.

498. Hay un factor encargado del pormenor de gastos del enfardado; él lleva apuntacion de los costos, y se le da cierta cantidad para pagarlos, de que rinde una cuenta por menor.

De la cuenta del enfardado.

1° Es necesario cargarla con las cantidades entregadas al factor, quien dará cuenta de ellas por menor.

2° Es necesario adatarla con los enfardados que se han hecho y puesto en cuenta á los compradores.

Se la saldará por ganancias y pérdidas.

De la cuenta de diferentes deudores.

499. Esta cuenta se abre para reunir los resultados de todas las cuentas corrientes (*a*) tenidas en los almacenes por los factores encargados de la venta (500).

(*a*) Supongamos, por ejemplo, que hay cincuenta mil legionarios *, cuyo número exige que el pago de sus pensiones se haga por diversos agentes. Estos últimos tienen hecho el asiento de estos pagos en la cuenta abierta á cada legionario, bajo el número que se le tiene señalado, etc.; vé aquí cincuenta mil cuentas corrientes. Sin embargo, la gran Cancillería de la Legion tiene una contabilidad general relativa á las diferentes propiedades de la Legion, á la administracion de estos agentes, al señalamiento de fondos hecho por el gobierno para el pago de una parte de las pensiones, á los ingresos y pagos que se hacen por cuenta de la Legion por los Recibidores y Pagadores generales, á las asignaciones de fondos que ella hace

* Individuos de la Legion de honor.

1° Esta cuenta debe ser cargada en un solo artículo con el total de las cantidades que son en deber los buenos deudores detallados en el inventario, que tienen cuenta corriente individual en el libro auxiliar que se lleva en el almacen; despues, debe cargarse cada dia, en un solo artículo, con el total del producto líquido de las ventas hechas á plazos en el dia, detalladas en los libros auxiliares de las ventas y de las cuentas corrientes.

2° Debe la misma adatarse diariamente en un solo artículo con los pagos hechos por los diferentes deudores, y con las rebajas que ellos han exigido para disminuir su cargo.

3° A fin de año, debe ser adatada esta cuenta por balance con el valor de las cantidades que deben los buenos deudores solamente, omitiendo del todo las cantidades de los malos deudores.

En fin, es necesario saldar esta cuenta por ganancias y pérdidas, si todos los malos deudores son insolventes.

En el caso de que algunos de los deudores fuesen dudosos, seria necesario adatar la cuenta de diferentes deu-

---

para sus pagos particulares y para los pagos efectuados de las pensiones, etc. Se comprende que esta contabilidad tiene cierto grado de complicacion; y para simplificarla en lo concerniente á los legionarios en particular, se les abre una sola cuenta que se puede adatar en masa con los fondos asignados cada semestre, por ejemplo, al pagó de sus pensiones; y se pueden cargar por la inversa las cuentas ó los agentes que reciben el valor de estas asignaciones de fondos. Luego que estan dadas las notas ó facturas de los pagos por los que los han hecho, se puede cargar en masa cada semestre la cuenta de los legionarios, y adatar por la inversa las cuentas ó los agentes que han dado el valor de estos pagos.

dores por el cargo de la cuenta abierta á los *deudores dudosos*, y saldar por ganancias y pérdidas.

Del libro auxiliar de las ventas.

500. Se llevará este en dos partidas, la una para los dias pares y la otra para los impares, á fin de que el tenedor de los libros pueda tener una de estas dos partidas, miéntras que se sientan los artículos en la otra.

Para facilitar los asientos en partida doble, se formará en el libro de ventas y cobranzas, ademas de la coluna ordinaria donde se pone el importe de cada venta y percibo, 1° una coluna para sacar á ella el producto líquido de cada venta al contado; 2° otra para sacar á ella el de las ventas á plazos; 3° y una tercera para sacar á ella los ingresos hechos de las ventas á plazos, asi como las rebajas exigidas por lós compradores, en deduccion de las cantidades anteriormente llevadas á sus respectivos cargos.

Todas las noches se sacarán estas cantidades á las colunas, y se harán las sumas al final de cada una de ellas. Por este medio, siendo entregado al dia siguiente al tenedor de libros el libro auxiliar de las ventas y de los ingresos que les son relativos, verá al final de cada coluna, 1° la cantidad total de las ventas al contado de la víspera, y hará el asiento de ellas en un solo artículo; 2° la de las ventas á plazos; 3° y la de los ingresos ó rebajas, de que hará igualmente los asientos para cada objeto en una sola partida ó artículo.

Estas colunas tienen por objeto ahorrar al tenedor de libros la pérdida de tiempo que exigiria cada dia el estracto del libro de las ventas y sus productos.

De la cuenta de los diferentes deudores de C....

Todos los meses envia el administrador de la fábrica establecida en C...., al depósito general puesto en Paris, los asientos de las operaciones hechas en C....

Se tienen en C.... para las operaciones que allí se hacen, un libro auxiliar de caja, un libro de ventas y cobranzas relativas á estas ventas, bajo las mismas reglas que los que se tienen en Paris para las operaciones hechas en aquel depósito general.

501. En este supuesto, los diferentes deudores de C.... tienen una cuenta abierta en los libros en partida doble que se llevan para el cargo establecido en Paris.

1° Esta cuenta debe ser cargada en masa con todas las ventas á plazos hechas en C...., por la data de la fábrica;

2° Debe ser adatada con el importe de los pagos efectuados por estos deudores, por el cargo de la caja de C.... (500). Se la saldará por balance.

De la cuenta de la caja de C....

502. 1° Esta cuenta debe cargarse con todos los fondos que los agentes del depósito establecido en Paris envien á C.... para los gastos diarios, con los cuales la caja de Paris será adatada, ó el que los diere: será igualmente cargada con el producto líquido de todas las ventas hechas al contado en C...., con que será la fábrica adatada (494): con todos los pagos hechos en efectivo por los diferentes deudores de C...., que serán adatados (501); y con todos los fondos que pudieren ser puestos en ella, pertenecientes á uno de los socios, quien en este caso seria adatado en su cuenta.

2° Debe ser adatada con todos los desembolsos hechos en C.... por el administrador (con cuyos desembolsos la fábrica ó las cuentas respectivas serán cargadas al paso que se vaya teniendo conocimiento), segun la cuenta de cobranzas y de gastos dada el dia primero de cada mes por el administrador de C....

Asientos relativos á las operaciones hechas en C...., que no tienen relacion con la caja.

503. En cuanto á los asientos que hay que estender, relativos á las operaciones que no tienen relacion con la caja de C...., hechas en el corriente del mes por el administrador, tales como compras á plazos, ventas á plazos, y libranzas dadas contra el depósito general, se harán mensualmente los asientos en Paris, luego que se reciba la cuenta del administrador, y se cargarán y adatarán las cuentas respectivas á los artículos de que no se hayan estendido los asientos en el corriente del mes: porque se harán en Paris los asientos de todos los desembolsos hechos para pagar las libranzas del administrador de C...., y de las compras que han de satisfacerse allí, conforme se vayan haciendo estos desembolsos, con los que se adatarán las cuentas que dieren el valor, y se cargarán aquellas en cuyo descargo se hicieren.

De los deudores dudosos.

504. 1° Esta cuenta se cargará, al principiar los libros, con el importe de las cantidades dadas por los deudores de este género, nominados individualmente en el inventario; y tambien será cargada, por la data de los diferentes deudores, con el importe de las cantidades que deben estos últimos que se habrán hecho dudosos (499).

2° Esta cuenta será adatada con los ingresos que se verificaren; y en el caso de balance, será adatada, por el cargo de estos, con las cantidades que se estuviesen debiendo entónces por los deudores que todavía pueden ser considerados como dudosos.

El importe de las cantidades que deben los que han resultado malos deudores, será sentado para saldo por ganancias y pérdidas.

De los diferentes acreedores litigiosos.

1° Se adatará esta cuenta con las deudas pasivas litigiosas llevadas al inventario, y mas adelante se la adatará con las de la misma naturaleza que podrán resultar.

2° Se cargará esta cuenta con los valores suministrados en pago á los acreedores litigiosos.

3° En el caso del balance general, será cargada para con la de balance, con el importe de las cantidades que se les quedarán debiendo á los acreedores litigiosos.

Se saldará, por último, por ganancias y pérdidas.

De los diferentes deudores litigiosos.

505. 1° Se cargará esta cuenta con las cantidades que deben los deudores litigiosos puestos en el inventario, y con los nuevos créditos litigiosos que se podrán adquirir en adelante.

2° Se la adatará con los valores recibidos en pago de los créditos litigiosos; y en el caso del balance general, será adatada por balance con el valor de los créditos que estarán aun por ingresar á esta época.

Se le saldará en seguida por ganancias y pérdidas.

De los diversos acreedores de poca entidad.

506. Los diferentes obreros y proveedores de artículos de corta entidad tienen cada uno, ó podrán tener, una cuenta corriente abierta en un libro auxiliar, que sirve para entenderse con ellos.

507. Se adatará su cuenta corriente con los efectos que facilitan, ó con los jornales que se les debe.

Se cargará con las cantidades que se les dan en pago.

Pero, cuando se les paga en dinero, las cantidades que se les dan forman parte de las llevadas á la data del libro de caja.

En este supuesto, al hacer los asientos en partida doble, no se trata mas que de cargar la cuenta de la fábrica, y adatar la de la caja.

508. Pero si el inventario dado abraza este género de acreedores, es necesario abrirles una cuenta,

1° Que ha de adatarse en masa con lo que se les debe segun el inventario, y que deberá adatarse en adelante, todos los meses, con lo que se les pueda deber, segun el libro donde se hallan abiertas sus cuentas corrientes;

2° Que ha de cargarse con todas las cantidades que se les dieren en pago, y saldarse por balance.

De los individuos que deben tener cada uno cuenta separada.

509. Cada socio tendrá una cuenta abierta en particular.

1° Se adatará, cuando se principian los libros, con lo que se le deba por saldo de sus adelantos y sacas, asi como con la parte de sus utilidades liquidadas, ántes de la formacion de los libros en partida doble; y será igual-

mente adatada en lo sucesivo con los nuevos adelantos de los intereses que se le debieren, etc.

2° Se cargará con lo que tomare, ó con lo que se pagare por su cuenta particular.

3° En el balance, será primero adatada con su parte de ganancias liquidadas, y saldada por balance.

510. Cada comitente, corresponsal, proveedor por mayor, ó prestamista, tendrá una cuenta particular, que se adatará con lo que hubiere dado ó diere, y cargará con lo que recibiere.

511. *De la cuenta de cada accionista.*

1° La de cada accionista podrá ser adatada, al principiar los libros, con lo que se le debiere segun el inventario; y en adelante, con los fondos que nuevamente facilite.

2° Podria ser cargada con las cantidades que se le diesen, ó que se pagasen por cuenta de él.

3° En el balance, podria ser adatada de antemano con su parte de ganancias, y saldada por balance.

512. *De los primeros asientos del diario en partida doble.*

El diario principiará por estos dos artículos:

Diferentes á balance de entrada, por lo que sigue, que compone todo el activo de la fábrica de C....

Balance de entrada á diferentes, por lo que sigue, que compone todo el pasivo.

513. *De la cuenta de capital.*

Habiendo principiado los libros adatando á cada socio y á cada accionista con lo que se le debe por saldo, tanto de su puesta de fondos como de sus adelantos y de su parte

de ganancias; si se fija despues el capital de la empresa, asi como la parte de cada socio, y el importe de cada accion que debe concurrir á formar el capital, es necesario abrirle á este último una cuenta.

514. Debe adatarse la cuenta del capital con la cantidad que lo compone, y adatar la de cada socio y de cada accionista con la parte que le corresponde.

515. Tambien se podria adatar á cada socio y á cada accionista solamente con lo que se le debiese fuera de la parte que habria puesto en el capital, y adatar en este caso la cuenta del capital con la parte dada por cada socio y por cada accionista (*a*).

Resúmen y conclusion de lo tocante al establecimiento de los libros de la fábrica de C....

516. Las cuentas generales y particulares hacen conocer el estado de la fábrica; la cuenta de diferentes deudores da el resultado de dos ó tres mil cuentas corrientes particulares, llevadas por menor en los libros auxiliares.

517. Los libros auxiliares de las ventas y cobranzas relativas á estas ventas, y de las cuentas corrientes de los compradores, libros que son indispensables, y que se llevan sin dificultad por los factores del almacen, dan, con el de la caja, etc. todos los conocimientos que pueden apetecerse.

(*a*) Por este medio, la puesta de fondos de cada socio será arrojada de su cuenta individual; ó, siendo llevada al cargo de esta cuenta, disminuirá en otro tanto la data, para componer la de la cuenta de capital. Pero puede haber tantos métodos como casos diferentes, y aun como pensamientos diferentes.

De la abreviacion en partida doble de lós asientos concernientes á las obligaciones por cobrar.

518. Para abreviar, no hay que hacer asientos en el diario, cuando se toman ó negocian obligaciones por cobrar, sino del tanto que se da ó se recibe, sin consideracion á la ganancia y á la pérdida que se hace en ellas; debe formarse, asi en el cargo como en la data de la cuenta de obligaciones por cobrar, en el libro mayor, una coluna por dentro de la coluna ordinaria.

Esto supuesto, 1° luego que se traslada el asiento al libro mayor, al cargo, debe sentarse en la coluna ordinaria el valor al costo de cada una de las obligaciones que se han tomado, y en la coluna interior el valor espresado en las mismas obligaciones; 2° luego que se traslada á la data, debe sentarse en la coluna ordinaria el tanto que se ha obtenido de cada una de las obligaciones negociadas: y á la coluna interior, el valor espresado en cada una de las mismas.

Por este medio, cada una de las obligaciones figura en las colunas ordinarias por lo que ha costado y producido, miéntras que no figura en las otras sino por el valor que en ella se espresa, y de consiguiente por una misma cantidad, tanto en la coluna interior del cargo como en la de la data.

Cuando se quiere saldar esta cuenta, es necesario adatarla por balance con el valor de las obligaciones que quedan en cartera, cuyo importe se lleva á la coluna ordinaria: se deben saldar las colunas ordinarias por ganancias y pérdidas.

Asi es como la ganancia ó la pérdida que resulta de todas lás negociaciones de esta especie se lleva en un solo artículo á la cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota. Las colunas interiores en las que las obligaciones son llevadas por una misma cantidad, tanto al cargo como á la data, no teniendo por objeto sino dar á conocer la identidad de las obligaciones llevadas al cargo y á la data, luego que esta cantidad se especifica en moneda estrangera, se la puede llevar en esta moneda á las colunas interiores, siendo inútil sumar las partidas, porque son unas mismas en el cargo y en la data.

Vease el modelo de la cuenta de banco ó giro en compañía, en mi *Teneduría de libros generalizada;* ántes de los números de reencuentro, los valores espresados en cada una de las obligaciones tomadas ó negociadas se colocan unos debajo de los otros sin distincion, aun cuando sean en monedas de diferentes paises.

519. Cuando un cambista recibe, todos los correos, muchas obligaciones por cobrar, y toma y negocia igualmente cada dia mucho número de ellas, el tenedor de libros no podria tener tiempo para hacer los asientos por menor en el diario y en el libro mayor.

Entónces es forzoso poner en un libro auxiliar la nota de estas obligaciones. Cuando entran en cartera y salen de ella, se inscribe cada una bajo su número de entrada y de salida (*a*); se sienta la referida cantidad en una coluna interior, y el valor que se da ó se toma, en la coluna esterior.

520. Finalmente, hace el cambista los asientos en par-

(*a*) Por lo que hace á estos números de entrada y de salida, veanse las notas puestas por bajo de las cuentas de obligaciones por pagar y por cobrar, en el libro mayor. Se pueden suprimir estos números, cuando el libro auxiliar de obligaciones por cobrar es tenido en dobles colunas, como (518).

tida doble, en un solo artículo y sin pormenores, de la cantidad total que han costado las obligaciones á su entrada, y de la que han producido á su salida.

521. A la época del balance, adata las obligaciones por cobrar con el valor de las que se hallan todavía en cartera, y salda la cuenta de obligaciones por cobrar, por ganancias y pérdidas.

De la distribucion en muchos borradores de diarios, de los asientos en partida doble, que no pueden ser estendidos por un solo tenedor de libros.

522. Cuando es el número de las operaciones tan crecido que no basta un tenedor de libros para estender los asientos, se distribuyen las materias en muchas divisiones, de las que diferentes oficiales de libros estienden los asientos por menor en borradores de diarios, y el tenedor de libros principal hace los asientos en globo en el diario general.

Por ejemplo, puede encargarsele á un oficial el borrador del diario correspondiente al recibo ó adquisicion, hecha de cualquier modo que fuere, de las obligaciones por cobrar; y este hace los asientos por menor.

523. Otro oficial puede encargarse de los asientos concernientes á las negociaciones ó remesas de las obligaciones de esta naturaleza.

El tenedor de libros en gefe puede hacer despues los asientos en un solo artículo, en el diario general, del costo que han tenido todas las obligaciones por cobrar entradas en cartera dentro del dia, sin detallarlas, y remitirse, en cuanto á los pormenores, al diario particular de las obligaciones por cobrar.

El mismo puede hacer los asientos, bajo de los mismos principios, de las remesas y de las negociaciones hechas en el dia.

524. Se puede tener de la misma manera un borrador del diario, en pormenor, para cada objeto particular de contabilidad, y hacer los asientos en una sola partida en el diario general (sin pormenores), del valor total de todos los artículos sentados en el dia en un borrador particular.

En fin, se podrian tambien distribuir el diario y el libro mayor en tantos libros separados cuantos pudiera exigir la necesidad de facilitar la ejecucion.

Nunca acabaríamos, si quisiéramos tratar separadamente de todas las abreviaciones de la práctica; pero es preciso convencerse de que cuando se saben tener los libros en partida doble, en todos los detalles de que ellos son susceptibles, no se encontrará dificultad alguna en consignar estos pormenores en los libros auxiliares, si asi fuese necesario.

De las Contra-partidas.

525. Cuando se lleva por equivocacion al cargo de una cuenta, al libro mayor por ejemplo, un artículo que por el contrario deberia haberse llevado á su data, se le lleva ordinariamente por primera vez á la data, para igualar el artículo que fué por trabacuenta al cargo; y en seguida se le lleva segunda vez á la data, segun debia haberse hecho en un principio. Este método evita que haya que raspar en el libro mayor la partida equivocada; pero, 1° él aumenta el importe de las datas sentadas en el libro mayor con el valor de la cantidad llevada allí por trabacuenta;

2° aumenta tambien el importe de los cargos del libro mayor con el importe de esta misma cantidad, porque es llevada ántes de todo al cargo, por primera vez para anular ó equilibrar el error de la data, y despues otra segunda vez, como debia en efecto serlo: de que se sigue que el total de los cargos y de las datas del libro mayor no puede ser igual al importe de los artículos del diario.

Para obviar este inconveniente, no se deben sentar contra-partidas en el libro mayor, sino de las trabacuentas que solo pertenecen á este registro, y no al diario. Por tanto, en el caso de haber llevado un artículo á la data, debiendo haber sido al cargo, y por la inversa, es necesario limitarse á levantar con el rascador solamente la cantidad del artículo sentado por error, y poner á su lado en el márgen la palabra *nulo*, para advertir que el renglon que lo contenia es nulo, y que no se encuentra allí sino por trabacuenta.

Como el libro mayor no es el registro que hace fé, no son en él de consecuencia los renglones nulos; por otra parte, suprimidas las cantidades nulas, como que el total de los cargos es igual al de las datas y al de las partidas del diario, se acredita que no hay equivocacion de cargo, de data, ni de suma.

Resulta, pues, que el sistema de las contra-partidas por equivocaciones del libro mayor debe ser abandonado; pero no es lo mismo de las contra-partidas de los errores del diario, en el que el Código de comercio prohibe hacer el mas pequeño raspado.

De las Contra-partidas del diario.

526. Son de dos géneros: las del primero tienen por

objeto anular el cargo ó la data de un artículo sentado en el diario por equivocacion; esto anula el artículo por entero, y da facultad para estenderlo despues en el diario, segun debia haberse hecho desde luego. Pero una contra-partida de esta especie no es sino un artículo inverso del que anula, y compone con este último dos artículos nulos en el diario; cuyos artículos, siendo trasladados al libro mayor, como efectivamente deben serlo, á fin de que este se halle conforme con el diario, producen cargos y datas en el libro mayor, que se balancean entre sí, pero que son nulos en las cuentas que los contienen.

Como interesa saber el importe efectivo del cargo y data de una cuenta, sin comprender las contra-partidas, se podrá hacer distincion, por medio de una estrellita *, de todas las contra-partidas llevadas al cargo y á la data de una cuenta, y tambien de las partidas que ellas anulan; y luego que se hubiere determinado el total de las partidas llevadas al cargo, y el total de las llevadas á la data, comprendidas en ellas las contra-partidas y los artículos ó partidas que ellas anulan, se sustraerán estas últimas, asi como las contra-partidas, de ámbos totales, segun pertenezcan al cargo ó á la data; y esto dará el total efectivo del cargo, y el total efectivo de la data de cada cuenta, como si no comprendiese tales contra-partidas.

Se podria, si se quisiera, poner una estrella al lado de los dos artículos nulos del diario; y despues de haber encontrado el importe de todos los artículos del diario, podria sustraerse el de todos los nulos que en él se hallasen; pero esta precaucion me parece inútil para el diario, siendo asi que no sucede lo mismo con las cuentas del libro mayor, visto que importa conocer exactamente

el cargo y la data, sin comprender los errores anulados que pueden hacer parte de uno y otra.

Las contra-partidas del segundo género tienen por objeto anular solamente el cargo ó la data de un artículo del diario, del que es falso el cargo ó la data solamente.

Si es falso el cargo, se adata la cuenta que ha sido cargada por equivocacion, y se carga por la inversa al verdadero deudor, y recíprocamente.

Pero la partida que rectifica la mitad de otra partida, compone dos con esta, para una operacion que no exigiria naturalmente sino una sola: de donde se sigue con evidencia, que una de las dos partidas es nula en la reunion del importe de todas las partidas exactas del diario. Esto supuesto, se señalará con una estrella, en el diario, la contra-partida del cargo y de data falsos de un artículo ya sentado, á fin de conocerla por partida nula, y poder sustraerla del importe de todos los artículos del diario, como ya se ha prevenido.

Y tambien se señalará con una estrella, en el libro mayor, la partida del cargo ó de la data que era falsa, y la del cargo ó de la data que es la contra-partida, ó que la anula, á fin de reconocerlas por partidas falsas del cargo y de la data de que forman parte; y como ya se ha dicho, sustraerlas luego que se quiera obtener el cargo y data efectivos de las cuentas en que se hallan (*a*).

(*a*) Podria formarse dentro de la coluna ordinaria, asi en el diario como en el libro mayor, otra coluna para llevar á ella el importe de las contra-partidas y de las partidas anuladas, que podrian por este medio no hacer parte de las colunas ordinarias.

De los asientos que el nuevo Código de comercio prescribe para los endosos.

527. El nuevo Código de comercio prescribe á los comerciantes y á los cambistas que hagan los asientos de sus endosos, libro I°, título 2°, art. 8.

Esto no puede entenderse sino respecto de los endosos hechos sin necesidad y solamente por favor, porque estaba ya en uso entre los comerciantes hacer asientos de todas las negociaciones y de las aceptaciones de las letras de cambio; y por consiguiente, de todas las operaciones que exigen por su parte el endoso ó la aceptacion que los sujeta á la garantía del pagaré á la órden que ellos negocian, ó al pago de la letra que aceptan. No queda pues que hacer para obedecer en un todo á la ley, sino los asientos de los endosos hechos por favor, los cuales no se hacian ántes.

Esta medida tiene por objeto impedir las tramas fraudulentas de los que hacen bancarrota. Ellos podian, de concierto, endosar mutuamente sus obligaciones en seguida ó á la inmediacion del cese de sus pagos: por este medio aumentaban su pasivo con la cantidad total de las obligaciones que habian endosado, miéntras que los tiradores quebrados, dando solamente un corto dividendo, no entraban en la composicion del activo sino por este dividendo, lo que aumentaba el deficit del fallido y la pérdida de sus acreedores.

Para hacer los asientos de los endosos firmados por favor, ha sido preciso establecer dos cuentas que hasta hoy no se conocian: la una, para cargarla con las cantidades cuyo pago se garantiza por medio del endoso hecho á título gratuito, y la otra, para adatarla con ellas.

La primera podrá llamarse: *Cuenta de diferentes deudores por mis endosos;* y la segunda, *Cuenta de las obligaciones endosadas.*

De la cuenta de diferentes deudores, por mis endosos.

1° Esta cuenta debe ser cargada con las cantidades puestas en las obligaciones que se endosan para hacer obsequio á los amigos.

2° Debe ser adatada, al paso que llega el vencimiento del pago, sin que los portadores acudan al reembolso; porque siendo en este caso pagadas las obligaciones, el tirador ó el amigo para quien se han endosado, deja de ser deudor, porque él no lo era realmente sino en tanto que la obligacion endosada no se pagase á su vencimiento.

Debe esta cuenta saldarse por ganancias y pérdidas á fin de año.

De la cuenta de las obligaciones endosadas.

1° Esta cuenta debe adatarse con el importe de todas las obligaciones que se endosan, al paso que se carga la cuenta de *diferentes á diferentes por endosos.*

2° Debe cargarse con el importe de estas obligaciones, al paso que llega su vencimiento, y que son pagadas por los tiradores; y por la inversa, debe adatarse la cuenta de *diferentes deudores por endosos.*

La cuenta de obligaciones endosadas debe saldarse por balance.

De los asientos que deben hacerse en caso de no verificarse el pago de las obligaciones endosadas.

Cuando hay que hacer el pago de una de las obliga-

ciones endosadas, porque el tirador ha quebrado ántes de su vencimiento, es necesario:

1° Cargar la cuenta *de las obligaciones endosadas*, y adatar la de la caja con el importe de la obligacion que se reembolsa.

2° Cargar la del amigo para quien se ha endosado la obligacion que ha sido preciso pagar, y adatar, por la inversa, *la cuenta de diferentes deudores por endosos*, á fin de anular el artículo sentado en el cargo de esta cuenta, al tiempo de endosar la obligacion de que se trata: por este medio, se hallará despues este artículo en el cargo de la cuenta particular del amigo para quien se ha endosado la obligacion, y ya no volverá á hacer parte del cargo de la cuenta *de diferentes deudores por endosos;* pues es claro que conviene que sea llevado al cargo de la cuenta particular del amigo por cuya causa se ha verificado el endoso, en vista de que puede dar á buena cuenta, é importa se vea con separacion el estado en que se halla el comerciante con él.

Del inventario que debe hacerse todos los años, segun el nuevo Código de comercio.

528. Nada has mas importante que la redaccion del inventario prevenido por el nuevo Código de comercio.

Para formarse una idea exacta de él, es menester considerarlo bajo de un punto de vista igual á aquel en que se considera el *bilan* ó inventario de un fallido; es decir, como espuesto á las mismas reconvenciones, en caso de inexactitud del estado de situacion que presenta.

Todo mercader, comerciante ó cambista, debe distin-

guir circunstanciadamente en su inventario sus deudas activas y pasivas, en *buenas, dudosas, litigiosas, y malas.*

No deben figurar en él estas últimas sino para memoria, ni comprenderse su importe en el de su activo. Tampoco debe apreciar todas las partes de su activo sino en su legítimo valor; debe liquidar su capital sobre estas bases, y establecer sus libros en conformidad del inventario hecho bajo de estos principios.

Estando el inventario exacto y bien ejecutado, no ofrecerá la menor dificultad el establecimiento de los libros.

Del órden en que se estienden los asientos.

No se puede dar indicacion alguna positiva acerca del órden en que se hacen las anotaciones en los libros auxiliares, ó se estienden los asientos en partida doble de las operaciones que se realizan, porque es indiferente este órden, y depende de la naturaleza de estas mismas operaciones, del número y de las funciones de los empleados que ellas ocupan, asi como de otra infinidad de circunstancias diferentes.

Sin embargo, presentemos aquí algunas de las muchas suposiciones que pueden hacerse sobre este particular, únicamente para probar que el órden en que se estienden los asientos no puede causar dificultad, ni ser asunto de género alguno de enseñanza, é igualmente para traer á la memoria algunas abreviaciones.

Supongamos que las operaciones de una contabilidad cualquiera fuesen ejecutadas por la persona misma que debe hacer los asientos, ó que hayan de hacerse á su vista, y que el diario pudiese contener todos los asientos y pormenores necesarios: esta persona estenderia allí directamente

todos los artículos en partida doble, cada y cuando que se verificasen las operaciones, y trasladarlos despues al libro mayor.

Supongamos ahora, que la mayor parte de las operaciones de la contabilidad propuesta se efectuase por medio de documentos de contabilidad remitidos á la persona responsable; que se tuviesen asientos de aquellos de que no le quedaban recados justificativos; y que los asientos en partida doble no pudiesen hacerse cada y cuando que las operaciones se verificasen:

Despues de reunir todos los documentos de una misma fecha, se podrian hacer los asientos en el diario en partida doble, segun estos documentos y segun los libros de apuntaciones, y trasladarlos despues al libro mayor.

Supongamos tambien, que las operaciones fuesen de todas clases, como en casa de un comerciante de muchos negocios, en donde un solo factor efectuase todos los pagos y cobranzas, el recibo y entrega de las compras y ventas, la negociacion de pagarés, vales, letras, etc. podria este llevar primero en un libro general de memoria los asientos de todas sus operaciones, dia por dia, al paso que se verificasen; y el tenedor de libros haria despues los asientos en partida doble en el diario, etc. en conformidad de este libro de memoria. Sigase hasta la pág. 338.

Del memorial (a) general, y de las abreviaciones que se refieren á él.

En todos los casos en que la naturaleza y multiplicidad

(a) Es el *libro de memoria.*

de los negocios no se opusieren á ello, es bueno tener apuntes, en un memorial general, de todas las operaciones que se hacen.

El memorial de un comerciante que hace por sí mismo las cobranzas y los pagos, podria servir al mismo tiempo de libro de caja, y contribuir á abreviar el trabajo del tenedor de los libros.

En esta inteligencia, se podrian trazar en este memorial, por la parte de adentro de la coluna ordinaria, otras dos colunas, una para el cargo, y otra para la data de la caja: llevando á estas colunas las cantidades dadas y recibidas en efectivo cada dia, se encontrarian en ellas estas cantidades, las cuales siendo sumadas diariamente darian el estado de la caja, y facilitarian el medio de abreviar los asientos del diario, remitiendo para los pormenores de la caja al artículo del memorial que los contuviese.

Podrian abreviarse los asientos relativos á las compras y ventas, llevando simplemente anotacion de ellas en el memorial, y esperando la época del pago para estender los asientos en partida doble, asi de las compras y ventas como de su pago (80).

Lo mismo puede practicarse en las remesas que se hacen y reciben, teniendo una simple apuntacion en el memorial, y esperando la época del aviso de su negociacion, etc. para hacer el asiento de las remesas hechas y recibidas, y de su negociacion al mismo tiempo. Vease la pág. 53.

Se comprende desde luego, que á la época en que se trata de hacer el asiento de las notas del memorial, correspondientes á los pagos hechos ó recibidos por merca-

derías compradas y vendidas, y á la negociacion de las remesas hechas ó recibidas anteriormente, es menester recurrir á los apuntes del memorial hechos en las épocas en que se verificáron las compras y las ventas, y á las en que se han realizado ó recibido estas remesas, á fin de hacer los asientos de estas compras, ventas y remesas, y de su pago y negociacion.

De las subdivisiones del memorial general.

Todos los libros auxiliares posibles no son mas que subdivisiones ó estractos, ó por mejor decir, son únicamente especificaciones del memorial general, que es el que solamente puede suplir por ellos.

La idea de los asientos que se pueden tener en este último registro, para todas las operaciones que se hacen, comprende las de todos los libros auxiliares entre quienes se les distribuye.

Esto supuesto, se concibe que si, por ejemplo, el número de los percibos y pagos basta por sí solo para ocupar un cajero, este llevará el asiento en su libro de caja, cada y cuando los hiciere; y que se podrá, para abreviar, no repetir estos mismos asientos en el memorial.

Que si los asientos para las compras y ventas pueden por sí solos ocupar otro dependiente, este los llevará en un libro particular que podrá llamarsele *libro de compras y ventas;* y para abreviar, podrán dejar de hacerse estos asientos en el memorial general, al cual se podrán llevar todos los demas. De aquí, tres memoriales en lugar de uno: á saber, el *libro de caja,* el *memorial,* y el *libro de compras y ventas.*

Repitamoslo, pues: nada puede decirse de general ni de

positivo en la parte práctica del modo de hacer los asientos, porque es evidente que está sujeto á infinitas modificaciones, cual sucede con los intereses y las operaciones de los individuos.

Las pretensiones de los rutineros respecto de lo que acabamos de decir, son á la verdad tan pueriles como absurdas; ellas prueban solamente lo limitados é incapaces que son de concebir la facilidad del escelente sistema de las partidas dobles, y sus diferentes aplicaciones.

Lo que dejo dicho respecto del modo de hacer los asientos, no debe considerarse como una instruccion positiva, porque no puede existir en este género. Presentando dos ó tres ejemplos tomados del gran número de los que se podrian proponer, he pretendido demostrar por el hecho que son inútiles, ya porque nada hay que aprender donde nada hay de cierto, por ser todo arbitrario, ya porque el órden particular en que se hacen los asientos no ofrece por sí mismo dificultad alguna cuando se saben tener los libros en partida doble.

Una ojeada que se eche sobre los libros auxiliares que sirven de norma para estender los asientos en el diario, sobre las cuentas generales abiertas en el libro mayor, y sobre el modo con que los asientos que se refieren á él se han estendido en el diario, basta para poder seguir desde luego el camino señalado. Vease lo que he dicho sobre este particular en mi *Teneduría de libros de los recibidores generales*, y en mi *Teneduría de libros generalizada*, obras distintas de esta.

De los libros que deben tenerse segun el nuevo Código de comercio.

« El comerciante está obligado á tener un libro diario, » etc. (*a*).

» Está obligado á poner en legajos las cartas que recibe, » y á copiar en un registro las que envia.

» Está obligado á hacer todos los años, bajo su firma » en papel simple, un inventario de todos sus haberes, » muebles é *inmuebles*, y de sus deudas activas y pasivas, » y á copiarlo anualmente en un registro especial desti- » nado á este objeto.

» El libro diario y el libro de los inventarios serán ru- » bricados y visitados una vez por año.

» El libro copiador de cartas no será sometido á esta » formalidad. »

529. La ley no prescribe el modo de llevar los libros, pero exige imperiosamente que se tenga un diario, en el que todas las personas que hacen el comercio deben escribir sus negociaciones, sus gastos, sus endosos, en una palabra, todas sus operaciones sin escepcion: nada puede dispensarles de tener este registro.

Por consiguiente, el mercader que no conoce método alguno, y que carece de medios para costear un tenedor de libros, debe llevar en él por lo menos, si otra cosa no puede, una apuntacion detallada y claramente esplicada de todas sus operaciones, de todos sus gastos, etc. dia por dia, por órden de fechas, sin blancos ni raspados. Por este medio natural y sencillo obedecerá la ley.

(*a*) Vease el Código de comercio, título 2°, artículo 8.

Si un diario, llevado asi sin método, no establece el órden necesario, ni las cuentas de los deudores y acreedores, ni menos las de las diversas clases de efectos en que este mercader trafica; al menos, presentando la serie histórica de sus operaciones, se pondrá al abrigo de la acusacion de fraude.

Nada puede justificar al que no hubiese tenido el diario de cualquier modo que fuere, puesto que está á su arbitrio.

Sin embargo, el método en partida doble es el único que se debe adoptar, el único bueno; aun puede añadirse el que está prevenido por el nuevo Código de comercio, porque las obligaciones que impone respecto de la nueva estension dada á los asientos, hace indispensable la aplicacion de este escelente método á todas las personas que quieran seguir en la contabilidad relativa á sus negocios el órden indicado por el Código.

Lo que he dicho acerca de los asientos generales hechos en el diario prevenido por la ley, no es sino para afirmar mas positivamente la necesidad de tener este diario de un modo cualquiera, probando la imposibilidad en que se verian los contraventores de justificar su negligencia.

Pero las partidas dobles todo lo previenen, todo lo simplifican, todo lo hacen fácil; ellas solas pueden generalizarlo todo, y son tan ventajosas para los tenderos como para los mas ricos cambistas, pues se pueden aprender en pocos dias, y formando cuentas generales, no obligan á entrar en los detalles minuciosos de un comercio pequeño, y sin embargo dan una cuenta satisfactoria.

ESPLICACION

DEL

NUEVO MÉTODO

PARA TENER LOS LIBROS EN PARTIDA DOBLE POR MEDIO DE UN SOLO REGISTRO.

530. PARA formarse una idea exacta del modo de tener los libros en doble partida por medio de un solo registro, es menester considerar la página de la izquierda del modelo puesto á continuacion del párrafo (579), como el diario de un comerciante, y la página derecha, como su libro mayor.

Del Diario.

El diario se tiene, como todos los otros diarios, en partida doble, y segun los mismos principios. La única diferencia que se puede notar en él, consiste en que las fechas son puestas en la márgen, como en un libro mayor. Vease el modelo arriba indicado.

Veanse los ejemplos propuestos en los párrafos (30 y siguientes); vease en seguida de que manera se han hecho los asientos en el antiguo diario, párrafos (326 etc.); y vease, finalmente, de que modo se hacen los asientos en el nuevo registro cuyo modelo se ha indicado. Los artículos relativos á cada uno de los ejemplos propuestos estan sentados en el nuevo registro con tanta exactitud como en el antiguo diario, y segun las mismas reglas.

Es, pues, necesario conocer estos principios, para tener los libros segun el nuevo método.

Del Libro mayor.

La página derecha del nuevo registro sirve de libro mayor, por medio de las seis primeras colunas formadas en él, y tenidas por cargo y por data: la primera coluna es intitulada *Mercaderías generales*, y suple por la cuenta de mercaderías generales del libro mayor; la segunda suple por la cuenta de la caja; la tercera, por la de obligaciones por cobrar; la cuarta, por la de obligaciones por pagar; la quinta, por la de ganancias y pérdidas; y la sesta, por todas las cuentas particulares que se quieren incluir en ella, y no participan de la naturaleza de las anteriores, y que se distinguen unas de otras por medio de un número aplicado á cada una en particular.

Modo de trasladar el importe de las partidas del diario á las colunas que suplen por el libro mayor.

531. La cantidad que se debe por una cuenta que es cargada en un artículo del diario, debe llevarse al cargo de la coluna que suple por esta misma cuenta; y la cantidad que se le debe á la cuenta que es adatada en el diario, debe llevarse á la data de la coluna que igualmente suple por esta última cuenta. Por ejemplo, si el artículo está sentado asi: *La caja á mercaderías generales* fr. 3000, etc. se deben llevar estos 3000 fr. al cargo de la coluna de la caja, y tambien es menester llevarlos á la data de la de mercaderías generales, al mismo renglon del artículo del diario, observando el llamar la vista ácia cada cantidad por medio de puntos que deben partir del artículo de donde ella procede.

Tal es toda la dificultad del método.

Esta corta esplicacion es suficiente para las personas que ya conocen la teneduría de los libros en partida doble, y aun solamente la vista del modelo del nuevo registro les habria quizá bastado. Añadiré, sin embargo, algunos pormenores necesarios que indicarán el modo de aplicar su uso á la administracion de un cargamento, á una contabilidad cualquiera, en fin, á todo género de administracion.

De la coluna de diferentes, que lleva el nº 6.

541. La coluna de diferentes comprende las cuentas corrientes de los particulares, y todas las demas que no participan de la naturaleza de las cinco cuentas generales, que las anteceden.

Modo de distinguir unas de otras todas las cuentas comprendidas en la coluna de diferentes, ó en cada una de las otras.

542. Las cuentas pueden distinguirse unas de otras en la coluna de diferentes, por medio de un número aplicado á cada una de ellas en particular, el cual se puede colocar en una colunita trazada en la página que sirve de diario. Por ejemplo, todos los artículos dèl cargo y de la data de la cuenta de Pedro, que se llevan á esta coluna, pueden ser indicados con el nº 1 puesto en esta colunita: todos los artículos de la cuenta de Dupré, con el nº 2: los de la cuenta de Dupui, con el nº 3, y asi de los demas.

543. Se deben cargar ó adatar las personas ó los objetos particulares en el diario, bajo del nombre particular de cada persona ú objeto, segun el método antiguo y

sin diferencia alguna; y despues debe llevarse al cargo ó á la data de la coluna de diferentes la cantidad con que el individuo ó el objeto de que se trata es cargado ó adatado en el diario, cuidando *de poner el número aplicado á cada cuenta particular en la colunita trazada para este uso en la página que sirve de diario.*

Preparativos que hay que hacer en el diario, ántes de trasladar las partidas á la coluna de diferentes.

544. Antes de llevar el importe de cada artículo al cargo y á la data de la coluna de diferentes, es necesario colocar en el diario, en la colunita trazada para este uso, el número aplicado á cada cuenta particular comprendida en la coluna de diferentes. Por ejemplo, estando la cuenta de Pedro señalada con el n.° 1, se pondrá este número en la colunita del diario, en el mismo renglon que se halle sentada cada una de las partidas de cargo ó de data de dicha cuenta de Pedro, y al lado de su nombre.

545. De esta manera, los artículos de una cuenta se distinguen bien de los de otra, aunque todos ellos esten incluidos en la coluna de diferentes.

546. Se podrian incluir en la coluna de mercaderías generales las cuentas de mercaderías en comision, mercaderías en compañía, etc. distinguiendolas unas de otras por medio de su respectivo número aplicado á cada una en particular (341).

547. Tambien se podrian incluir las cuentas de gastos generales, de gastos propios, de comisiones, de descuentos, etc. en la coluna de ganancias y pérdidas, distinguiendolas unas de otras por medio de un número

aplicado á cada una en particular, y continuar del mismo modo en cada coluna (541).

Del libro auxiliar en el que pueden abrirse todas las cuentas particulares.

548. Una sola objecion fundada puede hacerse contra el diario libro mayor, y es, que las cuentas particulares cuyas partidas se llevan á las colunas de las cuentas generales y á la de diferentes, pueden confundirse en él, porque no se las vé con separacion.

549. Se allanarán todas las dificultades posibles, y se perfeccionará el nuevo sistema, en destinando las cinco primeras colunas del diario libro mayor al uso esclusivo de las cinco cuentas generales, cuyo lugar ocupan exactamente, llevando los cargos y las datas de cada cuenta particular á la coluna de diferentes, y abriendo ademas en un libro separado todas las cuentas comprendidas en esta coluna, y llevando al cargo y á la data de cada una las partidas con que está cargada y adatada en el diario libro mayor, las cuales son llevadas todas á la coluna de diferentes.

550. En este caso, ántes de trasladar á cada cuenta particular los artículos que le pertenecen, se pondrá por delante del nombre del deudor ó del acreedor particular, en el diario libro mayor, en la coluna de los folios de las cuentas corrientes, el número del folio del libro de las cuentas corrientes, donde se halla abierta la cuenta que es deudora ó acreedora.

551. Y para trasladar del diario libro mayor al de las cuentas corrientes, se obrará como para trasladar del diario al libro mayor.

Por este medio, el diario libro mayor dará el total, el estado y el balance general de los asientos; y el libro auxiliar de las cuentas corrientes dará por separado la situacion y los pormenores de cada cuenta particular.

552. La coluna de diferentes producirá tambien el cotejo del libro de las cuentas corrientes; porque la suma total del cargo de todas las cuentas abiertas en este último libro deberá ser igual á la del cargo de la coluna de diferentes, y la suma total de las datas de esta misma cuenta deberá ser igual á la de la data de la coluna de diferentes.

553. Pronto se verá que el diario libro mayor puede el solo dar la cuenta general del comerciante, pasando las compras y ventas hechas á plazos á unas cuentas corrientes que se pueden tener para memoria; y que por este medio se eleva la teneduría de libros al mas alto grado de sencillez de que ella es susceptible.

RECAPITULACION DE LAS COLUNAS.

Modo de hacer el corte de los totales de los cargos y datas, lo que efectua el balance de comprobacion.

554. Al final de cada folio del registro se deben sumar el cargo y data de las siete colunas, y sentar los totales debajo de cada una de ellas en una misma línea (532). Vease el modelo indicado. Sabidos estos totales, es necesario trasladarlos despues, los unos por bajo de los otros, al espacio que se deja para este efecto en lo alto de cada folio del diario, cuidando de poner delante del total del cargo de cada coluna el número distintivo de esta coluna; por ejemplo, el nº 1 delante del total de las mercaderías generales; el n.º 2, delante del total de la

caja; el nº 3, delante de las obligaciones por cobrar, y asi de los demas. Finalmente, se deben sumar estos totales particulares; y el total general del cargo que componen debe ser igual al de la data, asi como al de los negocios sentados en el diario hasta la misma época, de que se hace igualmente la suma en la misma línea: por cuyo medio queda hecho el balance de los cargos y datas del diario con el libro mayor.

555. En caso de equivocacion, basta con examinar brevemente si el importe del cargo y de la data de cada artículo ha sido llevado con puntualidad á la coluna á que pertenece, y examinar de nuevo las sumas de cada coluna y las cantidades sentadas en el diario; lo que es cosa de un instante en cada folio.

556. Tal es el modo de hacer el corte de los cargos y datas de las colunas, y de balancearlos entre sí y con el importe de los diferentes artículos del diario, ya sea al final de cada folio, ya tambien, si se quiere, al final del mes, ó en cualquiera otra época.

Modo de continuar los asientos, despues de haber suspendido y determinado la totalidad de los cargos y datas del período anterior ó del folio precedente.

557. Se principia el folio segundo trasladando el importe de los artículos del diario, y el del cargo y data de las seis primeras colunas del folio anterior; y despues se escriben en él las operaciones con arreglo á los principios ya sentados. Al final de este segundo folio, se suma, como ántes acaba de decirse (554), el cargo y la data de cada coluna, y los diferentes artículos del diario: se pone el importe de cada suma en su respectivo lugar; despues

de cerciorarse de su exactitud, se le pasa al principio del folio siguiente, y se continua lo mismo.

558. Por este medio, se va el importe de los negocios de uno, dos, tres, cuatro, cinco ó seis folios, etc. con su balance, hasta aquel donde, por último, se quieren cortar todas las cuentas, y hacer el balance general de los libros.

Modo de saldar las seis primeras colunas, y todas las cuentas que encierran.

559. Se saldan estas diferentes colunas por balance, del mismo modo que se saldarian otras cuentas segun el método ordinario (264).

Del modo de saldar la coluna de diferentes.

560. Es menester, en el diario, cargar el balance de salida adatando cada cuenta confundida en la coluna de diferentes bajo su nombre particular, con el saldo de cada una de estas cuentas, tomado del libro auxiliar de las cuentas corrientes (548).

561. Es igualmente necesario adatar en el diario el balance de salida, cargando cada cuenta bajo su nombre con el saldo de estas cuentas; saldos obtenidos por el libro auxiliar de las cuentas corrientes (548).

562. Despues, se deben volver á traer estos dos artículos de *balance de salida á diferentes*, y de *diferentes á balance de salida*, como hasta entónces se ha hecho, en la coluna de diferentes; y esta coluna quedará saldada.

563. En fin, como se ha practicado, se trasladan hasta entónces todos estos saldos que figuran en la coluna de diferentes, al libro auxiliar de las cuentas corrientes; operacion que balanceará todas las cuentas de este libro.

Es menester continuar despues haciendo los asientos

para los negocios siguientes, segun las reglas y pormenores que anteceden.

Aplicacion del nuevo método á la administracion de un cargamento.

Nada exige un método mas abreviado para tener los asientos, que la administracion de un cargamento. Lo caluroso del clima en las colonias, la multiplicidad de pormenores y la de las ocupaciones, todo exige que los capitanes de barco se vean obligados á tener una contabilidad muy sencilla.

En haciendo rayar un registro (*a*) segun las reglas del nuevo método, la administracion de su armamento, de su cargamento, las cuentas de sus desembolsos, de sus retornos, las de sus negocios particulares, las de las anchetas que les son confiadas, las de sus ingresos, etc. todo se escribirá en un registro cuyos asientos son muy abreviados, el cual compondrá el estado de su situacion con el armador y con los particulares, y comprenderá sus retornos, sus negocios individuales, etc. y todas las partes de su administracion miradas en globo y en sus pormenores.

Les son necesarias las cuentas siguientes:

568. La de *cargamento*, al cual se puede aplicar la primera coluna.

569. La de *armamento*, 2ª coluna.

570. La de *ancheta*, 3ª coluna, en la que el capitan puede incluir la cuenta particular de cada ancheta que le haya sido confiada, y tambien, si le acomodare, de la que á él le pertenece.

(*a*) El *Diario libro mayor* perfeccionado debe trazarse en 9 colunas, dejando sus cabezas en blanco.

571. La de *productos coloniales*, 4ª coluna.

La de la *caja*, 5ª coluna.

La de *obligaciones por cobrar*, 6ª coluna.

572. La de *ganancias y pérdidas*, 7ª coluna. Ademas de su uso ordinario, debe ser, 1º adatada con las comisiones retenidas del producto de cada ancheta y del cargamento, con que este último debe ser cargado lo mismo que cada ancheta; cargado con los gastos personales del capitan, y por saldo con la ganancia líquida del capitan, quien debe ser adatado en su cuenta personal.

573. La del *armador*, 8ª coluna.

574. La del *capitan*, 9ª coluna, que debe ser cargada con los valores de que dispone por su cuenta personal, y adatada con los ingresos hechos por la misma, y con el saldo de su cuenta de ganancias y pérdidas, tal como debe ser saldada por balance, asi como la de todos sus deudores ó acreedores personales por gastos de su viage á América. Por este medio, todo será saldado: la coluna del armador dará su cuenta liquidada, y el registro presentará la cuenta general de la administracion del capitan, en globo, y en cada una de las subdivisiones que la constituyen.

Aplicacion del nuevo método á la contabilidad particular de los administradores, y de los hombres de negocios.

575. El nuevo método puede ser aplicado á una contabilidad relativa á las rentas, á las cargas, á los gastos, y á todos los negocios de un gran propietario.

En lugar de la coluna de mercaderías generales, se puede sustituir la de las propiedades, y comprender en esta coluna las cuentas de cada finca, cada casa, ó cada propiedad, de cualquiera naturaleza que sea.

Igualmente se pueden incluir en la coluna de obligaciones por cobrar y por pagar, todos los contratos reembolsables á épocas determinadas:

En la de ganancias y pérdidas, todos los gastos, las herencias, las adehalas, las rentas activas y pasivas, los intereses pagados ó recibidos, los sueldos de las personas empleadas en la casa, etc.

Finalmente, los hombres de negocios de todas clases podrian sustituir á la coluna de mercaderías generales una coluna que llevase la denominacion particular de su contabilidad principal, y comprender en las otras todas las cuentas de denominaciones particulares que les fuesen necesarias.

Aplicacion del nuevo método á las administraciones públicas.

576. Se podrian formar cinco ó seis grandes divisiones principales de la contabilidad general y particular de las administraciones públicas, é incluir en las colunas destinadas para estas cinco ó seis grandes divisiones, todas las subdivisiones necesarias. Por este medio se podria aplicar el método en partida doble á la contabilidad general, y tener el balance general corriente de las cobranzas y de los gastos, de los objetos eventuales, y de los de un producto fijo; y ver exactamente el vacío que habia por llenar, ó los escedentes que podrian emplearse en mejoras. La grande utilidad de un registro semejante, llevado para dar cuenta de los resultados activos y pasivos de la administracion general, seria hacer ver diariamente en un solo cuadro el estado general de todos los ramos de la administracion.

Registro manual llevado en partida doble para el uso de los viageros, ó Libro de bolsillo de los comerciantes.

Se podrian hacer pequeños registros en 8° para el uso de los viageros y de los comerciantes, quienes podrian llevar en ellos el asiento de los negocios que hacen fuera de su casa. Cada página de la izquierda serviria de diario, y cada página de la derecha serviria de libro mayor. En razon de la pequeñez de su tamaño, se trazarian en cada página de la derecha solamente dos colunas llevadas por cargo y por data. Se incluirian en la primera de estas dos colunas todas las cuentas generales y particulares, sin escepcion, que se distinguirian en ella por medio de un número aplicado á cada una en particular. Despues, para ver el resultado de cada cuenta particular, se haria la suma de ella, y se trasladaria á la segunda coluna. En una palabra, se obraria del modo ya prevenido (530); pero, en lugar de distribuir las cuentas en seis colunas diferentes, se incluirian todas en una sola, y se sacarian los resultados á la última. Por este medio podria un viagero llevar en el bolsillo su registro en doble partida, y conocer el estado de sus negocios en su conjunto y pormenores, los resultados de cada cuenta particular, y su balance general.

Ventajas del nuevo método para el comercio.

577. Un comerciante verá cada año, cada mes, cada dia, en un solo cuadro contenido en cada uno de los folios de su registro, 1° todas las compras, todas las ventas de sus mercaderías en general, y de cada ramo de ellas en particular, ya sea de las mercaderías en compañía, ya de las

que pertenecen á diferentes, ó que estan á la consignacion de diferentes, ó de las que se quiere ver el producto en particular; 2° la entrada ó la salida de los caudales, ó todos los movimientos diarios de la caja y su situacion positiva; 3° la entrada y salida de las obligaciones en cartera, y el inventario de las que quedan; 4° la salida y retiro de los pagarés, y el inventario de los que se hallan en circulacion; 5° todas sus ganancias, sus pérdidas y gastos, en todas sus subdivisiones, y sus resultados comunes, y por lo mismo el aumento ó disminucion diaria de su caudal; 6° el resultado de las cuentas de todos sus deudores y acreedores, y por consecuencia, el inventario general de sus deudas activas y pasivas, y el escedente de las unas sobre las otras; 7° finalmente, el balance general de todas sus cuentas, y el verdadero estado en que se halla, que no exigirá para ser conocido exactísimamente, sino hacer el valoramiento aproximado de las mercaderías almacenadas, y formará una especie de cuenta corriente general desconocida hasta hoy, aunque sumamente sencilla.

Del modo de sumar las partidas del diario llevado segun el antiguo método.

578. Si se suman los artículos del diario llevado en partida doble, segun el método antiguo, como he indicado que era necesario hacerlo en el diario tenido segun el nuevo método, se escusará el trabajo de señalar con puntos los libros, en el caso en que no se hubiesen tenido omisiones; y de consiguiente, un tenedor de libros exacto, como los hay muchos, que adopte este método, obtendrá grandes ventajas.

Pero, cuando digo que no hay necesidad de señalar con puntos los libros, segun el referido método, me fundo en una ventaja evidente y real que esclusivamente le corresponde. En efecto, reunidas todas las partes de una contabilidad en un registro, el cual forma un solo cuadro del diario y de todas las cuentas corrientes que son el desarrollo de los negocios que diariamente se hacen, es incontestable que las omisiones se descubren á la primera ojeada, luego que se suman las cantidades sacadas á las diferentes colunas de los folios que componen este registro.

Ofrezco estos medios de contabilidad, porque los creo útiles; y cada uno podrá modificarlos á su gusto.

Del diario libro mayor perfeccionado.

El modelo que se indica para hacer las veces de libro mayor contiene únicamente seis colunas; pero se podria mandar hacer un libro que tuviera 9, 12 y aun mas, segun fuese necesario. El autor ha hecho grabar una lámina en talla dulce, de un tamaño á propósito, que contiene 9 colunas, cuyas cabezas estan en blanco, á efecto de poderles poner el nombre que se quiera; por cuyo medio se tendrán tres colunas mas que en otro tiempo, las cuales podrán contener tres cuentas, ademas de las cinco cuentas generales ordinarias, y que cada uno podrá aplicar á las cuentas que sean susceptibles de mayor número de pormenores, con respecto á su género de comercio ó fábrica, etc.: ventaja muy grande, que no presentaba en su principio el diario libro mayor, tal como se habia indicado en las ediciones anteriores.

MÉTODO ABREVIADO

EN

PARTIDA SENCILLA.

Entre los métodos conocidos en partida sencilla, seria dificultoso encontrar uno que fuese sencillo ó conciso, sin ser insuficiente; en una palabra, que fuese convenientemente abreviado. Muchos de ellos necesitan tantos asientos como las partidas dobles; otros exigen muchos mas, y ninguno llena las intenciones del Código.

Sin embargo, algunos comerciantes, con la esperanza de economizar tiempo ó dependientes, prefieren á la exactitud matemática de las partidas dobles la marcha menos regular, y muchas veces tan larga, de la partida sencilla.

Para dirigir á los comerciantes que le dan esta injusta preferencia, es para lo que damos el método siguiente, el cual tiene por lo menos el mérito de la sencillez; mérito tanto mas necesario cuanto todo sistema en partida sencilla no puede tener otro, y es el único que ha hecho preferir este semi-método á las partidas dobles.

El método nuevo que vamos á esponer, permitirá, con un libro mas y el trabajo de algunas horas en cada mes, trasladar los asientos en partida doble, y darles de este modo toda la regularidad posible.

Hemos indicado en la primera parte todos los libros principales y auxiliares que se podrian llevar para hacer

este método aplicable al comercio mas estenso; pero en la segunda lo reducimos, para decirlo asi, á su menor espresion, aminorando por último el sistema de los asientos hasta dejarlo en dos registros solamente.

PRIMERA PARTE.

Ya sea porque se entre en negocios, ó porque se hayan anteriormente tenido libros, para principiar los asientos con arreglo al nuevo método, es preciso formar un estado de todo lo que se posee, ó del activo, y de todo lo que se debe, ó del pasivo; el capital es el escedente del activo sobre el pasivo: en otros términos, es menester formar el inventario general como (292), y despues sentar este estado de situacion, llamado *bilan* ó inventario general, en un libro de papel sellado y rubricado, conforme al art 9 del Código de comercio.

El libro principal, que se le podrá intitular indiferentemente libro diario, libro de caja ó memorial, pero que lo llamamos con mas brevedad *diario*, se dispondrá del modo siguiente:

Modelo de la página de la izquierda.

1° FECHAS.		2° ENTRADA DEL DIARIO.	3° Memorial.		4° Data de las cuentas corrientes.			5° Caja.	
Abril.	17	Recibido de Juan en efectivo, á valer sobre su cuenta.		»	(a) 4	250	»	250	»
	19	Recibido del mismo un pagaré al 15 de Junio.....	300	»	4	300	»		

(a) Coluna en donde se ponen los folios de las cuentas corrientes de Juan y de Pablo, que se supone aquí ser 4.

Modelo de la página de la derecha.

1° FECHAS.		2° SALIDA DEL DIARIO.	3° Memorial.		4° Cargo de las cuentas corrientes.			5° Caja.	
Abril.	21	Pagado por cuenta de Pablo, en efectivo.....		»	(a) 7	350	»	350	»
	25	Entregado á Pablo mi pagaré á su órden, al 25 de Junio.	200	»	7	200	»		

La página de la izquierda se titula *Entrada del diario;* la de la derecha, *Salida del diario;* y ámbas páginas, puestas de frente, son rayadas absolutamente iguales, constando, 1° de una coluna de fechas; 2° de un espacio ancho para las esplicaciones, y despues, de tres colunas: la primera (3ª) tiene por título *memorial,* la segunda (4ª), *data de las cuentas corrientes,* y la última (5ª), *caja.*

Los primeros artículos que hay que sentar en este libro, á la entrada, esto es, en la foja de la izquierda, son:

El dinero que hay en caja, segun el inventario formado, cuidando de sacar la cantidad á la coluna *caja.*

Despues las obligaciones que hay en cartera, con arreglo al inventario, sacando las cantidades á la coluna *memorial;* en fin, los acreedores por cuenta, detallados en el mismo inventario, de los que se sacarán las cantidades ó saldos á la coluna *data de las cuentas corrientes:* esto es en cuanto á la entrada.

Respecto á la salida, los primeros artículos que hay

(*a*) Coluna en donde se ponen los folios de las cuentas corrientes de Juan y de Pablo, que se supone aquí ser el fol. 7.

que sentar en la foja de la derecha, son: las obligaciones por pagar, con arreglo al inventario, sacando las cantidades á la coluna del *memorial;* y los deudores por cuenta, sacando las cantidades á la coluna *cargo de las cuentas corrientes.*

Todos estos artículos se estraen del inventario.

Evacuado esto, se hará el asiento de todo el dinero que se reciba, por cualquier motivo que fuere, en la *entrada del diario,* sacando las cantidades á la coluna de la *caja.*

Por la inversa, se hará el de todo el dinero que se entregue, por cualquier motivo que fuere, en la *salida del diario,* sacando las cantidades á la coluna de la *caja.*

En estos términos, el diario, por medio de la coluna de la caja, servirá de libro de caja.

De todas las obligaciones por cobrar ó pagar, que entrasen de cualquier modo que fuere, se hará el asiento en *la entrada del diario,* y sacarán las cantidades á la coluna *memorial.*

De todas las obligaciones por cobrar ó pagar, que saliesen, se hará el asiento en *la salida del diario,* sacando las cantidades á la coluna *memorial.*

Finalmente, de cualquiera clase que fuesen los artículos, se les sentará por entrada y salida, en el diario, sacando las cantidades á la coluna *memorial;* por manera que todo lo que se recibe ó entrega conste en este libro, sacandose las cantidades, si son de dinero, á la coluna *caja,* y todas las otras á la coluna *memorial.*

Queda que hacer la esplicacion de la coluna *cuentas corrientes;* hela aquí:

Siempre que un artículo debiere ser trasladado al libro

de las cuentas corrientes, despues de haber sacado la cantidad á la coluna de *la caja*, si se trata de dinero, ó á la del *memorial*, si no lo fuere, es necesario sacarla tambien á la coluna de *cuentas corrientes*.

Ejemplos para la entrada.

1° En 17 de Abril he recibido de Juan, valor en su cuenta, 250 fr. en dinero; 2° en 19, en un pagaré, 300 fr.; hago el asiento, ó estiendo el artículo, como en el modelo de *entrada del diario*, que hemos dado arriba.

Ejemplos para la salida.

En 21 de Abril. — He pagado en dinero, por cuenta de Pablo..... 350 fr.

En 25. — He entregado á Pablo mi pagaré á su órden, al 25 de Junio..... 200 fr.

Vease el modelo de *salida del diario*.

Luego que se abonaren estos cuatro artículos en las cuentas corrientes de Juan y de Pablo, se sacarán las cantidades á la coluna de *cuentas corrientes*, formada para poner en ella las partidas que deben figurar en el libro de cuentas corrientes, y obtener por este medio una comprobacion esencial, de que hablarémos mas abajo.

Es necesario tener un *libro de compras* en donde se registren, por órden de fechas, todas las que se hacen, cuidando de que sean precedidos sus pormenores de estas palabras: HA DE HABER FULANO, por lo que sigue, comprado á él. Se saca el importe de cada artículo á una coluna donde deben irse siguiendo las sumas.

Otro libro, siempre indispensable, es el *libro de facturas ó de ventas*, en el que se hará el asiento de las ventas (á escepcion de las hechas al contante de mano á mano)

por órden de fechas y con todos sus pormenores : se puede principiar cada artículo con esta fórmula : DEBE FULANO, por lo que sigue, vendido á él. Se sacan las partidas á una coluna cuyas sumas se van siguiendo.

No hay que poner en el libro de ventas las hechas al contante ; pero es necesario sentarlas en un librito particular, y sumar todas las noches su importe, que debe ser igual al del dinero procedente de estas ventas, que se habrá puesto en un cajon separado. Se escribe en el diario, en un solo artículo : *venta al contante de este dia*, sacando la cantidad á la coluna *caja*.

Es necesario llevar un libro de *cuentas corrientes*, en donde se abren cuentas á las personas con quienes se tienen negocios.

En él se llevan al cargo :

1° El importe de las ventas hechas segun el libro de ventas (*a*).

2° Los artículos cuyas partidas se ponen en la *salida del diario*, se llevarán á la coluna *cargo de las cuentas corrientes* (*b*).

De esta manera, la suma de todos los cargos del libro de cuentas corrientes debe dar una cantidad igual al im-

---

(*a*) Cuando se hace la relacion, se pone en el libro de las cuentas corrientes, en la coluna de los folios, el folio del libro de ventas, y recíprocamente en el márgen del libro de ventas, el de la cuenta corriente, precedido de las palabras : *sentado en el fol.*"

(*b*) Se debe poner en las cuentas corrientes el folio del diario donde se encuentra el artículo, y recíprocamente el de las cuentas corrientes en el diario, en la colunita interior. Vease arriba el modelo del diario, coluna (*a*) de los folios.

porte del libro de ventas, añadido al de la coluna *cargo de las cuentas corrientes* del diario.

Esta comprobacion, hecha todos los meses, demuestra que el traslado al cargo de las cuentas corrientes es exacto.

En cuanto á la data del libro de cuentas corrientes, se llevan á ella;

1° Los artículos del diario cuyas cantidades figuran á la entrada, en la coluna *data de las cuentas corrientes* (*b*).

2° Los artículos comprados, segun el libro de compras (*a*).

De esta manera, la suma de las datas del libro de cuentas corrientes debe dar una cantidad igual al importe del libro de compras, añadiendo á ella el de l coluna *data de las cuentas corrientes* del diario.

Esta comprobacion, hecha tanto para el cargo como para la data, asegura que es exacto el traslado á la data de las cuentas corrientes.

Lo esencial, en el libro de cuentas corrientes, es no omitir artículo alguno; y asi, para prevenir yerros, se han inventado las colunas *cuentas corrientes* del diario, las cuales proporcionan las dos comprobaciones de que acabamos de hablar.

Ademas de los cuatro libros, deberá haber un copiador de cartas, un libro de entrada y salida de mercaderías (*c*),

---

(*a*, *b*) Estas llamadas se refieren á los modelos figurados al final de la página siguiente.

(*c*) Este libro no es posible llevarlo sino cuando no es demasiada la diferencia de mercaderías. En este caso se abre una cuenta á cada clase por entrada y por salida: se sientan en la salida todas las mercaderías, al paso que se venden; y, en sustrayendo las porciones que han salido de las que entráron, se obtienen las que quedan en el almacen. Pero

un librete de vencimientos (*a*), en fin, un libro de gastos donde se apuntarán en detalle los gastos menudos; porque no deben llevarse al diario, sino cada ocho ó quince dias en punto, las cantidades adelantadas para atender á estos gastos.

---

entre los droguistas, por ejemplo, en donde hay tres ó cuatro mil renglones, es impracticable este libro, porque serian necesarios diez dependientes para llevarlo: hay que reducirse, pues, en este caso á emplear una vigilancia activa, para impedir que se sustraigan mercaderías.

(*a*) Este libro se divide en doce partes, para los doce meses del año, que se pondrán por cabeza de cada una: en la página izquierda se detallarán las obligaciones por cobrar, del modo siguiente:

A LA IZQUIERDA.

Obligaciones por cobrar en el mes de Junio de 1822.

Fechas de la Entrada.		Tiradores ó Hacedores.	Cesionarios.	Aceptantes ó Pagadores.	Lugares de los pagos.	Dias.	Cantidades.		Negociados, ó puestos en caja.
Abril.	19	Juan.	*idem.*	*id.*	Paris.	15	300	»	

Haciendo frente, en la página de la derecha, estan inscriptas del modo que sigue las obligaciones por pagar.

A LA DERECHA.

Obligacion por pagar en el mes de Junio de 1822.

Fechas de la salida.	Tiradores ó Hacedores.	Orden.	Dias.	Cantidades.		Observaciones.
Abril 25.	M/P.	Pablo.	25	200	»	

Para obtener el resultado de estos libros, saldar todas las cuentas, y conocer la pérdida ó la ganancia, se forma el bilan ó inventario general, del modo que se hizo para principiar los asientos. El aumento ó disminucion del nuevo capital comparado con el del inventario anterior, determina la pérdida ó la ganancia. Debe copiarse este inventario general en el libro de los inventarios, á continuacion del primero, y suspender las sumas de todos los libros y de todas las cuentas. Despues se vuelven á principiar los asientos por el mismo inventario, del modo que ya se ha indicado, y absolutamente como si fuesen nuevos los libros.

Este modo de obtener el resultado de los libros está muy distante de la exactitud de las partidas dobles. Pueden cometerse errores difíciles de reparar; y ademas, un yerro cometido en la formacion del inventario influye sobre el capital, que se halla inoportunamente disminuido ó aumentado. Pero, en fin, el balance de los libros en partida sencilla no se puede hacer de otra manera, ni presentar resultados mas exactos: la única mejora posible es la de introducir los medios de comprobacion que acabamos de indicar, y que eran hasta ahora desconocidos (*a*).

(*a*) He aquí uno: las mercaderías son las mas veces el único medio de obtener las ganancias: la suma de las partidas del libro de compras da el importe del costo que han tenido todas las compras; añadase á este el valor de las mercaderías que se tenian al principiar, segun el inventario, y se obtendrá el de todas las mercaderías.

De otro modo, la suma del libro de ventas, unida á la del cuadernillo de ventas al contante, da el importe, al precio de venta, de todas las mercaderías vendidas; si se le añade el valor de las mercaderías no vendidas en tiempo del inventario, se obtendrá el

Tal será, pues, el sistema de la teneduría de libros en partida sencilla, en conformandose á estas comprobaciones; pero, no puedo dejar de repetirlo, nunca se obtendrán resultados matemáticos, como sucede con las partidas dobles, cuyo método encierra en sí mismo comprobaciones y balances continuos. (Vease el capítulo de las ventajas de las partidas dobles sobre los otros métodos (*a*).) Sin embargo, despues de haber llevado los libros segun este sistema, con un registro mas (*el diario libro mayor*, indicado en el método de tener los libros por medio de un solo registro), se les hará regulares y completos, convirtiendo todos los asientos en doble partida con solo el trabajo de algunas horas en cada mes.

Si algunos comerciantes lo juzgasen á propósito, podrán escusarse de este recargo de trabajo; y para cumplir con lo prevenido en el Código, no tendrán que hacer, sino mandar sellar, rotular y rubricar el *diario*, y poner en él todas las noches, en un solo artículo, las compras, y en otro las ventas del dia, sentadas en los libros de com-

---

importe de todas las mercaderías vendidas ó almacenadas; y si se sustrae el importe de las mercaderías compradas del de las vendidas, el escedente dará las utilidades, de las cuales será necesario deducir la suma del libro de gastos para obtener las ganancias líquidas, que deben ser aproximadamente las obtenidas por el inventario: asi es como se puede poco á poco examinar la exactitud del resultado del inventario.

Debe observarse que el libro de compras y el libro de ventas reproducen, añadiendo los artículos indicados arriba, la cuenta de mercaderías generales de las partidas dobles.

(*a*) *En la Teneduría de libros generalizada, ó Tratado de las cuentas en compañía.*

pras y ventas. Entónces presentará el diario el conjunto de todos sus negocios, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8 del Código de comercio.

SEGUNDA PARTE.

Finalmente, para disminuir el número de libros y reducirlos á la menor espresion, veanse aquí las abreviaciones que se pueden hacer.

Método muy simplificado para tener los libros con dos registros solamente.

El comerciante que tuviere pocas cuentas con diferentes, ó cuentas muy sencillas (*a*), podrá, en el primer libro llamado *diario,* suprimir las colunas *cuentas corrientes*, y no tener mas que las dos *memorial* y *caja;*

No tener libro de *compras.*

Colocará por órden de fechas (*b*) las notas ó facturas de las compras, las que recibe (segun costumbre) del vendedor, y contienen el precio y el tanto de los efectos: el conjunto de estas notas le servirá de libro de *compras.*

Cuando el vendedor se presenta á cobrar, se comprueba la factura con la nota de la compra que se ha recibido, y se tira una raya sobre esta nota despues de haber pagado.

El libro de *ventas* ó de *facturas* es indispensable.

Si, como hemos supuesto, fuesen muy sencillas las

(*a*) Esto es lo que frecuentemente sucede en el comercio por menor, en el que, tener una cuenta con una persona, es suministrarle todo lo que ella necesita, para remitirle la nota de lo que ha tomado al tiempo que paga.

(*b*) Se ensartan en una guita.

cuentas corrientes, ó hubiese pocas, se puede suprimir el libro de *cuentas corrientes*, y reemplazarlo de este modo:

Las ventas que componen el cargo de las cuentas corrientes se anotan en el libro de ventas: luego que estas ventas son pagadas y arregladas, se tira una raya transversal sobre el artículo, lo que indicará que está arreglado ó pagado; de lo que se seguirá que las ventas que no estan rayadas en este libro estarán por cobrar ó por arreglar: en cuyo supuesto, luego que se quisiere remitir á Pedro su cuenta, se tomarán del libro los artículos de ventas hechas á Pedro que no estuviesen rayados, y esto formará la cuenta de Pedro. Para no tener que hojear todo el libro á fin de buscar los artículos de Pedro, se forma un repertorio al final del libro de ventas (*a*).

Si se han recibido cantidades á buena cuenta, lo que sucede muy raras veces en la hipótesis propuesta, se les encuentra en el diario á la entrada en la coluna *caja*, y se les deduce.

El copiador de cartas se hace casi inútil al mercader por menor, que no tiene correspondencia.

No hay necesidad del libro de *entrada* y *salida de mercaderías;* seria largo, minucioso, y muchas veces imposible seguir el órden de la salida: por lo cual el comer-

(*a*) Despues de haber formado el índice de los individuos que figuran en el libro de ventas, por órden alfabético, se ponen á continuacion de sus nombres los números de las páginas donde se encuentran las ventes concernientes á estas personas; por manera que cuando se quiere hacer una cuenta, se busca en el índice el nombre y los números de las páginas donde estan sentadas las ventas hechas, y de este modo se va en derechura á las páginas, sin tener que hojear todo el libro.

ciante por menor no encuentra otro medio, para impedir que le estraigan sus mercaderías, que tener mucha vigilancia en sus dependientes.

Tambien puede escusarse un libro *de vencimientos:* basta con que apunte con exactitud el vencimiento de sus obligaciones por pagar, en una página del diario destinada á este uso.

En cuanto á las obligaciones por cobrar, guardandolas en su caja ó en su cartera, ellas mismas le recuerdan su vencimiento.

Tampoco necesita de *libro de gastos :* cuando los haga, los sentará en su diario, en la coluna de la caja, al paso que vayan ocurriendo.

Para cumplir con el Código, bastará con que haga sellar, rotular y rubricar el *diario,* y sentará en él todas las noches, en un solo artículo, las compras, y en otro las ventas del dia.

Es visto, pues, que con estas abreviaciones se reducen todos los libros á dos, á saber : el DIARIO, y el LIBRO DE VENTAS.

No hablarémos del libro de inventarios, que deberia tenerse en conformidad del artículo 9, porque no exige mas que una hora de trabajo al año.

Con los elementos contenidos en estos dos libros, y siguiendo la marcha indicada, se podrán, en caso de necesidad, como ya tengo dicho, formar por medio del *Diario libro mayor* libros en partidas dobles tan exactos y regulares como es posible.

FIN.

ÍNDICE.

Noticia sobre la Teneduría de los libros. . . . . pág. v
Modo de estudiar la Teneduría de libros. . . . . xj
Abreviaturas. . . . . xvj

PRIMERA PARTE.

De la Teneduría de libros. 1
De la Teneduría de libros en partida simple. 2
Del diario llevado en partida simple. 3
Del libro mayor en partida simple. 5
De la Teneduría de libros en partida doble. 6
De las cinco cuentas generales. 7
Nota sobre los libros auxiliares. 12
Del diario, ó teoría de los asientos en partida doble. 14

PRACTICA,

O esposicion de ejemplos sobre el modo de hacer los asientos en el diario.

De las compras y ventas, de las negociaciones de pagarés. . . . 18
Empréstitos activos y pasivos. 34
Percibos y pagos. 37
De diferentes á diferentes, y ejemplos. 58
Ejemplos sobre ganancias y pérdidas. 61
Del libro mayor. 65
Modo de abrir las cuentas en el libro mayor. 65
Digresion sobre los preparativos que hay que hacer en los artículos del diario, ántes de trasladarlos al libro mayor. 66
Modo de trasladar al libro mayor, y de colocar en él las diferentes partes de un artículo. 69
Ejemplo. 70
Balance de cuentas, ó cotejo del diario con el libro mayor. . . 73

SEGUNDA PARTE.

De las diferentes clases de cuentas, del modo de subdividirlas, etc. 75

DE LAS CUENTAS GENERALES.

Subdivision de la cuenta de mercaderías generales. 78
De las cuentas de fábrica, y costos de fabricacion. 78
Del cargamento. 79

De los productos coloniales, créditos en América, etc. 79
De las cuentas de mercaderías en compañía. 79
Cuando está uno encargado de la compra y de la venta. 80
de la compra y no de la venta. 81
de la venta solamente. 82
Cuando no se hace la compra ni la venta. 82
Cuentas de las mercaderías á comision. 83
Cuenta de mercaderías á fulano. 83
Cuenta de ancheta ó *de pacotilla*. 83
De la cuenta de tal feria. 84
Sudivision de la cuenta de la caja. 85
Subdivision de la cuenta de obligaciones por cobrar. 85
De la cuenta de letras de cambio y remesas. 85
De la cuenta de remesas á diferentes manos. 86
De la cuenta de remesas de diferentes. 87
De la cuenta de letras y billetes de cambio, ó de la cuenta de cambio, etc. 87
De la cuenta de contratos de rentas fijas por cobrar. 88
De la cuenta de contratos de gruesa aventura por cobrar. . . . 89
Subdivision de la cuenta de obligaciones por pagar. 90
De la cuenta de letras de cambio. 90
De la cuenta de contratos de rentas fijas por pagar. 91
De la cuenta de contratos de gruesa aventura por pagar. 91
Subdivision de la cuenta de ganancias y pérdidas. 92
De la cuenta de gastos generales. 93
De la cuenta de gastos propios. 93
De la cuenta de seguros. 93
De la cuenta de comision. 94
De la cuenta de intereses. 94
De la cuenta de sucesiones ó herencias. 95
De la cuenta del juego. 95
De la cuenta de rentas. 96
De la cuenta de rentas vitalicias ó de fondo perdido. 96
De la cuenta de bienes raices. 97
De la cuenta de interes ó de accion en un objeto cualquiera. . . 98
De la cuenta de tal ó cual buque, y de sus derivadas. 98
De la cuenta de armamento de un barco. 99
De las cuentas de banco ó giro. 100
Del uso de las colunas puestas dentro de las colunas ordinarias de ciertas cuentas. 100
De la cuenta de colunas dobles, llamada Tal ó tales mi cuenta, ú operaciones por medio de tales ó cuales. 102
De la cuenta titulada Tal mi cuenta, ú operaciones por medio de fulano. 104
Asientos en partida doble, ó de la cuenta titulada Tal mi cuenta, considerada en las colunas ordinarias solamente. 105

ASIENTOS SENCILLOS.

De los asientos correspondientes á los ingresos que ha tenido por nuestra cuenta nuestro corresponsal. 107
De los asientos relativos á los desembolsos que hizo por nuestra cuenta nuestro corresponsal. 108
Asientos en partida doble, relativos á las cantidades que deben ponerse en las colunas ordinarias. 112
Asientos sencillos relativos á las cantidades que deben sacarse á las colunas interiores. 113
De las cuentas de asignaciones de dotes ó de legítimas. 113
De la cuenta de capital. 114
De la cuenta de balance de salida. 115
De la cuenta de balance de entrada. 118
De la cuenta de liquidacion. 119

DE LAS CUENTAS PERSONALES.

Del modo de subdividirlas, etc. 121
De la cuenta personal del comerciante de quien se tienen los libros. 124
De la cuenta abierta á los socios de una casa de comercio, etc. 124
De la cuenta intitulada Nuestro socio N.... 124
De las cuentas en que puede subdividirse la anterior. 125
De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta de fondos. 125
De la cuenta intitulada Nuestro socio N.... su cuenta de sacas. . 125
De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta de viage. 126
De las diferentes cuentas que se pueden abrir á un mismo individuo de fuera de la casa de comercio de quien se tienen los libros. 127
De la cuenta intitulada Fulano, su cuenta. 127
Mercaderías de Fulano, ó en comision. 128
Barco de Fulano. 129
De la cuenta intitulada Fulano á mi cuenta. 129
De las cuentas en compañía. 130
De las cuentas abiertas en comun á muchos individuos no asociados. 130
Del modo de estender los asientos en el diario, ó ejemplos de las operaciones relativas á algunas de las cuentas cuyo uso acaba de indicarse. 132
Ejemplo del modo de hacer los asientos de la cuenta rendida por un capitan de barco, de su administracion. 140
DEL BALANCE GENERAL DE LOS LIBROS. 149
Modo de saldar todas las cuentas. . . . . de 154 á 166
Del inventario ó del *bilan*, y su modelo. 168
Modo de abrir en los libros nuevos todas las cuentas saldadas en los antiguos. 170
Del modo de hacer los asientos en el diario, 3ª seccion... de 172 á 186

De las liquidaciones de una herencia ó de una compañía. 186
De la liquidacion de una herencia. 187
De la liquidacion de una compañía. 191

EL BALANCE SIMPLIFICADO.

Balance de las cuentas, ó cotejo del diario con el libro mayor, etc. 194
Esplicacion del nuevo modo de obtener mensualmente, con el trabajo de algunas horas, el balance de las cuentas. 196
De las propiedades del cuadro formado por los balances de los doce meses del año, hechos cada uno en la coluna reservada para cada mes. 204

DIARIO.

Modelo. . . . . de 206 á 246

LIBRO MAYOR.

Modelo. . . . . de 250 á 279

CUENTAS DE INTERESES.

Modelo y demostracion de una cuenta corriente con intereses. . 280
Método nuevo para calcular de antemano los intereses de una cuenta, al paso que se hacen los asientos. 286

TERCERA PARTE.

Instruccion práctica. 297
Del modo de establecer los libros en partida doble á una persona que nunca los ha tenido. 299
Del modo de hacer los asientos en partidas dobles de los diferentes documentos de una contabilidad no establecida, y de las apuntaciones hechas en los libros auxiliares. 301
Del modo de establecer los libros en los términos que mejor convengan á cada género particular de contabilidad. 304
Proyecto del establecimiento de los libros de una manufactura ó fábrica en C...., y de su depósito en Paris. 307
Cuentas generales. 308
Cuenta de la fábrica en C...., de la inversion de las primeras materias, de los pormenores relativos á los gastos. 309
De la circulacion de los objetos fabricados, del enfardado, y de la cuenta del enfardado. 310
De la cuenta de diferentes deudores. 311
Del libro auxiliar de las ventas. 313
De la cuenta de los diferentes deudores de C. 314
De la cuenta de caja de C....; asientos relativos á las operaciones hechas en C. 314
De los deudores dudosos, de los acreedores litigiosos, de los deudores litigiosos, de los diversos acreedores de poca entidad. 315

De los individuos que deben tener cada uno cuenta separada. . 317
De la cuenta de cada accionista; de la cuenta de capital. 318
Resúmen y conclusion. 319
De la abreviacion en partida doble de los asientos concernientes á las obligaciones por cobrar. 320
De los borradores de diarios. 322
De las contra-partidas. 323
De los asientos que el nuevo Código de comercio prescribe para los endosos. 327
Del inventario que segun el nuevo Código debe hacerse todos los años. 329
Del órden en que se estienden los asientos. 330
Del memorial general, y de las abreviaciones que se refieren á él. 331
De los libros que deben tenerse segun el nuevo Código de comercio. 335

NUEVO MÉTODO

Para tener los libros con un solo registro.

Del diario. 337
Del libro mayor; modo de trasladar el importe de las partidas del diario á las colunas. 338
Del libro auxiliar en el que pueden abrirse todas las cuentas particulares. 341
Recapitulacion de las colunas. 342
Modo de continuar los asientos despues de esta operacion. . . . 343
Modo de saldar las 6 primeras colunas y todas las cuentas que encierran. 344
Aplicacion del nuevo método á la administracion de un cargamento. 345
Aplicacion del nuevo método á la contabilidad particular de los administradores y de los hombres de negocios. 346
Aplicacion del nuevo método á las administraciones públicas. . 347
Registro manual tenido en partida doble, para uso de los viageros. 348
Ventajas del nuevo método para el comercio. 348
Del diario libro mayor perfeccionado. 350

MÉTODO ABREVIADO EN PARTIDA SENCILLA,

Para el uso de los comerciantes y de los vendedores por menor.

Primera parte. 351
Segunda parte. Método muy simplificado para tener los libros con DOS REGISTROS solamente, llenando el objeto de las disposiciones del Código. 361

FIN DEL ÍNDICE.

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE
STAMPED BELOW

AN INITIAL FINE OF 25 CENTS
WILL BE ASSESSED FOR FAILURE TO RETURN
THIS BOOK ON THE DATE DUE. THE PENALTY
WILL INCREASE TO 50 CENTS ON THE FOURTH
DAY AND TO $1.00 ON THE SEVENTH DAY
OVERDUE.

JUL 24 1947

LD 21-100m-12,'43 (8796s)

YB 18584

HF5641
D43
1826

435942

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY